



SUMARIO

2. Autoridades y personal

2.1. Nombramientos, situaciones e incidencias

PÁGINA

CONSEJERÍA DE HACIENDA Y ADMINISTRACIÓN PÚBLICA

Decreto 363/2011, de 7 de diciembre, por el que se dispone el nombramiento de doña María José Santiago Fernández como Presidenta del Tribunal Administrativo de Recursos Contractuales de la Junta de Andalucía.

6

CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN

Orden de 21 de noviembre de 2011, por la que se nombra funcionaria en prácticas a doña María Esther Barbudo Fernández en cumplimiento de la sentencia del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, recaída en el Procedimiento Ordinario núm. 765/09.

6

2.2. Oposiciones y concursos

CONSEJERÍA DE HACIENDA Y ADMINISTRACIÓN PÚBLICA

Resolución de 17 de noviembre de 2011, de la Dirección General de Recursos Humanos y Función Pública, por la que se establecen por categoría profesional los aspirantes a los que se les abre plazo para que procedan a la presentación del autobaremo de sus méritos y documentación acreditativa de los mismos, correspondientes al concurso de acceso a la condición de personal laboral fijo, en las categorías profesionales del Grupo III, convocado por Orden de 14 de noviembre 2008.

7



CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN

Resolución de 23 de noviembre de 2011, de la Dirección General de Profesorado y Gestión de Recursos Humanos, por la que se anuncia convocatoria pública para cubrir puesto de trabajo de libre designación.

12

CONSEJERÍA DE SALUD

Resolución de 15 de noviembre de 2011, de la Dirección Gerencia del Distrito Sanitario Aljaráfe, por la que se convoca concurso de méritos para la cobertura de un puesto Coordinador de Cuidados de Enfermería de la Unidad de Gestión Clínica de Coria del Río.

12

Resolución de 10 de noviembre de 2011, de la Dirección Gerencia del Hospital Torrecárdenas, por la que se convoca concurso de méritos para la cobertura de un puesto de Director/a de Unidad de Gestión Clínica de Oftalmología.

17

Resolución de 10 de noviembre de 2011, de la Dirección Gerencia del Hospital Torrecárdenas, por la que se convoca concurso de méritos para la cobertura de un puesto Jefe de Sección Facultativo de Radiofísica Hospitalaria de la Unidad de Gestión Clínica de Patologías Oncológicas Integral.

22

Resolución de 11 de noviembre de 2011, de la Dirección Gerencia del Hospital Universitario «Virgen del Rocío», por la que se convoca concurso de méritos para la cobertura de un puesto de Supervisor/a de Enfermería de la Unidad de Gestión Clínica de Pediatría-Hospitalización Oncología Infantil.

26

Resolución de 15 de noviembre de 2011, de la Dirección Gerencia del Hospital Universitario «Virgen del Rocío» por la que se convoca concurso de méritos para la cobertura de un puesto de Supervisor/a de Enfermería de la Unidad de Gestión Clínica de Pediatría-Hospitalización.

31

Resolución de 11 de noviembre de 2011, de la Dirección Gerencia del Hospital Regional Universitario Carlos Haya, por la que se convoca concurso de méritos para la cobertura de un puesto de Jefe de Sección Facultativo de la Unidad de Gestión Clínica de Aparato Digestivo.

35

Resolución de 14 de noviembre de 2011, de la Dirección Gerencia del Área de Gestión Sanitaria de Osuna, por la que se convoca concurso de méritos para la cobertura de un puesto de Director/a de Unidad de Gestión Clínica Materno-Infantil.

39

3. Otras disposiciones**CONSEJERÍA DE LA PRESIDENCIA**

Resolución de 30 de noviembre de 2011, de la Secretaría General Técnica, por la que se emplaza a terceras personas interesadas en el procedimiento ordinario núm. 563/2011, derivado del recurso contencioso-administrativo que se cita ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Nueve de Sevilla.

45

CONSEJERÍA DE HACIENDA Y ADMINISTRACIÓN PÚBLICA

Resolución de 28 de noviembre de 2011, de la Secretaría General para la Administración Pública, por la que se emplaza a los terceros interesados en el procedimiento ordinario núm. 2136/2011 ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía con sede en Granada.

45

Resolución de 28 de noviembre de 2011, de la Secretaría General para la Administración Pública, por la que se emplaza a los terceros interesados en el Procedimiento Ordinario número 2302/2011 ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, con sede en Granada.

45

CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN

Orden de 22 de febrero de 2011, por la que se concede la autorización administrativa de apertura y funcionamiento al centro de educación infantil «La Granjita», de Sevilla. (PP. 3887/2011).

46

Orden de 10 de noviembre de 2011, por la que se concede la autorización administrativa de apertura y funcionamiento al centro de educación infantil «Mi Casita», de Gibraleón (Huelva). (PP. 3968/2011).

46

CONSEJERÍA DE ECONOMÍA, INNOVACIÓN Y CIENCIA

Resolución de 30 de noviembre de 2011, de la Dirección General de Industria, Energía y Minas, por la que se dispone la publicación de la Novena Adenda al Convenio para la Encomienda de Gestión de la Consejería de Innovación, Ciencia y Empresa a la Agencia Andaluza de la Energía para actuaciones de fomento energético en Andalucía

47

CONSEJERÍA DE EMPLEO

Resolución de 1 de diciembre de 2011, de la Secretaría General Técnica, por la que se acuerda convocar la Mesa de Contratación para el acto que se cita, relativo al procedimiento abierto para la contratación de suministro e instalación de infraestructura de bases de datos para el Servicio Andaluz de Empleo.

51

Resolución de 29 de noviembre de 2011, de la Dirección Gerencia del Servicio Andaluz de Empleo, por la que se emplaza a los terceros interesados en el recurso contencioso-administrativo núm. 2347/2011 ante el Tribunal Superior de Justicia de Andalucía con sede en Granada.

51

Resolución de 29 de noviembre de 2011, de la Dirección Gerencia del Servicio Andaluz de Empleo, por la que se emplaza a los terceros interesados en el recurso Contencioso-Administrativo procedimiento de amparo de derechos fundamentales de la persona núm. 651/2011 ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Nueve de Sevilla.

52

Resolución de 22 de noviembre de 2011, de la Dirección Provincial de Sevilla del Servicio Andaluz de Empleo, por la que se acuerda la remisión del expediente administrativo al Juzgado y se emplaza a terceros interesados.

52

Resolución de 28 de noviembre de 2011, de la Gerencia Provincial de Sevilla del Ente Público Andaluz de Infraestructuras y Servicios Educativos, por la que se hace pública la formalización de los contratos que se citan.

67

CONSEJERÍA DE MEDIO AMBIENTE

Resolución de 17 de octubre de 2011, de la Directora General de Espacios Naturales y Participación Ciudadana, por la que se aprueba la desafectación parcial de la vía pecuaria «Vereda de Cártama».

52

Resolución de 1 de diciembre de 2011, de la Gerencia Provincial de Sevilla del Ente Público Andaluz de Infraestructuras y Servicios Educativos, para la contratación que se cita, por el procedimiento abierto, mediante la forma de varios criterios de adjudicación, incluida en el Plan de Oportunidades Laborales en Andalucía (OLA). (PD. 4068/2011).

67

Resolución de 22 de noviembre de 2011, de la Dirección General de Espacios Naturales y Participación Ciudadana, por la que se aprueba la desafectación parcial y modificación parcial de trazado de las vías pecuarias que se citan.

54

Resolución de 1 de diciembre de 2011, de la Gerencia Provincial de Sevilla del Ente Público Andaluz de Infraestructuras y Servicios Educativos, para la contratación que se cita, por el procedimiento abierto, mediante la forma de varios criterios de adjudicación, incluida en el Plan de Oportunidades Laborales en Andalucía (OLA). (PD. 4067/2011).

68

Resolución de 29 de noviembre de 2011, de la Dirección General de Espacios Naturales y Participación Ciudadana, por la que se aprueba la desafectación parcial de las vías pecuarias que se citan.

58

Resolución de 1 de diciembre de 2011, de la Gerencia Provincial de Sevilla del Ente Público Andaluz de Infraestructuras y Servicios Educativos, para la contratación que se cita, por el procedimiento abierto, mediante la forma de varios criterios de adjudicación, incluido en el Plan de Oportunidades Laborales en Andalucía (OLA). (PD. 4066/2011).

68

4. Administración de Justicia

JUZGADOS DE LO SOCIAL

Edicto de 22 de noviembre de 2011, del Juzgado de lo Social núm. Siete de Málaga, dimanante de autos núm. 862/2011.

65

Resolución de 1 de diciembre de 2011, de la Gerencia Provincial de Sevilla del Ente Público Andaluz de Infraestructuras y Servicios Educativos, para la contratación que se cita, por el procedimiento abierto, mediante la forma de varios criterios de adjudicación, incluido en el Plan de Oportunidades Laborales en Andalucía (OLA). (PD. 4065/2011).

69

JUZGADOS DE LO MERCANTIL

Edicto de 22 de junio de 2011, del Juzgado de lo Mercantil núm. Uno de Cádiz, dimanante de procedimiento verbal núm. 194/2008. (PP. 3338/2011).

65

CONSEJERÍA DE ECONOMÍA, INNOVACIÓN Y CIENCIA

Resolución de 29 de noviembre de 2011, del Instituto de Estadística y Cartografía de Andalucía, por la que se hace pública la formalización del contrato que se cita.

70

5. Anuncios

5.1. Subastas y concursos de obras, suministros y servicios públicos

CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN

Resolución de 1 de diciembre de 2011, de la Dirección General del Ente Público Andaluz de Infraestructuras y Servicios Educativos, por la que se anuncia la contratación que se cita, por el procedimiento abierto, mediante la forma de varios criterios de adjudicación, acogida al Plan de Oportunidades Laborales en Andalucía (OLA). (PD. 4076/2011).

66

CONSEJERÍA DE OBRAS PÚBLICAS Y VIVIENDA

Resolución de 2 de diciembre de 2011, de la Agencia Pública de Puertos de Andalucía, por la que se anuncia la contratación que se cita, por el procedimiento abierto con varios criterios de adjudicación. (PD. 4072/2011).

70

Anuncio de 30 de noviembre de 2011, de la Gerencia Provincial de Córdoba de la Empresa Pública de Suelo de Andalucía, sobre adjudicación de obras que se citan.

71

Resolución de 1 de diciembre de 2011, de la Gerencia Provincial de Málaga del Ente Público Andaluz de Infraestructuras y Servicios Educativos, para la contratación de obras que se cita, por el procedimiento abierto, mediante la forma de varios criterios de adjudicación, incluida en el Plan de Oportunidades Laborales en Andalucía (OLA). (PD. 4071/2011).

66

CONSEJERÍA DE MEDIO AMBIENTE

Resolución de 22 de noviembre de 2011, de la Delegación Provincial de Huelva, por la que se hace pública la participación financiera de la Unión Europea en el anuncio de licitación y adjudicación del contrato administrativo que se relaciona.

71

AYUNTAMIENTOS

Anuncio de 18 de noviembre de 2011, del Ayuntamiento de Sevilla, de licitación del servicio que se cita. (PP. 3930/2011).

71

5.2. Otros anuncios**CONSEJERÍA DE GOBERNACIÓN Y JUSTICIA**

Resolución de 15 de noviembre de 2011, de la Dirección General de Administración Local, por la que se acuerda la apertura del trámite de información pública en el procedimiento relativo a la iniciativa de constitución del nuevo municipio de Ventas de Zafarraya, por segregación del término municipal de Alhama de Granada (Granada).

73

Resolución de 15 de noviembre de 2011, de la Dirección General de Administración Local, por la que se acuerda la apertura del trámite de información pública en el procedimiento relativo a la iniciativa de constitución del nuevo municipio de Valderrubio, por segregación del término municipal de Pinos Puente (Granada).

73

Resolución de 15 de noviembre de 2011, de la Dirección General de Administración Local, por la que se acuerda la apertura del trámite de información pública en el procedimiento relativo a la iniciativa de constitución del nuevo municipio de Fornes, por segregación del término municipal de Arenas del Rey (Granada).

73

Anuncio de 23 de noviembre de 2011, de la Delegación del Gobierno de Granada, Comisión Provincial de Valoraciones, por el que se notifica el inicio del procedimiento para la fijación del justiprecio.

74

CONSEJERÍA DE ECONOMÍA, INNOVACIÓN Y CIENCIA

Resolución de 16 de noviembre de 2011, de la Delegación Provincial de Sevilla, por la que se concede la declaración en concreto de utilidad pública para la instalación de la infraestructura eléctrica de evacuación de la agrupación solar fotovoltaica denominada «Solar Park Palacios 1» y «Solar Park Utrera 1», ubicada en el término municipal de Los Palacios y Villafranca (Sevilla). (PP. 3987/2011).

74

Anuncio de 29 de noviembre 2011, de la Secretaría General Técnica, por el que se da publicidad a la Resolución de 28 de septiembre de 2011, que resuelve el recurso de alzada, interpuesto contra Resolución de 26 de enero de 2011.

76

Anuncio de 24 de noviembre de 2011, de la Dirección General de Política Financiera, por el que se notifica reiteración del requerimiento de documentación estadístico-contable anual a la mutualidad de previsión social que se cita.

76

Anuncio de 17 de noviembre de 2011, de la Agencia de Innovación y Desarrollo de Andalucía, por el que se realiza la notificación del acto que se cita.

76

CONSEJERÍA DE OBRAS PÚBLICAS Y VIVIENDA

Anuncio de 28 de noviembre de 2011, de la Delegación Provincial de Cádiz, sobre notificaciones de expedientes de inspección en materia de transportes.

77

Anuncio de 28 de octubre de 2011, de la Gerencia Provincial de Cádiz de la Empresa Pública de Suelo de Andalucía, por el que se notifica propuesta de resolución en expediente de desahucio administrativo DAD-CA-2011-0086.

77

CONSEJERÍA DE EMPLEO

Resolución de 22 de noviembre de 2011, de la Dirección General de Seguridad y Salud Laboral, por la que se ordena la publicación de la sanción impuesta a Promarsal Andalucía, S.L., por infracción muy grave en materia de prevención de riesgos laborales.

77

Resolución de 16 de noviembre de 2011, de la Dirección General de Formación Profesional, Autónomos y Programas para el Empleo del Servicio Andaluz de Empleo, por la que se da publicidad a los requerimientos y resoluciones relativos a expedientes acogidos a la Orden que se cita.

78

Resolución de 23 de noviembre de 2011, de la Dirección General de Formación Profesional, Autónomos y Programas para el Empleo del Servicio Andaluz de Empleo, por la que se hacen públicas las ayudas concedidas al amparo de la Orden que se cita.

85

Resolución de 23 de noviembre de 2011, de la Dirección General de Formación Profesional, Autónomos y Programas para el Empleo del Servicio Andaluz de Empleo, por la que se hacen públicas las ayudas concedidas al amparo de la Orden que se cita.

86

Anuncio de 22 de noviembre de 2011, de la Secretaría General Técnica, el que se da trámite de audiencia en el procedimiento de revisión de oficio que se cita.

86

Anuncio de 7 de noviembre de 2011, de la Delegación Provincial de Córdoba del Servicio Andaluz de Empleo, referente a la notificación de diversos actos administrativos.

86

Anuncio de 7 de noviembre de 2011, de la Delegación Provincial de Córdoba del Servicio Andaluz de Empleo, referente a la notificación de diversos actos administrativos.

87

Anuncio de 28 de noviembre de 2011, de la Delegación Provincial de Málaga del Servicio Andaluz de Empleo, referente a la notificación de diversos actos administrativos.

87

Anuncio de 28 de noviembre de 2011, de la Delegación Provincial de Málaga del Servicio Andaluz de Empleo, referente a la notificación de diversos actos administrativos.

87

CONSEJERÍA DE SALUD

Resolución de 21 de noviembre de 2011, de la Delegación Provincial de Huelva, por la que se hace pública la relación de subvenciones que se citan.

87

Anuncio de 24 de noviembre de 2011, de la Delegación Provincial de Huelva, por el que se publica relación de actos administrativos relativos a procedimientos sancionadores en materia de salud pública.	88	Resolución de 16 de septiembre de 2011, de la Delegación Provincial de Jaén, por la que se somete al trámite de Información Pública el proyecto de explotación y aprovechamiento para la ampliación de frentes del recurso minero de la sección A) denominado Los Castellones, en el término municipal de Beas de Segura (Jaén). (PP. 3440/2011).	90
CONSEJERÍA DE TURISMO, COMERCIO Y DEPORTE			
Anuncio de 9 de noviembre de 2011, de la Delegación Provincial de Huelva, por el que se publican actos administrativos en materia de infracciones a comercio.	88	Resolución de 3 de noviembre de 2011, de la Delegación Provincial de Jaén, por la que se somete al trámite de Información Pública el proyecto que se cita, en el término municipal de Torreblascopedro (Jaén). (PP. 3870/2011).	90
Anuncio de 2 de diciembre de 2011, de la Delegación Provincial de Sevilla, por el que se notifica el trámite de audiencia del expediente de cancelación de la inscripción en el Registro de Turismo de Andalucía que se cita.	89	Acuerdo de 14 de octubre de 2011, de la Delegación Provincial de Granada, por el que se somete a trámite de información pública la documentación correspondiente al proyecto de camino rural en el Paraje de Los Calvos, término municipal de Valor (Granada). (PP. 3655/2011).	90
CONSEJERÍA PARA LA IGUALDAD Y BIENESTAR SOCIAL			
Acuerdo de 23 de noviembre de 2011, de la Delegación Provincial de Cádiz, para la notificación por edicto del acto administrativo que se cita.	89	Acuerdo de 26 de octubre de 2011, de la Delegación Provincial de Granada, por el que se somete a trámite de información pública la documentación correspondiente al proyecto de cantera «Ampliación El Almirez II (Sección-A)», en el término municipal de Cúllar (Granada). (PP. 3851/2011).	91
CONSEJERÍA DE MEDIO AMBIENTE			
Resolución de 19 de noviembre de 2011, de la Delegación Provincial de Córdoba, por la que se somete al trámite de información pública el anexo del proyecto de instalación solar que se cita en el término municipal de Córdoba. (PP. 3961/2011).	89	Anuncio de 2 de noviembre de 2011, de la Delegación Provincial de Huelva, por la que se da publicidad a la nueva Autorización Ambiental Unificada otorgada en esta provincia. (PP. 3802/2011).	91
Resolución de 16 de septiembre de 2011, de la Delegación Provincial de Jaén, por la que se somete al trámite de Información Pública el proyecto para la construcción de una balsa de almacenamiento en los términos municipales de Jaén y Mancha Real (Jaén). (PP. 3417/2011).	89	Anuncio de 22 de noviembre de 2011, de la Delegación Provincial de Huelva, sobre notificación de resoluciones dictadas en los procedimientos de inscripción de aprovechamientos de aguas privadas que se citan.	91
Resolución de 16 de septiembre de 2011, de la Delegación Provincial de Jaén, por la que se somete al trámite de Información Pública el proyecto de aprovechamiento de un recurso de la sección A) de la vigente ley de minas –ofitas y doleritas–, denominado El Ceillo, en el término municipal de Alcalá la Real (Jaén). (PP. 3421/2011).	90	Anuncio de 22 de noviembre de 2011, de la Delegación Provincial de Huelva, sobre notificación de resoluciones dictadas en los procedimientos de comunicación de uso privativo de aguas públicas por disposición legal, a efectos de su inscripción en la sección B del Registro de Aguas Públicas.	91
		Anuncio de 4 de noviembre de 2011, de la Delegación Provincial de Málaga, sobre autorización que se tramita en el expediente que se cita, en el término municipal de Torrox (Málaga). (PP. 3926/2011).	92

2. Autoridades y personal

2.1. Nombramientos, situaciones e incidencias

CONSEJERÍA DE HACIENDA Y ADMINISTRACIÓN PÚBLICA

DECRETO 363/2011, de 7 de diciembre, por el que se dispone el nombramiento de doña María José Santiago Fernández como Presidenta del Tribunal Administrativo de Recursos Contractuales de la Junta de Andalucía.

En virtud de lo previsto en los artículos 21.5 y 27.21 de la Ley 6/2006, de 24 de octubre, del Gobierno de la Comunidad Autónoma de Andalucía, y en el artículo 2.2 del Decreto 332/2011, de 2 de noviembre, por el que se crea el Tribunal Administrativo de Recursos Contractuales de la Junta de Andalucía, a propuesta de la Consejera de Hacienda y Administración Pública y previa deliberación del Consejo de Gobierno en su reunión del día 7 de diciembre de 2011.

Vengo en disponer el nombramiento de doña María José Santiago Fernández como Presidenta del Tribunal Administrativo de Recursos Contractuales de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 7 de diciembre de 2011

JOSÉ ANTONIO GRIÑÁN MARTÍNEZ
Presidente de la Junta de Andalucía

CARMEN MARTÍNEZ AGUAYO
Consejera de Hacienda y Administración Pública

CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN

ORDEN de 21 de noviembre de 2011, por la que se nombra funcionaria en prácticas a doña María Esther Barbudo Fernández en cumplimiento de la sentencia del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, recaída en el Procedimiento Ordinario núm. 765/09.

Por Orden de 24 de julio de 2009 se hacen públicas las listas del personal seleccionado en el procedimiento selectivo para el ingreso en el Cuerpo de Maestros, y se le nombra con carácter provisional funcionario en prácticas.

Contra la citada Orden, doña María Esther Barbudo Fernández presentó recurso contencioso-administrativo ante el Tribunal Superior de Justicia de Andalucía.

Una vez dictada sentencia por la Sección 3.ª de la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, con sede en Sevilla, en el P.O. 765/09, por la que estima parcialmente el recurso interpuesto por doña María Esther Barbudo Fernández, el Ilmo. Sr. Viceconsejero de Educación, por delegación del Excmo. Sr. Consejero, dicta la Orden de 19 de octubre de 2011, por la se acuerda el cumplimiento de la referida sentencia.

A fin de llevar a puro y debido efecto la mencionada sentencia, esta Consejería de Educación

D I S P O N E

Nombrar funcionaria en prácticas para el curso 2011-2012 a doña María Esther Barbudo Fernández, con DNI 52561774-N, seleccionada en el procedimiento selectivo para el ingreso en el Cuerpo de Maestros convocado por Orden de 9 de marzo de 2009.

Sevilla, 21 de noviembre de 2011

FRANCISCO JOSÉ ÁLVAREZ DE LA CHICA
Consejero de Educación

2. Autoridades y personal

2.2. Oposiciones y concursos

CONSEJERÍA DE HACIENDA Y ADMINISTRACIÓN PÚBLICA

HA RESUELTO

RESOLUCIÓN de 17 de noviembre de 2011, de la Dirección General de Recursos Humanos y Función Pública, por la que se establecen por categoría profesional los aspirantes a los que se les abre plazo para que procedan a la presentación del autobaremo de sus méritos y documentación acreditativa de los mismos, correspondientes al concurso de acceso a la condición de personal laboral fijo, en las categorías profesionales del Grupo III, convocado por Orden de 14 de noviembre 2008.

De conformidad con lo establecido en la base sexta de la Orden de 14 de noviembre de 2008, de la Consejería de Justicia y Administración Pública, por la que se convocan pruebas selectivas para el acceso a la condición de personal laboral fijo, por el sistema de concurso, en las categorías profesionales del Grupo III (BOJA núm. 239, de 2 de diciembre), esta Dirección General de Recursos Humanos y Función Pública

Único. Se abre un plazo de diez días naturales, contados a partir del siguiente al de la publicación de esta Resolución, para que los aspirantes cuya puntuación de autobaremo en la categoría profesional solicitada se encuentre comprendida entre los límites establecidos en el Anexo 2, procedan a la presentación del modelo separador que figura como Anexo 1 y de la documentación acreditativa de los méritos autobaremos en la solicitud de participación, conforme al baremo y en los términos expresados en las bases quinta y sexta de la Orden de convocatoria. Asimismo, se incorporará documentación justificativa del cumplimiento del requisito de acceso exigido para la categoría profesional correspondiente según la Base Segunda.2) en relación con el Anexo 1 de la referida Orden (Título académico oficial o, en su caso, formación laboral equivalente).

Sevilla, 17 de noviembre de 2011.- La Directora General, Isabel Mayo López.

ANVERSO (Hoja 1 de 2) ANEXO 1

JUNTA DE ANDALUCÍA

CONSEJERÍA DE HACIENDA Y ADMINISTRACIÓN PÚBLICA

CÓDIGO IDENTIFICATIVO

Nº REGISTRO, FECHA Y HORA

PROCESO DE ACCESO A LA CONDICIÓN DE PERSONAL LABORAL FIJO DE LA JUNTA DE ANDALUCÍA. SISTEMA DE ACCESO LIBRE GRUPOS III, IV Y V.

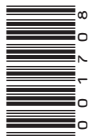
SEPARADOR DE DOCUMENTOS

1 CONVOCATORIA	
1.- GRUPO/CATEGORÍA PROFESIONAL	2.- CLAVE

2 DATOS PERSONALES			
PRIMER APELLIDO	SEGUNDO APELLIDO	NOMBRE	DNI/PASAPORTE/NIE

3 TURNO
<input type="checkbox"/> LIBRE
<input type="checkbox"/> RESERVA DISCAPACITADOS

4 RELACIÓN DE DOCUMENTOS ASOCIADOS A LOS MÉRITOS ALEGADOS								
Nº DOC.	TIPO DOC.	MÉRITO AL QUE LO ASOCIA						R.D.T.
		4.1.1.a	4.1.1.b	4.1.1.c	4.2. Antig	4.3 Cursos	4.4 Titul	
1		<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	
2		<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	
3		<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	
4		<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	
5		<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	
6		<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	
7		<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	
8		<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	
9		<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	
10		<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	
11		<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	
12		<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	
13		<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	
14		<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	
15		<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	
16		<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	
17		<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	
18		<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	
19		<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	
20		<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	
21		<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	
22		<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	
23		<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	
24		<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	
25		<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	
26		<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	
27		<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	
28		<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	
29		<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	
30		<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	
31		<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	
32		<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	
33		<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	
34		<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	
35		<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	



CODIFICACIÓN TIPOS DE DOCUMENTOS

- 1: Contrato Laboral. 3: Nómina o documento oficial. 5: Título de Curso de Formación. 7: Título Académico. 9: Hoja de Acreditación de Datos.
 2: Vida Laboral. 4: Certificado de la Administración. 6: Certificado de Curso de Formación. 8: Certificado de Abono derechos expedición del Título. 10: Otros Documentos.

REVERSO (Hoja 1 de 2) ANEXO 1

4 RELACIÓN DE DOCUMENTOS ASOCIADOS A LOS MÉRITOS ALEGADOS (Continuación)								
Nº DOC.	TIPO DOC.	MÉRITO AL QUE LO ASOCIA						R.D.T.
		4.1.1.a	4.1.1.b	4.1.1.c	4.2. Antig	4.3 Cursos	4.4 Titul	
36		<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	
37		<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	
38		<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	
39		<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	
40		<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	
41		<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	
42		<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	
43		<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	
44		<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	
45		<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	
46		<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	
47		<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	
48		<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	
49		<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	
50		<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	
51		<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	
52		<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	
53		<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	
54		<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	
55		<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	
56		<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	
57		<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	
58		<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	
59		<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	
60		<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	
61		<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	
62		<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	
63		<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	
64		<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	
65		<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	
66		<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	
67		<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	
68		<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	
69		<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	
70		<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	
71		<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	
72		<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	
73		<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	
74		<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	
75		<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	
76		<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	
77		<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	
78		<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	
79		<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	
80		<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	
81		<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	
82		<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	
83		<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	
84		<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	
85		<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	
86		<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	
87		<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	
88		<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	
89		<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	
90		<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	
91		<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	
92		<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	
93		<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	
94		<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	
95		<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	

CODIFICACIÓN TIPOS DE DOCUMENTOS

- 1: Contrato Laboral. 3: Nómina o documento oficial. 5: Título de Curso de Formación. 7: Título Académico. 9: Hoja de Acreditación de Datos.
 2: Vida Laboral. 4: Certificado de la Administración. 6: Certificado de Curso de Formación. 8: Certificado de Abono derechos expedición del Título. 10: Otros Documentos.

001708

ANVERSO (Hoja 2 de 2) ANEXO 1

4 RELACIÓN DE DOCUMENTOS ASOCIADOS A LOS MÉRITOS ALEGADOS (Continuación)								
Nº DOC.	TIPO DOC.	MÉRITO AL QUE LO ASOCIA						R.D.T.
		4.1.1.a	4.1.1.b	4.1.1.c	4.2. Antig	4.3 Cursos	4.4 Titul	
96		<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	
97		<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	
98		<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	
99		<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	
100		<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	

5 SOLICITUD, DECLARACIÓN, LUGAR, FECHA Y FIRMA
<p>La persona abajo firmante asume bajo su expresa responsabilidad, la asociación de los documentos relacionados a los méritos alegados en su solicitud de participación.</p> <p>En a de de</p> <p style="text-align: center;">EL/LA SOLICITANTE</p> <p style="text-align: right;">Fdo.:</p>

ILMO./A. SR/A. DIRECTOR/A GENERAL DE RECURSOS HUMANOS Y FUNCIÓN PÚBLICA

PROTECCIÓN DE DATOS

En cumplimiento de lo dispuesto en la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal, la Consejería de Hacienda y Administración Pública le informa que los datos personales obtenidos mediante la cumplimentación de este documento/impreso/formulario y demás que se adjuntan, van a ser incorporados en un fichero automatizado de gestión de personal de la Dirección General de Recursos Humanos y Función Pública, que tratará todos los datos de todos los participantes en la presente convocatoria, conforme al procedimiento establecido en la misma, siendo utilizado como domicilio a efectos de notificaciones el correo electrónico corporativo y, en su defecto, el domicilio que figure inscrito en el citado fichero automatizado. De acuerdo con lo previsto en la citada Ley Orgánica, puede ejercitar los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición dirigiendo un escrito a la D.G. de Recursos Humanos y Función Pública. Consejería de Hacienda y Administración Pública. Avenida República Argentina, nº 25 - 5ª planta. 41071 - SEVILLA.

001708

CODIFICACIÓN TIPOS DE DOCUMENTOS

- 1: Contrato Laboral. 3: Nómina o documento oficial. 5: Título de Curso de Formación. 7: Título Académico. 9: Hoja de Acreditación de Datos.
 2: Vida Laboral. 4: Certificado de la Administración. 6: Certificado de Curso de Formación. 8: Certificado de Abono derechos expedición del Título. 10: Otros Documentos.

REVERSO (Hoja 2 de 2) ANEXO 1**INSTRUCCIONES PARA LA CUMPLIMENTACIÓN DEL SEPARADOR**

Tipo Doc: En este apartado se indicará uno de los códigos con los que se tipifican los documentos, en función del tipo de documento de que se trate en cada caso. Dicha codificación figura a pie de página. No se podrá utilizar ninguna otra codificación ni dejar en blanco dicho apartado.

Méritos a los que se asocia: Se marcará con una "X" el mérito o méritos a los que el documento queda asociado. Si un mismo documento se desea asociar a más de un mérito, sólo se presenta una vez.

Los méritos son:

- 4.1.1.a) Experiencia profesional en la misma categoría a que se opta en el ámbito del Convenio del Personal Laboral al servicio de la Junta de Andalucía.
- 4.1.1.b) Experiencia profesional en puestos de trabajo de contenido funcional homólogo a la categoría a que se opta, en el ámbito de las Administraciones Públicas.
- 4.1.1.c) Experiencia profesional en puestos de trabajo de contenido funcional homólogo a la categoría a que se opta, en empresas públicas o privadas.
- 4.2.- Antigüedad en las Administraciones Públicas (máximo 15 puntos)
- 4.3.- Cursos de formación o perfeccionamiento (máximo 20 puntos)
- 4.4.- Titulaciones académicas (máximo 10 puntos)

De no asociarse a algún mérito, el documento presentado no podrá ser baremado.

R.D.T.: Referencia del Documento Telemático obtenida a través de la Web del Empleado Público (solo para aquellos aspirantes que hayan presentado documentación justificativa de méritos en algún proceso referido a la OEP 2006 o posteriores).

INSTRUCCIONES PARA LA PRESENTACIÓN DE LA DOCUMENTACIÓN ACREDITATIVA DE LOS MÉRITOS ALEGADOS

Nº Doc: En el separador de documentos aparece cumplimentado por defecto con numeración correlativa.

Dicho número debe consignarse en la esquina superior derecha de todas y cada una de las páginas que componen cada documento. Si el reverso de una página contiene información, se identificará con el mismo número que el anverso. La numeración que figura en Nº Doc, no podrá ser modificada, tachada o enmendada.

(Ejemplo: todas las páginas que componen el documento 1, se identifican con el número 1; todas las que componen el documento número 2, se identifican con el número 2, y así sucesivamente).

El incumplimiento de estas instrucciones de presentación, podría implicar la no baremación de la documentación presentada.

ANEXO 2

CATEGORÍA PROFESIONAL	TURNO LIBRE	TURNO DISCAPACIDAD
ENCARGADO DE ALMACEN (3014)	DE 47,500 A 39,250	
INTERPRETE INFORMADOR (3030)	DE 46,000 A 5,088	
TECNICO PRACTICO NO TITULADO (3140)	DE 66,950 A 25,250	
PROFESOR DE PRACTICAS (3110)	DE 53,750 A 28,750	
CONDUCTOR MECANICO DE PRIMERA (3101)		DE 15,480 A 2,000
ENCARGADO (3012)	DE 60,800 A 27,280	DE 59,250 A 34,300
MONITOR/A DE CENTRO DE MENORES (3063)		DE 38,625 A 0,000
MONITOR/A DE RESIDENCIA ESCOLAR (3062)	DE 43,950 A 42,600	
OFICIAL PRIMERA DE OFICIOS (3139)	DE 60,400 A 53,238	
JEFE DE SERVICIOS TECNICOS Y MANTENIMIENTO (3119)	DE 33,850 A 31,600	DE 25,900 A 19,300
MONITOR/A EDUCACION ESPECIAL (3060)		DE 4,450 A 0,000

CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN

RESOLUCIÓN de 23 de noviembre de 2011, de la Dirección General de Profesorado y Gestión de Recursos Humanos, por la que se anuncia convocatoria pública para cubrir puesto de trabajo de libre designación.

Vacante el puesto de trabajo que se detalla en Anexo adjunto y conforme a lo dispuesto en el artículo 25.1 de la Ley 6/1985, de 28 de noviembre, de Ordenación de la Función Pública de la Junta de Andalucía, esta Dirección General, en virtud de la competencia que tiene delegada por Orden de 22 de septiembre de 2003 (BOJA núm. 187, de 29 de septiembre), anuncia la provisión de puesto de trabajo de libre designación, con sujeción a las siguientes

B A S E S

Primera. Se convoca la provisión del puesto de trabajo de libre designación que se detalla en el Anexo de la presente Resolución.

Segunda. Podrá participar en la presente convocatoria el personal funcionario que reúna los requisitos señalados para el desempeño de los mismos en el Anexo que se acompaña y aquellos otros de carácter general exigidos por la legislación vigente.

Tercera. 1.º Los interesados dirigirán las solicitudes a la Consejería de Educación, Dirección General de Profesorado y Gestión de Recursos Humanos, Edif. Torretriana, Avda. Juan Antonio de Vizarrón, s/n, de Sevilla (41092), dentro del plazo de quince días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, bien directamente, o a través de las oficinas a que se refiere el artículo 38.4 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

2.º En la instancia figurarán los datos personales, acompañando «curriculum vitae» en el que se hará constar el número de Registro Personal, Cuerpo de pertenencia, Grado personal consolidado, títulos académicos, puestos de trabajo desempeñados y cuantos otros méritos se relacionen con el contenido del puesto ofertado.

3.º Los méritos alegados deberán ser justificados con la documentación original o fotocopias debidamente compulsadas.

Cuarta. Una vez transcurrido el período de presentación de instancias, la solicitud formulada será vinculante para los peticionarios, y el destino adjudicado será irrenunciable, salvo que, antes de finalizar el plazo de toma de posesión, se hubiere obtenido otro destino mediante convocatoria pública.

La toma de posesión se efectuará en los plazos establecidos en los artículos 65 y 51 del Decreto 2/2002, de 9 de enero, Reglamento General de Ingreso, Promoción Interna, provisión de puestos y promoción profesional de los funcionarios de la Admón. General de la Junta de Andalucía.

Contra la presente Resolución, que agota la vía administrativa, cabe interponer recurso de reposición potestativo ante el órgano que suscribe en el plazo de un mes, contado desde el día siguiente a la publicación de esta Resolución, según disponen los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, o recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Sevilla o ante el Juzgado en cuya circunscripción tuviera el demandante su domicilio, a elección de este último, en el plazo de dos meses, contados desde el día siguiente al de la publicación de esta Resolución, de conformidad con lo previsto en el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sevilla, 23 de noviembre de 2011.- El Director General, Manuel Gutiérrez Encina.

A N E X O

CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN

Centro Directivo: Delegación Provincial de Educación.

Localidad: Cádiz.

Denominación del Puesto: Secretario General.

Código: 1124510.

Núm. de plazas: 1.

Ads.: F.

Tipo de Administración:

Características esenciales:

Grupo: A1.

Cuerpo: P-A11.

Área funcional: Administración Pública.

Área relacional:

Nivel C.D.: 28.

C. específico RFIDP/€: XXXX – 19.972,80.

Requisitos desempeño:

Experiencia: 3.

Titulación:

Otras características:

Méritos específicos:

CONSEJERÍA DE SALUD

RESOLUCIÓN de 15 de noviembre de 2011, de la Dirección Gerencia del Distrito Sanitario Aljarafe, por la que se convoca concurso de méritos para la cobertura de un puesto Coordinador de Cuidados de Enfermería de la Unidad de Gestión Clínica de Coria del Río.

La Gestión Clínica viene establecida legalmente en el art. 10 de la Ley 44/2003, de 21 de noviembre, de Ordenación de las Profesiones Sanitarias. De conformidad con lo previsto en el primer párrafo del apartado primero de dicha norma, «las Administraciones Sanitarias, los Servicios de Salud o los

órganos de gobierno de los centros y establecimientos sanitarios, según corresponda, establecerán los medios y sistemas de acceso a las funciones de gestión clínica, a través de procedimientos en los que habrán de tener participación los propios profesionales».

El apartado segundo del citado art. 10 de la Ley 44/2003, de 21 de noviembre, de Ordenación de las Profesiones Sanitarias, recoge, entre las que considera funciones de gestión clínica, «las relativas a jefaturas o coordinación de unidades y equipos sanitarios y asistenciales».

Por ello, atendiendo a los antecedentes citados, la Dirección Gerencia del Distrito Sanitario Aljarafe

R E S U E L V E

Primero. Convocar por el sistema de concurso de méritos la cobertura de un puesto clasificado como cargo intermedio, de Coordinador de Cuidados de Enfermería de la Unidad de Gestión Clínica de Coria del Río en el Distrito Sanitario Aljarafe.

Segundo. Aprobar las bases que regirán la convocatoria y el baremo que se aplicará para la evaluación curricular y de las competencias profesionales, contenido en el Anexo II.

Tercero. En lo no previsto en la presente Resolución, se estará a lo dispuesto en el Decreto en el Decreto 197/2007, de 3 de julio, de la Consejería de Salud por el que se regula la estructura, organización y funcionamiento de los servicios de atención primaria de salud en el ámbito del Servicio Andaluz de Salud (BOJA núm. 140, de 17 de julio), en el Decreto 75/2007, de 13 de marzo de 2007, por el que se regula el sistema de provisión de puestos directivos y cargos intermedios de los centros sanitarios del Servicio Andaluz de Salud (BOJA núm. 54, de 16 de marzo de 2007), y la Orden de 10 de agosto de 2007, de la Consejería de Salud (BOJA núm. 165 de 22 de agosto de 2007), que desarrolla el anterior.

Contra la presente Resolución, que no pone fin a la vía administrativa, se podrá interponer recurso de alzada ante la Dirección General de Personal y Desarrollo Profesional del Servicio Andaluz de Salud en el plazo de un mes, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 114 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Mairena del Aljarafe, 15 de noviembre de 2011.- El Director Gerente, José M. Páez Pinto.

BASES REGULADORAS DEL PROCESO SELECTIVO PARA LA COBERTURA DE UN PUESTO DE COORDINADOR DE CUIDADOS DE ENFERMERÍA DE LA UNIDAD DE GESTIÓN CLÍNICA DE CORIA DEL RÍO

1. Sistema de provisión.

1.1. La provisión del puesto convocado se llevará a cabo por el sistema de concurso de méritos.

1.2. El proceso selectivo será evaluado por una Comisión de Selección y consistirá en dos fases: evaluación curricular y de las competencias profesionales y evaluación de un Proyecto de Gestión

1.2.1. Evaluación curricular y de las competencias profesionales:

Consistirá en la valoración de los méritos profesionales de los interesados que permita conocer su aptitud, idoneidad, experiencia asistencial, formación y actividades docentes e investigadoras, todo ello mediante la aplicación del Baremo de Méritos que se incluye como Anexo II en esta convocatoria.

La puntuación máxima que se podrá otorgar será de 60 puntos.

1.2.2. Proyecto de Gestión:

Cada candidato expondrá ante la Comisión de Selección un Proyecto de Gestión, cuyo contenido deberá incluir, necesariamente, todas las líneas de actuación: asistencial, docente, investigación e innovación, y gestión del área de responsabilidad.

La defensa de Proyecto de Gestión se realizará mediante exposición en un acto público, seguida de un debate con los miembros de la Comisión. En la misma se valorarán obligadamente los siguientes aspectos clave en relación al puesto al que se opta en el seno de la Unidad de Gestión Clínica:

1. Visión, misión y valores de la Unidad de Gestión Clínica y su incardinación con los valores del Sistema Sanitario Público de Andalucía.

2. Líneas estratégicas y análisis DAFO de la Unidad de Gestión Clínica.

3. La cartera de servicios con especial énfasis en los Procesos asistenciales.

4. El análisis de los recursos humanos, estructurales y fungibles asignados y las propuestas para su gestión eficiente.

5. Los objetivos a conseguir, su cronograma y los indicadores y estándares de referencia en los ámbitos asistenciales, docentes y de investigación e innovación.

6. La orientación a resultados en las diferentes líneas de producción de la Unidad de Gestión Clínica.

7. Las propuestas para materializar una participación ciudadana efectiva

8. La gestión de la calidad y su Acreditación.

9. Las propuestas para liderar grupos, delegar, generar equipo y propiciar la gestión participativa.

10. La capacidad de generar y transferir conocimientos e innovaciones.

La exposición del Proyecto de Gestión será pública, siendo secretas las deliberaciones de la Comisión de Selección. La puntuación máxima a otorgar será de 40 puntos.

2. Requisitos de los aspirantes.

Para poder participar en esta convocatoria los aspirantes deberán reunir los requisitos que se señalan a continuación, referidos al último día de plazo de presentación de solicitudes, y mantenerlos durante todo el proceso selectivo:

2.1. Poseer la nacionalidad española o la de un Estado miembro de la Unión Europea o del Espacio Económico Europeo, u ostentar el derecho a la libre circulación de trabajadores conforme al Tratado de la Unión Europea o a otros tratados ratificados por España, o tener reconocido tal derecho por norma legal.

2.2. Estar en posesión de titulación de Diplomado Universitario Sanitario o en condiciones de obtenerla dentro del plazo de presentación de solicitudes.

2.3. Poseer la capacidad funcional necesaria para el desempeño de las funciones que se deriven del correspondiente nombramiento.

2.4. Tener cumplidos 18 años y no exceder de la edad de jubilación forzosa.

2.5. No haber sido separado del servicio, mediante expediente disciplinario, de cualquier Servicio de Salud o Administración Pública en los seis años anteriores a la convocatoria, ni hallarse inhabilitado con carácter firme para el ejercicio de funciones públicas ni, en su caso, para la correspondiente profesión.

2.6. En el caso de los nacionales de otros Estados mencionados en el apartado 2.1, no encontrarse inhabilitado, por sanción o pena, para el ejercicio profesional o para el acceso a funciones o servicios públicos en un Estado miembro, ni haber sido separado, por sanción disciplinaria, de alguna de sus Administraciones o servicios públicos en los seis años anteriores a la convocatoria.

2.7. Formación específica para cargos intermedios en el sistema de gestión de riesgos laborales, mediante la acreditación del «Curso específico en Prevención de Riesgos Laborales

para cargos intermedios o aspirantes a cargos intermedios», o estar en condiciones de obtenerla dentro del plazo de presentación de solicitudes. A tal efecto en la página web del SAS se encuentra disponible la información necesaria para la realización del citado curso.

3. Características del puesto convocado y funciones a desarrollar.

3.1. Características del puesto convocado.

3.1.1. Denominación: Coordinador de Cuidados de Enfermería de la Unidad de Gestión Clínica de Coria del Río.

3.1.2. Dependencia: Dirección de la UGC de Coria del Río.

3.1.3. Grupo retributivo: B.

3.1.4. Destino: ZBS Coria del Río, UGC Coria del Río.

3.1.5. Nivel: 22.

3.2. Funciones a desarrollar:

- Impulsar la gestión de los cuidados de enfermería, especialmente de los domiciliarios, favoreciendo la personalización de la atención primaria en todos los procesos asistenciales, incorporando las actividades de promoción de la salud, de educación para la salud y de prevención de la enfermedad.

- Organizar la atención a los pacientes en situación de especial vulnerabilidad, con problemas de accesibilidad, que deban ser atendidos en el domicilio o en la unidad de gestión clínica.

- Promover y establecer mecanismos de coordinación entre el personal de enfermería de atención primaria y el personal de enfermería de atención especializada, así como con otro personal de enfermería que realice atención en cuidados de enfermeros, de acuerdo con los criterios establecidos por la Dirección del Distrito y la Dirección de la unidad de gestión clínica, en el marco de las estrategias del Servicio Andaluz de Salud, para conseguir una continuidad de cuidados eficaz en todos los procesos asistenciales.

- Evaluar la efectividad, la calidad y la eficiencia de los cuidados de enfermería, que se prestan en los centros sanitarios adscritos a la unidad, proponiendo a la unidad de gestión clínica las medidas de mejora más adecuadas.

- Colaborar en las actuaciones que en materia de docencia e investigación desarrolla la unidad de gestión clínica con especial énfasis en la valoración de necesidad de cuidados de enfermería y efectividad de la práctica cuidadora.

- Gestionar, de forma eficaz y eficiente, el material clínico de la unidad de gestión clínica y su mantenimiento, así como los productos sanitarios necesarios para la provisión de los cuidados más adecuados a la población.

- Proponer a la Dirección de la unidad de gestión clínica cuantas medidas, iniciativas e innovaciones pudieran contribuir al mejor funcionamiento en el desarrollo de los cuidados de enfermería.

- Otras funciones que en materia de cuidados de enfermería le sean atribuidos por la Dirección de la unidad de gestión clínica.

3.3. De conformidad con lo previsto en el artículo 26.3 del Decreto 197/2007, de 3 de julio, sin perjuicio de lo establecido en el artículo 30 de este Decreto, la persona titular de la coordinación de cuidados de enfermería, realizará, además, las funciones asistenciales propias de su categoría.

3.4. Las retribuciones para el cargo convocado serán las establecidas en la normativa vigente del Servicio Andaluz de Salud.

4. Solicitudes y documentación.

4.1. Las solicitudes se dirigirán al Director Gerente del Distrito Sanitario Aljarafe, según modelo que figura como Anexo I a la presente Resolución, y se presentarán en el Registro General del Distrito Aljarafe, sito en Avda. de las Américas, s/n, de Mairena del Aljarafe, o bien conforme a lo dispuesto en el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre,

de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en la redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, en el plazo de veinte días naturales contados a partir del siguiente al de la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

4.2. A la solicitud se acompañará la siguiente documentación.

4.2.1. Fotocopia del DNI.

4.2.2. Fotocopia compulsada de la titulación exigida en el apartado 2.2.

4.2.3. Relación de los méritos valorables alegados con original o copia compulsada de las certificaciones o acreditaciones de los citados méritos.

4.2.4. Proyecto de Gestión.

4.2.5. Acreditación del curso específico de prevención de riesgos laborales para cargos intermedios o aspirantes a cargos intermedios contemplado en el apartado 2.7.

4.2.6. La acreditación del requisito establecido en la base 2.5 ó 2.6 se efectuará, en su caso, en el momento de la toma de posesión.

5. Admisión de solicitudes.

5.1. Finalizado el plazo de presentación de solicitudes, la Dirección Gerencia del Distrito Aljarafe aprobará resolución comprensiva de las listas de admitidos y excluidos, con expresión del nombre, apellidos y causa de exclusión, en su caso. En dicha resolución se designarán los miembros que compondrán la Comisión de Selección a la que alude el punto 6 de las Bases de esta convocatoria.

5.2. Las listas se publicarán en los tablones de anuncios del Distrito y en la página web del SAS (www.juntadeandalucia.es/servicioandaluzdesalud), considerándose dicha publicación como requerimiento a los interesados, a los efectos previstos en la Ley 30/1992. Contra la lista de admitidos y excluidos, los interesados podrán interponer reclamación, en el plazo de cinco días hábiles, contados a partir del día siguiente al de la publicación, ante la Dirección Gerencia del Distrito Aljarafe.

5.3. Transcurrido el plazo de reclamación contra la lista provisional, y una vez resueltas las reclamaciones, se publicará la lista definitiva de aspirantes admitidos.

6. Comisión de Selección

6.1. De conformidad con lo dispuesto en el artículo 12 del Decreto 75/2007, de 13 de marzo, por el que se regula el sistema de provisión de puestos directivos y cargos intermedios de los centros sanitarios del Servicio Andaluz de Salud, la composición de la Comisión de Selección de la presente convocatoria será la siguiente:

6.1.1. Presidencia: Será desempeñada por la titular de la Dirección Gerencia del Distrito Aljarafe o persona en quien delegue.

6.1.2. Cuatro vocalías designadas por la persona que ejerza la Presidencia de acuerdo con lo contemplado en el apartado 2.b) del citado artículo 12 del Decreto 75/2007.

6.1.3. La Secretaría será desempeñada por la persona que tenga encomendada la gestión de los recursos humanos del Distrito Aljarafe, o persona en quien delegue, que actuará con voz pero sin voto.

6.2. La composición de la Comisión de Selección respetará el principio de presencia equilibrada de hombres y mujeres.

6.3. Abstención y recusación. Los miembros de la Comisión de Selección deberán abstenerse de intervenir, notificándolo a la Dirección Gerencia del Distrito Aljarafe, cuando concurren en ellos algunas de las circunstancias previstas en el artículo 28 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común. Asimismo, los aspirantes podrán promover recusación de los miembros de la Comisión de Selección, en los casos previstos en el párrafo anterior.

7. Desarrollo del proceso selectivo.

7.1. Tras la publicación del listado definitivo de aspirantes admitidos y excluidos, la Comisión de Selección iniciará y desarrollará el proceso selectivo conforme a lo previsto en esta convocatoria y elevará a la Dirección Gerencia del Distrito Sanitario Aljarafe la propuesta de resolución provisional del concurso de méritos, con indicación de la puntuación obtenida por cada uno de los aspirantes. La Comisión podrá, motivadamente, declarar desierto el cargo a proveer, cuando no concurren personas idóneas para su desempeño de acuerdo con los requisitos de la convocatoria.

7.2. La Dirección Gerencia del Distrito Aljarafe dictará resolución provisional con la propuesta de la Comisión de Selección, que será publicada en el tablón de anuncios del Centro y en la página web del Servicio Andaluz de Salud. Contra dicha resolución las personas interesadas podrán presentar alegaciones en el plazo de quince días naturales a contar desde el siguiente a la publicación de la misma.

7.3. La resolución definitiva del concurso será motivada, incluirá respuestas a las alegaciones presentadas a la resolución provisional y contendrá el nombramiento de la persona que haya obtenido mayor puntuación o, en caso contrario, declarará desierta la convocatoria. Esta resolución definitiva será publicada en los lugares citados en el apartado anterior.

7.4. La resolución definitiva se dictará por la Dirección Gerencia del Distrito Sanitario Aljarafe, en el plazo máximo de seis meses a contar desde el día siguiente al de la inserción en el BOJA de la convocatoria. Contra dicha resolución podrá interponerse recurso de alzada ante la Dirección General de Personal y Desarrollo Profesional del Servicio Andaluz de Salud.

8. Nombramiento, régimen de dedicación, evaluación y efectos.

8.1. La persona designada obtendrá un nombramiento para el desempeño del puesto por un periodo de cuatro años de duración, que será realizado por la persona titular de la Dirección Gerencia del Distrito Sanitario Aljarafe.

8.2. De conformidad con lo previsto en el artículo 11 del Decreto 75/2007, el desempeño del cargo a cubrir será, necesariamente, en régimen de dedicación exclusiva.

8.3. El desempeño del cargo será objeto de evaluación conforme a lo establecido en el artículo 15 del citado Decreto 75/2007.

ANEXO I

Don/Doña
 con DNI núm., y domicilio en
 calle/avda./pza.
 tfnos., correo electrónico
 en posesión del título de
 especialidad

E X P O N E

Que desea tomar parte en la convocatoria para la provisión de un puesto de Coordinador de Cuidados de Enfermería de la Unidad de Gestión Clínica de del
 convocado por la Dirección Gerencia del Centro mediante Resolución de fecha, BOJA núm., de fecha

S O L I C I T A

Ser admitido a dicha convocatoria, para lo cual aporta la siguiente documentación (enumerar):

Fecha y firma

Sr. Director Gerente del Distrito Sanitario Aljarafe

ANEXO II

BAREMO DE MÉRITOS PROFESIONALES

1. Méritos profesionales (máximo 60 puntos).

1.1. Méritos asistenciales (máximo 40 puntos).

1.1.1. Dirección de Unidades de Gestión Clínica (UGC), Jefatura de Servicio, Jefatura de Sección, Jefatura de Bloque, Coordinador de Cuidados y Supervisor de Enfermería, mediante concurso público y habiendo superado las evaluaciones periódicas, todo ello acreditado por la Dirección Gerencia del centro correspondiente: 2 puntos por año en el caso de los Directores de UGC, Jefes de Servicio y Jefes de Bloque, hasta un máximo de 10 puntos, y 1 punto por año en el caso de los Jefes de Sección, Coordinadores de Cuidados y Supervisores de Enfermería, hasta un máximo de 5 puntos.

1.1.2. Acreditación profesional por agencias oficiales, como la Agencia de Calidad Sanitaria de Andalucía (ACSA), hasta un máximo de 10 puntos: nivel avanzado 5 puntos, nivel experto 7,5 puntos y nivel excelente 10 puntos. La puntuación se adaptará si es un sistema de acreditación diferente al de la ACSA.

1.1.3. Cumplimiento de los objetivos individuales en la UGC o el Servicio en el que ha desarrollado su trabajo: a) 0,5 puntos por año si el cumplimiento está entre 60% y 80%, hasta un máximo de 5 puntos; y b) 2 puntos por año si el cumplimiento es superior al 80%, hasta un máximo de 10 puntos. Se contabilizará a partir de los acuerdos de gestión de 2009.

1.1.4. Cumplimiento de los objetivos globales de la UGC o del Servicio en el que ha desarrollado su trabajo, una vez aplicado el factor de corrección: a) 0,5 puntos por año si el cumplimiento está entre 60% y 80%, hasta un máximo de 2,5 puntos; y b) 1 punto por año si el cumplimiento es superior al 80%, hasta un máximo de 5 puntos. Se contabilizará a partir de los acuerdos de gestión de 2009.

1.1.5. Innovaciones significativas en la organización asistencial, en el diseño y ejecución de programas de calidad, incluyendo los cuidados basados en la evidencia (Instituto Joanna Briggs y similares), procesos asistenciales, o en el uso de recursos asistenciales, iniciadas o mantenidas en los últimos diez años, con resultados contrastados, según informe del Director de la Unidad de Gestión Clínica (UGC), o en su defecto del Jefe de Servicio y o del Jefe de Bloque correspondiente, y con el aval de la Dirección Asistencial del Centro Sanitario, mediante informe razonado que acredite los cambios propuestos e implantados por el candidato. Estos deben haber tenido un efecto constatable en la mejora de la calidad asistencial, en la eficiencia del uso de los recursos y/o en los resultados de salud obtenidos. En todo caso, tendrán que haber supuesto, en su conjunto, una mejora sustancial sobre la situación de origen. A juicio del tribunal, y en relación con el puesto al que se opta, este ítem será valorado desde 0 a 10 puntos.

1.1.6. Dirección Asistencial, Subdirecciones Asistenciales y Direcciones de Planes Integrales y/o Estratégicos, a través de nombramiento o concurso público, habiendo alcanzado los objetivos planteados, todo ello acreditado por la Dirección Gerencia del centro correspondiente o del responsable superior en la Consejería de Salud o el Servicios Andaluz de Salud: 2 puntos por año, hasta un máximo de 10 puntos.

1.1.7. Por formar parte de las distintas Comisiones de Calidad constituidas en centros sanitarios: 0,25 puntos por cada año, hasta un máximo de 2,5 puntos. La certificación deberá extenderse por el Director Asistencial, y en la misma debe constar el número anual de sesiones de las Comisiones a la que ha asistido y la actividad que ha desempeñado en la misma.

1.1.8. Por desempeñar la Secretaría de las distintas Comisiones de Calidad constituidas en centros sanitarios: 0,5 puntos por cada año, hasta un máximo de 2,5 puntos. La certificación deberá extenderse por el Director Asistencial, y en

la misma debe constar el número anual de sesiones de las Comisiones a la que ha asistido y la actividad que ha desempeñado en la misma.

1.1.9. Responsable de Calidad Asistencial del Centro: 1 punto por año, hasta un máximo de 5 puntos. La certificación deberá extenderse por el Director Asistencial, y en la misma debe constar la actividad que ha desempeñado como responsable de la misma.

1.2. Méritos derivados de la docencia impartida (máximo 15 puntos).

1.2.1. Actividades formativas, hasta un máximo de 6 puntos.

- En gestión clínica, organización sanitaria y/o calidad asistencial: 0,3 puntos por cada 10 horas como docente, hasta un máximo de 3 puntos.

- En el área de conocimiento de la especialidad y/o línea de la actividad profesional que se realiza: 0,3 puntos por cada 10 horas como docente, hasta un máximo de 3 puntos.

Solo serán evaluables estos méritos cuando se traten de actividades acreditadas por alguno de los órganos que integran el Sistema de Acreditación de Formación Continuada en el Sistema Nacional de Salud.

1.2.2. Tutor de la formación en la categoría profesional a la que pertenece la especialidad correspondiente en los últimos diez años: 0,5 puntos por año, hasta un máximo de 5 puntos.

1.2.3. Jefe de Estudios y Responsable de Formación: 1 punto por año, hasta un máximo de 5 puntos.

1.2.4. Supervisión y formación de investigadores, tales como tutoría de la formación en investigación post-formación sanitaria especializada (programa Río Hortega): 0,5 puntos por año, hasta un máximo de 5 puntos.

1.2.5. Profesor de Universidad (el ítem con mayor puntuación excluye a los otros): máximo 5 puntos.

- Tutor clínico o Profesor asociado con plaza concomitante en la categoría profesional a la que pertenece: 0,5 puntos por año hasta un máximo de 5 puntos.

- Profesor Titular o Profesor Contratado Doctor con plaza vinculada en la especialidad: 1 punto por año hasta un máximo de 5 puntos.

- Catedrático con plaza vinculada en la especialidad: 1,5 puntos por año hasta un máximo de 5 puntos.

1.2.6. Otra docencia universitaria: hasta un máximo de 3 puntos.

- Por impartir créditos de formación universitaria de postgrado: 0,15 puntos por cada 10 horas, hasta un máximo de 1,5 puntos.

- Tutoría de trabajos de fin de másteres oficiales: 0,15 puntos por cada alumno tutelado, hasta un máximo de 1,5 puntos.

1.3 Méritos científicos (máximo 30 puntos).

1.3.1. Formación: hasta un máximo de 9 puntos.

- Grado de doctor o, en caso de diplomados, máster oficial compatible con acceso al doctorado: 5 puntos.

- Formación científica posdoctoral en un centro de prestigio internacional, diferente a aquel en el que se realizó la tesis doctoral: 1 punto por cada 6 meses, hasta un máximo de 5 puntos.

- Formación en investigación post-formación sanitaria especializada (programa Río Hortega), y contratos de programas Sara Borrell, Juan de la Cierva y Marie Curie o similares: 3 puntos.

1.3.2. Actividad en I+D+i: hasta un máximo de 45 puntos.

- Publicaciones: hasta 20 puntos para personal facultativo y hasta 15 puntos para personal de enfermería.

Se considerarán exclusivamente las publicaciones incluidas en el Science Citation Index (SCI). El factor de impacto será el correspondiente al de la última edición disponible en la ISI Web of Knowledge.

Se valorará el orden de autores dentro de la publicación: El primer y último autor se puntuarán según el factor de impacto (FI) de la revista; el segundo autor el 0,6 del FI; el tercer autor 0,4; y el resto de autores 0,2 del FI. Se igualará el valor del segundo autor al del primero cuando se indique que los dos primeros autores han contribuido igualmente al manuscrito. No se valorarán como autores de una publicación los mencionados en un índice de autores en el apéndice.

Cuando por un mismo puesto compitan profesionales con líneas de investigación en áreas de conocimiento diferentes se ponderará cada revista según el decil/cuartil que ocupa dentro de su especialidad.

- Proyectos de investigación con financiación competitiva financiados por agencias públicas o privadas: hasta 8 puntos para personal facultativo y hasta 10 puntos para personal de enfermería.

La valoración de los proyectos internacionales (3 puntos el investigador principal [IP]) será superior a la de los nacionales (1,5 puntos el IP) y ésta a la de los autonómicos (0,5 puntos el IP).

La valoración del IP será 4 veces superior a la del resto de investigadores del proyecto.

- Ensayos clínicos (fases I y II, y ensayos clínicos independientes): hasta un máximo de 4 puntos.

Participación en ensayos clínicos en fase I y ensayos clínicos independientes: 1,5 puntos el IP, y ensayos clínicos en fase II: 1 punto el IP, entendiéndose como IP el responsable nacional o internacional del ensayo cuando son multicéntricos o el responsable local cuando es unicéntrico.

La valoración del IP será 4 veces superior a la del resto de investigadores del ensayo clínico.

- Transferencia de tecnologías y conocimiento: hasta un máximo de 8 puntos.

Por cada patente o modelo de utilidad licenciados: 5 puntos.

Por cada patente o modelo de utilidad registrados: 1,5 puntos.

Investigación contratada o proyectos científicos cooperativos con empresas (no ensayos clínicos salvo en fase I), siempre como investigador principal, a través de convenios de colaboración gestionados por Fundaciones Públicas para la Gestión de la Investigación: 1 punto.

- Otros méritos: hasta un máximo de 5 puntos.

- Por cada tesis doctoral dirigida: 0,5 puntos.

- Participación en grupos de investigación estables (PAIDI y otras instituciones de investigación): 0,5 puntos por año.

- Libros y capítulos de libros: hasta 0,5 puntos por cada libro o capítulo, a valoración del tribunal.

- Premios científicos unipersonales de ámbito regional: 0,5 puntos.

- Premios científicos unipersonales de ámbito nacional: 1 punto.

- Premios científicos unipersonales de ámbito internacional: 2 puntos.

- Miembro de Comités editoriales de revistas incluidas en el Science Citation Index (SCI): 0,5 puntos.

- Evaluador de artículos científicos de revistas incluidas en el Science Citation Index (SCI): 0,25 puntos por año.

1.3.3. Gestión de la I+D+i: hasta un máximo de 9 puntos.

- Cargos unipersonales de gestión científica en la administración estatal o autonómica (Subdirector en el ISCIII; Director de planes de investigación): 2,5 puntos por año.

- Cargos unipersonales de gestión científica en la administración estatal o autonómica (responsables y adjuntos de áreas de la Agencia Nacional de Evaluación y Prospectiva, responsables y miembros de las Comisiones de Evaluación del Fondo de Investigación Sanitaria o del Plan Nacional o de agencias similares de ámbito autonómico): 1 punto por año.

- Cargos unipersonales de gestión de la I+D+i en instituciones públicas o privadas (Director, en Centros de Investigación Biomédica o Institutos de Investigación): 2 puntos por año.

- Cargos unipersonales de gestión de la I+D+i en instituciones públicas o privadas (Vicedirector y responsables de áreas en Centros de Investigación Biomédica o Institutos de Investigación): 0,5 puntos por año.

- Coordinadores nacionales de estructuras estables de investigación (RETICS, CIBER, CAIBER): 2 puntos por año.

- Coordinadores de grupos o nodos en estructuras estables de investigación (RETICS, CIBER, CAIBER): 1 punto por año.

- Responsables de grupos de investigación oficiales con financiación competitiva (PAIDI y otras instituciones de investigación): 1 punto por año.

1.4. Méritos derivados de la formación recibida (máximo 5 puntos)

1.4.1. Estancias formativas en el área de conocimiento de la especialidad, hasta un máximo de 5 puntos.

- Por cada seis meses de estancia en un centro extranjero mediante beca de ampliación de estudios o similar: 3 puntos. Para estancias menores, nunca inferiores a un mes, la puntuación se calculará proporcionalmente a su duración.

- Por cada seis meses de estancia en un centro nacional mediante beca de ampliación de estudios o similar: 2 puntos. Para estancias menores, nunca inferiores a un mes, la puntuación se calculará proporcionalmente a su duración.

1.4.2. Estudios de maestría y experto, hasta un máximo de 5 puntos.

- Por cada máster universitario relacionado con el área de conocimiento de la especialidad del puesto que se convoca: 2,5 puntos.

- Por cada diploma de experto universitario relacionado con el área de conocimiento de la especialidad del puesto que se convoca: 1,5 puntos.

1.4.3. Actividades formativas: hasta un máximo de 3 puntos.

- En gestión clínica, organización sanitaria, calidad asistencial, y medicina o cuidados basados en la evidencia. Por cada crédito obtenido como discente: 0,15 puntos.

- En el área de conocimiento de la especialidad y/o línea de la actividad profesional que realiza. Por cada crédito obtenido como discente: 0,10 puntos.

Solo serán evaluables estos méritos cuando se traten de actividades con créditos universitarios para los discentes (se excluyen los estudios de maestría y de experto) o acreditadas por alguno de los órganos que integran el Sistema de Acreditación de Formación Continuada en el Sistema Nacional de Salud.

RESOLUCIÓN de 10 de noviembre de 2011, de la Dirección Gerencia del Hospital Torrecárdenas, por la que se convoca concurso de méritos para la cobertura de un puesto de Director/a de Unidad de Gestión Clínica de Oftalmología.

La Ley 44/2003, de 21 de noviembre, de Ordenación de las Profesiones Sanitarias, dispone en el apartado 3 de su artículo 4 que los profesionales sanitarios desarrollan, entre otras, funciones en los ámbitos asistencial, investigador, docente, de Gestión Clínica, de prevención, de información y de educación sanitarias.

Asimismo, la citada Ley 44/2003, en su artículo 10, apartado 1, establece que las Administraciones Sanitarias, los Servicios de Salud o los órganos de gobierno de los centros y establecimientos sanitarios, según corresponda, establecerán los medios y sistemas de acceso a las funciones de gestión clínica a través de procedimientos en los que habrán de tener participación los propios profesionales, y en el apartado 2 del mismo artículo postula que tendrán la consideración de funciones de gestión clínica las relativas a la jefatura o coordinación de unidades y equipos sanitarios y asistenciales, estableciendo

también que tales funciones podrán ser desempeñadas en función de criterios que acrediten los conocimientos necesarios y la adecuada capacitación. Finalmente, el apartado tercero del reiterado artículo 10, normativiza que el ejercicio de funciones de Gestión Clínica estará sometido a la evaluación periódica y podrá determinar, en su caso, la confirmación o remoción del interesado en dichas funciones.

Con estos precedentes legislativos, el Decreto 75/2007, de 13 de marzo, por el que se regula el sistema de provisión de puestos directivos y cargos intermedios de los centros sanitarios del Servicio Andaluz de Salud (BOJA núm. 54, de 16 de marzo de 2007), incluyó la Dirección de Unidades Clínicas dentro del conjunto de cargos intermedios del Servicio Andaluz de Salud, estableciendo que el acceso a los mismos se llevara a cabo mediante el sistema de libre designación.

Con fecha 22 de diciembre de 2008, la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, Sala de Granada, dictó sentencia relativa a este Decreto 75/2007 declarando nulos el artículo 5, el apartado a) del artículo 8, el apartado 1 del artículo 13 y una expresión del artículo 10, respetando la legalidad del resto del articulado del Decreto. Esta sentencia aún no ha devenido en firme.

En base a que la sentencia referida en el párrafo anterior aún no es firme y, teniendo en cuenta que, excepto en los apartados especificados, el Decreto 75/2007 tiene plena vigencia, a lo largo de los dos últimos años, los Centros sanitarios del Servicio Andaluz de Salud han convocado a provisión los puestos de cargos intermedios, incluyendo Directores de Unidades Clínicas, que las necesidades asistenciales requerían. Estas convocatorias han seguido el procedimiento establecido en la Orden de 10 de agosto de 2007, de la Consejería de Salud (BOJA núm. 165, de 22 de agosto de 2007), de desarrollo del citado Decreto.

Aunque el sistema de provisión establecido en el Decreto 75/2007 para resolver estas convocatorias fuera el de libre designación, la Orden de 10 de agosto de 2007 citada establecía como único procedimiento operativo el concurso de méritos ante una Comisión de selección. Pero, a pesar de ello, distintas sentencias de los Juzgados de lo Contencioso-Administrativo y del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía han declarado que «no pueden proveerse por el sistema de libre designación todos los puestos de jefes de servicio, jefaturas de bloque de enfermería, coordinadores de programas, coordinación y dirección de unidades clínicas y dirección de centros de salud», declarando la nulidad de las convocatorias en base a que el sistema de provisión era el de libre designación y dejando sin efecto alguno el hecho de que procedimentalmente se hubieran llevado a cabo a través de un concurso. Si bien estas sentencias no son firmes hasta la fecha, el criterio de los juzgadores viene siendo aplicado con reiteración en el sentido expresado.

Independientemente del carácter firme o no de dichas sentencias y hasta tanto devengan en firmes, el conjunto de circunstancias derivadas de la aplicación de las mismas produce una complicada situación de parálisis en el necesario e imprescindible procedimiento de cobertura de los cargos intermedios que afecta directamente a la organización de los servicios y prestaciones sanitarios y, dado su carácter esencial, redundando en perjuicio de la propia actividad asistencial sobre los ciudadanos. En consecuencia, se hace imprescindible articular los mecanismos necesarios que permitan la provisión de los cargos intermedios respetando el marco de la normativa reglamentaria que regula su provisión y la doctrina de nuestros juzgados y tribunales al indicar que el sistema de libre designación no puede ser de aplicación a estos puestos.

Ante la imposibilidad de aplicar el apartado a) del artículo 8 y el apartado 1 del artículo 13 del Decreto 75/2007 por las razones expuestas, es necesario remitirse al marco legal previo que resulte de aplicación al respecto. Esto es, a la Ley 55/2003, de 16 de diciembre, del Estatuto marco del

personal estatutario de los servicios de salud que derogó expresamente la Ley 30/1999, de 5 de octubre, de selección y provisión de plazas del personal estatutario de los servicios de salud, y mantuvo en virtud de su disposición transitoria sexta, apartado 1.c), la vigencia con rango reglamentario y sin carácter básico del Real Decreto-Ley 1/1999, de 8 de enero, sobre selección de personal estatutario y provisión de plazas en las Instituciones Sanitarias de la Seguridad Social, en tanto se procediera en el ámbito de cada servicio de salud a una regulación propia. Esta regulación fue establecida en la Comunidad Autónoma Andaluza precisamente por el Decreto 75/2007.

Resulta, por tanto, también de aplicación la disposición adicional decimocuarta del citado Real Decreto-Ley 1/1999, de 8 de enero, que establece que las jefaturas asistenciales en las unidades de asistencia especializada se provean mediante convocatoria pública, con nombramiento temporal sometido a evaluación cuatrienal y mediante un proceso de selección basado en el currículo profesional y en un proyecto técnico relacionado con la gestión de la unidad asistencial.

Por ello, atendiendo a los antecedentes citados, la Dirección Gerencia del Hospital Torrecárdenas

R E S U E L V E

Primero. Convocar por el sistema de concurso de méritos la cobertura de un puesto clasificado como cargo intermedio, de Director/a de Unidad de Gestión Clínica de Oftalmología en el Hospital Torrecárdenas.

Segundo. Aprobar las bases que regirán la convocatoria y el baremo que se aplicará para la evaluación curricular y de las competencias profesionales, contenido en el Anexo II.

Tercero. En lo no previsto en la presente Resolución, se estará a lo dispuesto en el Decreto 75/2007, de 13 de marzo, por el que se regula el sistema de provisión de puestos directivos y cargos intermedios de los centros sanitarios del Servicio Andaluz de Salud (BOJA núm. 54, de 16 de marzo de 2007), y la Orden de 10 de agosto de 2007, de la Consejería de Salud (BOJA núm. 165, de 22 de agosto de 2007), que desarrolla el anterior.

Contra la presente Resolución, que no pone fin a la vía administrativa, se podrá interponer recurso de alzada ante la Dirección General de Personal y Desarrollo Profesional del Servicio Andaluz de Salud en el plazo de un mes, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 114 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Almería, 10 de noviembre de 2011.- La Directora Gerente, Francisca Antón Molina.

BASES REGULADORAS DEL PROCESO SELECTIVO PARA LA COBERTURA DE UN PUESTO DE DIRECTOR/A DE UNIDAD DE GESTIÓN CLÍNICA DE OFTALMOLOGÍA

1. Sistema de provisión.

1.1. La provisión del puesto convocado se llevará a cabo por el sistema de concurso de méritos.

1.2. El proceso selectivo será evaluado por una Comisión de Selección y consistirá en dos fases: evaluación curricular y de las competencias profesionales y evaluación de un Proyecto de Gestión de la Unidad de Gestión Clínica.

1.2.1. Evaluación curricular y de las competencias profesionales:

Consistirá en la valoración de los méritos profesionales de los interesados que permita conocer su aptitud, idoneidad, experiencia asistencial, formación y actividades docentes e in-

vestigadoras, todo ello mediante la aplicación del Baremo de Méritos que se incluye como Anexo II en esta convocatoria.

La puntuación máxima que se podrá otorgar será de 60 puntos. Para poder superar esta fase del proceso de selección se establece una puntuación mínima de 14 puntos, distribuida en 6 puntos de Méritos asistenciales y 8 puntos de Méritos científicos.

1.2.2. Proyecto de Gestión:

Cada candidato expondrá ante la Comisión de Selección un Proyecto de Gestión de la Unidad de Gestión Clínica a cuya dirección opta, cuyo contenido deberá incluir, necesariamente, todas las líneas de actuación: asistencial, docente, investigación e innovación, y gestión del área de responsabilidad.

La defensa de Proyecto de Gestión se realizará mediante exposición en un acto público, seguida de un debate con los miembros de la Comisión. En la misma se valorarán obligadamente, para el ámbito de la Unidad de Gestión Clínica que se aspira a dirigir, los siguientes aspectos clave:

1. Visión, misión y valores de la Unidad de Gestión Clínica y su incardinación con los valores del Sistema Sanitario Público de Andalucía.

2. Líneas estratégicas y análisis DAFO de la Unidad de Gestión Clínica.

3. La cartera de servicios con especial énfasis en los Procesos asistenciales.

4. El análisis de los recursos humanos, estructurales y funcionales asignados y las propuestas para su gestión eficiente.

5. Los objetivos a conseguir, su cronograma y los indicadores y estándares de referencia en los ámbitos asistenciales, docentes y de investigación e innovación.

6. La orientación a resultados en las diferentes líneas de producción de la Unidad de Gestión Clínica.

7. Las propuestas para materializar una participación ciudadana efectiva.

8. La gestión de la calidad y su Acreditación.

9. Las propuestas para liderar grupos, delegar, generar equipo y propiciar la gestión participativa.

10. La capacidad de generar y transferir conocimientos e innovaciones.

La exposición del Proyecto de Gestión será pública, siendo secretas las deliberaciones de la Comisión de Selección. La puntuación máxima a otorgar será de 40 puntos.

2. Requisitos de los aspirantes.

Para poder participar en esta convocatoria los aspirantes deberán reunir los requisitos que se señalan a continuación, referidos al último día de plazo de presentación de solicitudes, y mantenerlos durante todo el proceso selectivo:

2.1. Poseer la nacionalidad española o la de un Estado miembro de la Unión Europea o del Espacio Económico Europeo, u ostentar el derecho a la libre circulación de trabajadores conforme al Tratado de la Unión Europea o a otros tratados ratificados por España, o tener reconocido tal derecho por norma legal.

2.2. Estar en posesión de titulación universitaria de Diplomado en Enfermería y/o Licenciado en Medicina Especialista en Oftalmología o en condiciones de obtenerla dentro del plazo de presentación de solicitudes.

2.3. Poseer la capacidad funcional necesaria para el desempeño de las funciones que se deriven del correspondiente nombramiento.

2.4. Tener cumplidos 18 años y no exceder de la edad de jubilación forzosa.

2.5. No haber sido separado del servicio, mediante expediente disciplinario, de cualquier Servicio de Salud o Administración Pública en los seis años anteriores a la convocatoria, ni hallarse inhabilitado con carácter firme para el ejercicio de funciones públicas ni, en su caso, para la correspondiente profesión.

2.6. En el caso de los nacionales de otros Estados mencionados en el apartado 2.1, no encontrarse inhabilitado, por sanción o pena, para el ejercicio profesional o para el acceso a funciones o servicios públicos en un Estado miembro, ni haber sido separado, por sanción disciplinaria, de alguna de sus Administraciones o servicios públicos en los seis años anteriores a la convocatoria.

2.7. Formación específica para cargos intermedios en el sistema de gestión de riesgos laborales, mediante la acreditación del «Curso específico en Prevención de Riesgos Laborales para cargos intermedios o aspirantes a cargos intermedios», o estar en condiciones de obtenerla dentro del plazo de presentación de solicitudes. A tal efecto en la página web del SAS se encuentra disponible la información necesaria para la realización del citado curso.

3. Características del puesto convocado y funciones a desarrollar.

3.1. Características del puesto convocado.

3.1.1. El puesto convocado conllevará el nombramiento para ejercer la dirección de la Unidad de Gestión Clínica de Oftalmología del centro hospitalario, aprobada mediante Resolución de la Dirección Gerencia del Servicio Andaluz de Salud de fecha 16 de diciembre de 2010 junto al nombramiento para el desempeño profesional, en el mismo centro, de la jefatura de servicio facultativo o de la jefatura de bloque del área de referencia del conocimiento en salud correspondiente a la persona candidata que resulte seleccionada.

3.1.2. Se percibirán las retribuciones previstas en la normativa vigente del Servicio Andaluz de Salud para jefe/a de servicio facultativo o jefe/a de bloque, en función de la titulación que ostente el/la candidato/a seleccionado/a.

3.2. Funciones a desarrollar:

- El desempeño de las funciones generales de gestión clínica contempladas en el apartado 3 del artículo 4 y, específicamente, las relativas a jefatura y coordinación de unidades y equipos sanitarios y asistenciales a que hace referencia el apartado 2 del artículo 10 de la Ley 44/2003, de Ordenación de las Profesiones Sanitarias.

- Las funciones en los ámbitos asistencial, docente, investigador, de gestión clínica, de prevención y de información y educación sanitarias inherentes a la jefatura de servicio/sección facultativo o jefatura de bloque/supervisión de cuidados según el área de referencia del conocimiento en salud de la persona candidata seleccionada correspondiente.

- Dirigir y gestionar, con criterios de dirección participativa, el conjunto de actividades y actuaciones de la Unidad de Gestión Clínica (UGC), así como los recursos asignados a la misma, con el primordial objetivo de mejorar los resultados en salud de la ciudadanía a la que atienden, optimizar los recursos y propiciar el desarrollo profesional de los integrantes de la UGC.

- Definir las estrategias de la UGC con la finalidad de asegurar el cumplimiento del Acuerdo de Gestión Clínica de la UGC y del Contrato Programa del Centro.

- Implantar y verificar el cumplimiento, en la práctica asistencial cotidiana de la UGC, de las orientaciones contempladas en los procesos asistenciales priorizados por la Consejería de Salud y otros ámbitos de actuación establecidos por los Planes Integrales de Salud, que permitan la mejora continua en la práctica clínica y en los estándares de calidad asumidos por la UGC.

- Formalizar el Acuerdo de Gestión Clínica con la Dirección Gerencia del Centro.

- Canalizar la participación ciudadana efectiva y contribuir a garantizar el ejercicio de los derechos de la población en relación a la atención recibida, así como el respeto a la autonomía de los ciudadanos, su intimidad y su ámbito de toma de decisiones.

- Realizar una gestión por competencias, elaborando y/o actualizando el mapa de las competencias profesionales de su UGC en coherencia con la cartera de servicios autorizada por el Centro e impulsando acciones de mejora organizativa y modernización en el ámbito de la gestión de los profesionales.

- Gestionar la asignación y comunicación, directamente o mediante delegación, a cada uno de los profesionales de la UGC sus objetivos individuales con carácter anual, en orden a lograr el óptimo cumplimiento de los objetivos de la UGC y del Contrato Programa del Centro.

- Realizar, directamente o mediante delegación, la evaluación de las actividades desarrolladas por las personas adscritas a la UGC ponderando su grado de contribución para lograr los mejores resultados previstos en el Acuerdo de Gestión Clínica y en el Contrato Programa del Centro.

- Establecer el reparto de incentivos de la UGC, de forma objetiva y transparente, de acuerdo con lo establecido en su Acuerdo de Gestión Clínica, en función del grado de consecución de los objetivos individuales y con los criterios establecidos por los órganos de dirección del Servicio Andaluz de Salud.

- Fomentar, implantar y gestionar las estrategias y programas que permitan el cumplimiento de los Acuerdos de consumo de su Acuerdo de Gestión Clínica a través del uso óptimo, adecuado y eficiente, de medicamentos, de las nuevas tecnologías y del material fungible.

- Participar activamente en la gestión del cuadro de mandos y otros sistemas de información del Centro/s así como contribuir a su veracidad y fiabilidad.

- Diseñar y materializar acciones de mejora sobre la seguridad y la consecuente gestión de riesgos en su UGC.

- Cualesquiera otras funciones que le sean encomendadas de forma motivada por la Dirección del Centro o por la normativa vigente.

4. Solicitudes y documentación.

4.1. Las solicitudes se dirigirán al Director Gerente del Hospital Torrecárdenas según modelo que figura como Anexo I a la presente Resolución, y se presentarán en el Registro General del Hospital Torrecárdenas, sito en Paraje Torrecárdenas, s/n, de Almería, o bien conforme a lo dispuesto en el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en la redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, en el plazo de veinte días naturales contados a partir del siguiente al de la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

4.2. A la solicitud se acompañará la siguiente documentación.

4.2.1. Fotocopia del DNI.

4.2.2. Fotocopia compulsada de la titulación exigida en el apartado 2.2.

4.2.3. Relación de los méritos valorables alegados con original o copia compulsada de las certificaciones o acreditaciones de los citados méritos.

4.2.4. Proyecto de Gestión de la Unidad de Gestión Clínica de Oftalmología del Hospital Torrecárdenas.

4.2.5. Acreditación del curso específico de prevención de riesgos laborales para cargos intermedios o aspirantes a cargos intermedios contemplado en el apartado 2.7.

4.2.6. La acreditación del requisito establecido en la base 2.5 ó 2.6 se efectuará, en su caso, en el momento de la toma de posesión.

5. Admisión de solicitudes.

5.1 Finalizado el plazo de presentación de solicitudes, la Dirección Gerencia del Hospital Torrecárdenas aprobará resolución comprensiva de las listas de admitidos y excluidos, con expresión del nombre, apellidos y causa de exclusión, en su caso. En dicha resolución se designarán los miembros que

compondrán la Comisión de Selección a la que alude el punto 6 de las bases de esta convocatoria.

5.2. Las listas se publicarán en los tablones de anuncios del Hospital Torrecárdenas y en la página web del SAS (www.juntadeandalucia.es/servicioandaluzdesalud), considerándose dicha publicación como requerimiento a los interesados, a los efectos previstos en la Ley 30/1992. Contra la lista de admitidos y excluidos, los interesados podrán interponer reclamación, en el plazo de cinco días hábiles, contados a partir del día siguiente al de la publicación, ante la Dirección Gerencia del Hospital Torrecárdenas.

5.3. Transcurrido el plazo de reclamación contra la lista provisional y, una vez resueltas las reclamaciones, se publicará la lista definitiva de aspirantes admitidos.

6. Comisión de Selección.

6.1. De conformidad con lo dispuesto en el artículo 12 del Decreto 75/2007, de 13 de marzo, por el que se regula el sistema de provisión de puestos directivos y cargos intermedios de los centros sanitarios del Servicio Andaluz de Salud, la composición de la Comisión de Selección de la presente convocatoria será la siguiente:

6.1.1. Presidencia: Será desempeñada por la titular de la Dirección Gerencia del Hospital Torrecárdenas, o persona en quien delegue.

6.1.2. Cuatro vocalías designadas por la persona que ejerza la Presidencia de acuerdo con lo contemplado en el apartado 2.b) del citado artículo 12 del Decreto 75/2007, garantizando la presencia de profesionales del Grupo B y del Grupo A.

6.1.3. La Secretaría será desempeñada por la persona que tenga encomendada la gestión de los recursos humanos del Hospital Torrecárdenas o persona en quien delegue, que actuará con voz pero sin voto.

6.3. La composición de la Comisión de Selección respetará el principio de presencia equilibrada de hombres y mujeres.

6.4. Abstención y recusación. Los miembros de la Comisión de Selección deberán abstenerse de intervenir, notificándolo a la Dirección Gerencia del Hospital, cuando concurren en ellos algunas de las circunstancias previstas en el artículo 28 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común. Asimismo, los aspirantes podrán promover recusación de los miembros de la Comisión de Selección, en los casos previstos en el párrafo anterior.

7. Desarrollo del proceso selectivo.

7.1. Tras la publicación del listado definitivo de aspirantes admitidos y excluidos, la Comisión de Selección iniciará y desarrollará el proceso selectivo conforme a lo previsto en esta convocatoria y elevará a la Dirección Gerencia del Hospital Torrecárdenas la propuesta de resolución provisional del concurso de méritos, con indicación de la puntuación obtenida por cada uno de los aspirantes. La Comisión podrá, motivadamente, declarar desierto el cargo a proveer, cuando no concurren personas idóneas para su desempeño de acuerdo con los requisitos de la convocatoria.

7.2. La Dirección Gerencia del Hospital Torrecárdenas dictará resolución provisional con la propuesta de la Comisión de Selección, que será publicada en el tablón de anuncios del Centro y en la página web del Servicio Andaluz de Salud. Contra dicha resolución las personas interesadas podrán presentar alegaciones en el plazo de quince días naturales a contar desde el siguiente a la publicación de la misma.

7.3. La resolución definitiva del concurso será motivada, incluirá respuestas a las alegaciones presentadas a la resolución provisional y contendrá el nombramiento de la persona que haya obtenido mayor puntuación o, en caso contrario, declarará desierta la convocatoria. Esta resolución definitiva será publicada en los lugares citados en el apartado anterior.

7.4. La resolución definitiva se dictará por la Dirección Gerencia del Hospital Torrecárdenas en el plazo máximo de seis meses a contar desde el día siguiente al de la inserción en el BOJA de la convocatoria. Contra dicha resolución podrá interponerse recurso de alzada ante la Dirección General de Personal y Desarrollo Profesional del Servicio Andaluz de Salud.

8. Nombramiento, régimen de dedicación, evaluación y efectos.

8.1. La persona designada obtendrá un nombramiento para el desempeño del puesto por un periodo de cuatro años de duración, que será realizado por la persona titular de la Dirección Gerencia del Hospital Torrecárdenas.

8.2. De conformidad con lo previsto en el artículo 11 del Decreto 75/2007, el desempeño del cargo a cubrir será, necesariamente, en régimen de dedicación exclusiva.

8.3. El desempeño del cargo será objeto de evaluación conforme a lo establecido en el artículo 15 del citado Decreto 75/2007.

ANEXO I

Don/Doña
con DNI núm., y domicilio en
....., calle/avda./pza.
tfnos., correo electrónico
....., en posesión del título de
....., especialidad

E X P O N E

Que desea tomar parte en la convocatoria para la provisión de un puesto de Director/a de Unidad de Gestión Clínica de Oftalmología del Hospital Torrecárdenas, convocado por la Dirección Gerencia del Centro mediante Resolución de fecha 10 de noviembre de 2011, BOJA núm. de fecha

S O L I C I T A

Ser admitido a dicha convocatoria, para lo cual aporta la siguiente documentación (enumerar):

Fecha y firma

Sra. Directora Gerente del Hospital Torrecárdenas.

ANEXO II

BAREMO DE MÉRITOS PROFESIONALES

1. Méritos profesionales (máximo 60 puntos).

1.1. Méritos asistenciales (máximo 30 puntos).

1.1.1. Dirección de Unidades de Gestión Clínica (UGC), Jefatura de Servicio, Jefatura de Sección, Jefatura de Bloque, Coordinador de Cuidados y Supervisor de Enfermería, mediante concurso público y habiendo superado las evaluaciones periódicas, todo ello acreditado por la Dirección Gerencia del centro correspondiente: 2 puntos por año en el caso de los Directores de UGC, Jefes de Servicio y Jefes de Bloque, hasta un máximo de 10 puntos, y 1 punto por año en el caso de los Jefes de Sección, Coordinadores de Cuidados y Supervisores de Enfermería, hasta un máximo de 5 puntos.

1.1.2. Acreditación profesional por agencias oficiales, como la Agencia de Calidad Sanitaria de Andalucía (ACSA), hasta un máximo de 10 puntos: nivel avanzado 5 puntos, nivel experto 7,5 puntos y nivel excelente 10 puntos. La puntuación se adaptará si es un sistema de acreditación diferente al de la ACSA.

1.1.3. Cumplimiento de los objetivos individuales en la UGC o el Servicio en el que ha desarrollado su trabajo: a) 0,5

puntos por año si el cumplimiento está entre 60% y 80%, hasta un máximo de 5 puntos; y b) 2 puntos por año si el cumplimiento es superior al 80%, hasta un máximo de 10 puntos. Se contabilizará a partir de los acuerdos de gestión de 2009.

1.1.4. Cumplimiento de los objetivos globales de la UGC o del Servicio en el que ha desarrollado su trabajo, una vez aplicado el factor de corrección: a) 0,5 puntos por año si el cumplimiento está entre 60% y 80%, hasta un máximo de 2,5 puntos; y b) 1 punto por año si el cumplimiento es superior al 80%, hasta un máximo de 5 puntos. Se contabilizará a partir de los acuerdos de gestión de 2009.

1.1.5. Innovaciones significativas en la organización asistencial, en el diseño y ejecución de programas de calidad, incluyendo los cuidados basados en la evidencia (Instituto Joanna Briggs y similares), procesos asistenciales, o en el uso de recursos asistenciales, iniciadas o mantenidas en los últimos diez años, con resultados contrastados, según informe del Director de la Unidad de Gestión Clínica (UGC), o en su defecto del Jefe de Servicio y o del Jefe de Bloque correspondiente, y con el aval de la Dirección Asistencial del Centro Sanitario, mediante informe razonado que acredite los cambios propuestos e implantados por el candidato. Estos deben haber tenido un efecto constatable en la mejora de la calidad asistencial, en la eficiencia del uso de los recursos y/o en los resultados de salud obtenidos. En todo caso, tendrán que haber supuesto, en su conjunto, una mejora sustancial sobre la situación de origen. A juicio del tribunal, y en relación con el puesto al que se opta, este ítem será valorado desde 0 a 10 puntos.

1.1.6. Dirección Asistencial, Subdirecciones Asistenciales y Direcciones de Planes Integrales y/o Estratégicos, a través de nombramiento o concurso público, habiendo alcanzado los objetivos planteados, todo ello acreditado por la Dirección Gerencia del centro correspondiente o del responsable superior en la Consejería de Salud o el Servicios Andaluz de Salud: 2 puntos por año, hasta un máximo de 10 puntos.

1.1.7. Por formar parte de las distintas Comisiones de Calidad constituidas en centros sanitarios: 0,25 puntos por cada año, hasta un máximo de 2,5 puntos. La certificación deberá extenderse por el Director Asistencial, y en la misma debe constar el número anual de sesiones de las Comisiones a la que ha asistido y la actividad que ha desempeñado en la misma.

1.1.8. Por desempeñar la Secretaría de las distintas Comisiones de Calidad constituidas en centros sanitarios: 0,5 puntos por cada año, hasta un máximo de 2,5 puntos. La certificación deberá extenderse por el Director Asistencial, y en la misma debe constar el número anual de sesiones de las Comisiones a la que ha asistido y la actividad que ha desempeñado en la misma.

1.1.9. Responsable de Calidad Asistencial del Centro: 1 punto por año, hasta un máximo de 5 puntos. La certificación deberá extenderse por el Director Asistencial, y en la misma debe constar la actividad que ha desempeñado como responsable de la misma.

1.2. Méritos derivados de la docencia impartida (máximo 15 puntos).

1.2.1. Actividades formativas, hasta un máximo de 6 puntos.

- En gestión clínica, organización sanitaria y/o calidad asistencial: 0,3 puntos por cada 10 horas como docente, hasta un máximo de 3 puntos.

- En el área de conocimiento de la especialidad y/o línea de la actividad profesional que se realiza: 0,3 puntos por cada 10 horas como docente, hasta un máximo de 3 puntos.

Solo serán evaluables estos méritos cuando se traten de actividades acreditadas por alguno de los órganos que integran el Sistema de Acreditación de Formación Continuada en el Sistema Nacional de Salud.

1.2.2. Tutor de la formación en la categoría profesional a la que pertenece la especialidad correspondiente en los úl-

timos diez años: 0,5 puntos por año, hasta un máximo de 5 puntos.

1.2.3. Jefe de Estudios y Responsable de Formación: 1 punto por año, hasta un máximo de 5 puntos.

1.2.4. Supervisión y formación de investigadores, tales como tutoría de la formación en investigación post-formación sanitaria especializada (programa Río Hortega): 0,5 puntos por año, hasta un máximo de 5 puntos.

1.2.5. Profesor de Universidad (el ítem con mayor puntuación excluye a los otros): máximo 5 puntos.

- Tutor clínico o Profesor asociado con plaza concomitante en la categoría profesional a la que pertenece: 0,5 puntos por año hasta un máximo de 5 puntos.

- Profesor Titular o Profesor Contratado Doctor con plaza vinculada en la especialidad: 1 punto por año hasta un máximo de 5 puntos.

- Catedrático con plaza vinculada en la especialidad: 1,5 puntos por año hasta un máximo de 5 puntos.

1.2.6. Otra docencia universitaria: hasta un máximo de 3 puntos.

- Por impartir créditos de formación universitaria de postgrado: 0,15 puntos por cada 10 horas, hasta un máximo de 1,5 puntos.

- Tutoría de trabajos de fin de másteres oficiales: 0,15 puntos por cada alumno tutelado, hasta un máximo de 1,5 puntos.

1.3 Méritos científicos (máximo 40 puntos).

1.3.1. Formación: hasta un máximo de 9 puntos.

- Grado de doctor o, en caso de diplomados, máster oficial compatible con acceso al doctorado: 5 puntos.

- Formación científica posdoctoral en un centro de prestigio internacional, diferente a aquel en el que se realizó la tesis doctoral: 1 punto por cada 6 meses, hasta un máximo de 5 puntos.

- Formación en investigación post-formación sanitaria especializada (programa Río Hortega), y contratos de programas Sara Borrell, Juan de la Cierva y Marie Curie o similares: 3 puntos.

1.3.2. Actividad en I+D+i: hasta un máximo de 45 puntos.

- Publicaciones: hasta 20 puntos para personal facultativo y hasta 15 puntos para personal de enfermería.

Se considerarán exclusivamente las publicaciones incluidas en el Science Citation Index (SCI). El factor de impacto será el correspondiente al de la última edición disponible en la ISI Web of Knowledge.

Se valorará el orden de autores dentro de la publicación: El primer y último autor se puntuarán según el factor de impacto (FI) de la revista; el segundo autor el 0,6 del FI, el tercer autor 0,4; y el resto de autores 0,2 del FI. Se igualará el valor del segundo autor al del primero cuando se indique que los dos primeros autores han contribuido igualmente al manuscrito. No se valorarán como autores de una publicación los mencionados en un índice de autores en el apéndice.

Cuando por un mismo puesto compitan profesionales con líneas de investigación en áreas de conocimiento diferentes se ponderará cada revista según el decil/cuartil que ocupa dentro de su especialidad.

- Proyectos de investigación con financiación competitiva financiados por agencias públicas o privadas: hasta 8 puntos para personal facultativo y hasta 10 puntos para personal de enfermería.

La valoración de los proyectos internacionales (3 puntos el investigador principal [IP]) será superior a la de los nacionales (1,5 puntos el IP) y ésta a la de los autonómicos (0,5 puntos el IP).

La valoración del IP será 4 veces superior a la del resto de investigadores del proyecto.

- Ensayos clínicos (fases I y II, y ensayos clínicos independientes): hasta un máximo de 4 puntos.

Participación en ensayos clínicos en fase I y ensayos clínicos independientes: 1,5 puntos el IP, y ensayos clínicos en fase II: 1 punto el IP, entendiéndose como IP el responsable nacional o internacional del ensayo cuando son multicéntricos o el responsable local cuando es unicéntrico.

La valoración del IP será 4 veces superior a la del resto de investigadores del ensayo clínico.

- Transferencia de tecnologías y conocimiento: hasta un máximo de 8 puntos.

Por cada patente o modelo de utilidad licenciados: 5 puntos.

Por cada patente o modelo de utilidad registrados: 1,5 puntos.

Investigación contratada o proyectos científicos cooperativos con empresas (no ensayos clínicos salvo en fase I), siempre como investigador principal, a través de convenios de colaboración gestionados por Fundaciones Públicas para la Gestión de la Investigación: 1 punto.

- Otros méritos: hasta un máximo de 5 puntos.

- Por cada tesis doctoral dirigida: 0,5 puntos.

- Participación en grupos de investigación estables (PAIDI y otras instituciones de investigación): 0,5 puntos por año.

- Libros y capítulos de libros: hasta 0,5 puntos por cada libro o capítulo, a valoración del tribunal.

- Premios científicos unipersonales de ámbito regional: 0,5 puntos.

- Premios científicos unipersonales de ámbito nacional: 1 punto.

- Premios científicos unipersonales de ámbito internacional: 2 puntos.

- Miembro de Comités editoriales de revistas incluidas en el Science Citation Index (SCI): 0,5 puntos.

- Evaluador de artículos científicos de revistas incluidas en el Science Citation Index (SCI): 0,25 puntos por año.

1.3.3. Gestión de la I+D+i: hasta un máximo de 9 puntos.

- Cargos unipersonales de gestión científica en la administración estatal o autonómica (Subdirector en el ISCIII; Director de planes de investigación): 2,5 puntos por año.

- Cargos unipersonales de gestión científica en la administración estatal o autonómica (responsables y adjuntos de áreas de la Agencia Nacional de Evaluación y Prospectiva, responsables y miembros de las Comisiones de Evaluación del Fondo de Investigación Sanitaria o del Plan Nacional o de agencias similares de ámbito autonómico): 1 punto por año.

- Cargos unipersonales de gestión de la I+D+i en instituciones públicas o privadas (Director, en Centros de Investigación Biomédica o Institutos de Investigación): 2 puntos por año.

- Cargos unipersonales de gestión de la I+D+i en instituciones públicas o privadas (Vicedirector y responsables de áreas en Centros de Investigación Biomédica o Institutos de Investigación): 0,5 puntos por año.

- Coordinadores nacionales de estructuras estables de investigación (RETICS, CIBER, CAIBER): 2 puntos por año.

- Coordinadores de grupos o nodos en estructuras estables de investigación (RETICS, CIBER, CAIBER): 1 punto por año.

- Responsables de grupos de investigación oficiales con financiación competitiva (PAIDI y otras instituciones de investigación): 1 punto por año.

1.4. Méritos derivados de la formación recibida (máximo 5 puntos).

1.4.1. Estancias formativas en el área de conocimiento de la especialidad, hasta un máximo de 5 puntos.

- Por cada seis meses de estancia en un centro extranjero mediante beca de ampliación de estudios o similar: 3 puntos. Para estancias menores, nunca inferiores a un mes, la puntuación se calculará proporcionalmente a su duración.

- Por cada seis meses de estancia en un centro nacional mediante beca de ampliación de estudios o similar: 2 puntos.

Para estancias menores, nunca inferiores a un mes, la puntuación se calculará proporcionalmente a su duración.

1.4.2. Estudios de maestría y experto, hasta un máximo de 5 puntos.

- Por cada máster universitario relacionado con el área de conocimiento de la especialidad del puesto que se convoca: 2,5 puntos.

- Por cada diploma de experto universitario relacionado con el área de conocimiento de la especialidad del puesto que se convoca: 1,5 puntos.

1.4.3. Actividades formativas: hasta un máximo de 3 puntos.

- En gestión clínica, organización sanitaria, calidad asistencial, y medicina o cuidados basados en la evidencia. Por cada crédito obtenido como discente: 0,15 puntos.

- En el área de conocimiento de la especialidad y/o línea de la actividad profesional que realiza. Por cada crédito obtenido como discente: 0,10 puntos.

Solo serán evaluables estos méritos cuando se traten de actividades con créditos universitarios para los discentes (se excluyen los estudios de maestría y de experto) o acreditadas por alguno de los órganos que integran el Sistema de Acreditación de Formación Continuada en el Sistema Nacional de Salud.

RESOLUCIÓN de 10 de noviembre de 2011, de la Dirección Gerencia del Hospital Torrecárdenas, por la que se convoca concurso de méritos para la cobertura de un puesto Jefe de Sección Facultativo de Radiofísica Hospitalaria de la Unidad de Gestión Clínica de Patologías Oncológicas Integral.

La Gestión Clínica viene establecida legalmente en el art. 10 de la Ley 44/2003, de 21 de noviembre, de Ordenación de las Profesiones Sanitarias. De conformidad con lo previsto en el primer párrafo del apartado primero de dicha norma, «las administraciones sanitarias, los servicios de salud o los órganos de gobierno de los centros y establecimientos sanitarios, según corresponda, establecerán los medios y sistemas de acceso a las funciones de gestión clínica, a través de procedimientos en los que habrán de tener participación los propios profesionales».

El apartado segundo del citado art. 10 de la Ley 44/2003, de 21 de noviembre, de Ordenación de las Profesiones Sanitarias, recoge, entre las que considera funciones de gestión clínica, «las relativas a jefaturas o coordinación de unidades y equipos sanitarios y asistenciales».

Por ello, atendiendo a los antecedentes citados, la Dirección Gerencia del Hospital Torrecárdenas

R E S U E L V E

Primero. Convocar por el sistema de concurso de méritos la cobertura de un puesto clasificado como cargo intermedio, de Jefe de Sección Facultativo de Radiofísica Hospitalaria de la Unidad de Gestión Clínica de Patologías Oncológicas Integral en el Hospital Torrecárdenas.

Segundo. Aprobar las bases que regirán la convocatoria y el baremo que se aplicará para la evaluación curricular y de las competencias profesionales, contenido en el Anexo II.

Tercero. En lo no previsto en la presente Resolución, se estará a lo dispuesto en el Decreto 75/2007, de 13 de marzo, por el que se regula el sistema de provisión de puestos directivos y cargos intermedios de los centros sanitarios del Servicio Andaluz de Salud (BOJA núm. 54, de 16 de marzo de 2007), y la Orden de 10 de agosto de 2007 de la Consejería de Salud (BOJA núm. 165, de 22 de agosto de 2007), que desarrolla el anterior.

Contra la presente Resolución, que no pone fin a la vía administrativa, se podrá interponer recurso de alzada ante la Dirección General de Personal y Desarrollo Profesional del Servicio Andaluz de Salud en el plazo de un mes, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 114 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Almería, 10 de noviembre de 2011.- La Directora Gerente, Francisca Antón Molina.

BASES REGULADORAS DEL PROCESO SELECTIVO PARA LA COBERTURA DE UN PUESTO DE JEFE DE SECCIÓN FACULTATIVO DE RADIOFÍSICA HOSPITALARIA DE LA UNIDAD DE GESTIÓN CLÍNICA DE PATOLOGÍAS ONCOLÓGICAS INTEGRAL

1. Sistema de provisión.

1.1. La provisión del puesto convocado se llevará a cabo por el sistema de concurso de méritos.

1.2. El proceso selectivo será evaluado por una Comisión de Selección y consistirá en dos fases: evaluación curricular y de las competencias profesionales y evaluación de un Proyecto de Gestión.

1.2.1. Evaluación curricular y de las competencias profesionales:

Consistirá en la valoración de los méritos profesionales de los interesados que permita conocer su aptitud, idoneidad, experiencia asistencial, formación y actividades docentes e investigadoras, todo ello mediante la aplicación del Baremo de Méritos que se incluye como Anexo II en esta convocatoria.

La puntuación máxima que se podrá otorgar será de 60 puntos.

1.2.2. Proyecto de Gestión:

Cada candidato expondrá ante la Comisión de Selección un Proyecto de Gestión, cuyo contenido deberá incluir, necesariamente, todas las líneas de actuación: asistencial, docente, investigación e innovación, y gestión del área de responsabilidad.

La defensa de Proyecto de Gestión se realizará mediante exposición en un acto público, seguida de un debate con los miembros de la Comisión. En la misma se valorarán obligadamente los siguientes aspectos clave en relación al puesto al que se opta en el seno de la Unidad de Gestión Clínica:

1. Visión, misión y valores de la Unidad de Gestión Clínica y su incardinación con los valores del Sistema Sanitario Público de Andalucía.

2. Líneas estratégicas y análisis DAFO de la Unidad de Gestión Clínica.

3. La cartera de servicios con especial énfasis en los Procesos asistenciales.

4. El análisis de los recursos humanos, estructurales y fungibles asignados y las propuestas para su gestión eficiente.

5. Los objetivos a conseguir, su cronograma y los indicadores y estándares de referencia en los ámbitos asistenciales, docentes y de investigación e innovación.

6. La orientación a resultados en las diferentes líneas de producción de la Unidad de Gestión Clínica.

7. Las propuestas para materializar una participación ciudadana efectiva.

8. La gestión de la calidad y su Acreditación.

9. Las propuestas para liderar grupos, delegar, generar equipo y propiciar la gestión participativa.

10. La capacidad de generar y transferir conocimientos e innovaciones.

La exposición del Proyecto de Gestión será pública, siendo secretas las deliberaciones de la Comisión de Selección. La puntuación máxima a otorgar será de 40 puntos.

2. Requisitos de los aspirantes.

Para poder participar en esta convocatoria los aspirantes deberán reunir los requisitos que se señalan a continuación,

referidos al último día de plazo de presentación de solicitudes, y mantenerlos durante todo el proceso selectivo:

2.1. Poseer la nacionalidad española o la de un Estado miembro de la Unión Europea o del Espacio Económico Europeo, u ostentar el derecho a la libre circulación de trabajadores conforme al Tratado de la Unión Europea o a otros tratados ratificados por España, o tener reconocido tal derecho por norma legal.

2.2. Estar en posesión de titulación universitaria de Licenciado en Ciencias Físicas y Especialista en Radiofísica Hospitalaria, o en condiciones de obtenerla dentro del plazo de presentación de solicitudes.

2.3. Poseer la capacidad funcional necesaria para el desempeño de las funciones que se deriven del correspondiente nombramiento.

2.4. Tener cumplidos 18 años y no exceder de la edad de jubilación forzosa.

2.5. No haber sido separado del servicio, mediante expediente disciplinario, de cualquier servicio de salud o Administración pública en los seis años anteriores a la convocatoria, ni hallarse inhabilitado con carácter firme para el ejercicio de funciones públicas ni, en su caso, para la correspondiente profesión.

2.6. En el caso de los nacionales de otros Estados mencionados en el apartado 2.1, no encontrarse inhabilitado, por sanción o pena, para el ejercicio profesional o para el acceso a funciones o servicios públicos en un Estado miembro, ni haber sido separado, por sanción disciplinaria, de alguna de sus Administraciones o servicios públicos en los seis años anteriores a la convocatoria.

2.7. Formación específica para cargos intermedios en el sistema de gestión de riesgos laborales, mediante la acreditación del «Curso específico en Prevención de Riesgos Laborales para cargos intermedios o aspirantes a cargos intermedios», o estar en condiciones de obtenerla dentro del plazo de presentación de solicitudes. A tal efecto, en la página web del SAS se encuentra disponible la información necesaria para la realización del citado curso.

3. Características del puesto convocado y funciones a desarrollar.

3.1. Características del puesto convocado.

3.1.1. Denominación: Jefe de Sección Facultativo de Radiofísica Hospitalaria de la Unidad de Gestión Clínica de Patologías Oncológicas Integral.

3.1.2. Dependencia: Dirección de la UGC de Patologías Oncológicas Integral.

3.1.3. Grupo retributivo: A.

3.1.4. Nivel: 26.

3.2. Funciones a desarrollar:

Además de las funciones asistenciales que tenga asignadas, las que puedan serle encomendadas por la dirección de la UGC, y las que corresponden al desarrollo del área que motivan la convocatoria del puesto.

3.3. Las retribuciones para el cargo convocado serán las establecidas en la normativa vigente del Servicio Andaluz de Salud.

4. Solicitudes y documentación.

4.1. Las solicitudes se dirigirán a la Directora Gerente del Hospital Torrecárdenas según modelo que figura como Anexo I a la presente Resolución, y se presentarán en el Registro General del Hospital Torrecárdenas, sito en Paraje Torrecárdenas, s/n, de Almería, o bien conforme a lo dispuesto en el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en la redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, en el plazo de veinte días naturales contados a partir del siguiente al de la publicación de la presente resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

4.2. A la solicitud se acompañará la siguiente documentación.

4.2.1. Fotocopia del DNI.

4.2.2. Fotocopia compulsada de la titulación exigida en el apartado 2.2.

4.2.3. Relación de los méritos valorables alegados con original o copia compulsada de las certificaciones o acreditaciones de los citados méritos.

4.2.4. Proyecto de Gestión

4.2.5. Acreditación del curso específico de prevención de riesgos laborales para cargos intermedios o aspirantes a cargos intermedios contemplado en el apartado 2.7.

4.2.6. La acreditación del requisito establecido en la base 2.5 ó 2.6 se efectuará, en su caso, en el momento de la toma de posesión.

5. Admisión de solicitudes.

5.1. Finalizado el plazo de presentación de solicitudes, la Dirección Gerencia del Hospital Torrecárdenas aprobará resolución comprensiva de las listas de admitidos y excluidos, con expresión del nombre, apellidos y causa de exclusión, en su caso. En dicha resolución se designarán los miembros que compondrán la Comisión de Selección a la que alude el punto 6 de las Bases de esta convocatoria.

5.2. Las listas se publicarán en los tabloneros de anuncios del Hospital Torrecárdenas y en la página web del SAS (www.juntadeandalucia.es/servicioandaluzdesalud), considerándose dicha publicación como requerimiento a los interesados, a los efectos previstos en la Ley 30/1992. Contra la lista de admitidos y excluidos, los interesados podrán interponer reclamación, en el plazo de cinco días hábiles, contados a partir del día siguiente al de la publicación, ante la Dirección Gerencia del Hospital Torrecárdenas.

5.3. Transcurrido el plazo de reclamación contra la lista provisional, y una vez resueltas las reclamaciones, se publicará la lista definitiva de aspirantes admitidos.

6. Comisión de Selección.

6.1. De conformidad con lo dispuesto en el artículo 12 del Decreto 75/2007, de 13 de marzo, por el que se regula el sistema de provisión de puestos directivos y cargos intermedios de los centros sanitarios del Servicio Andaluz de Salud, la composición de la Comisión de Selección de la presente convocatoria será la siguiente:

6.1.1. Presidencia: Será desempeñada por la titular de la Dirección Gerencia del Hospital Torrecárdenas o persona en quien delegue.

6.1.2. Cuatro vocalías designadas por la persona que ejerza la Presidencia de acuerdo con lo contemplado en el apartado 2.b) del citado artículo 12 del Decreto 75/2007.

6.1.3. La Secretaría será desempeñada por la persona que tenga encomendada la gestión de los recursos humanos del Hospital Torrecárdenas o persona en quien delegue, que actuará con voz pero sin voto.

6.2. La composición de la Comisión de Selección respetará el principio de presencia equilibrada de hombres y mujeres.

6.3. Abstención y recusación. Los miembros de la Comisión de Selección deberán abstenerse de intervenir, notificándolo a la Dirección Gerencia del Hospital, cuando concurren en ellos algunas de las circunstancias previstas en el artículo 28 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común. Asimismo, los aspirantes podrán promover recusación de los miembros de la Comisión de Selección, en los casos previstos en el párrafo anterior.

7. Desarrollo del proceso selectivo.

7.1. Tras la publicación del listado definitivo de aspirantes admitidos y excluidos, la Comisión de Selección iniciará y desarrollará el proceso selectivo conforme a lo previsto en

esta convocatoria y elevará a la Dirección Gerencia del Hospital Torrecárdenas la propuesta de resolución provisional del concurso de méritos, con indicación de la puntuación obtenida por cada uno de los aspirantes. La Comisión podrá, motivadamente, declarar desierto el cargo a proveer, cuando no concurren personas idóneas para su desempeño de acuerdo con los requisitos de la convocatoria.

7.2. La Dirección Gerencia del Hospital Torrecárdenas dictará resolución provisional con la propuesta de la Comisión de Selección, que será publicada en el tablón de anuncios del Centro y en la página web del Servicio Andaluz de Salud. Contra dicha resolución las personas interesadas podrán presentar alegaciones en el plazo de quince días naturales a contar desde el siguiente a la publicación de la misma.

7.3. La resolución definitiva del concurso será motivada, incluirá respuestas a las alegaciones presentadas a la resolución provisional y contendrá el nombramiento de la persona que haya obtenido mayor puntuación o, en caso contrario, declarará desierta la convocatoria. Esta resolución definitiva será publicada en los lugares citados en el apartado anterior.

7.4. La resolución definitiva se dictará por la Dirección Gerencia del Hospital Torrecárdenas, en el plazo máximo de seis meses a contar desde el día siguiente al de la inserción en el BOJA de la convocatoria. Contra dicha resolución podrá interponerse recurso de alzada ante la Dirección General de Personal y Desarrollo Profesional del Servicio Andaluz de Salud.

8. Nombramiento, régimen de dedicación, evaluación y efectos.

8.1. La persona designada obtendrá un nombramiento para el desempeño del puesto por un periodo de cuatro años de duración, que será realizado por la persona titular de la Dirección Gerencia del Hospital Torrecárdenas.

8.2. De conformidad con lo previsto en el artículo 11 del Decreto 75/2007, el desempeño del cargo a cubrir será, necesariamente, en régimen de dedicación exclusiva.

8.3. El desempeño del cargo será objeto de evaluación conforme a lo establecido en el artículo 15 del citado Decreto 75/2007.

ANEXO I

Don/Doña,
con DNI núm., y domicilio en,
calle/Avda./Pza.,
tfnos., correo electrónico,
en posesión del título de,
especialidad

E X P O N E

Que desea tomar parte en la convocatoria para la provisión de un puesto de Jefe de Sección Facultativo de Radiofísica Hospitalaria de la Unidad de Gestión Clínica de Patologías Oncológicas Integral del Hospital Torrecárdenas, convocado por la Dirección Gerencia del Centro mediante Resolución de fecha 10 de noviembre de 2011, BOJA núm., de fecha

S O L I C I T A

Ser admitido a dicha convocatoria, para lo cual aporta la siguiente documentación (enumerar):

Fecha y firma

Sra. Directora Gerente del Hospital Torrecárdenas.

ANEXO II

BAREMO DE MÉRITOS PROFESIONALES

1. Méritos profesionales (máximo 60 puntos).

1.1 Méritos asistenciales (máximo 40 puntos).

1.1.1. Dirección de Unidades de Gestión Clínica (UGC), Jefatura de Servicio, Jefatura de Sección, Jefatura de Bloque, Coordinador de Cuidados y Supervisor de Enfermería, mediante concurso público y habiendo superado las evaluaciones periódicas, todo ello acreditado por la Dirección Gerencia del centro correspondiente: 2 puntos por año en el caso de los Directores de UGC, Jefes de Servicio y Jefes de Bloque, hasta un máximo de 10 puntos, y 1 punto por año en el caso de los Jefes de Sección, Coordinadores de Cuidados y Supervisores de Enfermería, hasta un máximo de 5 puntos.

1.1.2. Acreditación profesional por agencias oficiales, como la Agencia de Calidad Sanitaria de Andalucía (ACSA), hasta un máximo de 10 puntos: nivel avanzado 5 puntos, nivel experto 7,5 puntos y nivel excelente 10 puntos. La puntuación se adaptará si es un sistema de acreditación diferente al de la ACSA.

1.1.3. Cumplimiento de los objetivos individuales en la UGC o el Servicio en el que ha desarrollado su trabajo: a) 0,5 puntos por año si el cumplimiento está entre 60% y 80%, hasta un máximo de 5 puntos; y b) 2 puntos por año si el cumplimiento es superior al 80%, hasta un máximo de 10 puntos. Se contabilizará a partir de los acuerdos de gestión de 2009.

1.1.4. Cumplimiento de los objetivos globales de la UGC o del Servicio en el que ha desarrollado su trabajo, una vez aplicado el factor de corrección: a) 0,5 puntos por año si el cumplimiento está entre 60% y 80%, hasta un máximo de 2,5 puntos; y b) 1 punto por año si el cumplimiento es superior al 80%, hasta un máximo de 5 puntos. Se contabilizará a partir de los acuerdos de gestión de 2009.

1.1.5. Innovaciones significativas en la organización asistencial, en el diseño y ejecución de programas de calidad, incluyendo los cuidados basados en la evidencia (Instituto Joanna Briggs y similares), procesos asistenciales, o en el uso de recursos asistenciales, iniciadas o mantenidas en los últimos diez años, con resultados contrastados, según informe del Director de la Unidad de Gestión Clínica (UGC), o en su defecto del Jefe de Servicio y o del Jefe de Bloque correspondiente, y con el aval de la Dirección Asistencial del Centro Sanitario, mediante informe razonado que acredite los cambios propuestos e implantados por el candidato. Estos deben haber tenido un efecto constatable en la mejora de la calidad asistencial, en la eficiencia del uso de los recursos y/o en los resultados de salud obtenidos. En todo caso, tendrán que haber supuesto, en su conjunto, una mejora sustancial sobre la situación de origen. A juicio del tribunal, y en relación con el puesto al que se opta, este ítem será valorado desde 0 a 10 puntos.

1.1.6. Dirección Asistencial, Subdirecciones Asistenciales y Direcciones de Planes Integrales y/o Estratégicos, a través de nombramiento o concurso público, habiendo alcanzado los objetivos planteados, todo ello acreditado por la Dirección Gerencia del centro correspondiente o del responsable superior en la Consejería de Salud o el Servicios Andaluz de Salud: 2 puntos por año, hasta un máximo de 10 puntos.

1.1.7. Por formar parte de las distintas Comisiones de Calidad constituidas en centros sanitarios: 0,25 puntos por cada año, hasta un máximo de 2,5 puntos. La certificación deberá extenderse por el Director Asistencial, y en la misma debe constar el número anual de sesiones de las Comisiones a la que ha asistido y la actividad que ha desempeñado en la misma.

1.1.8. Por desempeñar la Secretaría de las distintas Comisiones de Calidad constituidas en centros sanitarios: 0,5 puntos por cada año, hasta un máximo de 2,5 puntos. La certificación deberá extenderse por el Director Asistencial, y en

la misma debe constar el número anual de sesiones de las Comisiones a la que ha asistido y la actividad que ha desempeñado en la misma.

1.1.9. Responsable de Calidad Asistencial del Centro: 1 punto por año, hasta un máximo de 5 puntos. La certificación deberá extenderse por el Director Asistencial, y en la misma debe constar la actividad que ha desempeñado como responsable de la misma.

1.2. Méritos derivados de la docencia impartida (máximo 15 puntos).

1.2.1. Actividades formativas, hasta un máximo de 6 puntos.
- En gestión clínica, organización sanitaria y/o calidad asistencial: 0,3 puntos por cada 10 horas como docente: hasta un máximo de 3 puntos.

- En el área de conocimiento de la especialidad y/o línea de la actividad profesional que se realiza: 0,3 puntos por cada 10 horas como docente, hasta un máximo de 3 puntos.

Solo serán evaluables estos méritos cuando se traten de actividades acreditadas por alguno de los órganos que integran el Sistema de Acreditación de Formación Continuada en el Sistema Nacional de Salud.

1.2.2. Tutor de la formación en la categoría profesional a la que pertenece la especialidad correspondiente en los últimos diez años: 0,5 puntos por año, hasta un máximo de 5 puntos.

1.2.3. Jefe de Estudios y Responsable de Formación: 1 punto por año, hasta un máximo de 5 puntos.

1.2.4. Supervisión y formación de investigadores, tales como tutoría de la formación en investigación post-formación sanitaria especializada (programa Río Hortega): 0,5 puntos por año, hasta un máximo de 5 puntos.

1.2.5. Profesor de Universidad (el ítem con mayor puntuación excluye a los otros): máximo 5 puntos.

- Tutor clínico o Profesor asociado con plaza concomitante en la categoría profesional a la que pertenece: 0,5 puntos por año hasta un máximo de 5 puntos.

- Profesor Titular o Profesor Contratado Doctor con plaza vinculada en la especialidad: 1 punto por año hasta un máximo de 5 puntos.

- Catedrático con plaza vinculada en la especialidad: 1,5 puntos por año hasta un máximo de 5 puntos.

1.2.6. Otra docencia universitaria: hasta un máximo de 3 puntos.

- Por impartir créditos de formación universitaria de postgrado: 0,15 puntos por cada 10 horas, hasta un máximo de 1,5 puntos.

- Tutoría de trabajos de fin de másteres oficiales: 0,15 puntos por cada alumno tutelado, hasta un máximo de 1,5 puntos.

1.3. Méritos científicos (máximo 30 puntos).

1.3.1. Formación: hasta un máximo de 9 puntos.

- Grado de Doctor o, en caso de diplomados, máster oficial compatible con acceso al doctorado: 5 puntos.

- Formación científica posdoctoral en un centro de prestigio internacional, diferente a aquel en el que se realizó la tesis doctoral: 1 punto por cada 6 meses, hasta un máximo de 5 puntos.

- Formación en investigación post-formación sanitaria especializada (programa Río Hortega), y contratos de programas Sara Borrell, Juan de la Cierva y Marie Curie o similares: 3 puntos.

1.3.2. Actividad en I+D+: hasta un máximo de 45 puntos.

- Publicaciones: hasta 20 puntos para personal facultativo y hasta 15 puntos para personal de enfermería.

Se considerarán exclusivamente las publicaciones incluidas en el Science Citation Index (SCI). El factor de impacto será el correspondiente al de la última edición disponible en la ISI Web of Knowledge.

Se valorará el orden de autores dentro de la publicación: El primer y último autor se puntuarán según el factor de impacto (FI) de la revista; el segundo autor el 0,6 del FI, el tercer autor 0,4; y el resto de autores 0,2 del FI. Se igualará el valor del segundo autor al del primero cuando se indique que los dos primeros autores han contribuido igualmente al manuscrito. No se valorarán como autores de una publicación los mencionados en un índice de autores en el apéndice.

Cuando por un mismo puesto compitan profesionales con líneas de investigación en áreas de conocimiento diferentes se ponderará cada revista según el decil/cuartil que ocupa dentro de su especialidad.

- Proyectos de investigación con financiación competitiva financiados por agencias públicas o privadas: hasta 8 puntos para personal facultativo y hasta 10 puntos para personal de enfermería.

La valoración de los proyectos internacionales (3 puntos el investigador principal [IP]) será superior a la de los nacionales (1,5 puntos el IP) y ésta a la de los autonómicos (0,5 puntos el IP).

La valoración del IP será 4 veces superior a la del resto de investigadores del proyecto.

- Ensayos clínicos (fases I y II, y ensayos clínicos independientes): hasta un máximo de 4 puntos.

Participación en ensayos clínicos en fase I y ensayos clínicos independientes: 1,5 puntos el IP, y ensayos clínicos en fase II: 1 punto el IP, entendiéndose como IP el responsable nacional o internacional del ensayo cuando son multicéntricos o el responsable local cuando es unicéntrico.

La valoración del IP será 4 veces superior a la del resto de investigadores del ensayo clínico.

- Transferencia de tecnologías y conocimiento: hasta un máximo de 8 puntos.

Por cada patente o modelo de utilidad licenciados: 5 puntos.

Por cada patente o modelo de utilidad registrados: 1,5 puntos.

Investigación contratada o proyectos científicos cooperativos con empresas (no ensayos clínicos salvo en fase I), siempre como investigador principal, a través de convenios de colaboración gestionados por Fundaciones Públicas para la Gestión de la Investigación: 1 punto.

- Otros méritos: hasta un máximo de 5 puntos.

- Por cada tesis doctoral dirigida: 0,5 puntos.

- Participación en grupos de investigación estables (PAIDI y otras instituciones de investigación): 0,5 puntos por año.

- Libros y capítulos de libros: hasta 0,5 puntos por cada libro o capítulo, a valoración del tribunal.

- Premios científicos unipersonales de ámbito regional: 0,5 puntos.

- Premios científicos unipersonales de ámbito nacional: 1 punto.

- Premios científicos unipersonales de ámbito internacional: 2 puntos.

- Miembro de Comités editoriales de revistas incluidas en el Science Citation Index (SCI): 0,5 puntos.

- Evaluador de artículos científicos de revistas incluidas en el Science Citation Index (SCI): 0,25 puntos por año.

1.3.3. Gestión de la I+D+i: hasta un máximo de 9 puntos.

- Cargos unipersonales de gestión científica en la administración estatal o autonómica (Subdirector en el ISCIII; Director de planes de investigación): 2,5 puntos por año.

- Cargos unipersonales de gestión científica en la administración estatal o autonómica (responsables y adjuntos de áreas de la Agencia Nacional de Evaluación y Prospectiva, responsables y miembros de las Comisiones de Evaluación del Fondo de Investigación Sanitaria o del Plan Nacional o de agencias similares de ámbito autonómico): 1 punto por año.

- Cargos unipersonales de gestión de la I+D+i en instituciones públicas o privadas (Director, en Centros de Investigación Biomédica o Institutos de Investigación): 2 puntos por año.

- Cargos unipersonales de gestión de la I+D+i en instituciones públicas o privadas (Vicedirector y responsables de áreas en Centros de Investigación Biomédica o Institutos de Investigación): 0,5 puntos por año.

- Coordinadores nacionales de estructuras estables de investigación (RETICS, CIBER, CAIBER): 2 puntos por año.

- Coordinadores de grupos o nodos en estructuras estables de investigación (RETICS, CIBER, CAIBER): 1 punto por año.

- Responsables de grupos de investigación oficiales con financiación competitiva (PAIDI y otras instituciones de investigación): 1 punto por año.

1.4. Méritos derivados de la formación recibida (máximo 5 puntos).

1.4.1. Estancias formativas en el área de conocimiento de la especialidad, hasta un máximo de 5 puntos.

- Por cada seis meses de estancia en un centro extranjero mediante beca de ampliación de estudios o similar: 3 puntos. Para estancias menores, nunca inferiores a un mes, la puntuación se calculará proporcionalmente a su duración.

- Por cada seis meses de estancia en un centro nacional mediante beca de ampliación de estudios o similar: 2 puntos. Para estancias menores, nunca inferiores a un mes, la puntuación se calculará proporcionalmente a su duración.

1.4.2. Estudios de maestría y experto, hasta un máximo de 5 puntos.

- Por cada máster universitario relacionado con el área de conocimiento de la especialidad del puesto que se convoca: 2,5 puntos.

- Por cada diploma de experto universitario relacionado con el área de conocimiento de la especialidad del puesto que se convoca: 1,5 puntos.

1.4.3. Actividades formativas: hasta un máximo de 3 puntos.

- En gestión clínica, organización sanitaria, calidad asistencial, y medicina o cuidados basados en la evidencia. Por cada crédito obtenido como discente: 0,15 puntos.

- En el área de conocimiento de la especialidad y/o línea de la actividad profesional que realiza. Por cada crédito obtenido como discente: 0,10 puntos.

Solo serán evaluables estos méritos cuando se traten de actividades con créditos universitarios para los discentes (se excluyen los estudios de maestría y de experto) o acreditadas por alguno de los órganos que integran el Sistema de Acreditación de Formación Continuada en el Sistema Nacional de Salud.

RESOLUCIÓN de 11 de noviembre de 2011, de la Dirección Gerencia del Hospital Universitario «Virgen del Rocío», por la que se convoca concurso de méritos para la cobertura de un puesto de Supervisor/a de Enfermería de la Unidad de Gestión Clínica de Pediatría-Hospitalización Oncología Infantil.

La Gestión Clínica viene establecida legalmente en el art. 10 de la Ley 44/2003, de 21 de noviembre, de Ordenación de las Profesiones Sanitarias. De conformidad con lo previsto en el primer párrafo del apartado primero de dicha norma, «las administraciones sanitarias, los servicios de salud o los órganos de gobierno de los centros y establecimientos sanitarios, según corresponda, establecerán los medios y sistemas de acceso a las funciones de gestión clínica, a través de procedimientos en los que habrán de tener participación los propios profesionales».

El apartado segundo del citado art. 10 de la Ley 44/2003, de 21 de noviembre, de Ordenación de las Profesiones Sanitarias, recoge, entre las que considera funciones de gestión

clínica, «las relativas a jefaturas o coordinación de unidades y equipos sanitarios y asistenciales».

Por ello, atendiendo a los antecedentes citados, la Dirección Gerencia del Hospital Universitario «Virgen del Rocío»,

R E S U E L V E

Primero. Convocar por el sistema de concurso de méritos la cobertura de un puesto clasificado como cargo intermedio, de Supervisor/a de Enfermería de la Unidad de Gestión Clínica de Pediatría (Hospitalización Oncología Infantil) en el Hospital Universitario «Virgen del Rocío».

Segundo. Aprobar las bases que regirán la convocatoria y el baremo que se aplicará para la evaluación curricular y de las competencias profesionales, contenido en el Anexo II.

Tercero. En lo no previsto en la presente resolución, se estará a lo dispuesto en el Decreto 75/2007, de 13 de marzo, por el que se regula el sistema de provisión de puestos directivos y cargos intermedios de los centros sanitarios del Servicio Andaluz de Salud (BOJA núm. 54, de 16 de marzo de 2007), y la Orden de 10 de agosto de 2007, de la Consejería de Salud (BOJA núm. 165, de 22 de agosto de 2007), que desarrolla el anterior.

Contra la presente Resolución, que no pone fin a la vía administrativa, se podrá interponer recurso de alzada ante la Dirección General de Personal y Desarrollo Profesional del Servicio Andaluz de Salud en el plazo de un mes, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 114 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Sevilla, 11 de noviembre de 2011.- El Director Gerente, Fco. Javier Torrubia Romero.

BASES REGULADORAS DEL PROCESO SELECTIVO PARA LA COBERTURA DE UN PUESTO DE SUPERVISOR/A DE ENFERMERÍA DE LA UNIDAD DE GESTIÓN CLÍNICA DE PEDIATRÍA (HOSPITALIZACIÓN ONCOLOGÍA INFANTIL)

1. Sistema de provisión.

1.1. La provisión del puesto convocado se llevará a cabo por el sistema de concurso de méritos.

1.2. El proceso selectivo será evaluado por una Comisión de Selección y consistirá en dos fases: evaluación curricular y de las competencias profesionales y evaluación de un Proyecto de Gestión

1.2.1. Evaluación curricular y de las competencias profesionales:

Consistirá en la valoración de los méritos profesionales de los interesados que permita conocer su aptitud, idoneidad, experiencia asistencial, formación y actividades docentes e investigadoras, todo ello mediante la aplicación del Baremo de Méritos que se incluye como Anexo II en esta convocatoria.

La puntuación máxima que se podrá otorgar será de 60 puntos.

1.2.2. Proyecto de Gestión:

Cada candidato expondrá ante la Comisión de Selección un Proyecto de Gestión, cuyo contenido deberá incluir, necesariamente, todas las líneas de actuación: asistencial, docente, investigación e innovación, y gestión del área de responsabilidad.

La defensa de Proyecto de Gestión se realizará mediante exposición en un acto público, seguida de un debate con los miembros de la Comisión. En la misma se valorarán obligadamente los siguientes aspectos clave en relación al puesto al que se opta en el seno de la Unidad de Gestión Clínica:

1. Visión, misión y valores de la Unidad de Gestión Clínica y su incardinación con los valores del Sistema Sanitario Público de Andalucía.

2. Líneas estratégicas y análisis DAFO de la Unidad de Gestión Clínica.

3. La cartera de servicios con especial énfasis en los Procesos asistenciales.

4. El análisis de los recursos humanos, estructurales y fungibles asignados y las propuestas para su gestión eficiente.

5. Los objetivos a conseguir, su cronograma y los indicadores y estándares de referencia en los ámbitos asistenciales, docentes y de investigación e innovación.

6. La orientación a resultados en las diferentes líneas de producción de la Unidad de Gestión Clínica.

7. Las propuestas para materializar una participación ciudadana efectiva.

8. La gestión de la calidad y su Acreditación.

9. Las propuestas para liderar grupos, delegar, generar equipo y propiciar la gestión participativa.

10. La capacidad de generar y transferir conocimientos e innovaciones.

La exposición del Proyecto de Gestión será pública, siendo secretas las deliberaciones de la Comisión de Selección. La puntuación máxima a otorgar será de 40 puntos

2. Requisitos de los aspirantes.

Para poder participar en esta convocatoria los aspirantes deberán reunir los requisitos que se señalan a continuación, referidos al último día de plazo de presentación de solicitudes, y mantenerlos durante todo el proceso selectivo:

2.1. Poseer la nacionalidad española o la de un Estado miembro de la Unión Europea o del Espacio Económico Europeo, u ostentar el derecho a la libre circulación de trabajadores conforme al Tratado de la Unión Europea o a otros tratados ratificados por España, o tener reconocido tal derecho por norma legal.

2.2. Estar en posesión de titulación de Diplomado Universitario Sanitario o en condiciones de obtenerla dentro del plazo de presentación de solicitudes.

2.3. Poseer la capacidad funcional necesaria para el desempeño de las funciones que se deriven del correspondiente nombramiento.

2.4. Tener cumplidos 18 años y no exceder de la edad de jubilación forzosa.

2.5. No haber sido separado del servicio, mediante expediente disciplinario, de cualquier servicio de salud o Administración pública en los seis años anteriores a la convocatoria, ni hallarse inhabilitado con carácter firme para el ejercicio de funciones públicas ni, en su caso, para la correspondiente profesión.

2.6. En el caso de los nacionales de otros Estados mencionados en el apartado 2.1, no encontrarse inhabilitado, por sanción o pena, para el ejercicio profesional o para el acceso a funciones o servicios públicos en un Estado miembro, ni haber sido separado, por sanción disciplinaria, de alguna de sus Administraciones o servicios públicos en los seis años anteriores a la convocatoria.

2.7. Formación específica para cargos intermedios en el sistema de gestión de riesgos laborales, mediante la acreditación del «Curso específico en Prevención de Riesgos Laborales para cargos intermedios o aspirantes a cargos intermedios», o estar en condiciones de obtenerla dentro del plazo de presentación de solicitudes. A tal efecto en la página web del SAS se encuentra disponible la información necesaria para la realización del citado curso.

3. Características del puesto convocado y funciones a desarrollar.

3.1. Características del puesto convocado.

3.1.1. Denominación: Supervisor/a de Enfermería de la Unidad de Gestión Clínica de Pediatría (Hospitalización Oncología Infantil).

3.1.2. Dependencia: Dirección de la UGC de Pediatría.

3.1.3. Grupo retributivo: B.

3.1.4. Nivel: 22.

3.2. Funciones a desarrollar:

Además de las funciones asistenciales que tenga asignadas, las que puedan serle encomendadas por la dirección de la UGC, y las que corresponden al desarrollo del área que motiva la convocatoria del puesto.

3.3. Las retribuciones para el cargo convocado serán las establecidas en la normativa vigente del Servicio Andaluz de Salud.

4. Solicitudes y documentación.

4.1. Las solicitudes se dirigirán al Director Gerente del Hospital Universitario «Virgen del Rocío», según modelo que figura como Anexo I a la presente resolución, y se presentarán en el Registro General del Hospital Universitario «Virgen del Rocío», sito en Avda. Manuel Siurot, s/n, de Sevilla (C.P. 41013), o bien conforme a lo dispuesto en el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en la redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, en el plazo de veinte días naturales contados a partir del siguiente al de la publicación de la presente resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

4.2. A la solicitud se acompañará la siguiente documentación.

4.2.1. Fotocopia del DNI.

4.2.2. Fotocopia compulsada de la Titulación exigida en el apartado 2.2.

4.2.3. Relación de los méritos valorables alegados con original o copia compulsada de las certificaciones o acreditaciones de los citados méritos.

4.2.4. Proyecto de Gestión (en soporte papel y digital).

4.2.5. Acreditación del curso específico de prevención de riesgos laborales para cargos intermedios o aspirantes a cargos intermedios contemplado en el apartado 2.7.

4.2.6. La acreditación del requisito establecido en la base 2.5 o 2.6 se efectuará, en su caso, en el momento de la toma de posesión.

5. Admisión de solicitudes.

5.1. Finalizado el plazo de presentación de solicitudes, la Dirección Gerencia del Hospital Universitario «Virgen del Rocío» aprobará resolución comprensiva de las listas de admitidos y excluidos, con expresión del nombre, apellidos y causa de exclusión, en su caso. En dicha resolución se designarán los miembros que compondrán la Comisión de Selección a la que alude el punto 6 de las Bases de esta convocatoria.

5.2. Las listas se publicarán en los tabloneros de anuncios del Hospital Universitario «Virgen del Rocío» y en la página web del SAS (www.juntadeandalucia.es/servicioandaluzdesalud), considerándose dicha publicación como requerimiento a los interesados, a los efectos previstos en la Ley 30/1992. Contra la lista de admitidos y excluidos, los interesados podrán interponer reclamación, en el plazo de 5 días hábiles, contados a partir del día siguiente al de la publicación, ante la Dirección Gerencia del Hospital Universitario «Virgen del Rocío».

5.3. Transcurrido el plazo de reclamación contra la lista provisional, y una vez resueltas las reclamaciones, se publicará la lista definitiva de aspirantes admitidos.

6. Comisión de Selección.

6.1. De conformidad con lo dispuesto en el artículo 12 del Decreto 75/2007, de 13 de marzo, por el que se regula el sistema de provisión de puestos directivos y cargos intermedios de los centros sanitarios del Servicio Andaluz de Salud,

la composición de la Comisión de Selección de la presente convocatoria será la siguiente:

6.1.1. Presidencia: Será desempeñada por el/la titular de la Dirección Gerencia del Hospital Universitario «Virgen del Rocío», o persona en quien delegue.

6.1.2. Cuatro vocalías designadas por la persona que ejerza la Presidencia de acuerdo con lo contemplado en el apartado 2.b) del citado artículo 12 del Decreto 75/2007.

6.1.3. La Secretaría será desempeñada por la persona que tenga encomendada la gestión de los recursos humanos del Hospital Universitario «Virgen del Rocío» o persona en quien delegue, que actuará con voz pero sin voto.

6.2. La composición de la Comisión de Selección respetará el principio de presencia equilibrada de hombres y mujeres.

6.3. Abstención y recusación. Los miembros de la Comisión de Selección deberán abstenerse de intervenir, notificándolo a la Dirección Gerencia del Hospital, cuando concurren en ellos algunas de las circunstancias previstas en el artículo 28 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común. Asimismo, los aspirantes podrán promover recusación de los miembros de la Comisión de Selección, en los casos previstos en el párrafo anterior.

7. Desarrollo del Proceso Selectivo.

7.1. Tras la publicación del listado definitivo de aspirantes admitidos y excluidos, la Comisión de Selección iniciará y desarrollará el proceso selectivo conforme a lo previsto en esta convocatoria y elevará a la Dirección Gerencia del Hospital Universitario «Virgen del Rocío» la propuesta de resolución provisional del concurso de méritos, con indicación de la puntuación obtenida por cada uno de los aspirantes. La Comisión podrá, motivadamente, declarar desierto el cargo a proveer, cuando no concurren personas idóneas para su desempeño de acuerdo con los requisitos de la convocatoria.

7.2. La Dirección Gerencia del Hospital Universitario «Virgen del Rocío» dictará resolución provisional con la propuesta de la Comisión de Selección, que será publicada en el tablón de anuncios del Centro y en la página web del Servicio Andaluz de Salud. Contra dicha resolución las personas interesadas podrán presentar alegaciones en el plazo de quince días naturales a contar desde el siguiente a la publicación de la misma.

7.3. La resolución definitiva del concurso será motivada, incluirá respuestas a las alegaciones presentadas a la resolución provisional y contendrá el nombramiento de la persona que haya obtenido mayor puntuación o, en caso contrario, declarará desierta la convocatoria. Esta resolución definitiva será publicada en los lugares citados en el apartado anterior.

7.4. La resolución definitiva se dictará por la Dirección Gerencia del Hospital Universitario «Virgen del Rocío» en el plazo máximo de seis meses a contar desde el día siguiente al de la inserción en el BOJA de la convocatoria. Contra dicha resolución podrá interponerse recurso de alzada ante la Dirección General de Personal y Desarrollo Profesional del Servicio Andaluz de Salud.

8. Nombramiento, régimen de dedicación, evaluación y efectos.

8.1. La persona designada obtendrá un nombramiento para el desempeño del puesto por un periodo de cuatro años de duración, que será realizado por la persona titular de la Dirección Gerencia del Hospital Universitario «Virgen del Rocío».

8.2. De conformidad con lo previsto en el artículo 11 del Decreto 75/2007, el desempeño del cargo a cubrir será, necesariamente, en régimen de dedicación exclusiva.

8.3. El desempeño del cargo será objeto de evaluación conforme a lo establecido en el artículo 15 del citado Decreto 75/2007.

ANEXO I

Don/Doña
 con DNI núm. y domicilio en
 Calle/Avda./Pza.
 C.P., Tfños.
 de correo electrónico, en posesión
 del título académico de
 especialidad

EXPONE: Que desea tomar parte en la convocatoria para la provisión de un puesto de Supervisor/a de Enfermería de la Unidad de Gestión Clínica de Pediatría (Hospitalización Oncología Infantil) del Hospital Universitario «Virgen del Rocío», convocado por la Dirección Gerencia del Centro mediante Resolución de fecha 11.11.11, BOJA núm., de fecha

SOLICITA: Ser admitido a dicha convocatoria, para lo cual aporta la siguiente documentación (enumerar):

Fecha y firma

Sr. Director Gerente del Hospital Universitario «Virgen del Rocío»

ANEXO II

BAREMO DE MÉRITOS PROFESIONALES

1. Méritos profesionales (máximo 60 puntos).

1.1 Méritos asistenciales (máximo 40 puntos).

1.1.1. Dirección de Unidades de Gestión Clínica (UGC), Jefatura de Servicio, Jefatura de Sección, Jefatura de Bloque, Coordinador de Cuidados y Supervisor de Enfermería, mediante concurso público y habiendo superado las evaluaciones periódicas, todo ello acreditado por la Dirección Gerencia del centro correspondiente: 2 puntos por año en el caso de los Directores de UGC, Jefes de Servicio y Jefes de Bloque, hasta un máximo de 10 puntos, y 1 punto por año en el caso de los Jefes de Sección, Coordinadores de Cuidados y Supervisores de Enfermería, hasta un máximo de 5 puntos.

1.1.2. Acreditación profesional por agencias oficiales, como la Agencia de Calidad Sanitaria de Andalucía (ACSA), hasta un máximo de 10 puntos: nivel avanzado 5 puntos, nivel experto 7,5 puntos y nivel excelente 10 puntos. La puntuación se adaptará si es un sistema de acreditación diferente al de la ACSA.

1.1.3. Cumplimiento de los objetivos individuales en la UGC o el Servicio en el que ha desarrollado su trabajo: a) 0,5 puntos por año si el cumplimiento está entre 60% y 80%, hasta un máximo de 5 puntos; y b) 2 puntos por año si el cumplimiento es superior al 80%, hasta un máximo de 10 puntos. Se contabilizará a partir de los acuerdos de gestión de 2009.

1.1.4. Cumplimiento de los objetivos globales de la UGC o del Servicio en el que ha desarrollado su trabajo, una vez aplicado el factor de corrección: a) 0,5 puntos por año si el cumplimiento está entre 60% y 80%, hasta un máximo de 2,5 puntos; y b) 1 punto por año si el cumplimiento es superior al 80%, hasta un máximo de 5 puntos. Se contabilizará a partir de los acuerdos de gestión de 2009.

1.1.5. Innovaciones significativas en la organización asistencial, en el diseño y ejecución de programas de calidad, incluyendo los cuidados basados en la evidencia (Instituto Joanna Briggs y similares), procesos asistenciales, o en el uso de recursos asistenciales, iniciadas o mantenidas en los últimos diez años, con resultados contrastados, según informe del Director de la Unidad de Gestión Clínica (UGC), o en su defecto del Jefe de Servicio y o del Jefe de Bloque correspondiente, y con el aval de la Dirección Asistencial del Centro Sanitario, mediante informe razonado que acredite los cambios propues-

tos e implantados por el candidato. Estos deben haber tenido un efecto constatable en la mejora de la calidad asistencial, en la eficiencia del uso de los recursos y/o en los resultados de salud obtenidos. En todo caso, tendrán que haber supuesto, en su conjunto, una mejora sustancial sobre la situación de origen. A juicio del tribunal, y en relación con el puesto al que se opta, este ítem será valorado desde 0 a 10 puntos.

1.1.6. Dirección Asistencial, Subdirecciones Asistenciales y Direcciones de Planes Integrales y/o Estratégicos, a través de nombramiento o concurso público, habiendo alcanzado los objetivos planteados, todo ello acreditado por la Dirección Gerencia del centro correspondiente o del responsable superior en la Consejería de Salud o el Servicios Andaluz de Salud: 2 puntos por año, hasta un máximo de 10 puntos.

1.1.7. Por formar parte de las distintas Comisiones de Calidad constituidas en centros sanitarios: 0,25 puntos por cada año, hasta un máximo de 2,5 puntos. La certificación deberá extenderse por el Director Asistencial, y en la misma debe constar el número anual de sesiones de las Comisiones a la que ha asistido y la actividad que ha desempeñado en la misma.

1.1.8. Por desempeñar la Secretaría de las distintas Comisiones de Calidad constituidas en centros sanitarios: 0,5 puntos por cada año, hasta un máximo de 2,5 puntos. La certificación deberá extenderse por el Director Asistencial, y en la misma debe constar el número anual de sesiones de las Comisiones a la que ha asistido y la actividad que ha desempeñado en la misma.

1.1.9. Responsable de Calidad Asistencial del Centro: 1 punto por año, hasta un máximo de 5 puntos. La certificación deberá extenderse por el Director Asistencial, y en la misma debe constar la actividad que ha desempeñado como responsable de la misma.

1.2. Méritos derivados de la docencia impartida (máximo 15 puntos).

1.2.1. Actividades formativas, hasta un máximo de 6 puntos.
 - En gestión clínica, organización sanitaria y/o calidad asistencial: 0,3 puntos por cada 10 horas como docente, hasta un máximo de 3 puntos.

- En el área de conocimiento de la especialidad y/o línea de la actividad profesional que se realiza: 0,3 puntos por cada 10 horas como docente, hasta un máximo de 3 puntos.

Solo serán evaluables estos méritos cuando se traten de actividades acreditadas por alguno de los órganos que integran el Sistema de Acreditación de Formación Continuada en el Sistema Nacional de Salud.

1.2.2. Tutor de la formación en la categoría profesional a la que pertenece la especialidad correspondiente en los últimos diez años: 0,5 puntos por año, hasta un máximo de 5 puntos.

1.2.3. Jefe de Estudios y Responsable de Formación: 1 punto por año, hasta un máximo de 5 puntos.

1.2.4. Supervisión y formación de investigadores, tales como tutoría de la formación en investigación post-formación sanitaria especializada (programa Río Horteaga): 0,5 puntos por año, hasta un máximo de 5 puntos.

1.2.5. Profesor de Universidad (el ítem con mayor puntuación excluye a los otros): máximo 5 puntos.

- Tutor clínico o Profesor asociado con plaza concomitante en la categoría profesional a la que pertenece: 0,5 puntos por año hasta un máximo de 5 puntos.

- Profesor Titular o Profesor Contratado Doctor con plaza vinculada en la especialidad: 1 punto por año hasta un máximo de 5 puntos.

- Catedrático con plaza vinculada en la especialidad: 1,5 puntos por año hasta un máximo de 5 puntos.

1.2.6. Otra docencia universitaria: hasta un máximo de 3 puntos.

- Por impartir créditos de formación universitaria de postgrado: 0,15 puntos por cada 10 horas, hasta un máximo de 1,5 puntos.

- Tutoría de trabajos de fin de másteres oficiales: 0,15 puntos por cada alumno tutelado, hasta un máximo de 1,5 puntos.

1.3. Méritos científicos (máximo 30 puntos).

1.3.1. Formación: hasta un máximo de 9 puntos.

- Grado de doctor o, en caso de diplomados, máster oficial compatible con acceso al doctorado: 5 puntos.

- Formación científica posdoctoral en un centro de prestigio internacional, diferente a aquel en el que se realizó la tesis doctoral: 1 punto por cada 6 meses, hasta un máximo de 5 puntos.

- Formación en investigación post-formación sanitaria especializada (programa Río Hortega), y contratos de programas Sara Borrell, Juan de la Cierva y Marie Curie o similares: 3 puntos.

1.3.2. Actividad en I+D+i: hasta un máximo de 45 puntos.

- Publicaciones: hasta 20 puntos para personal facultativo y hasta 15 puntos para personal de enfermería.

Se considerarán exclusivamente las publicaciones incluidas en el Science Citation Index (SCI). El factor de impacto será el correspondiente al de la última edición disponible en la ISI Web of Knowledge.

Se valorará el orden de autores dentro de la publicación: El primer y último autor se puntuarán según el factor de impacto (FI) de la revista; el segundo autor el 0.6 del FI, el tercer autor 0.4; y el resto de autores 0.2 del FI. Se igualará el valor del segundo autor al del primero cuando se indique que los dos primeros autores han contribuido igualmente al manuscrito. No se valorarán como autores de una publicación los mencionados en un índice de autores en el apéndice.

Cuando por un mismo puesto compitan profesionales con líneas de investigación en áreas de conocimiento diferentes se ponderará cada revista según el decil/cuartil que ocupa dentro de su especialidad.

- Proyectos de investigación con financiación competitiva financiados por agencias públicas o privadas: hasta 8 puntos para personal facultativo y hasta 10 puntos para personal de enfermería.

La valoración de los proyectos internacionales (3 puntos el investigador principal [IP]) será superior a la de los nacionales (1,5 puntos el IP) y ésta a la de los autonómicos (0,5 puntos el IP).

La valoración del IP será 4 veces superior a la del resto de investigadores del proyecto.

- Ensayos clínicos (fases I y II, y ensayos clínicos independientes): hasta un máximo de 4 puntos.

Participación en ensayos clínicos en fase I y ensayos clínicos independientes: 1,5 puntos el IP, y ensayos clínicos en fase II: 1 punto el IP, entendiéndose como IP el responsable nacional o internacional del ensayo cuando son multicéntricos o el responsable local cuando es unicéntrico.

La valoración del IP será 4 veces superior a la del resto de investigadores del ensayo clínico.

- Transferencia de tecnologías y conocimiento: hasta un máximo de 8 puntos.

Por cada patente o modelo de utilidad licenciados: 5 puntos.

Por cada patente o modelo de utilidad registrados: 1,5 puntos.

Investigación contratada o proyectos científicos cooperativos con empresas (no ensayos clínicos salvo en fase I), siempre como investigador principal, a través de convenios de colaboración gestionados por Fundaciones Públicas para la Gestión de la Investigación: 1 punto.

- Otros méritos: hasta un máximo de 5 puntos.

• Por cada tesis doctoral dirigida: 0,5 puntos.

• Participación en grupos de investigación estables (PAIDI y otras instituciones de investigación): 0,5 puntos por año.

• Libros y capítulos de libros: hasta 0,5 puntos por cada libro o capítulo, a valoración del tribunal.

• Premios científicos unipersonales de ámbito regional: 0,5 puntos.

• Premios científicos unipersonales de ámbito nacional: 1 punto.

• Premios científicos unipersonales de ámbito internacional: 2 puntos.

• Miembro de Comités editoriales de revistas incluidas en el Science Citation Index (SCI): 0,5 puntos.

• Evaluador de artículos científicos de revistas incluidas en el Science Citation Index (SCI): 0,25 puntos por año.

1.3.3. Gestión de la I+D+i: hasta un máximo de 9 puntos.

- Cargos unipersonales de gestión científica en la administración estatal o autonómica (Subdirector en el ISCIII; Director de planes de investigación): 2,5 puntos por año.

- Cargos unipersonales de gestión científica en la administración estatal o autonómica (responsables y adjuntos de áreas de la Agencia Nacional de Evaluación y Prospectiva, responsables y miembros de las Comisiones de Evaluación del Fondo de Investigación Sanitaria o del Plan Nacional o de agencias similares de ámbito autonómico): 1 punto por año.

- Cargos unipersonales de gestión de la I+D+i en instituciones públicas o privadas (Director, en Centros de Investigación Biomédica o Institutos de Investigación): 2 puntos por año.

- Cargos unipersonales de gestión de la I+D+i en instituciones públicas o privadas (Vicedirector y responsables de áreas en Centros de Investigación Biomédica o Institutos de Investigación): 0,5 puntos por año.

- Coordinadores nacionales de estructuras estables de investigación (RETICS, CIBER, CAIBER): 2 puntos por año.

- Coordinadores de grupos o nodos en estructuras estables de investigación (RETICS, CIBER, CAIBER): 1 punto por año.

- Responsables de grupos de investigación oficiales con financiación competitiva (PAIDI y otras instituciones de investigación): 1 punto por año.

1.4. Méritos derivados de la formación recibida (máximo 5 puntos).

1.4.1. Estancias formativas en el área de conocimiento de la especialidad, hasta un máximo de 5 puntos.

- Por cada seis meses de estancia en un centro extranjero mediante beca de ampliación de estudios o similar: 3 puntos. Para estancias menores, nunca inferiores a un mes, la puntuación se calculará proporcionalmente a su duración.

- Por cada seis meses de estancia en un centro nacional mediante beca de ampliación de estudios o similar: 2 puntos. Para estancias menores, nunca inferiores a un mes, la puntuación se calculará proporcionalmente a su duración.

1.4.2. Estudios de maestría y experto, hasta un máximo de 5 puntos.

- Por cada máster universitario relacionado con el área de conocimiento de la especialidad del puesto que se convoca: 2,5 puntos.

- Por cada diploma de experto universitario relacionado con el área de conocimiento de la especialidad del puesto que se convoca: 1,5 puntos.

1.4.3. Actividades formativas: hasta un máximo de 3 puntos.

- En gestión clínica, organización sanitaria, calidad asistencial, y medicina o cuidados basados en la evidencia. Por cada crédito obtenido como discente: 0,15 puntos.

- En el área de conocimiento de la especialidad y/o línea de la actividad profesional que realiza. Por cada crédito obtenido como discente: 0,10 puntos.

Solo serán evaluables estos méritos cuando se traten de actividades con créditos universitarios para los discentes (se excluyen los estudios de maestría y de experto) o acreditadas por alguno de los órganos que integran el Sistema de Acreditación de Formación Continuada en el Sistema Nacional de Salud.

RESOLUCIÓN de 15 de noviembre de 2011, de la Dirección Gerencia del Hospital Universitario «Virgen del Rocío» por la que se convoca concurso de méritos para la cobertura de un puesto de Supervisor/a de Enfermería de la Unidad de Gestión Clínica de Pediatría-Hospitalización.

La Gestión Clínica viene establecida legalmente en el art. 10 de la Ley 44/2003, de 21 de noviembre, de Ordenación de las Profesiones Sanitarias. De conformidad con lo previsto en el primer párrafo del apartado primero de dicha norma, «las administraciones sanitarias, los servicios de salud o los órganos de gobierno de los centros y establecimientos sanitarios, según corresponda, establecerán los medios y sistemas de acceso a las funciones de gestión clínica, a través de procedimientos en los que habrán de tener participación los propios profesionales».

El apartado segundo del citado art. 10 de la Ley 44/2003, de 21 de noviembre, de Ordenación de las Profesiones Sanitarias, recoge, entre las que considera funciones de gestión clínica, «las relativas a jefaturas o coordinación de unidades y equipos sanitarios y asistenciales».

Por ello, atendiendo a los antecedentes citados, la Dirección Gerencia del Hospital Universitario «Virgen del Rocío»

RESUELVE

Primero. Convocar por el sistema de concurso de méritos la cobertura de un puesto clasificado como cargo intermedio, de Supervisor/a de Enfermería de la Unidad de Gestión Clínica de Pediatría (Hospitalización) en el Hospital Universitario «Virgen del Rocío».

Segundo. Aprobar las bases que regirán la convocatoria y el baremo que se aplicará para la evaluación curricular y de las competencias profesionales, contenido en el Anexo II.

Tercero. En lo no previsto en la presente resolución, se estará a lo dispuesto en el Decreto 75/2007, de 13 de marzo de 2007, por el que se regula el sistema de provisión de puestos directivos y cargos intermedios de los centros sanitarios del Servicio Andaluz de Salud (BOJA núm. 54, de 16 de marzo de 2007), y la Orden de 10 de agosto de 2007, de la Consejería de Salud (BOJA núm. 165, de 22 de agosto de 2007), que desarrolla el anterior.

Contra la presente Resolución, que no pone fin a la vía administrativa, se podrá interponer recurso de alzada ante la Dirección General de Personal y Desarrollo Profesional del Servicio Andaluz de Salud en el plazo de un mes, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 114 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Sevilla, 15 de noviembre de 2011.- El Director Gerente, Fco. Javier Torrubia Romero.

BASES REGULADORAS DEL PROCESO SELECTIVO PARA LA COBERTURA DE UN PUESTO DE SUPERVISOR/A DE ENFERMERÍA DE LA UNIDAD DE GESTIÓN CLÍNICA DE PEDIATRÍA (HOSPITALIZACIÓN)

1. Sistema de provisión.

1.1. La provisión del puesto convocado se llevará a cabo por el sistema de concurso de méritos.

1.2. El proceso selectivo será evaluado por una Comisión de Selección y consistirá en dos fases: evaluación curricular y de las competencias profesionales y evaluación de un Proyecto de Gestión.

1.2.1. Evaluación curricular y de las competencias profesionales:

Consistirá en la valoración de los méritos profesionales de los interesados que permita conocer su aptitud, idoneidad, experiencia asistencial, formación y actividades docentes e investigadoras, todo ello mediante la aplicación del Baremo de Méritos que se incluye como Anexo II en esta convocatoria.

La puntuación máxima que se podrá otorgar será de 60 puntos.

1.2.2. Proyecto de Gestión:

Cada candidato expondrá ante la Comisión de Selección un Proyecto de Gestión, cuyo contenido deberá incluir, necesariamente, todas las líneas de actuación: asistencial, docente, investigación e innovación, y gestión del área de responsabilidad.

La defensa de Proyecto de Gestión se realizará mediante exposición en un acto público, seguida de un debate con los miembros de la Comisión. En la misma se valorarán obligadamente los siguientes aspectos clave en relación al puesto al que se opta en el seno de la Unidad de Gestión Clínica:

1. Visión, misión y valores de la Unidad de Gestión Clínica y su incardinación con los valores del Sistema Sanitario Público de Andalucía.

2. Líneas estratégicas y análisis DAFO de la Unidad de Gestión Clínica.

3. La cartera de servicios con especial énfasis en los Procesos asistenciales.

4. El análisis de los recursos humanos, estructurales y fungibles asignados y las propuestas para su gestión eficiente.

5. Los objetivos a conseguir, su cronograma y los indicadores y estándares de referencia en los ámbitos asistenciales, docentes y de investigación e innovación.

6. La orientación a resultados en las diferentes líneas de producción de la Unidad de Gestión Clínica.

7. Las propuestas para materializar una participación ciudadana efectiva.

8. La gestión de la calidad y su Acreditación.

9. Las propuestas para liderar grupos, delegar, generar equipo y propiciar la gestión participativa.

10. La capacidad de generar y transferir conocimientos e innovaciones.

La exposición del Proyecto de Gestión será pública, siendo secretas las deliberaciones de la Comisión de Selección. La puntuación máxima a otorgar será de 40 puntos.

2. Requisitos de los aspirantes.

Para poder participar en esta convocatoria los aspirantes deberán reunir los requisitos que se señalan a continuación, referidos al último día de plazo de presentación de solicitudes, y mantenerlos durante todo el proceso selectivo:

2.1. Poseer la nacionalidad española o la de un Estado miembro de la Unión Europea o del Espacio Económico Europeo, u ostentar el derecho a la libre circulación de trabajadores conforme al Tratado de la Unión Europea o a otros tratados ratificados por España, o tener reconocido tal derecho por norma legal.

2.2. Estar en posesión de titulación de Diplomado Universitario Sanitario o en condiciones de obtenerla dentro del plazo de presentación de solicitudes.

2.3. Poseer la capacidad funcional necesaria para el desempeño de las funciones que se deriven del correspondiente nombramiento.

2.4. Tener cumplidos 18 años y no exceder de la edad de jubilación forzosa.

2.5. No haber sido separado del servicio, mediante expediente disciplinario, de cualquier servicio de salud o Administración Pública en los seis años anteriores a la convocatoria, ni hallarse inhabilitado con carácter firme para el ejercicio de funciones públicas ni, en su caso, para la correspondiente profesión.

2.6. En el caso de los nacionales de otros Estados mencionados en el apartado 2.1, no encontrarse inhabilitado, por sanción o pena, para el ejercicio profesional o para el acceso a funciones o servicios públicos en un Estado miembro, ni haber sido separado, por sanción disciplinaria, de alguna de sus Administraciones o servicios públicos en los seis años anteriores a la convocatoria.

2.7. Formación específica para cargos intermedios en el sistema de gestión de riesgos laborales, mediante la acreditación del «Curso específico en Prevención de Riesgos Laborales para cargos intermedios o aspirantes a cargos intermedios», o estar en condiciones de obtenerla dentro del plazo de presentación de solicitudes. A tal efecto en la página web del SAS se encuentra disponible la información necesaria para la realización del citado curso.

3. Características del puesto convocado y funciones a desarrollar.

3.1. Características del puesto convocado.

3.1.1. Denominación: Supervisor/a de Enfermería de la Unidad de Gestión Clínica de Pediatría (Hospitalización).

3.1.2. Dependencia: Dirección de la UGC de Pediatría.

3.1.3. Grupo retributivo: B.

3.1.4. Nivel: 22.

3.2. Funciones a desarrollar:

Además de las funciones asistenciales que tenga asignadas, las que puedan serle encomendadas por la dirección de la UGC, y las que corresponden al desarrollo del área que motiva la convocatoria del puesto.

3.3. Las retribuciones para el cargo convocado serán las establecidas en la normativa vigente del Servicio Andaluz de Salud.

4. Solicitudes y documentación.

4.1. Las solicitudes se dirigirán al Director Gerente del Hospital Universitario «Virgen del Rocío», según modelo que figura como Anexo I a la presente resolución, y se presentarán en el Registro General del Hospital Universitario «Virgen del Rocío», sito en Avda. Manuel Siurot s/n de Sevilla (C.P. 41013) o bien conforme a lo dispuesto en el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en la redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, en el plazo de veinte días naturales contados a partir del siguiente al de la publicación de la presente resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

4.2. A la solicitud se acompañará la siguiente documentación.

4.2.1. Fotocopia del DNI.

4.2.2. Fotocopia compulsada de la titulación exigida en el apartado 2.2.

4.2.3. Relación de los méritos valorables alegados con original o copia compulsada de las certificaciones o acreditaciones de los citados méritos.

4.2.4. Proyecto de Gestión (en soporte papel y digital).

4.2.5. Acreditación del curso específico de prevención de riesgos laborales para cargos intermedios o aspirantes a cargos intermedios contemplado en el apartado 2.7.

4.2.6. La acreditación del requisito establecido en la base 2.5 o 2.6 se efectuará, en su caso, en el momento de la toma de posesión.

5. Admisión de solicitudes.

5.1. Finalizado el plazo de presentación de solicitudes, la Dirección Gerencia del Hospital Universitario «Virgen del Rocío» aprobará resolución comprensiva de las listas de admitidos y excluidos, con expresión del nombre, apellidos y causa de exclusión, en su caso. En dicha resolución se designarán los miembros que compondrán la Comisión de Selección a la que alude el punto 6 de las Bases de esta convocatoria.

5.2. Las listas se publicarán en los tabloneros de anuncios del Hospital Universitario «Virgen del Rocío» y en la página web del SAS (www.juntadeandalucia.es/servicioandaluzdesalud), considerándose dicha publicación como requerimiento a los interesados, a los efectos previstos en la Ley 30/1992. Contra la lista de admitidos y excluidos, los interesados podrán interponer reclamación, en el plazo de cinco días hábiles contados a partir del día siguiente al de la publicación, ante la Dirección Gerencia del Hospital Universitario «Virgen del Rocío».

5.3. Transcurrido el plazo de reclamación contra la lista provisional, y una vez resueltas las reclamaciones, se publicará la lista definitiva de aspirantes admitidos.

6. Comisión de Selección.

6.1. De conformidad con lo dispuesto en el artículo 12 del Decreto 75/2007, de 13 de marzo de 2007, por el que se regula el sistema de provisión de puestos directivos y cargos intermedios de los centros sanitarios del Servicio Andaluz de Salud, la composición de la Comisión de Selección de la presente convocatoria será la siguiente:

6.1.1. Presidencia: Será desempeñada por el/la titular de la Dirección Gerencia del Hospital Universitario «Virgen del Rocío», o persona en quien delegue.

6.1.2. Cuatro vocalías designadas por la persona que ejerza la Presidencia de acuerdo con lo contemplado en el apartado 2.b) del citado artículo 12 del Decreto 75/2007.

6.1.3. La Secretaría será desempeñada por la persona que tenga encomendada la gestión de los recursos humanos del Hospital Universitario «Virgen del Rocío» o persona en quien delegue, que actuará con voz pero sin voto.

6.2. La composición de la Comisión de Selección respetará el principio de presencia equilibrada de hombres y mujeres.

6.3. Abstención y recusación. Los miembros de la Comisión de Selección deberán abstenerse de intervenir, notificándolo a la Dirección Gerencia del Hospital, cuando concurren en ellos algunas de las circunstancias previstas en el artículo 28 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común. Asimismo, los aspirantes podrán promover recusación de los miembros de la Comisión de Selección, en los casos previstos en el párrafo anterior.

7. Desarrollo del proceso selectivo.

7.1. Tras la publicación del listado definitivo de aspirantes admitidos y excluidos, la Comisión de Selección iniciará y desarrollará el proceso selectivo conforme a lo previsto en esta convocatoria y elevará a la Dirección Gerencia del Hospital Universitario «Virgen del Rocío» la propuesta de resolución provisional del concurso de méritos, con indicación de la puntuación obtenida por cada uno de los aspirantes. La Comisión podrá, motivadamente, declarar desierto el cargo a proveer, cuando no concurren personas idóneas para su desempeño de acuerdo con los requisitos de la convocatoria.

7.2. La Dirección Gerencia del Hospital Universitario «Virgen del Rocío» dictará resolución provisional con la propuesta

de la Comisión de Selección, que será publicada en el tablón de anuncios del Centro y en la página web del Servicio Andaluz de Salud. Contra dicha resolución las personas interesadas podrán presentar alegaciones en el plazo de quince días naturales a contar desde el siguiente a la publicación de la misma.

7.3. La resolución definitiva del concurso será motivada, incluirá respuestas a las alegaciones presentadas a la resolución provisional y contendrá el nombramiento de la persona que haya obtenido mayor puntuación o, en caso contrario, declarará desierta la convocatoria. Esta resolución definitiva será publicada en los lugares citados en el apartado anterior.

7.4. La resolución definitiva se dictará por la Dirección Gerencia del Hospital Universitario «Virgen del Rocío» en el plazo máximo de seis meses a contar desde el día siguiente al de la inserción en el BOJA de la convocatoria. Contra dicha resolución podrá interponerse recurso de alzada ante la Dirección General de Personal y Desarrollo Profesional del Servicio Andaluz de Salud.

8. Nombramiento, régimen de dedicación, evaluación y efectos.

8.1. La persona designada obtendrá un nombramiento para el desempeño del puesto por un período de cuatro años de duración, que será realizado por la persona titular de la Dirección Gerencia del Hospital Universitario «Virgen del Rocío».

8.2. De conformidad con lo previsto en el artículo 11 del Decreto 75/2007, el desempeño del cargo a cubrir será, necesariamente, en régimen de dedicación exclusiva.

8.3. El desempeño del cargo será objeto de evaluación conforme a lo establecido en el artículo 15 del citado Decreto 75/2007.

ANEXO I

Don/Doña
con DNI núm., y domicilio en
Calle/Avda./Pza.
C.P., Tfños.
correo electrónico
del título académico de
especialidad

EXPONE: Que desea tomar parte en la convocatoria para la provisión de un puesto de Supervisor/a de Enfermería de la Unidad de Gestión Clínica de Pediatría (Hospitalización) del Hospital Universitario «Virgen del Rocío», convocado por la Dirección Gerencia del Centro mediante Resolución de fecha 15.11.11, BOJA núm., de fecha

SOLICITA: Ser admitido a dicha convocatoria para lo cual aporta la siguiente documentación (enumerar):

Fecha y firma

Sr. Director Gerente del Hospital Universitario «Virgen del Rocío»

ANEXO II

BAREMO DE MÉRITOS PROFESIONALES

1. Méritos profesionales (máximo 60 puntos).

1.1. Méritos asistenciales (máximo 40 puntos)

1.1.1. Dirección de Unidades de Gestión Clínica (UGC), Jefatura de Servicio, Jefatura de Sección, Jefatura de Bloque, Coordinador de Cuidados y Supervisor de Enfermería, mediante concurso público y habiendo superado las evaluaciones periódicas, todo ello acreditado por la Dirección Gerencia del centro correspondiente: 2 puntos por año en el caso de los Directores de UGC, Jefes de Servicio y Jefes de Bloque, hasta

un máximo de 10 puntos, y 1 punto por año en el caso de los Jefes de Sección, Coordinadores de Cuidados y Supervisores de Enfermería, hasta un máximo de 5 puntos.

1.1.2. Acreditación profesional por agencias oficiales, como la Agencia de Calidad Sanitaria de Andalucía (ACSA), hasta un máximo de 10 puntos: nivel avanzado 5 puntos, nivel experto 7,5 puntos y nivel excelente 10 puntos. La puntuación se adaptará si es un sistema de acreditación diferente al de la ACSA.

1.1.3. Cumplimiento de los objetivos individuales en la UGC o el Servicio en el que ha desarrollado su trabajo: a) 0,5 puntos por año si el cumplimiento está entre 60% y 80%, hasta un máximo de 5 puntos; y b) 2 puntos por año si el cumplimiento es superior al 80%, hasta un máximo de 10 puntos. Se contabilizará a partir de los acuerdos de gestión de 2009.

1.1.4. Cumplimiento de los objetivos globales de la UGC o del Servicio en el que ha desarrollado su trabajo, una vez aplicado el factor de corrección: a) 0,5 puntos por año si el cumplimiento está entre 60% y 80%, hasta un máximo de 2,5 puntos; y b) 1 punto por año si el cumplimiento es superior al 80%, hasta un máximo de 5 puntos. Se contabilizará a partir de los acuerdos de gestión de 2009.

1.1.5. Innovaciones significativas en la organización asistencial, en el diseño y ejecución de programas de calidad, incluyendo los cuidados basados en la evidencia (Instituto Joanna Briggs y similares), procesos asistenciales, o en el uso de recursos asistenciales, iniciadas o mantenidas en los últimos diez años, con resultados contrastados, según informe del Director de la Unidad de Gestión Clínica (UGC), o en su defecto del Jefe de Servicio y o del Jefe de Bloque correspondiente, y con el aval de la Dirección Asistencial del Centro Sanitario, mediante informe razonado que acredite los cambios propuestos e implantados por el candidato. Estos deben haber tenido un efecto constatable en la mejora de la calidad asistencial, en la eficiencia del uso de los recursos y/o en los resultados de salud obtenidos. En todo caso, tendrán que haber supuesto, en su conjunto, una mejora sustancial sobre la situación de origen. A juicio del tribunal, y en relación con el puesto al que se opta, este ítem será valorado desde 0 a 10 puntos.

1.1.6. Dirección Asistencial, Subdirecciones Asistenciales y Direcciones de Planes Integrales y/o Estratégicos, a través de nombramiento o concurso público, habiendo alcanzado los objetivos planteados, todo ello acreditado por la Dirección Gerencia del centro correspondiente o del responsable superior en la Consejería de Salud o el Servicios Andaluz de Salud: 2 puntos por año, hasta un máximo de 10 puntos.

1.1.7. Por formar parte de las distintas Comisiones de Calidad constituidas en centros sanitarios: 0,25 puntos por cada año, hasta un máximo de 2,5 puntos. La certificación deberá extenderse por el Director Asistencial, y en la misma debe constar el número anual de sesiones de las Comisiones a la que ha asistido y la actividad que ha desempeñado en la misma.

1.1.8. Por desempeñar la Secretaría de las distintas Comisiones de Calidad constituidas en centros sanitarios: 0,5 puntos por cada año, hasta un máximo de 2,5 puntos. La certificación deberá extenderse por el Director Asistencial, y en la misma debe constar el número anual de sesiones de las Comisiones a la que ha asistido y la actividad que ha desempeñado en la misma.

1.1.9. Responsable de Calidad Asistencial del Centro: 1 punto por año, hasta un máximo de 5 puntos. La certificación deberá extenderse por el Director Asistencial, y en la misma debe constar la actividad que ha desempeñado como responsable de la misma.

1.2. Méritos derivados de la docencia impartida (máximo 15 puntos).

1.2.1. Actividades formativas, hasta un máximo de 6 puntos.

- En gestión clínica, organización sanitaria y/o calidad asistencial: 0,3 puntos por cada 10 horas como docente, hasta un máximo de 3 puntos.

- En el área de conocimiento de la especialidad y/o línea de la actividad profesional que se realiza: 0,3 puntos por cada 10 horas como docente, hasta un máximo de 3 puntos.

Solo serán evaluables estos méritos cuando se traten de actividades acreditadas por alguno de los órganos que integran el Sistema de Acreditación de Formación Continuada en el Sistema Nacional de Salud.

1.2.2. Tutor de la formación en la categoría profesional a la que pertenece la especialidad correspondiente en los últimos diez años: 0,5 puntos por año, hasta un máximo de 5 puntos.

1.2.3. Jefe de Estudios y Responsable de Formación: 1 punto por año, hasta un máximo de 5 puntos.

1.2.4. Supervisión y formación de investigadores, tales como tutoría de la formación en investigación post-formación sanitaria especializada (programa Río Hortega): 0,5 puntos por año, hasta un máximo de 5 puntos.

1.2.5. Profesor de Universidad (el ítem con mayor puntuación excluye a los otros): máximo 5 puntos.

- Tutor clínico o Profesor asociado con plaza concomitante en la categoría profesional a la que pertenece: 0,5 puntos por año hasta un máximo de 5 puntos.

- Profesor Titular o Profesor Contratado Doctor con plaza vinculada en la especialidad: 1 punto por año hasta un máximo de 5 puntos.

- Catedrático con plaza vinculada en la especialidad: 1,5 puntos por año hasta un máximo de 5 puntos.

1.2.6. Otra docencia universitaria: hasta un máximo de 3 puntos.

- Por impartir créditos de formación universitaria de post-gradado: 0,15 puntos por cada 10 horas, hasta un máximo de 1,5 puntos.

- Tutoría de trabajos de fin de másteres oficiales: 0,15 puntos por cada alumno tutelado, hasta un máximo de 1,5 puntos.

1.3. Méritos científicos (máximo 30 puntos).

1.3.1. Formación: hasta un máximo de 9 puntos.

- Grado de doctor o, en caso de diplomados, máster oficial compatible con acceso al doctorado: 5 puntos.

- Formación científica posdoctoral en un centro de prestigio internacional, diferente a aquel en el que se realizó la tesis doctoral: 1 punto por cada 6 meses, hasta un máximo de 5 puntos.

- Formación en investigación post-formación sanitaria especializada (programa Río Hortega), y contratos de programas Sara Borrell, Juan de la Cierva y Marie Curie o similares: 3 puntos.

1.3.2. Actividad en I+D+i: hasta un máximo de 45 puntos.

- Publicaciones: hasta 20 puntos para personal facultativo y hasta 15 puntos para personal de enfermería.

Se considerarán exclusivamente las publicaciones incluidas en el Science Citation Index (SCI). El factor de impacto será el correspondiente al de la última edición disponible en la ISI Web of Knowledge.

Se valorará el orden de autores dentro de la publicación: El primer y último autor se puntuarán según el factor de impacto (FI) de la revista; el segundo autor el 0,6 del FI, el tercer autor 0,4; y el resto de autores 0,2 del FI. Se igualará el valor del segundo autor al del primero cuando se indique que los dos primeros autores han contribuido igualmente al manuscrito. No se valorarán como autores de una publicación los mencionados en un índice de autores en el apéndice.

Cuando por un mismo puesto compitan profesionales con líneas de investigación en áreas de conocimiento diferentes se

ponderará cada revista según el decil/cuartil que ocupa dentro de su especialidad.

- Proyectos de investigación con financiación competitiva financiados por agencias públicas o privadas: hasta 8 puntos para personal facultativo y hasta 10 puntos para personal de enfermería.

La valoración de los proyectos internacionales (3 puntos el investigador principal [IP]) será superior a la de los nacionales (1,5 puntos el IP) y ésta a la de los autonómicos (0,5 puntos el IP).

La valoración del IP será 4 veces superior a la del resto de investigadores del proyecto.

- Ensayos clínicos (fases I y II, y ensayos clínicos independientes): hasta un máximo de 4 puntos.

Participación en ensayos clínicos en fase I y ensayos clínicos independientes: 1,5 puntos el IP, y ensayos clínicos en fase II: 1 punto el IP, entendiéndose como IP el responsable nacional o internacional del ensayo cuando son multicéntricos o el responsable local cuando es unicéntrico.

La valoración del IP será 4 veces superior a la del resto de investigadores del ensayo clínico.

- Transferencia de tecnologías y conocimiento: hasta un máximo de 8 puntos.

Por cada patente o modelo de utilidad licenciados: 5 puntos.

Por cada patente o modelo de utilidad registrados: 1,5 puntos.

Investigación contratada o proyectos científicos cooperativos con empresas (no ensayos clínicos salvo en fase I), siempre como investigador principal, a través de convenios de colaboración gestionados por Fundaciones Públicas para la Gestión de la Investigación: 1 punto.

- Otros méritos: hasta un máximo de 5 puntos.

• Por cada tesis doctoral dirigida: 0,5 puntos.

• Participación en grupos de investigación estables (PAIDI y otras instituciones de investigación): 0,5 puntos por año.

• Libros y capítulos de libros: hasta 0,5 puntos por cada libro o capítulo, a valoración del Tribunal.

• Premios científicos unipersonales de ámbito regional: 0,5 puntos.

• Premios científicos unipersonales de ámbito nacional: 1 punto.

• Premios científicos unipersonales de ámbito internacional: 2 puntos.

• Miembro de Comités editoriales de revistas incluidas en el Science Citation Index (SCI): 0,5 puntos.

• Evaluador de artículos científicos de revistas incluidas en el Science Citation Index (SCI): 0,25 puntos por año.

1.3.3. Gestión de la I+D+i: hasta un máximo de 9 puntos.

- Cargos unipersonales de gestión científica en la administración estatal o autonómica (Subdirector en el ISCIII; Director de planes de investigación): 2,5 puntos por año.

- Cargos unipersonales de gestión científica en la administración estatal o autonómica (responsables y adjuntos de áreas de la Agencia Nacional de Evaluación y Prospectiva, responsables y miembros de las Comisiones de Evaluación del Fondo de Investigación Sanitaria o del Plan Nacional o de agencias similares de ámbito autonómico): 1 punto por año.

- Cargos unipersonales de gestión de la I+D+i en instituciones públicas o privadas (Director, en Centros de Investigación Biomédica o Institutos de Investigación): 2 puntos por año.

- Cargos unipersonales de gestión de la I+D+i en instituciones públicas o privadas (Vicedirector y responsables de áreas en Centros de Investigación Biomédica o Institutos de Investigación): 0,5 puntos por año.

- Coordinadores nacionales de estructuras estables de investigación (RETICS, CIBER, CAIBER): 2 puntos por año.

- Coordinadores de grupos o nodos en estructuras estables de investigación (RETICS, CIBER, CAIBER): 1 punto por año.

- Responsables de grupos de investigación oficiales con financiación competitiva (PAIDI y otras instituciones de investigación): 1 punto por año.

1.4. Méritos derivados de la formación recibida (máximo 5 puntos).

1.4.1. Estancias formativas en el área de conocimiento de la especialidad, hasta un máximo de 5 puntos.

- Por cada seis meses de estancia en un centro extranjero mediante beca de ampliación de estudios o similar: 3 puntos. Para estancias menores, nunca inferiores a un mes, la puntuación se calculará proporcionalmente a su duración.

- Por cada seis meses de estancia en un centro nacional mediante beca de ampliación de estudios o similar: 2 puntos. Para estancias menores, nunca inferiores a un mes, la puntuación se calculará proporcionalmente a su duración.

1.4.2. Estudios de maestría y experto, hasta un máximo de 5 puntos.

- Por cada máster universitario relacionado con el área de conocimiento de la especialidad del puesto que se convoca: 2,5 puntos.

- Por cada diploma de experto universitario relacionado con el área de conocimiento de la especialidad del puesto que se convoca: 1,5 puntos.

1.4.3. Actividades formativas: hasta un máximo de 3 puntos.

- En gestión clínica, organización sanitaria, calidad asistencial, y medicina o cuidados basados en la evidencia. Por cada crédito obtenido como discente: 0,15 puntos.

- En el área de conocimiento de la especialidad y/o línea de la actividad profesional que realiza. Por cada crédito obtenido como discente: 0,10 puntos.

Solo serán evaluables estos méritos cuando se traten de actividades con créditos universitarios para los discentes (se excluyen los estudios de maestría y de experto) o acreditadas por alguno de los órganos que integran el Sistema de Acreditación de Formación Continuada en el Sistema Nacional de Salud.

RESOLUCIÓN de 11 de noviembre de 2011, de la Dirección Gerencia del Hospital Regional Universitario Carlos Haya, por la que se convoca concurso de méritos para la cobertura de un puesto de Jefe de Sección Facultativo de la Unidad de Gestión Clínica de Aparato Digestivo.

La Gestión Clínica viene establecida legalmente en el art. 10 de la Ley 44/2003, de 21 de noviembre, de Ordenación de las Profesiones Sanitarias. De conformidad con lo previsto en el primer párrafo del apartado primero de dicha norma, «las administraciones sanitarias, los servicios de salud o los órganos de gobierno de los centros y establecimientos sanitarios, según corresponda, establecerán los medios y sistemas de acceso a las funciones de gestión clínica, a través de procedimientos en los que habrán de tener participación los propios profesionales».

El apartado segundo del citado art. 10 de la Ley 44/2003, de 21 de noviembre, de Ordenación de las Profesiones Sanitarias, recoge, entre las que considera funciones de gestión clínica, «las relativas a jefaturas o coordinación de unidades y equipos sanitarios y asistenciales».

Por ello, atendiendo a los antecedentes citados, la Dirección Gerencia del Hospital Regional Universitario Carlos Haya

R E S U E L V E

Primero. Convocar por el sistema de concurso de méritos la cobertura de un puesto clasificado como cargo intermedio, de Jefe de Sección Facultativo Aparato Digestivo de la Unidad

de Gestión Clínica de Aparato Digestivo en el Hospital Regional Universitario Carlos Haya.

Segundo. Aprobar las bases que regirán la convocatoria y el baremo que se aplicará para la evaluación curricular y de las competencias profesionales, contenido en el Anexo II.

Tercero. En lo no previsto en la presente resolución, se estará a lo dispuesto en el Decreto 75/2007, de 13 de marzo, por el que se regula el sistema de provisión de puestos directivos y cargos intermedios de los centros sanitarios del Servicio Andaluz de Salud (BOJA núm. 54, de 16 de marzo de 2007), y la Orden de 10 de agosto de 2007 de la Consejería de Salud (BOJA núm. 165, de 22 de agosto de 2007), que desarrolla el anterior.

Contra la presente Resolución, que no pone fin a la vía administrativa, se podrá interponer recurso de alzada ante la Dirección General de Personal y Desarrollo Profesional del Servicio Andaluz de Salud en el plazo de un mes, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 114 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Málaga, 11 de noviembre de 2011.- El Director Gerente, Antonio Pérez Rielo.

BASES REGULADORAS DEL PROCESO SELECTIVO PARA LA COBERTURA DE UN PUESTO DE JEFE DE SECCIÓN FACULTATIVO DE APARATO DIGESTIVO DE LA UNIDAD DE GESTIÓN CLÍNICA DE APARATO DIGESTIVO

1. Sistema de provisión.

1.1. La provisión del puesto convocado se llevará a cabo por el sistema de concurso de méritos.

1.2. El proceso selectivo será evaluado por una Comisión de Selección y consistirá en dos fases: evaluación curricular y de las competencias profesionales y evaluación de un Proyecto de Gestión.

1.2.1. Evaluación curricular y de las competencias profesionales:

Consistirá en la valoración de los méritos profesionales de los interesados que permita conocer su aptitud, idoneidad, experiencia asistencial, formación y actividades docentes e investigadoras, todo ello mediante la aplicación del Baremo de Méritos que se incluye como Anexo II en esta convocatoria.

La puntuación máxima que se podrá otorgar será de 60 puntos.

1.2.2. Proyecto de Gestión:

Cada candidato expondrá ante la Comisión de Selección un Proyecto de Gestión, cuyo contenido deberá incluir, necesariamente, todas las líneas de actuación: asistencial, docente, investigación e innovación, y gestión del área de responsabilidad.

La defensa de Proyecto de Gestión se realizará mediante exposición en un acto público, seguida de un debate con los miembros de la Comisión. En la misma se valorarán obligadamente los siguientes aspectos clave en relación al puesto al que se opta en el seno de la Unidad de Gestión Clínica:

1. Visión, misión y valores de la Unidad de Gestión Clínica y su incardinación con los valores del Sistema Sanitario Público de Andalucía.

2. Líneas estratégicas y análisis DAFO de la Unidad de Gestión Clínica.

3. La cartera de servicios con especial énfasis en los Procesos asistenciales.

4. El análisis de los recursos humanos, estructurales y fungibles asignados y las propuestas para su gestión eficiente.

5. Los objetivos a conseguir, su cronograma y los indicadores y estándares de referencia en los ámbitos asistenciales, docentes y de investigación e innovación.

6. La orientación a resultados en las diferentes líneas de producción de la Unidad de Gestión Clínica.

7. Las propuestas para materializar una participación ciudadana efectiva.

8. La gestión de la calidad y su Acreditación.

9. Las propuestas para liderar grupos, delegar, generar equipo y propiciar la gestión participativa.

10. La capacidad de generar y transferir conocimientos e innovaciones.

La exposición del Proyecto de Gestión será pública, siendo secretas las deliberaciones de la Comisión de Selección. La puntuación máxima a otorgar será de 40 puntos

2. Requisitos de los aspirantes.

Para poder participar en esta convocatoria los aspirantes deberán reunir los requisitos que se señalan a continuación, referidos al último día de plazo de presentación de solicitudes, y mantenerlos durante todo el proceso selectivo:

2.1. Poseer la nacionalidad española o la de un Estado miembro de la Unión Europea o del Espacio Económico Europeo, u ostentar el derecho a la libre circulación de trabajadores conforme al Tratado de la Unión Europea o a otros tratados ratificados por España, o tener reconocido tal derecho por norma legal.

2.2. Estar en posesión de titulación universitaria de Licenciado en Medicina y Cirugía Especialista en Aparato Digestivo o en condiciones de obtenerla dentro del plazo de presentación de solicitudes.

2.3. Poseer la capacidad funcional necesaria para el desempeño de las funciones que se deriven del correspondiente nombramiento.

2.4. Tener cumplidos 18 años y no exceder de la edad de jubilación forzosa.

2.5. No haber sido separado del servicio, mediante expediente disciplinario, de cualquier servicio de salud o Administración Pública en los seis años anteriores a la convocatoria, ni hallarse inhabilitado con carácter firme para el ejercicio de funciones públicas ni, en su caso, para la correspondiente profesión.

2.6. En el caso de los nacionales de otros Estados mencionados en el apartado 2.1, no encontrarse inhabilitado, por sanción o pena, para el ejercicio profesional o para el acceso a funciones o servicios públicos en un Estado miembro, ni haber sido separado, por sanción disciplinaria, de alguna de sus Administraciones o servicios públicos en los seis años anteriores a la convocatoria.

2.7. Formación específica para cargos intermedios en el sistema de gestión de riesgos laborales, mediante la acreditación del «Curso específico en Prevención de Riesgos Laborales para cargos intermedios o aspirantes a cargos intermedios», o estar en condiciones de obtenerla dentro del plazo de presentación de solicitudes. A tal efecto en la página web del SAS se encuentra disponible la información necesaria para la realización del citado curso.

3. Características del puesto convocado y funciones a desarrollar.

3.1. Características del puesto convocado

3.1.1. Denominación: Jefe de Sección Facultativo de Aparato Digestivo de la Unidad de Gestión Clínica de Aparato Digestivo.

3.1.2. Dependencia: Dirección de la UGC de Aparato Digestivo.

3.1.3. Grupo retributivo: A

3.1.4. Nivel: 26

3.2. Funciones a desarrollar:

Además de las funciones asistenciales que tenga asignadas, las que puedan serle encomendadas por la dirección de la UGC, y las que corresponden al desarrollo del área que motiva la convocatoria del puesto

3.3. Las retribuciones para el cargo convocado serán las establecidas en la normativa vigente del Servicio Andaluz de Salud

4. Solicitudes y documentación.

4.1. Las solicitudes se dirigirán al Director Gerente del Hospital Regional Universitario Carlos Haya según modelo que figura como Anexo I a la presente Resolución, y se presentarán en el Registro General del Hospital Regional Universitario Carlos Haya, sito en la Avenida Carlos Haya, 82, o bien conforme a lo dispuesto en el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en la redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, en el plazo de veinte días naturales contados a partir del siguiente al de la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

4.2. A la solicitud se acompañará la siguiente documentación

4.2.1. Fotocopia del DNI.

4.2.2. Fotocopia compulsada de la titulación exigida en el apartado 2.2.

4.2.3. Relación de los méritos valorables alegados con original o copia compulsada de las certificaciones o acreditaciones de los citados méritos.

4.2.4. Proyecto de Gestión

4.2.5. Acreditación del curso específico de prevención de riesgos laborales para cargos intermedios o aspirantes a cargos intermedios contemplado en el apartado 2.7.

4.2.6. La acreditación del requisito establecido en la base 2.5 o 2.6 se efectuará, en su caso, en el momento de la toma de posesión.

5. Admisión de solicitudes.

5.1. Finalizado el plazo de presentación de solicitudes, la Dirección Gerencia del Hospital Regional Universitario Carlos Haya aprobará resolución comprensiva de las listas de admitidos y excluidos, con expresión del nombre, apellidos y causa de exclusión, en su caso. En dicha resolución se designarán los miembros que compondrán la Comisión de Selección a la que alude el punto 6 de las Bases de esta convocatoria.

5.2. Las listas se publicarán en los tabloneros de anuncios del Hospital Regional Universitario Carlos Haya y en la página web del SAS (www.juntadeandalucia.es/servicioandaluzdesalud), considerándose dicha publicación como requerimiento a los interesados, a los efectos previstos en la Ley 30/1992. Contra la lista de admitidos y excluidos, los interesados podrán interponer reclamación, en el plazo de cinco días hábiles, contados a partir del día siguiente al de la publicación, ante la Dirección Gerencia del Hospital Regional Universitario Carlos Haya.

5.3. Transcurrido el plazo de reclamación contra la lista provisional, y una vez resueltas las reclamaciones, se publicará la lista definitiva de aspirantes admitidos.

6. Comisión de Selección.

6.1. De conformidad con lo dispuesto en el artículo 12 del Decreto 75/2007, de 13 de marzo, por el que se regula el sistema de provisión de puestos directivos y cargos intermedios de los centros sanitarios del Servicio Andaluz de Salud, la composición de la Comisión de Selección de la presente convocatoria será la siguiente:

6.1.1. Presidencia: Será desempeñada por el titular de la Dirección Gerencia del Hospital Regional Universitario Carlos Haya o persona en quien delegue.

6.1.2. Cuatro vocalías designadas por la persona que ejerza la Presidencia de acuerdo con lo contemplado en el apartado 2.b) del citado artículo 12 del Decreto 75/2007.

6.1.3. La Secretaría será desempeñada por la persona que tenga encomendada la gestión de los recursos humanos del Hospital Regional Universitario Carlos Haya o persona en quien delegue, que actuará con voz pero sin voto.

6.2. La composición de la Comisión de Selección respetará el principio de presencia equilibrada de hombres y mujeres.

6.3. Abstención y recusación. Los miembros de la Comisión de Selección deberán abstenerse de intervenir, notificándolo a la Dirección Gerencia del Hospital, cuando concurren en ellos algunas de las circunstancias previstas en el artículo 28 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común. Asimismo, los aspirantes podrán promover recusación de los miembros de la Comisión de Selección, en los casos previstos en el párrafo anterior.

7. Desarrollo del proceso selectivo.

7.1. Tras la publicación del listado definitivo de aspirantes admitidos y excluidos, la Comisión de Selección iniciará y desarrollará el proceso selectivo conforme a lo previsto en esta convocatoria y elevará a la Dirección Gerencia del Hospital Regional Universitario Carlos Haya la propuesta de resolución provisional del concurso de méritos, con indicación de la puntuación obtenida por cada uno de los aspirantes. La Comisión podrá, motivadamente, declarar desierto el cargo a proveer, cuando no concurren personas idóneas para su desempeño de acuerdo con los requisitos de la convocatoria.

7.2. La Dirección Gerencia del Hospital Regional Universitario Carlos Haya dictará resolución provisional con la propuesta de la Comisión de Selección, que será publicada en el tablón de anuncios del Centro y en la página web del Servicio Andaluz de Salud. Contra dicha resolución las personas interesadas podrán presentar alegaciones en el plazo de quince días naturales a contar desde el siguiente a la publicación de la misma.

7.3. La resolución definitiva del concurso será motivada, incluirá respuestas a las alegaciones presentadas a la resolución provisional y contendrá el nombramiento de la persona que haya obtenido mayor puntuación o, en caso contrario, declarará desierta la convocatoria. Esta resolución definitiva será publicada en los lugares citados en el apartado anterior.

7.4. La resolución definitiva se dictará por la Dirección Gerencia del Hospital Regional Universitario Carlos Haya en el plazo máximo de seis meses a contar desde el día siguiente al de la inserción en el BOJA de la convocatoria. Contra dicha resolución podrá interponerse recurso de alzada ante la Dirección General de Personal y Desarrollo Profesional del Servicio Andaluz de Salud.

8. Nombramiento, régimen de dedicación, evaluación y efectos.

8.1. La persona designada obtendrá un nombramiento para el desempeño del puesto por un periodo de cuatro años de duración, que será realizado por la persona titular de la Dirección Gerencia del Hospital Regional Universitario Carlos Haya.

8.2. De conformidad con lo previsto en el artículo 11 del Decreto 75/2007, el desempeño del cargo a cubrir será, necesariamente, en régimen de dedicación exclusiva.

8.3. El desempeño del cargo será objeto de evaluación conforme a lo establecido en el artículo 15 del citado Decreto 75/2007.

ANEXO I

Don/Doña
con DNI núm., y domicilio en

Calle/Avda./Pza.
C.P., Tfños.
correo electrónico en posesión
del título de
especialidad

EXPONE: Que desea tomar parte en la convocatoria para la provisión de un puesto de Jefe de Sección de Unidad de Gestión Clínica de Aparato Digestivo del HRU Carlos Haya, convocado por la Dirección Gerencia del Centro mediante Resolución de fecha, BOJA núm., de fecha

SOLICITA: Ser admitido a dicha convocatoria, para lo cual aporta la siguiente documentación (enumerar):

Fecha y firma

Sr. Director Gerente del

ANEXO II

BAREMO DE MÉRITOS PROFESIONALES

1. Méritos profesionales (máximo 60 puntos)

1.1 Méritos asistenciales (máximo 40 puntos)

1.1.1. Dirección de Unidades de Gestión Clínica (UGC), Jefatura de Servicio, Jefatura de Sección, Jefatura de Bloque, Coordinador de Cuidados y Supervisor de Enfermería, mediante concurso público y habiendo superado las evaluaciones periódicas, todo ello acreditado por la Dirección Gerencia del centro correspondiente: 2 puntos por año en el caso de los Directores de UGC, Jefes de Servicio y Jefes de Bloque, hasta un máximo de 10 puntos, y 1 punto por año en el caso de los Jefes de Sección, Coordinadores de Cuidados y Supervisores de Enfermería, hasta un máximo de 5 puntos.

1.1.2. Acreditación profesional por agencias oficiales, como la Agencia de Calidad Sanitaria de Andalucía (ACSA), hasta un máximo de 10 puntos: nivel avanzado 5 puntos, nivel experto 7,5 puntos y nivel excelente 10 puntos. La puntuación se adaptará si es un sistema de acreditación diferente al de la ACSA.

1.1.3. Cumplimiento de los objetivos individuales en la UGC o el Servicio en el que ha desarrollado su trabajo: a) 0,5 puntos por año si el cumplimiento está entre 60% y 80%, hasta un máximo de 5 puntos; y b) 2 puntos por año si el cumplimiento es superior al 80%, hasta un máximo de 10 puntos. Se contabilizará a partir de los acuerdos de gestión de 2009.

1.1.4. Cumplimiento de los objetivos globales de la UGC o del Servicio en el que ha desarrollado su trabajo, una vez aplicado el factor de corrección: a) 0,5 puntos por año si el cumplimiento está entre 60% y 80%, hasta un máximo de 2,5 puntos; y b) 1 punto por año si el cumplimiento es superior al 80%, hasta un máximo de 5 puntos. Se contabilizará a partir de los acuerdos de gestión de 2009.

1.1.5. Innovaciones significativas en la organización asistencial, en el diseño y ejecución de programas de calidad, incluyendo los cuidados basados en la evidencia (Instituto Joanna Briggs y similares), procesos asistenciales, o en el uso de recursos asistenciales, iniciadas o mantenidas en los últimos diez años, con resultados contrastados, según informe del Director de la Unidad de Gestión Clínica (UGC), o en su defecto del Jefe de Servicio y o del Jefe de Bloque correspondiente, y con el aval de la Dirección Asistencial del Centro Sanitario, mediante informe razonado que acredite los cambios propuestos e implantados por el candidato. Estos deben haber tenido un efecto constatable en la mejora de la calidad asistencial, en la eficiencia del uso de los recursos y/o en los resultados de salud obtenidos. En todo caso, tendrán que haber supuesto, en su conjunto, una mejora sustancial sobre la situación de

origen. A juicio del tribunal, y en relación con el puesto al que se opta, este ítem será valorado desde 0 a 10 puntos.

1.1.6. Dirección Asistencial, Subdirecciones Asistenciales y Direcciones de Planes Integrales y/o Estratégicos, a través de nombramiento o concurso público, habiendo alcanzado los objetivos planteados, todo ello acreditado por la Dirección Gerencia del centro correspondiente o del responsable superior en la Consejería de Salud o el Servicios Andaluz de Salud: 2 puntos por año, hasta un máximo de 10 puntos.

1.1.7. Por formar parte de las distintas Comisiones de Calidad constituidas en centros sanitarios: 0,25 puntos por cada año, hasta un máximo de 2,5 puntos. La certificación deberá extenderse por el Director Asistencial, y en la misma debe constar el número anual de sesiones de las Comisiones a la que ha asistido y la actividad que ha desempeñado en la misma.

1.1.8. Por desempeñar la Secretaría de las distintas Comisiones de Calidad constituidas en centros sanitarios: 0,5 puntos por cada año, hasta un máximo de 2,5 puntos. La certificación deberá extenderse por el Director Asistencial, y en la misma debe constar el número anual de sesiones de las Comisiones a la que ha asistido y la actividad que ha desempeñado en la misma.

1.1.9. Responsable de Calidad Asistencial del Centro: 1 punto por año, hasta un máximo de 5 puntos. La certificación deberá extenderse por el Director Asistencial, y en la misma debe constar la actividad que ha desempeñado como responsable de la misma.

1.2. Méritos derivados de la docencia impartida (máximo 15 puntos).

1.2.1. Actividades formativas, hasta un máximo de 6 puntos.

- En gestión clínica, organización sanitaria y/o calidad asistencial: 0,3 puntos por cada 10 horas como docente, hasta un máximo de 3 puntos.

- En el área de conocimiento de la especialidad y/o línea de la actividad profesional que se realiza: 0,3 puntos por cada 10 horas como docente, hasta un máximo de 3 puntos.

Solo serán evaluables estos méritos cuando se traten de actividades acreditadas por alguno de los órganos que integran el Sistema de Acreditación de Formación Continuada en el Sistema Nacional de Salud.

1.2.2. Tutor de la formación en la categoría profesional a la que pertenece la especialidad correspondiente en los últimos diez años: 0,5 puntos por año, hasta un máximo de 5 puntos.

1.2.3. Jefe de Estudios y Responsable de Formación: 1 punto por año, hasta un máximo de 5 puntos.

1.2.4. Supervisión y formación de investigadores, tales como tutoría de la formación en investigación post-formación sanitaria especializada (programa Río Hortega): 0,5 puntos por año, hasta un máximo de 5 puntos.

1.2.5. Profesor de Universidad (el ítem con mayor puntuación excluye a los otros): máximo 5 puntos.

- Tutor clínico o Profesor asociado con plaza concomitante en la categoría profesional a la que pertenece: 0,5 puntos por año hasta un máximo de 5 puntos.

- Profesor Titular o Profesor Contratado Doctor con plaza vinculada en la especialidad: 1 punto por año hasta un máximo de 5 puntos.

- Catedrático con plaza vinculada en la especialidad: 1,5 puntos por año hasta un máximo de 5 puntos.

1.2.6. Otra docencia universitaria: hasta un máximo de 3 puntos.

- Por impartir créditos de formación universitaria de post-gradado: 0,15 puntos por cada 10 horas, hasta un máximo de 1,5 puntos.

- Tutoría de trabajos de fin de másteres oficiales: 0,15 puntos por cada alumno tutelado, hasta un máximo de 1,5 puntos.

1.3 Méritos científicos (máximo 30 puntos).

1.3.1. Formación: hasta un máximo de 9 puntos.

- Grado de doctor o, en caso de diplomados, máster oficial compatible con acceso al doctorado: 5 puntos.

- Formación científica posdoctoral en un centro de prestigio internacional, diferente a aquel en el que se realizó la tesis doctoral: 1 punto por cada 6 meses, hasta un máximo de 5 puntos.

- Formación en investigación post-formación sanitaria especializada (programa Río Hortega), y contratos de programas Sara Borrell, Juan de la Cierva y Marie Curie o similares: 3 puntos.

1.3.2. Actividad en I+D+: hasta un máximo de 45 puntos.

- Publicaciones: hasta 20 puntos para personal facultativo y hasta 15 puntos para personal de enfermería.

Se considerarán exclusivamente las publicaciones incluidas en el Science Citation Index (SCI). El factor de impacto será el correspondiente al de la última edición disponible en la ISI Web of Knowledge.

Se valorará el orden de autores dentro de la publicación: El primer y último autor se puntuarán según el factor de impacto (FI) de la revista; el segundo autor el 0.6 del FI, el tercer autor 0.4; y el resto de autores 0.2 del FI. Se igualará el valor del segundo autor al del primero cuando se indique que los dos primeros autores han contribuido igualmente al manuscrito. No se valorarán como autores de una publicación los mencionados en un índice de autores en el apéndice.

Cuando por un mismo puesto compitan profesionales con líneas de investigación en áreas de conocimiento diferentes se ponderará cada revista según el decil/cuartil que ocupa dentro de su especialidad.

- Proyectos de investigación con financiación competitiva financiados por agencias públicas o privadas: hasta 8 puntos para personal facultativo y hasta 10 puntos para personal de enfermería.

La valoración de los proyectos internacionales (3 puntos el investigador principal [IP]) será superior a la de los nacionales (1,5 puntos el IP) y ésta a la de los autonómicos (0,5 puntos el IP).

La valoración del IP será 4 veces superior a la del resto de investigadores del proyecto.

- Ensayos clínicos (fases I y II, y ensayos clínicos independientes): hasta un máximo de 4 puntos.

Participación en ensayos clínicos en fase I y ensayos clínicos independientes: 1,5 puntos el IP, y ensayos clínicos en fase II: 1 punto el IP, entendiéndose como IP el responsable nacional o internacional del ensayo cuando son multicéntricos o el responsable local cuando es unicéntrico.

La valoración del IP será 4 veces superior a la del resto de investigadores del ensayo clínico.

- Transferencia de tecnologías y conocimiento: hasta un máximo de 8 puntos.

Por cada patente o modelo de utilidad licenciados: 5 puntos.

Por cada patente o modelo de utilidad registrados: 1,5 puntos.

Investigación contratada o proyectos científicos cooperativos con empresas (no ensayos clínicos salvo en fase I), siempre como investigador principal, a través de convenios de colaboración gestionados por Fundaciones Públicas para la Gestión de la Investigación: 1 punto.

- Otros méritos: hasta un máximo de 5 puntos.

• Por cada tesis doctoral dirigida: 0,5 puntos.

• Participación en grupos de investigación estables (PAIDI y otras instituciones de investigación): 0,5 puntos por año.

• Libros y capítulos de libros: hasta 0,5 puntos por cada libro o capítulo, a valoración del tribunal.

• Premios científicos unipersonales de ámbito regional: 0,5 puntos.

- Premios científicos unipersonales de ámbito nacional: 1 punto.
- Premios científicos unipersonales de ámbito internacional: 2 puntos.
- Miembro de Comités editoriales de revistas incluidas en el Science Citation Index (SCI): 0,5 puntos.
- Evaluador de artículos científicos de revistas incluidas en el Science Citation Index (SCI): 0,25 puntos por año.
- 1.3.3. Gestión de la I+D+i: hasta un máximo de 9 puntos.
 - Cargos unipersonales de gestión científica en la administración estatal o autonómica (Subdirector en el ISCI; Director de planes de investigación): 2,5 puntos por año.
 - Cargos unipersonales de gestión científica en la administración estatal o autonómica (responsables y adjuntos de áreas de la Agencia Nacional de Evaluación y Prospectiva, responsables y miembros de las Comisiones de Evaluación del Fondo de Investigación Sanitaria o del Plan Nacional o de agencias similares de ámbito autonómico): 1 punto por año.
 - Cargos unipersonales de gestión de la I+D+i en instituciones públicas o privadas (Director, en Centros de Investigación Biomédica o Institutos de Investigación): 2 puntos por año.
 - Cargos unipersonales de gestión de la I+D+i en instituciones públicas o privadas (Vicedirector y responsables de áreas en Centros de Investigación Biomédica o Institutos de Investigación): 0,5 puntos por año.
 - Coordinadores nacionales de estructuras estables de investigación (RETICS, CIBER, CAIBER): 2 puntos por año.
 - Coordinadores de grupos o nodos en estructuras estables de investigación (RETICS, CIBER, CAIBER): 1 punto por año.
 - Responsables de grupos de investigación oficiales con financiación competitiva (PAIDI y otras instituciones de investigación): 1 punto por año.

1.4. Méritos derivados de la formación recibida (máximo 5 puntos)

1.4.1. Estancias formativas en el área de conocimiento de la especialidad, hasta un máximo de 5 puntos.

- Por cada seis meses de estancia en un centro extranjero mediante beca de ampliación de estudios o similar: 3 puntos. Para estancias menores, nunca inferiores a un mes, la puntuación se calculará proporcionalmente a su duración.
- Por cada seis meses de estancia en un centro nacional mediante beca de ampliación de estudios o similar: 2 puntos. Para estancias menores, nunca inferiores a un mes, la puntuación se calculará proporcionalmente a su duración.

1.4.2. Estudios de maestría y experto, hasta un máximo de 5 puntos.

- Por cada máster universitario relacionado con el área de conocimiento de la especialidad del puesto que se convoca: 2,5 puntos.
- Por cada diploma de experto universitario relacionado con el área de conocimiento de la especialidad del puesto que se convoca: 1,5 puntos.

1.4.3. Actividades formativas: hasta un máximo de 3 puntos.

- En gestión clínica, organización sanitaria, calidad asistencial, y medicina o cuidados basados en la evidencia. Por cada crédito obtenido como discente: 0,15 puntos.
- En el área de conocimiento de la especialidad y/o línea de la actividad profesional que realiza. Por cada crédito obtenido como discente: 0,10 puntos.

Solo serán evaluables estos méritos cuando se traten de actividades con créditos universitarios para los discentes (se excluyen los estudios de maestría y de experto) o acreditadas por alguno de los órganos que integran el Sistema de Acreditación de Formación Continuada en el Sistema Nacional de Salud.

RESOLUCIÓN de 14 de noviembre de 2011, de la Dirección Gerencia del Área de Gestión Sanitaria de Osuna, por la que se convoca concurso de méritos para la cobertura de un puesto de Director/a de Unidad de Gestión Clínica Materno-Infantil.

La Ley 44/2003, de 21 de noviembre, de Ordenación de las Profesiones Sanitarias, dispone en el apartado 3 de su artículo 4 que los profesionales sanitarios desarrollan, entre otras, funciones en los ámbitos asistencial, investigador, docente, de Gestión Clínica, de prevención, de información y de educación sanitarias.

Asimismo, la citada Ley 44/2003, en su artículo 10, apartado 1, establece que las Administraciones sanitarias, los servicios de salud o los órganos de gobierno de los centros y establecimientos sanitarios, según corresponda, establecerán los medios y sistemas de acceso a las funciones de gestión clínica a través de procedimientos en los que habrán de tener participación los propios profesionales, y en el apartado 2 del mismo artículo postula que tendrán la consideración de funciones de gestión clínica las relativas a la jefatura o coordinación de unidades y equipos sanitarios y asistenciales, estableciendo también que tales funciones podrán ser desempeñadas en función de criterios que acrediten los conocimientos necesarios y la adecuada capacitación. Finalmente, el apartado tercero del reiterado artículo 10, normativiza que el ejercicio de funciones de Gestión Clínica estará sometido a la evaluación periódica y podrá determinar, en su caso, la confirmación o remoción del interesado en dichas funciones.

Con estos precedentes legislativos, el Decreto 75/2007, de 13 de marzo, por el que se regula el sistema de provisión de puestos directivos y cargos intermedios de los centros sanitarios del Servicio Andaluz de Salud (BOJA núm. 54, de 16 de marzo de 2007), incluyó la Dirección de Unidades Clínicas dentro del conjunto de cargos intermedios del Servicio Andaluz de Salud, estableciendo que el acceso a los mismos se llevara a cabo mediante el sistema de libre designación.

Con fecha 22 de diciembre de 2008, la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, sala de Granada, dictó sentencia relativa a este Decreto 75/2007 declarando nulos el artículo 5, el apartado a) del artículo 8, el apartado 1 del artículo 13 y una expresión del artículo 10, respetando la legalidad del resto del articulado del Decreto. Esta sentencia aún no ha devenido en firme.

En base a que la sentencia referida en el párrafo anterior aún no es firme y, teniendo en cuenta que, excepto en los apartados especificados, el Decreto 75/2007 tiene plena vigencia, a lo largo de los dos últimos años, los Centros sanitarios del Servicio Andaluz de Salud han convocado a provisión los puestos de cargos intermedios, incluyendo Directores de Unidades Clínicas, que las necesidades asistenciales requerían. Estas convocatorias han seguido el procedimiento establecido en la Orden de 10 de agosto de 2007 de la Consejería de Salud (BOJA núm. 165 de 22 de agosto de 2007), de desarrollo del citado Decreto.

Aunque el sistema de provisión establecido en el Decreto 75/2007 para resolver estas convocatorias fuera el de libre designación, la Orden de 10 de agosto de 2007 citada establecía como único procedimiento operativo el concurso de méritos ante una Comisión de selección. Pero, a pesar de ello, distintas sentencias de los Juzgados de lo Contencioso-Administrativo y del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía han declarado que «no pueden proveerse por el sistema de libre designación todos los puestos de jefes de servicio, jefaturas de bloque de enfermería, coordinadores de programas, coordinación y dirección de unidades clínicas y dirección de centros de salud», declarando la nulidad de las convocatorias en base a que el sistema de provisión era el de libre designación y dejando sin efecto alguno el hecho de que procedimentalmente se hubieran llevado a cabo a través de un concurso. Si bien

estas sentencias no son firmes hasta la fecha, el criterio de los juzgadores viene siendo aplicado con reiteración en el sentido expresado.

Independientemente del carácter firme o no de dichas sentencias y hasta tanto devengan en firmes, el conjunto de circunstancias derivadas de la aplicación de las mismas produce una complicada situación de parálisis en el necesario e imprescindible procedimiento de cobertura de los cargos intermedios que afecta directamente a la organización de los servicios y prestaciones sanitarios y, dado su carácter esencial, redundante en perjuicio de la propia actividad asistencial sobre los ciudadanos. En consecuencia, se hace imprescindible articular los mecanismos necesarios que permitan la provisión de los cargos intermedios respetando el marco de la normativa reglamentaria que regula su provisión y la doctrina de nuestros juzgados y tribunales al indicar que el sistema de libre designación no puede ser de aplicación a estos puestos.

Ante la imposibilidad de aplicar el apartado a) del artículo 8 y el apartado 1 del artículo 13 del Decreto 75/2007 por las razones expuestas, es necesario remitirse al marco legal previo que resulte de aplicación al respecto. Esto es, a la Ley 55/2003, de 16 de diciembre, del Estatuto marco del personal estatutario de los servicios de salud que derogó expresamente la Ley 30/1999, de 5 de octubre, de selección y provisión de plazas del personal estatutario de los servicios de salud, y mantuvo en virtud de su Disposición transitoria sexta, apartado 1.c) la vigencia con rango reglamentario y sin carácter básico del Real Decreto-Ley 1/1999, de 8 de enero, sobre selección de personal estatutario y provisión de plazas en las Instituciones Sanitarias de la Seguridad Social, en tanto se procediera en el ámbito de cada servicio de salud a una regulación propia. Esta regulación fue establecida en la Comunidad Autónoma Andaluza precisamente por el Decreto 75/2007.

Resulta, por tanto, también de aplicación la Disposición adicional decimocuarta del citado Real Decreto-Ley 1/1999, de 8 de enero, que establece que las jefaturas asistenciales en las unidades de asistencia especializada se provean mediante convocatoria pública, con nombramiento temporal sometido a evaluación cuatrienal y mediante un proceso de selección basado en el currículo profesional y en un proyecto técnico relacionado con la gestión de la unidad asistencial.

Por ello, atendiendo a los antecedentes citados, la Dirección Gerencia del Área de Gestión Sanitaria de Osuna

R E S U E L V E

Primero. Convocar por el sistema de concurso de méritos la cobertura de un puesto clasificado como cargo intermedio, de Director/a de Unidad de Gestión Clínica Materno-Infantil en el Hospital La Merced del Área de Gestión Sanitaria de Osuna.

Segundo. Aprobar las bases que regirán la convocatoria y el baremo que se aplicará para la evaluación curricular y de las competencias profesionales, contenido en el Anexo II.

Tercero. En lo no previsto en la presente Resolución, se estará a lo dispuesto en el Decreto 75/2007, de 13 de marzo de 2007, por el que se regula el sistema de provisión de puestos directivos y cargos intermedios de los centros sanitarios del Servicio Andaluz de Salud (BOJA núm. 54, de 16 de marzo de 2007), y la Orden de 10 de agosto de 2007 de la Consejería de Salud (BOJA núm. 165, de 22 de agosto de 2007), que desarrolla el anterior.

Contra la presente Resolución, que no pone fin a la vía administrativa, se podrá interponer recurso de alzada ante la Dirección General de Personal y Desarrollo Profesional del Servicio Andaluz de Salud en el plazo de un mes, de conformidad

con lo dispuesto en el artículo 114 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Osuna, 14 de noviembre de 2011.- La Gerente, Eva M.^a Montblanc Díaz.

BASES REGULADORAS DEL PROCESO SELECTIVO PARA LA COBERTURA DE UN PUESTO DE DIRECTOR/A DE UNIDAD DE GESTIÓN CLÍNICA MATERNO-INFANTIL

1. Sistema de provisión.

1.1. La provisión del puesto convocado se llevará a cabo por el sistema de concurso de méritos.

1.2. El proceso selectivo será evaluado por una Comisión de Selección y consistirá en dos fases: evaluación curricular y de las competencias profesionales y evaluación de un Proyecto de Gestión de la Unidad de Gestión Clínica.

1.2.1. Evaluación curricular y de las competencias profesionales:

Consistirá en la valoración de los méritos profesionales de los interesados que permita conocer su aptitud, idoneidad, experiencia asistencial, formación y actividades docentes e investigadoras, todo ello mediante la aplicación del Baremo de Méritos que se incluye como Anexo II en esta convocatoria.

La puntuación máxima que se podrá otorgar será de 60 puntos.

1.2.2. Proyecto de Gestión:

Cada candidato expondrá ante la Comisión de Selección un Proyecto de Gestión de la Unidad de Gestión Clínica a cuya dirección opta, cuyo contenido deberá incluir, necesariamente, todas las líneas de actuación: asistencial, docente, investigación e innovación, y gestión del área de responsabilidad.

La defensa de Proyecto de Gestión se realizará mediante exposición en un acto público, seguida de un debate con los miembros de la Comisión. En la misma se valorarán obligadamente, para el ámbito de la Unidad de Gestión Clínica que se aspira a dirigir, los siguientes aspectos clave:

1. Visión, misión y valores de la Unidad de Gestión Clínica y su incardinación con los valores del Sistema Sanitario Público de Andalucía.

2. Líneas estratégicas y análisis DAFO de la Unidad de Gestión Clínica.

3. La cartera de servicios con especial énfasis en los Procesos asistenciales.

4. El análisis de los recursos humanos, estructurales y fungibles asignados y las propuestas para su gestión eficiente.

5. Los objetivos a conseguir, su cronograma y los indicadores y estándares de referencia en los ámbitos asistenciales, docentes y de investigación e innovación.

6. La orientación a resultados en las diferentes líneas de producción de la Unidad de Gestión Clínica.

7. Las propuestas para materializar una participación ciudadana efectiva.

8. La gestión de la calidad y su Acreditación.

9. Las propuestas para liderar grupos, delegar, generar equipo y propiciar la gestión participativa.

10. La capacidad de generar y transferir conocimientos e innovaciones.

La exposición del Proyecto de Gestión será pública, siendo secretas las deliberaciones de la Comisión de Selección. La puntuación máxima a otorgar será de 40 puntos

2. Requisitos de los aspirantes.

Para poder participar en esta convocatoria los aspirantes deberán reunir los requisitos que se señalan a continuación, referidos al último día de plazo de presentación de solicitudes, y mantenerlos durante todo el proceso selectivo:

2.1. Poseer la nacionalidad española o la de un Estado miembro de la Unión Europea o del Espacio Económico Eu-

ropeo, u ostentar el derecho a la libre circulación de trabajadores conforme al Tratado de la Unión Europea o a otros tratados ratificados por España, o tener reconocido tal derecho por norma legal.

2.2. Estar en posesión de titulación universitaria de Diplomado en Enfermería y/o Licenciado en Medicina y Cirugía, Especialista en Pediatría y/o Especialista en Obstetricia y Ginecología o en condiciones de obtenerla dentro del plazo de presentación de solicitudes.

2.3. Poseer la capacidad funcional necesaria para el desempeño de las funciones que se deriven del correspondiente nombramiento.

2.4. Tener cumplidos 18 años y no exceder de la edad de jubilación forzosa.

2.5. No haber sido separado del servicio, mediante expediente disciplinario, de cualquier servicio de salud o Administración Pública en los seis años anteriores a la convocatoria, ni hallarse inhabilitado con carácter firme para el ejercicio de funciones públicas ni, en su caso, para la correspondiente profesión.

2.6. En el caso de los nacionales de otros Estados mencionados en el apartado 2.1, no encontrarse inhabilitado, por sanción o pena, para el ejercicio profesional o para el acceso a funciones o servicios públicos en un Estado miembro, ni haber sido separado, por sanción disciplinaria, de alguna de sus Administraciones o servicios públicos en los seis años anteriores a la convocatoria.

2.7. Formación específica para cargos intermedios en el sistema de gestión de riesgos laborales, mediante la acreditación del «Curso específico en Prevención de Riesgos Laborales para cargos intermedios o aspirantes a cargos intermedios», o estar en condiciones de obtenerla dentro del plazo de presentación de solicitudes. A tal efecto en la página web del SAS se encuentra disponible la información necesaria para la realización del citado curso.

3. Características del puesto convocado y funciones a desarrollar.

3.1. Características del puesto convocado.

3.1.1. El puesto convocado conllevará el nombramiento para ejercer la dirección de la Unidad de Gestión Clínica Materno-Infantil del centro hospitalario La Merced, aprobada mediante Resolución de la Dirección Gerencia del Servicio Andaluz de Salud de fecha 19.7.2007, junto al nombramiento para el desempeño profesional, en el mismo centro, de la jefatura de servicio o de la jefatura de bloque del área de referencia del conocimiento en salud correspondiente a la persona candidata que resulte seleccionada.

3.1.2. Se percibirán las retribuciones previstas en la normativa vigente del Servicio Andaluz de Salud para Jefe/a de Servicio o Jefe/a de Bloque, en función de la titulación que ostente el/la candidato/a seleccionado/a.

3.2. Funciones a desarrollar:

- El desempeño de las funciones generales de gestión clínica contempladas en el apartado 3 del artículo 4 y, específicamente, las relativas a jefatura y coordinación de unidades y equipos sanitarios y asistenciales a que hace referencia el apartado 2 del artículo 10, de la Ley 44/2003, de Ordenación de las Profesiones Sanitarias.

- Las funciones en los ámbitos asistencial, docente, investigador, de gestión clínica, de prevención y de información y educación sanitarias inherentes a la jefatura de servicio/sección facultativo o jefatura de bloque/supervisión de cuidados según el área de referencia del conocimiento en salud de la persona candidata seleccionada correspondiente.

- Dirigir y gestionar, con criterios de dirección participativa, el conjunto de actividades y actuaciones de la Unidad de Gestión Clínica (UGC), así como los recursos asignados a la misma, con el primordial objetivo de mejorar los resultados en salud de la ciudadanía a la que atienden, optimizar los

recursos y propiciar el desarrollo profesional de los integrantes de la UGC.

- Definir las estrategias de la UGC con la finalidad de asegurar el cumplimiento del Acuerdo de Gestión Clínica de la UGC y del Contrato Programa del Centro.

- Implantar y verificar el cumplimiento, en la práctica asistencial cotidiana de la UGC, de las orientaciones contempladas en los procesos asistenciales priorizados por la Consejería de Salud y otros ámbitos de actuación establecidos por los Planes Integrales de Salud, que permitan la mejora continua en la práctica clínica y en los estándares de calidad asumidos por la UGC.

- Formalizar el Acuerdo de Gestión Clínica con la Dirección Gerencia del Centro.

- Canalizar la participación ciudadana efectiva y contribuir a garantizar el ejercicio de los derechos de la población en relación a la atención recibida, así como el respeto a la autonomía de los ciudadanos, su intimidad y su ámbito de toma de decisiones.

- Realizar una gestión por competencias, elaborando y/o actualizando el mapa de las competencias profesionales de su UGC en coherencia con la cartera de servicios autorizada por el Centro e impulsando acciones de mejora organizativa y modernización en el ámbito de la gestión de los profesionales.

- Gestionar la asignación y comunicación, directamente o mediante delegación, a cada uno de los profesionales de la UGC sus objetivos individuales con carácter anual, en orden a lograr el óptimo cumplimiento de los objetivos de la UGC y del Contrato Programa del Centro.

- Realizar, directamente o mediante delegación, la evaluación de las actividades desarrolladas por las personas adscritas a la UGC ponderando su grado de contribución para lograr los mejores resultados previstos en el Acuerdo de Gestión Clínica y en el Contrato Programa del Centro.

- Establecer el reparto de incentivos de la UGC, de forma objetiva y transparente, de acuerdo con lo establecido en su Acuerdo de Gestión Clínica, en función del grado de consecución de los objetivos individuales y con los criterios establecidos por los órganos de dirección del Servicio Andaluz de Salud.

- Fomentar, implantar y gestionar las estrategias y programas que permitan el cumplimiento de los Acuerdos de consumo de su Acuerdo de Gestión Clínica a través del uso óptimo, adecuado y eficiente, de medicamentos, de las nuevas tecnologías y del material fungible.

- Participar activamente en la gestión del cuadro de mandos y otros sistemas de información del Centro/s así como contribuir a su veracidad y fiabilidad.

- Diseñar y materializar acciones de mejora sobre la seguridad y la consecuente gestión de riesgos en su UGC

- Cualesquiera otras funciones que le sean encomendadas de forma motivada por la Dirección del Centro o por la normativa vigente.

4. Solicitudes y documentación.

4.1. Las solicitudes se dirigirán a la Dirección Gerencia del Área de Gestión Sanitaria de Osuna, según modelo que figura como Anexo I a la presente resolución, y se presentarán en el Registro General del Hospital La Merced (Osuna), sito en Avda. de la Constitución, núm. 2, C.P. 41640, Osuna (Sevilla), o bien conforme a lo dispuesto en el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en la redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, en el plazo de veinte días naturales contados a partir del siguiente al de la publicación de la presente resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

4.2. A la solicitud se acompañará la siguiente documentación

4.2.1. Fotocopia del DNI.

4.2.2. Fotocopia compulsada de la titulación exigida en el apartado 2.2.

4.2.3. Relación de los méritos valorables alegados con original o copia compulsada de las certificaciones o acreditaciones de los citados méritos.

4.2.4. Proyecto de Gestión de la Unidad de Gestión Clínica Materno-Infantil del Hospital La Merced de Osuna.

4.2.5. Acreditación del curso específico de prevención de riesgos laborales para cargos intermedios o aspirantes a cargos intermedios contemplado en el apartado 2.7.

4.2.6. La acreditación del requisito establecido en la base 2.5 ó 2.6 se efectuará, en su caso, en el momento de la toma de posesión.

5. Admisión de solicitudes.

5.1. Finalizado el plazo de presentación de solicitudes, la Dirección Gerencia del Área de Gestión Sanitaria de Osuna aprobará resolución comprensiva de las listas de admitidos y excluidos, con expresión del nombre, apellidos y causa de exclusión, en su caso. En dicha resolución se designarán los miembros que compondrán la Comisión de Selección a la que alude el punto 6 de las Bases de esta convocatoria.

5.2. Las listas se publicarán en los tablones de anuncios del Área de Gestión Sanitaria de Osuna y en la página web del SAS (www.juntadeandalucia.es/servicioandaluzdesalud), considerándose dicha publicación como requerimiento a los interesados, a los efectos previstos en la Ley 30/1992. Contra la lista de admitidos y excluidos, los interesados podrán interponer reclamación, en el plazo de cinco días hábiles, contados a partir del día siguiente al de la publicación, ante la Dirección Gerencia del Área de Gestión Sanitaria de Osuna.

5.3. Transcurrido el plazo de reclamación contra la lista provisional, y una vez resueltas las reclamaciones, se publicará la lista definitiva de aspirantes admitidos.

6. Comisión de Selección.

6.1. De conformidad con lo dispuesto en el artículo 12 del Decreto 75/2007, de 13 de marzo, por el que se regula el sistema de provisión de puestos directivos y cargos intermedios de los centros sanitarios del Servicio Andaluz de Salud, la composición de la Comisión de Selección de la presente convocatoria será la siguiente:

6.1.1. Presidencia: Será desempeñada por el/la titular de la Dirección Gerencia del Área de Gestión Sanitaria de Osuna, o persona en quien delegue.

6.1.2. Cuatro vocalías designadas por la persona que ejerza la Presidencia de acuerdo con lo contemplado en el apartado 2.b) del citado artículo 12 del Decreto 75/2007, garantizando la presencia de profesionales del Grupo B y del Grupo A.

6.1.3. La Secretaría será desempeñada por la persona que tenga encomendada la gestión de los recursos humanos del Área de Gestión Sanitaria de Osuna o persona en quien delegue, que actuará con voz pero sin voto.

6.3. La composición de la Comisión de Selección respetará el principio de presencia equilibrada de hombres y mujeres.

6.4. Abstención y recusación. Los miembros de la Comisión de Selección deberán abstenerse de intervenir, notificándolo a la Dirección Gerencia del Hospital, cuando concurren en ellos algunas de las circunstancias previstas en el artículo 28 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común. Asimismo, los aspirantes podrán promover recusación de los miembros de la Comisión de Selección, en los casos previstos en el párrafo anterior.

7. Desarrollo del proceso selectivo.

7.1. Tras la publicación del listado definitivo de aspirantes admitidos y excluidos, la Comisión de Selección iniciará y desarrollará el proceso selectivo conforme a lo previsto en

esta convocatoria y elevará a la Dirección Gerencia del Área de Gestión Sanitaria de Osuna la propuesta de resolución provisional del concurso de méritos, con indicación de la puntuación obtenida por cada uno de los aspirantes. La Comisión podrá, motivadamente, declarar desierto el cargo a proveer, cuando no concurren personas idóneas para su desempeño de acuerdo con los requisitos de la convocatoria.

7.2. La Dirección Gerencia del Área de Gestión Sanitaria de Osuna dictará resolución provisional con la propuesta de la Comisión de Selección, que será publicada en el tablón de anuncios del Centro y en la página web del Servicio Andaluz de Salud. Contra dicha resolución las personas interesadas podrán presentar alegaciones en el plazo de quince días naturales a contar desde el siguiente a la publicación de la misma.

7.3. La resolución definitiva del concurso será motivada, incluirá respuestas a las alegaciones presentadas a la resolución provisional y contendrá el nombramiento de la persona que haya obtenido mayor puntuación o, en caso contrario, declarará desierta la convocatoria. Esta resolución definitiva será publicada en los lugares citados en el apartado anterior.

7.4. La resolución definitiva se dictará por la Dirección Gerencia del Área de Gestión Sanitaria de Osuna en el plazo máximo de seis meses a contar desde el día siguiente al de la inserción en el BOJA de la convocatoria. Contra dicha resolución podrá interponerse recurso de alzada ante la Dirección General de Personal y Desarrollo Profesional del Servicio Andaluz de Salud.

8. Nombramiento, régimen de dedicación, evaluación y efectos.

8.1. La persona designada obtendrá un nombramiento para el desempeño del puesto por un periodo de cuatro años de duración, que será realizado por la persona titular de la Dirección Gerencia del Área de Gestión Sanitaria de Osuna.

8.2. De conformidad con lo previsto en el artículo 11 del Decreto 75/2007, el desempeño del cargo a cubrir será, necesariamente, en régimen de dedicación exclusiva.

8.3. El desempeño del cargo será objeto de evaluación conforme a lo establecido en el artículo 15 del citado Decreto 75/2007.

ANEXO I

Don/Doña,
con DNI núm., y domicilio en,
Calle/Avda./Pza.,
C.P., Tfños.,
correo electrónico,
en posesión del título de,
especialidad

E X P O N E

Que desea tomar parte en la convocatoria para la provisión de un puesto de Director/a de Unidad de Gestión Clínica Materno-Infantil del Hospital La Merced, convocado por la Dirección Gerencia del Centro mediante Resolución de fecha, BOJA núm. de fecha

S O L I C I T A

Ser admitido a dicha convocatoria, para lo cual aporta la siguiente documentación (enumerar):

Fecha y firma

Sra. Directora Gerente del Área de Gestión Sanitaria de Osuna

ANEXO II

BAREMO DE MÉRITOS PROFESIONALES:

1. Méritos profesionales (máximo 60 puntos)

1.1. Méritos asistenciales (máximo 40 puntos)

1.1.1. Dirección de Unidades de Gestión Clínica (UGC), Jefatura de Servicio, Jefatura de Sección, Jefatura de Bloque, Coordinador de Cuidados y Supervisor de Enfermería, mediante concurso público y habiendo superado las evaluaciones periódicas, todo ello acreditado por la Dirección Gerencia del centro correspondiente: 2 puntos por año en el caso de los Directores de UGC, Jefes de Servicio y Jefes de Bloque, hasta un máximo de 10 puntos, y 1 punto por año en el caso de los Jefes de Sección, Coordinadores de Cuidados y Supervisores de Enfermería, hasta un máximo de 5 puntos.

1.1.2. Acreditación profesional por agencias oficiales, como la Agencia de Calidad Sanitaria de Andalucía (ACSA), hasta un máximo de 10 puntos: nivel avanzado 5 puntos, nivel experto 7,5 puntos y nivel excelente 10 puntos. La puntuación se adaptará si es un sistema de acreditación diferente al de la ACSA.

1.1.3. Cumplimiento de los objetivos individuales en la UGC o el Servicio en el que ha desarrollado su trabajo: a) 0,5 puntos por año si el cumplimiento está entre 60% y 80%, hasta un máximo de 5 puntos; y b) 2 puntos por año si el cumplimiento es superior al 80%, hasta un máximo de 10 puntos. Se contabilizará a partir de los acuerdos de gestión de 2009.

1.1.4. Cumplimiento de los objetivos globales de la UGC o del Servicio en el que ha desarrollado su trabajo, una vez aplicado el factor de corrección: a) 0,5 puntos por año si el cumplimiento está entre 60% y 80%, hasta un máximo de 2,5 puntos; y b) 1 punto por año si el cumplimiento es superior al 80%, hasta un máximo de 5 puntos. Se contabilizará a partir de los acuerdos de gestión de 2009.

1.1.5. Innovaciones significativas en la organización asistencial, en el diseño y ejecución de programas de calidad, incluyendo los cuidados basados en la evidencia (Instituto Joanna Briggs y similares), procesos asistenciales, o en el uso de recursos asistenciales, iniciadas o mantenidas en los últimos diez años, con resultados contrastados, según informe del Director de la Unidad de Gestión Clínica (UGC), o en su defecto del Jefe de Servicio y o del Jefe de Bloque correspondiente, y con el aval de la Dirección Asistencial del Centro Sanitario, mediante informe razonado que acredite los cambios propuestos e implantados por el candidato. Estos deben haber tenido un efecto constatable en la mejora de la calidad asistencial, en la eficiencia del uso de los recursos y/o en los resultados de salud obtenidos. En todo caso, tendrán que haber supuesto, en su conjunto, una mejora sustancial sobre la situación de origen. A juicio del tribunal, y en relación con el puesto al que se opta, este ítem será valorado desde 0 a 10 puntos.

1.1.6. Dirección Asistencial, Subdirecciones Asistenciales y Direcciones de Planes Integrales y/o Estratégicos, a través de nombramiento o concurso público, habiendo alcanzado los objetivos planteados, todo ello acreditado por la Dirección Gerencia del centro correspondiente o del responsable superior en la Consejería de Salud o el Servicios Andaluz de Salud: 2 puntos por año, hasta un máximo de 10 puntos.

1.1.7. Por formar parte de las distintas Comisiones de Calidad constituidas en centros sanitarios: 0,25 puntos por cada año, hasta un máximo de 2,5 puntos. La certificación deberá extenderse por el Director Asistencial, y en la misma debe constar el número anual de sesiones de las Comisiones a la que ha asistido y la actividad que ha desempeñado en la misma.

1.1.8. Por desempeñar la Secretaría de las distintas Comisiones de Calidad constituidas en centros sanitarios: 0,5 puntos por cada año, hasta un máximo de 2,5 puntos. La certificación deberá extenderse por el Director Asistencial, y en

la misma debe constar el número anual de sesiones de las Comisiones a la que ha asistido y la actividad que ha desempeñado en la misma.

1.1.9. Responsable de Calidad Asistencial del Centro: 1 punto por año, hasta un máximo de 5 puntos. La certificación deberá extenderse por el Director Asistencial, y en la misma debe constar la actividad que ha desempeñado como responsable de la misma.

1.2. Méritos derivados de la docencia impartida (máximo 15 puntos).

1.2.1. Actividades formativas, hasta un máximo de 6 puntos.
- En gestión clínica, organización sanitaria y/o calidad asistencial: 0,3 puntos por cada 10 horas como docente, hasta un máximo de 3 puntos.

- En el área de conocimiento de la especialidad y/o línea de la actividad profesional que se realiza: 0,3 puntos por cada 10 horas como docente, hasta un máximo de 3 puntos.

Sólo serán evaluables estos méritos cuando se traten de actividades acreditadas por alguno de los órganos que integran el Sistema de Acreditación de Formación Continuada en el Sistema Nacional de Salud.

1.2.2. Tutor de la formación en la categoría profesional a la que pertenece la especialidad correspondiente en los últimos diez años: 0,5 puntos por año, hasta un máximo de 5 puntos.

1.2.3. Jefe de Estudios y Responsable de Formación: 1 punto por año, hasta un máximo de 5 puntos.

1.2.4. Supervisión y formación de investigadores, tales como tutoría de la formación en investigación post-formación sanitaria especializada (programa Río Hortega): 0,5 puntos por año, hasta un máximo de 5 puntos.

1.2.5. Profesor de Universidad (el ítem con mayor puntuación excluye a los otros): máximo 5 puntos.

- Tutor clínico o Profesor asociado con plaza concomitante en la categoría profesional a la que pertenece: 0,5 puntos por año hasta un máximo de 5 puntos.

- Profesor Titular o Profesor Contratado Doctor con plaza vinculada en la especialidad: 1 punto por año hasta un máximo de 5 puntos.

- Catedrático con plaza vinculada en la especialidad: 1,5 puntos por año hasta un máximo de 5 puntos.

1.2.6. Otra docencia universitaria: hasta un máximo de 3 puntos.

- Por impartir créditos de formación universitaria de postgrado: 0,15 puntos por cada 10 horas, hasta un máximo de 1,5 puntos.

- Tutoría de trabajos de fin de másteres oficiales: 0,15 puntos por cada alumno tutelado, hasta un máximo de 1,5 puntos.

1.3 Méritos científicos (máximo 30 puntos).

1.3.1. Formación: hasta un máximo de 9 puntos.

- Grado de doctor o, en caso de diplomados, máster oficial compatible con acceso al doctorado: 5 puntos.

- Formación científica posdoctoral en un centro de prestigio internacional, diferente a aquel en el que se realizó la tesis doctoral: 1 punto por cada 6 meses, hasta un máximo de 5 puntos.

- Formación en investigación post-formación sanitaria especializada (programa Río Hortega), y contratos de programas Sara Borrell, Juan de la Cierva y Marie Curie o similares: 3 puntos.

1.3.2. Actividad en I+D+: hasta un máximo de 45 puntos.

- Publicaciones: hasta 20 puntos para personal facultativo y hasta 15 puntos para personal de enfermería.

Se considerarán exclusivamente las publicaciones incluidas en el Science Citation Index (SCI). El factor de impacto será el correspondiente al de la última edición disponible en la ISI Web of Knowledge.

Se valorará el orden de autores dentro de la publicación: El primer y último autor se puntuarán según el factor de impacto (FI) de la revista; el segundo autor el 0.6 del FI, el tercer autor 0.4; y el resto de autores 0.2 del FI. Se igualará el valor del segundo autor al del primero cuando se indique que los dos primeros autores han contribuido igualmente al manuscrito. No se valorarán como autores de una publicación los mencionados en un índice de autores en el apéndice.

Cuando por un mismo puesto compitan profesionales con líneas de investigación en áreas de conocimiento diferentes se ponderará cada revista según el decil/cuartil que ocupa dentro de su especialidad.

- Proyectos de investigación con financiación competitiva financiados por agencias públicas o privadas: hasta 8 puntos para personal facultativo y hasta 10 puntos para personal de enfermería.

La valoración de los proyectos internacionales (3 puntos el investigador principal [IP]) será superior a la de los nacionales (1,5 puntos el IP) y ésta a la de los autonómicos (0,5 puntos el IP).

La valoración del IP será 4 veces superior a la del resto de investigadores del proyecto.

- Ensayos clínicos (fases I y II, y ensayos clínicos independientes): hasta un máximo de 4 puntos.

Participación en ensayos clínicos en fase I y ensayos clínicos independientes: 1,5 puntos el IP, y ensayos clínicos en fase II: 1 punto el IP, entendiéndose como IP el responsable nacional o internacional del ensayo cuando son multicéntricos o el responsable local cuando es unicéntrico.

La valoración del IP será 4 veces superior a la del resto de investigadores del ensayo clínico.

- Transferencia de tecnologías y conocimiento: hasta un máximo de 8 puntos.

Por cada patente o modelo de utilidad licenciados: 5 puntos.

Por cada patente o modelo de utilidad registrados: 1,5 puntos.

Investigación contratada o proyectos científicos cooperativos con empresas (no ensayos clínicos salvo en fase I), siempre como investigador principal, a través de convenios de colaboración gestionados por Fundaciones Públicas para la Gestión de la Investigación: 1 punto.

- Otros méritos: hasta un máximo de 5 puntos.

• Por cada tesis doctoral dirigida: 0,5 puntos.

• Participación en grupos de investigación estables (PAIDI y otras instituciones de investigación): 0,5 puntos por año.

• Libros y capítulos de libros: hasta 0,5 puntos por cada libro o capítulo, a valoración del tribunal.

• Premios científicos unipersonales de ámbito regional: 0,5 puntos.

• Premios científicos unipersonales de ámbito nacional: 1 punto.

• Premios científicos unipersonales de ámbito internacional: 2 puntos.

• Miembro de Comités editoriales de revistas incluidas en el Science Citation Index (SCI): 0,5 puntos.

• Evaluador de artículos científicos de revistas incluidas en el Science Citation Index (SCI): 0,25 puntos por año.

1.3.3. Gestión de la I+D+i: hasta un máximo de 9 puntos.

- Cargos unipersonales de gestión científica en la administración estatal o autonómica (Subdirector en el ISCIII; Director de planes de investigación): 2,5 puntos por año.

- Cargos unipersonales de gestión científica en la administración estatal o autonómica (responsables y adjuntos de áreas de la Agencia Nacional de Evaluación y Prospectiva, responsables y miembros de las Comisiones de Evaluación del Fondo de Investigación Sanitaria o del Plan Nacional o de agencias similares de ámbito autonómico): 1 punto por año.

- Cargos unipersonales de gestión de la I+D+i en instituciones públicas o privadas (Director, en Centros de Investigación Biomédica o Institutos de Investigación): 2 puntos por año.

- Cargos unipersonales de gestión de la I+D+i en instituciones públicas o privadas (Vicedirector y responsables de áreas en Centros de Investigación Biomédica o Institutos de Investigación): 0,5 puntos por año.

- Coordinadores nacionales de estructuras estables de investigación (RETICS, CIBER, CAIBER): 2 puntos por año.

- Coordinadores de grupos o nodos en estructuras estables de investigación (RETICS, CIBER, CAIBER): 1 punto por año.

- Responsables de grupos de investigación oficiales con financiación competitiva (PAIDI) y otras instituciones de investigación: 1 punto por año.

1.4. Méritos derivados de la formación recibida (máximo 5 puntos).

1.4.1. Estancias formativas en el área de conocimiento de la especialidad, hasta un máximo de 5 puntos.

- Por cada seis meses de estancia en un centro extranjero mediante beca de ampliación de estudios o similar: 3 puntos. Para estancias menores, nunca inferiores a un mes, la puntuación se calculará proporcionalmente a su duración.

- Por cada seis meses de estancia en un centro nacional mediante beca de ampliación de estudios o similar: 2 puntos. Para estancias menores, nunca inferiores a un mes, la puntuación se calculará proporcionalmente a su duración.

1.4.2. Estudios de maestría y experto, hasta un máximo de 5 puntos.

- Por cada máster universitario relacionado con el área de conocimiento de la especialidad del puesto que se convoca: 2,5 puntos.

- Por cada diploma de experto universitario relacionado con el área de conocimiento de la especialidad del puesto que se convoca: 1,5 puntos.

1.4.3. Actividades formativas: hasta un máximo de 3 puntos.

- En gestión clínica, organización sanitaria, calidad asistencial, y medicina o cuidados basados en la evidencia. Por cada crédito obtenido como discente: 0,15 puntos.

- En el área de conocimiento de la especialidad y/o línea de la actividad profesional que realiza. Por cada crédito obtenido como discente: 0,10 puntos.

Solo serán evaluables estos méritos cuando se traten de actividades con créditos universitarios para los discentes (se excluyen los estudios de maestría y de experto) o acreditadas por alguno de los órganos que integran el Sistema de Acreditación de Formación Continuada en el Sistema Nacional de Salud.

3. Otras disposiciones

CONSEJERÍA DE LA PRESIDENCIA

RESOLUCIÓN de 30 de noviembre de 2011, de la Secretaría General Técnica, por la que se emplaza a terceras personas interesadas en el procedimiento ordinario núm. 563/2011, derivado del recurso contencioso-administrativo que se cita ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Nueve de Sevilla.

En cumplimiento de lo ordenado por el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Nueve de Sevilla, dentro del procedimiento ordinario núm. 563/2011, Negociado 2, el cual deriva del recurso contencioso-administrativo interpuesto por la «Organización de Solidaridad con los Pueblos de Asia, África y América Latina (OSPAAAL)», contra la Orden de la Consejera de la Presidencia de 6 de abril de 2011, por la que se desestima el recurso de alzada interpuesto contra la Resolución de 13 de octubre de 2010 del Director de la Agencia Andaluza de Cooperación Internacional para el Desarrollo, por la se finaliza el proceso de justificación de la subvención concedida a la entidad para la ejecución del proyecto «construcción de un sistema de alcantarillado y planta de tratamiento en cantidad y calidad adecuada para el municipio de San Ignacio en Honduras», de conformidad con lo dispuesto en los artículos 48 y 49 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

HE RESUELTO

Primero. Anunciar la interposición del recurso contencioso-administrativo número 563/2011, Negociado 2, y ordenar la remisión del correspondiente expediente administrativo al Juzgado de lo Contencioso-Administrativo número Nueve de Sevilla.

Segundo. Publicar la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía y emplazar a aquellas personas interesadas, cuyos derechos o intereses legítimos pudieran quedar afectados por la estimación de las pretensiones del demandante, a fin de que, si lo estimasen conveniente a sus intereses, puedan comparecer y personarse en legal forma, en el plazo de los nueve días siguientes a la publicación de esta Resolución, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo número Nueve de Sevilla, sito en calle Vermondo Resta, s/n, Edificio Viapol, Sevilla.

Sevilla, 30 de noviembre de 2011.- El Secretario General Técnico, Celso Fernández Fernández.

CONSEJERÍA DE HACIENDA Y ADMINISTRACIÓN PÚBLICA

RESOLUCIÓN de 28 de noviembre de 2011, de la Secretaría General para la Administración Pública, por la que se emplaza a los terceros interesados en el procedimiento ordinario núm. 2136/2011 ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía con sede en Granada.

En cumplimiento de lo ordenado por la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de

Andalucía con sede en Granada, comunicando la interposición del recurso contencioso-administrativo número 2136/2011, interpuesto por el Sindicato Andaluz de Funcionarios de la Junta de Andalucía contra la Orden de 5 de julio de 2011, por la que se modifica parcialmente la RPT de la Administración General de la Junta de Andalucía correspondiente a la Consejería para la Igualdad y Bienestar Social, y a tenor de lo dispuesto en el artículo 49.1 de la Ley Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa

HE RESUELTO

Primero. Ordenar la remisión del expediente administrativo a la Sala de lo Contencioso-Administrativo en Granada del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía.

Segundo. Publicar la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía y emplazar a cuantos resulten interesados para que puedan comparecer y personarse en Autos ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía con sede en Granada, en el plazo de nueve días siguientes a la publicación de la presente Resolución.

Sevilla, 28 de noviembre de 2011.- El Secretario General, Manuel Alcaide Calderón.

RESOLUCIÓN de 28 de noviembre de 2011, de la Secretaría General para la Administración Pública, por la que se emplaza a los terceros interesados en el Procedimiento Ordinario número 2302/2011 ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, con sede en Granada.

En cumplimiento de lo ordenado por la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, con sede en Granada, comunicando la interposición del recurso contencioso-administrativo número 2302/2011, interpuesto por don Rafael Sánchez Córdoba, contra la Orden de 5 de julio de 2011, por la que se modifica parcialmente la RPT correspondiente a la Consejería de Empleo y al Servicio Andaluz de Empleo, y a tenor de lo dispuesto en el artículo 49.1 de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa

HE RESUELTO

Primero. Ordenar la remisión del expediente administrativo a la Sala de lo Contencioso-Administrativo en Granada, del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía.

Segundo. Publicar la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía y emplazar a cuantos resulten interesados para que puedan comparecer y personarse en Autos ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía con sede en Granada, en el plazo de nueve días siguientes a la publicación de la presente Resolución.

Sevilla, 28 de noviembre de 2011.- El Secretario General, Manuel Alcaide Calderón.

CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN

ORDEN de 22 de febrero de 2011, por la que se concede la autorización administrativa de apertura y funcionamiento al centro de educación infantil «La Granjita», de Sevilla. (PP. 3887/2011).

Examinado el expediente incoado a instancia de doña Zamarly Portela Díaz, titular del centro de educación infantil «La Granjita», en solicitud de autorización administrativa de apertura y funcionamiento del mencionado centro con 2 unidades del primer ciclo de educación infantil, acogiéndose a la disposición adicional primera del Decreto 149/2009, de 12 de mayo.

Resultando que en el mencionado expediente han recaído informes favorables del correspondiente Servicio de Inspección de Educación de la Delegación Provincial de la Consejería de Educación en Sevilla y de la Gerencia Provincial del Ente Público Andaluz de Infraestructuras y Servicios Educativos de la Consejería de Educación en dicha provincia.

Vistos la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (BOE de 27 de noviembre); la Ley Orgánica 8/1985, de 3 de julio, reguladora del Derecho a la Educación (BOE de 4 de julio); la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación (BOE de 4 de mayo); la Ley 17/2007, de 10 de diciembre, de Educación de Andalucía (BOJA de 26 de diciembre); el Real Decreto 132/2010, de 12 de febrero, por el que se establecen los requisitos mínimos de los centros que impartan las enseñanzas del segundo ciclo de la educación infantil, la educación primaria y la educación secundaria (BOE de 12 de marzo); el Decreto 149/2009, de 12 de mayo, por el que se regulan los centros que imparten el primer ciclo de la educación infantil (BOJA de 15 de mayo); el Decreto 109/1992, de 9 de junio, sobre autorizaciones de Centros Docentes Privados para impartir Enseñanzas de Régimen General (BOJA de 20 de junio); y demás disposiciones aplicables.

Considerando que se han cumplido en el presente expediente todos los requisitos exigidos por la normativa vigente en esta materia.

En su virtud, y en uso de las atribuciones que me han sido conferidas,

D I S P O N G O

Primero. Conceder la autorización administrativa de apertura y funcionamiento al centro de educación infantil «La Granjita», promovido por Zamarly Portela Díaz, como titular del mismo, con código 41019131, ubicado en C/ Médicos sin Fronteras, 31, bajo 2, de Sevilla, quedando configurado con 2 unidades de primer ciclo para 35 puestos escolares.

Segundo. La persona titular del centro remitirá a la Delegación Provincial de la Consejería de Educación en Sevilla la relación del profesorado del mismo, con indicación de su titulación respectiva.

Contra la presente Orden, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer, potestativamente, recurso de reposición ante el Excmo. Sr. Consejero de Educación, en el plazo de un mes, contado desde el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, de conformidad con los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, o recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo competente del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, conforme

a lo establecido en los artículos 10 y 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sevilla, 22 de febrero de 2011

FRANCISCO JOSÉ ÁLVAREZ DE LA CHICA
Consejero de Educación

ORDEN de 10 de noviembre de 2011, por la que se concede la autorización administrativa de apertura y funcionamiento al centro de educación infantil «Mi Casita», de Gibraleón (Huelva). (PP. 3968/2011).

Examinado el expediente incoado a instancia de don Carlos César López Pérez, representante de «Mi Casita Carybe, S.L.L.», entidad titular del centro de educación infantil «Mi Casita», en solicitud de autorización administrativa de apertura y funcionamiento del mencionado centro con 4 unidades del primer ciclo de educación infantil.

Resultando que en el mencionado expediente han recaído informes favorables del correspondiente Servicio de Inspección de Educación de la Delegación Provincial de la Consejería de Educación en Huelva y de la Gerencia Provincial del Ente Público Andaluz de Infraestructuras y Servicios Educativos de la Consejería de Educación en dicha provincia.

Vistos la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (BOE de 27 de noviembre); la Ley Orgánica 8/1985, de 3 de julio, reguladora del Derecho a la Educación (BOE de 4 de julio); la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación (BOE de 4 de mayo); la Ley 17/2007, de 10 de diciembre, de Educación de Andalucía (BOJA de 26 de diciembre); el Real Decreto 132/2010, de 12 de febrero, por el que se establecen los requisitos mínimos de los centros que impartan las enseñanzas del segundo ciclo de la educación infantil, la educación primaria y la educación secundaria (BOE de 12 de marzo); el Decreto 149/2009, de 12 de mayo, por el que se regulan los centros que imparten el primer ciclo de la educación infantil (BOJA de 15 de mayo); el Decreto 109/1992, de 9 de junio, sobre autorizaciones de Centros Docentes Privados para impartir Enseñanzas de Régimen General (BOJA de 20 de junio); el Decreto 140/2011, de 26 de abril, por el que se modifican varios Decretos relativos a la autorización de centros docentes para su adaptación a la Ley 17/2009, de 23 de noviembre, sobre el libre acceso a las actividades de servicios y su ejercicio (BOJA de 10 de mayo); y demás disposiciones aplicables.

Considerando que se han cumplido en el presente expediente todos los requisitos exigidos por la normativa vigente en esta materia.

En su virtud, y en uso de las atribuciones que me han sido conferidas,

D I S P O N G O

Primero. Conceder la autorización administrativa de apertura y funcionamiento al centro de educación infantil «Mi Casita», promovido por «Mi Casita Carybe, S.L.L.», como entidad titular del mismo, con código 21006981, ubicado en Avda. Cristo de la Sangre, 24, de Gibraleón (Huelva), quedando configurado con 4 unidades de primer ciclo para 57 puestos escolares.

Segundo. La entidad titular del centro remitirá a la Delegación Provincial de la Consejería de Educación en Huelva

la relación del profesorado del mismo, con indicación de su titulación respectiva.

Contra la presente Orden, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer, potestativamente, recurso de reposición ante el Excmo. Sr. Consejero de Educación, en el plazo de un mes, contado desde el día siguiente al de su notificación, de conformidad con los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, o recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo competente del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, conforme a lo establecido en los artículos 10 y 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sevilla, 10 de noviembre de 2011

FRANCISCO JOSÉ ÁLVAREZ DE LA CHICA
Consejero de Educación

CONSEJERÍA DE ECONOMÍA, INNOVACIÓN Y CIENCIA

RESOLUCIÓN de 30 de noviembre de 2011, de la Dirección General de Industria, Energía y Minas, por la que se dispone la publicación de la Novena Adenda al Convenio para la Encomienda de Gestión de la Consejería de Innovación, Ciencia y Empresa a la Agencia Andaluza de la Energía para actuaciones de fomento energético en Andalucía

Habiéndose suscrito con fecha 30 de noviembre de 2011 la Novena Adenda al Convenio para la Encomienda de Gestión de la Consejería de Innovación, Ciencia y Empresa a la Agencia Andaluza de la Energía, para actuaciones de fomento energético en Andalucía.

Para general conocimiento, en virtud de lo establecido en el artículo 15 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común,

RESUELVO

Hacer pública la Novena Adenda al Convenio para la Encomienda de Gestión de la Consejería de Innovación, Ciencia y Empresa a la Agencia Andaluza de la Energía para actuaciones de fomento energético en Andalucía, que figura como anexo a esta Resolución.

Sevilla, 30 de noviembre de 2011.- La Directora General, Eva María Vázquez Sánchez.

ANEXO

NOVENA ADENDA AL CONVENIO PARA LA ENCOMIENDA DE GESTIÓN DE LA CONSEJERÍA DE INNOVACIÓN, CIENCIA Y EMPRESA A LA AGENCIA ANDALUZA DE LA ENERGÍA PARA ACTUACIONES DE FOMENTO ENERGÉTICO EN ANDALUCÍA

En Sevilla, a 30 de noviembre de 2011.

De una parte, don Antonio Ávila Cano, Consejero de Economía, Innovación y Ciencia, en virtud del Decreto del Presidente 19/2010, de 22 de marzo, por el que se dispone su nombramiento,

Y de otra, doña Isabel de Haro Aramberri, Presidenta de la Agencia Andaluza de la Energía, nombrada mediante Decreto 76/2005, de 15 de marzo.

Reconociéndose recíprocamente capacidad suficiente y poder bastante para este acto,

EXPOSICIÓN

Dentro de las competencias atribuidas a la Consejería de Economía, Innovación y Ciencia por el Decreto 134/2010, de 13 de abril, por el que se regula su estructura orgánica, se encuentran las relativas a las materias relacionadas con el régimen energético eléctrico, de hidrocarburos y derivados del petróleo.

Por otra parte, la Ley 4/2003, de 23 de septiembre, de creación de la Agencia Andaluza de la Energía, recoge en su artículo 3 las funciones e iniciativas de dicha entidad, entre las que se incluyen, «p) Gestionar las líneas de ayuda que la Consejería competente en materia de energía le encomiende, de acuerdo con lo establecido en el artículo 106 de la Ley 5/1983, de 19 de julio, General de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía», y «q) Conceder subvenciones con cargo a su presupuesto de acuerdo con lo que dispone el artículo 104 de la Ley 5/1983, citada».

Con fecha 22 de julio de 2005, se suscribió el Convenio para la Encomienda de Gestión de la Consejería de Innovación, Ciencia y Empresa (actualmente Consejería de Economía, Innovación y Ciencia) a la Agencia Andaluza de la Energía para actuaciones de fomento energético. Dicha Encomienda de Gestión ha sido objeto de ocho Adendas dirigidas principalmente a atender la necesidad de transferir expedientes de incentivos y créditos derivados de obligaciones contraídas por parte de la actual Consejería de Economía, Innovación y Ciencia, así como créditos libres para el otorgamiento de nuevos incentivos. En este sentido, y para atender los fines que tiene encomendados, se hace necesario ajustar e incrementar los fondos transferidos en anteriores Adendas a la Agencia Andaluza de la Energía, que permitan contraer nuevos compromisos en materia de subvenciones en el servicio 01.

Por otra parte, en el contexto del nuevo Marco Estratégico Nacional de Referencia (MENR) 2007-2013, el Programa Operativo FEDER de Andalucía 2007-2013 contempla como objetivos específicos garantizar un suministro energético de calidad a todos los andaluces, mejorar las infraestructuras energéticas con criterios de eficiencia, seguridad y calidad y aumentar la aportación de las energías renovables al consumo de energía primaria en Andalucía y el grado de eficiencia energética.

Para la consecución de estos objetivos, al comienzo del Marco Comunitario, se programaron los importes anuales para las categorías de gasto 33 «Electricidad», 35 «Gas», 40 «Energía Renovable: Solar», 41 «Energía Renovable: biomásica», y 43 «Eficiencia Energética, cogeneración, control de la energía», del Eje 4 «Transporte y Energía», no contemplándose presupuesto para la categoría 42 «Energía Renovable: Hidroeléctrica, geotérmica y otras».

Habiendo transcurrido cuatro años desde dicha programación, se hacía necesario realizar una revisión de la misma que contribuyera en mayor medida a alcanzar los objetivos previstos en el referido Programa Operativo y atender la demanda del sector y la ciudadanía en esta materia.

Con fecha 29 de junio de 2010, el Comité de Seguimiento del Programa Operativo FEDER de Andalucía 2007-2013 aprobó una reprogramación consistente en realizar una disminución del presupuesto previsto para las categorías de gasto 33 «Electricidad», 35 «Gas Natural» y 40 «Energía Renovable: Solar», del Eje 4 «Transporte y Energía», en sus anualidades 2007 a 2013. Asimismo, se realiza un incremento del presupuesto previsto para las categorías de gasto 41 «Energía Renovable: biomásica», y 43 «Eficiencia Energética, cogeneración y gestión energética», así como contemplar una nueva

categoría de gasto, la 42 «Energía Renovable: Hidroeléctrica, geotérmica y otras», del Eje 4 «Transporte y Energía». Esta reprogramación está contemplada en el Presupuesto de la Comunidad Autónoma de Andalucía para 2011 en el Programa 73 A, siendo por tanto necesario ajustar los términos de la Encomienda de Gestión al citado Presupuesto.

En consecuencia con lo anterior, procede la realización de esta Novena Adenda al Convenio para la Encomienda de Gestión de la Consejería de Innovación, Ciencia y Empresa (actualmente, Consejería de Economía, Innovación y Ciencia) a la Agencia Andaluza de la Energía para Actuaciones de Fomento Energético en Andalucía, firmada el 22 de julio de 2005.

Y sobre la base de lo anteriormente expuesto

A C U E R D A N

Primero. Modificar el acuerdo décimo de la Encomienda de Gestión de la Consejería de Innovación, Ciencia y Empresa a la Agencia Andaluza de la Energía, para actuaciones de fomento energético en Andalucía firmada el 22 de julio de 2005, en los siguientes términos:

1.º En el Servicio 01, se minorará en el ejercicio 2010 la cantidad de 600.000 euros de la aplicación presupuestaria 01 13 00 01 00 8070 77247 73A, debido a la distribución del límite de no disponibilidad fijado por el Consejo de Gobierno, y se incorpora la misma cantidad en el ejercicio 2011.

Asimismo, se transfieren en el ejercicio 2011 los fondos necesarios para completar la cantidad no encomendada en Adendas anteriores, que figura en el Presupuesto de la Comunidad Autónoma de Andalucía en el programa 73 A, en la aplicación presupuestaria 01 13 00 01 00 8070 77247 73A (4.485.545,00 euros), teniendo en cuenta los límites de no disponibilidad establecidos para 2011:

Aplicación presupuestaria Servicio 01	Año 2010	Año 2011
0 1 13 00 01 00 8070 77247 73A	-600.000,00	600.000,00
0 1 13 00 01 00 8070 77247 73A		4.485.545,00
TOTAL	-600.000,00	5.085.545,00

2.º En el Servicio 17, la reprogramación de los fondos FEDER correspondientes al Eje 4 «Transporte y Energía» para el período 2007-2013, se ha traducido en una disminución del presupuesto previsto de las categorías de gasto 33 «Electricidad», 35 «Gas Natural» y 40 «Energía Renovable: Solar», así como en un incremento del presupuesto previsto para las categorías de gasto 41 «Energía Renovable: biomásica» y 43 «Eficiencia Energética, cogeneración y gestión energética», contemplando una nueva categoría de gasto, la categoría 42 «Energía Renovable: Hidroeléctrica, geotérmica y otras».

La programación inicialmente aprobada, al comienzo del Marco Comunitario 2007-2013 era la siguiente:

Tema Prioritario	2007	2008	2009	2010	2011	2012	2013	Total
33 Electricidad	450.000,00	1.905.552,00	1.213.226,00	1.237.491,00	1.262.240,00	1.287.486,00	1.313.235,00	8.669.230,00
35 Gas natural	1.850.000,00	505.552,00	1.213.226,00	1.237.491,00	1.262.240,00	1.287.486,00	1.313.235,00	8.669.230,00
40 Energía Renovable: Solar	2.500.000,00	4.464.243,00	3.586.929,00	3.658.668,00	3.731.842,00	3.806.478,00	3.882.609,00	25.630.769,00
41 Energía Renovable: Biomásica	500.000,00	2.982.121,00	1.793.465,00	1.829.334,00	1.865.922,00	1.903.240,00	1.941.303,00	12.815.385,00
43 Eficiencia energética, cogeneración y gestión energética	5.500.000,00	0,00	5.051.172,00	3.658.668,00	3.731.842,00	3.806.478,00	3.882.609	25.630.769,00
Total	10.800.000,00	9.857.468,00	12.858.018,00	11.621.652,00	11.854.086,00	12.091.168,00	12.332.991,00	81.415.383,00

La referida reprogramación supone las siguientes disminuciones en los temas 33, 35 y 40:

Tema Prioritario	2007	2008	2009	2010	2011	2012	2013	Total
33 Electricidad	83.562,78	1.217.834,18	281.270,12	1.197.842,15	515.371,39	447.486,00	528.235,00	4.271.601,62
35 Gas natural	1.806.569,00	505.552,00	303.226,00	1.237.491,00	552.240,00	457.962,00	528.235,00	5.391.275,00
40 Energía Renovable: Solar	0,00	0,00	0,00	2.659.886,42	75.000,00	125.000,00	1.814.439,53	4.674.325,95
Total	1.890.131,78	1.723.386,18	584.496,12	5.095.219,57	1.142.611,39	1.030.448,00	2.870.909,53	14.337.202,57

Y los siguientes aumentos en los temas 41, 42 y 43:

Tema Prioritario	2007	2008	2009	2010	2011	2012	2013	Total
41 Energía Renovable: Biomásica	0,00	0,00	265.635,32	4.995.219,57	992.611,39	147.432,53	1.963.651,69	8.364.550,50
42 Energía Renovable: Hidroeléctrica, geotérmica y otras	0,00	0,00	0,00	100.000,00	150.000,00	250.000,00	300.000,00	800.000,00
43 Eficiencia energética, cogeneración y gestión energética	1.890.131,78	1.723.386,18	318.860,80	0,00	0,00	633.015,47	607.257,84	5.172.652,07
Total	1.890.131,78	1.723.386,18	584.496,12	5.095.219,57	1.142.611,39	1.030.448,00	2.870.909,53	14.337.202,57

Manteniéndose invariables los totales anuales del Marco Comunitario 2007-2013, éste queda con la siguiente distribución:

Tema Prioritario	2007	2008	2009	2010	2011	2012	2013	Total
33 Electricidad	366.437,22	687.717,82	931.955,88	39.648,85	746.868,61	840.000,00	785.000,00	4.397.628,38
35 Gas natural	43.431,00	0,00	910.000,00	0,00	710.000,00	829.524,00	785.000,00	3.277.955,00
40 Energía Renovable: Solar	2.500.000,00	4.464.243,00	3.586.929,00	998.781,58	3.656.842,00	3.681.478,00	2.068.169,47	20.956.443,05

Tema Prioritario	2007	2008	2009	2010	2011	2012	2013	Total
41 Energía Renovable: Biomásica	500.000,00	2.982.121,00	2.059.100,32	6.824.553,57	2.858.533,39	2.050.672,53	3.904.954,69	21.179.935,50
42 Energía Renovable: Hidroeléctrica, geotérmica y otras	0,00	0,00	0,00	100.000,00	150.000,00	250.000,00	300.000,00	800.000,00
43 Eficiencia energética, cogeneración y gestión energética	7.390.131,78	1.723.386,18	5.370.032,80	3.658.668,00	3.731.842,00	4.439.493,47	4.489.866,84	30.803.421,07
Total	10.800.000,00	9.857.468,00	12.858.018,00	11.621.652,00	11.854.086,00	12.091.168,00	12.332.991,00	81.415.383,00

Las aplicaciones presupuestarias del Servicio 17 deben ajustarse a los importes establecidos en el Presupuesto de la Comunidad Autónoma de Andalucía para 2011 en el Programa 73 A, así como a la envolvente financiera aprobada

por la Consejería de Hacienda y Administración Pública para las anualidades 2012 y 2013, produciéndose los incrementos y minoraciones que se señalan a continuación:

Aplicación presupuestaria Servicio 17	Año 2011	Año 2012	Año 2013
0 1 13 00 17 00 8070 77247 73A Operación AM300433120001	-515.372,00	-1.287.486,00	-1.313.235,00
0 1 13 00 17 00 8070 77247 73A Operación AM300435120001	-552.240,00	-1.287.486,00	-1.313.235,00
0 1 13 00 17 00 8070 78648 73A Operación AM300440120001	-75.000,00	-2.784.885,00	-1.814.440,00
0 1 13 00 17 00 8070 77248 73A Operación AM300441120001	992.611,00	444.463,00	3.533.652,00
0 1 13 00 17 00 8070 77248 73A Operación AM300442120001	250.000,00	250.000,00	300.000,00
0 1 13 00 17 00 8070 77248 73A Operación AM300443120001	-100.000,00	4.665.394,00	607.258,00

3.º Para las anualidades 2011 a 2013 del Servicio 17, además de los incrementos y disminuciones por categorías de gastos derivados de la reprogramación de fondos FEDER antes descritos, se realiza una distribución de fondos por aplicaciones presupuestarias en función del beneficiario final de dichos fondos, al amparo de lo dispuesto en la Instrucción núm. 1/2009, de 15 de junio, de la Dirección General de Presupuestos de la Consejería de Economía y Hacienda de la Junta de Andalucía:

La categoría de gasto 33 «Electricidad», destinada inicialmente a «Empresas privadas», se desglosa en dos aplicaciones presupuestarias, con la siguiente clasificación económica: 772.47, destinada a «Empresas privadas», y 766.47, destinada a «Corporaciones locales».

La categoría de gasto 35 «Gas Natural», se mantiene en la aplicación presupuestaria 772.47, destinada a «Empresas Privadas».

La categoría de gasto 40 «Energía Renovable: Solar», destinada inicialmente a «Familias e instituciones sin fines de lucro», se desglosa en tres aplicaciones presupuestarias, con la siguiente clasificación económica: 786.48, destinada a «Familias e instituciones sin fines de lucro», 772.48, destinada

a «Empresas Privadas», y 766.48 para «Corporaciones Locales».

La categoría de gasto 41 «Energía Renovable: biomásica», destinada inicialmente a «Empresas privadas», se desglosa en tres aplicaciones presupuestarias, con la siguientes clasificación económica: 772.48, destinada a «Empresas Privadas», 786.48, destinada a «Familias e instituciones sin fines de lucro», y 766.48 destinada a «Corporaciones Locales».

La categoría de gasto 42 «Energía Renovable: Hidroeléctrica, geotérmica y otras», destinada inicialmente a «Empresas privadas» se desglosa en dos aplicaciones presupuestarias, con la siguiente clasificación económica: 772.48, destinada a «Empresas Privadas», y 786.48 destinada a «Familias e instituciones sin fines de lucro».

La categoría de gasto 43 «Eficiencia Energética, cogeneración y gestión energética», destinada inicialmente a «Empresas privadas» se desglosa en tres aplicaciones presupuestarias, con la siguiente clasificación económica: 772.48, destinada a «Empresas Privadas», 786.48, destinada a «Familias e instituciones sin fines de lucro», y 766.48 destinada a «Corporaciones Locales».

Aplicación presupuestaria Servicio 17	Año 2011	Año 2012	Año 2013
0 1 13 00 17 00 8070 77247 73A Operación AM300433120001	-311.529,09	0,00	0,00
0 1 13 00 17 00 8070 76647 73A Operación AM300433120001	311.529,09	0,00	0,00
0 1 13 00 17 00 8070 77247 73A Operación AM300435120001	0,00	0,00	0,00
0 1 13 00 17 00 8070 78648 73A Operación AM300440120001	-921.176,11	0,00	-1,00
0 1 13 00 17 00 8070 77248 73A Operación AM300440120001	761.956,11	0,00	0,00
0 1 13 00 17 00 8070 76648 73A Operación AM300440120001	159.220,00	0,00	0,00
0 1 13 00 17 00 8070 77248 73A Operación AM300441120001	-865.054,59	-1.315.980,00	0,00
0 1 13 00 17 00 8070 78648 73A Operación AM300441120001	692.131,65	1.315.980,00	0,00
0 1 13 00 17 00 8070 76648 73A Operación AM300441120001	172.922,94	0,00	0,00
0 1 13 00 17 00 8070 77248 73A Operación AM300442120001	-125.395,00	-125.000,00	-150.000,00
0 1 13 00 17 00 8070 78648 73A Operación AM300442120001	125.395,00	125.000,00	150.000,00
0 1 13 00 17 00 8070 77248 73A Operación AM300443120001	-2.652.911,00	-1.800.000,00	-999.999,00
0 1 13 00 17 00 8070 78648 73A Operación AM300443120001	800.000,00	800.000,00	0,00
0 1 13 00 17 00 8070 76648 73A Operación AM300443120001	1.852.911,00	1.000.000,00	1.000.000,00
TOTAL	0,00	0,00	0,00

Las cantidades, en euros, actualizadas transferidas a la Agencia Andaluza de la Energía recogidas en el acuerdo décimo quedan como sigue:

Aplicación presupuestaria Servicio 01	Año 2005	Año 2006	Año 2007	Año 2008	Año 2009	Año 2010	Año 2011	Año 2012	Año 2013
0 1 12 00 01 00 8070 74019 73A		26.226.333,00	32.950.840,45	29.424.341,00	29.177.867,00				
0 1 13 00 01 00 8070 76847 73A						1.150.000,00	805.000,00	805.000,00	690.000,00
0 1 13 00 01 00 8070 77247 73A						3.250.000,00	7.780.545,00	2.695.000,00	2.310.000,00
0 1 12 00 01 00 8070 74020 73A	6.394.582,94								
0 1 12 00 01 00 8070 74021 73A	879,86								
0 1 12 00 01 00 8070 74022 73A	1.490.388,20								
TOTAL	7.885.851,00	26.226.333,00	32.950.840,45	29.424.341,00	29.177.867,00	4.400.000,00	8.585.545,00	3.500.000,00	3.000.000,00

Aplicación presupuestaria Servicio 17	Año 2005	Año 2006	Año 2007	Año 2008	Año 2009	Año 2010	Año 2011	Año 2012	Año 2013
0 1 12 00 17 00 8070 74020 73A	2.247.116,33	2.856.403,79	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
0 1 12 00 17 00 8070 74021 73A	0,03	2.272.961,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
0 1 12 00 17 00 8070 74021 73A Operación AM300433120001			450.000,00	1.905.552,00	1.213.226,00	0,00	0,00	0,00	0,00
0 1 13 00 17 00 8070 77247 73A Operación AM300433120001			0,00	0,00	0,00	1.237.491,00	435.338,91	0,00	0,00
0 1 13 00 17 00 8070 76647 73A Operación AM300433120001			0,00	0,00	0,00	0,00	311.529,09	0,00	0,00
0 1 12 00 17 00 8070 74021 73A Operación AM300435120001			1.850.000,00	505.552,00	1.213.226,00	0,00	0,00	0,00	0,00
0 1 13 00 17 00 8070 77247 73A Operación AM300435120001			0,00	0,00	0,00	1.237.491,00	710.000,00	0,00	0,00
0 1 12 00 17 00 8070 74022 73A	1.398.158,58	5.188.129,66	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
0 1 12 00 17 00 8070 74026 73A Operación AM300440120001			2.500.000,00	4.464.243,00	3.586.929,00	0,00	0,00	0,00	0,00
0 1 13 00 17 00 8070 78648 73A Operación AM300440120001			0,00	0,00	0,00	3.658.668,00	2.735.665,89	1.021.593,00	2.068.168,00
0 1 13 00 17 00 8070 77248 73A Operación AM300440120001			0,00	0,00	0,00	0,00	761.956,11	0,00	0,00
0 1 13 00 17 00 8070 76648 73A Operación AM300440120001			0,00	0,00	0,00	0,00	159.220,00	0,00	0,00
0 1 12 00 17 00 8070 74026 73A Operación AM300441120001			500.000,00	2.982.121,00	1.793.465,00	0,00	0,00	0,00	0,00
0 1 13 00 17 00 8070 77248 73A Operación AM300441120001			0,00	0,00	0,00	1.829.334,00	1.993.478,41	1.031.723,00	5.474.955,00
0 1 13 00 17 00 8070 78648 73A Operación AM300441120001			0,00	0,00	0,00	0,00	692.131,65	1.315.980,00	0,00
0 1 13 00 17 00 8070 76648 73A Operación AM300441120001			0,00	0,00	0,00	0,00	172.922,94	0,00	0,00
0 1 13 00 17 00 8070 77248 73A Operación AM300442120001			0,00	0,00	0,00	0,00	124.605,00	125.000,00	150.000,00
0 1 13 00 17 00 8070 78648 73A Operación AM300442120001			0,00	0,00	0,00	0,00	125.395,00	125.000,00	150.000,00
0 1 12 00 17 00 8070 74026 73A Operación AM300443120001			5.500.000,00	0,00	5.051.172,00	0,00	0,00	0,00	0,00
0 1 13 00 17 00 8070 77248 73A Operación AM300443120001			0,00	0,00	0,00	3.658.668,00	978.931,00	6.671.872,00	3.489.868,00
0 1 13 00 17 00 8070 78648 73A Operación AM300443120001			0,00	0,00	0,00	0,00	800.000,00	800.000,00	0,00
0 1 13 00 17 00 8070 76648 73A Operación AM300443120001			0,00	0,00	0,00	0,00	1.852.911,00	1.000.000,00	1.000.000,00
TOTAL	3.645.274,94	10.317.494,45	10.800.000,00	9.857.468,00	12.858.018,00		11.854.085,00	12.091.168,00	12.332.991,00

Aplicación presupuestaria: Remanentes Servicio 17	Año 2005	Año 2006							
11 12 00 17 00 8070 74020 73A 8	465.943,68	3.137.664,05							
11 12 00 17 00 8070 74021 73A 9	240.440,49	1.703.495,98							
11 12 00 17 00 8070 74022 73A 0		1.296.319,59							
TOTAL	706.384,17	6.137.479,62							

Aplicación presupuestaria Servicio 17 (IDAE)	Año 2009	Año 2010	Año 2011	Año 2012	Año 2013	Total			
0 1 13 00 17 00 8070 74028 73A AM32044012	3.150.000,00	9.899.839,00	3.427.197,00	3.495.741,00	3.565.656,00	23.538.433,00			
0 1 13 00 17 00 8070 74028 73A AM32044112	1.350.000,00	4.243.681,00	1.469.033,00	1.498.414,00	1.528.382,00	10.089.510,00			

Aplicación presupuestaria Servicio 17 (IDAE)	Año 2009	Año 2010	Año 2011	Año 2012	Año 2013	Total			
0 1 13 00 17 00 8070 74028 73A AM32044312	3.150.000,00	9.906.088,00	3.428.839,00	3.497.416,00	3.567.364,00	23.549.707,00			
0 1 13 00 17 00 8070 74028 73A AM32045212	1.350.000,00	4.243.681,00	1.469.033,00	1.498.414,00	1.528.382,00	10.089.510,00			
TOTAL	9.000.000,00	28.293.289,00	9.794.102,00	9.989.985,00	10.189.784,00	67.267.160,00			

Segundo. Modificar el acuerdo decimoprimer que tendrá la siguiente redacción:

«Los pagos a la Agencia Andaluza de la Energía tendrán el carácter de en firme con justificación diferida y se realizarán una vez tenga eficacia esta Encomienda de Gestión en función de calendarios de pagos que se autorice.

Las cantidades transferidas deberán depositarse en una cuenta bancaria especial destinada exclusivamente a esta fin, sin que los fondos recibidos para su distribución entre los beneficiarios, ni los intereses que en su caso se produzcan, se consideren integrados en el patrimonio de la Agencia Andaluza de la Energía, debiendo reintegrarse a la Tesorería General de la Junta de Andalucía las cantidades no justificadas en la concesión y pago de incentivos.

En todo caso, los ingresos realizados por los beneficiarios en virtud de las resoluciones de reintegro que se dicten deberán ser ingresados en la Tesorería General de la Junta de Andalucía.

El plazo máximo de justificación de los fondos del Servicio 01 que no vayan a certificarse a fondos FEDER de las anualidades 2005 y 2006 será hasta el 31 de diciembre de 2010. Los referidos fondos correspondientes a las anualidades 2007, 2008, 2009, 2010 y 2011 se podrán justificar ante la Consejería de Economía, Innovación y Ciencia hasta el 31 de diciembre de 2013, y las anualidades 2012 y 2013 hasta el 31 de diciembre de 2015.

Cualquier subvención que se otorgue a partir de 1 de enero de 2007 con cargo a los fondos del nuevo Marco Estratégico Nacional de Referencia, se ajustará a la normativa específica derivada del citado MENR 2007-2013. Los fondos del servicio 17 y servicio 01 de las anualidades 2007 a 2013 que se vayan a certificar a fondos FEDER con cargo al MENR 2007-2013 tendrán como plazo máximo de justificación ante la Consejería de Economía, Innovación y Ciencia hasta el 31 de diciembre de 2015. La justificación ante dicha Consejería se realizará conforme a la reprogramación de fondos FEDER aprobada por el Comité de Seguimiento del Programa Operativo de FEDER de Andalucía 2007-2013, así como a las sucesivas reprogramaciones que, en su caso, se aprueben.

Asimismo, la Agencia Andaluza de la Energía deberá exportar los datos sobre los incentivos que se concedan a la base de datos de subvenciones y ayudas públicas de la Comunidad Autónoma de Andalucía.»

Tercero. Se mantienen, en lo no modificado por ésta o anteriores Adendas, las cláusulas de la Encomienda de Gestión firmada el 22 de julio de 2005.

De conformidad con todo lo expuesto, en el ejercicio de las atribuciones de la que son titulares los firmantes, suscriben la presente Adenda por triplicado ejemplar, en el lugar y fecha al inicio expresados, y acuerdan disponer la publicación de esta Adenda a la Encomienda de Gestión en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, de conformidad con lo dispuesto en el apartado 4 del artículo 15 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre.

EL CONSEJERO DE ECONOMÍA,
INNOVACIÓN Y CIENCIA

Fdo. Antonio Ávila Cano

LA PRESIDENTA DE LA AGENCIA
ANDALUZA DE LA ENERGÍA

Fdo. Isabel de Haro Aramberri.

CONSEJERÍA DE EMPLEO

RESOLUCIÓN de 1 de diciembre de 2011, de la Secretaría General Técnica, por la que se acuerda convocar la Mesa de Contratación para el acto que se cita, relativo al procedimiento abierto para la contratación de suministro e instalación de infraestructura de bases de datos para el Servicio Andaluz de Empleo.

Reunida la Mesa de Contratación en la sesión del día 25 de noviembre de 2011, acuerda suspender el acto público, elevando al Órgano de Contratación esta decisión, ante la imposibilidad manifestada por el Comité de Expertos de evacuar informe de valoración debido a la insuficiencia de tiempo para el estudio correcto de todas y cada una de las ofertas presentadas. Debido a lo anterior,

A C U E R D O

1. Convocar a la Mesa de Contratación designada para este expediente al acto de apertura pública de la documentación correspondiente a los criterios de adjudicación a valorar mediante la aplicación de fórmulas (Sobre núm. 3) que tendrá lugar el día 19 de diciembre de 2011, a las 10,00 horas.

2. Proseguir con el procedimiento de licitación del expediente arriba referenciado.

Sevilla, 1 de diciembre de 2011.- La Secretaria General Técnica, Lourdes Medina Varo.

RESOLUCIÓN de 29 de noviembre de 2011, de la Dirección Gerencia del Servicio Andaluz de Empleo, por la que se emplaza a los terceros interesados en el recurso contencioso-administrativo núm. 2347/2011 ante el Tribunal Superior de Justicia de Andalucía con sede en Granada.

En cumplimiento de lo requerido por la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía con sede en Granada, y con relación al recurso contencioso-administrativo núm. 2347/2011, Sección: 3, interpuesto por don José Gabriel García Lirola, en nombre y representación de la Unión Sindical de Trabajadores y Trabajadoras de Andalucía (USTEA), contra el Decreto 96/2011, de 19 de abril de 2011, por el que se aprueban los Estatutos del Servicio Andaluz de Empleo,

R E S U E L V O

Ordenar la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, y en relación con el recurso contencioso-administrativo núm. 2347/2011, emplazar a cuantos resulten interesados para que puedan comparecer y personarse en Autos ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia con sede en Granada, en el plazo de nueve días siguientes a la publicación de la presente

Resolución, mediante Abogado y Procurador o solo con Abogado con poder al efecto, y todo ello como trámite previo a la remisión del expediente administrativo, incorporándose al mismo las notificaciones para emplazamiento practicadas; haciéndoles saber que de personarse fuera del indicado plazo, se les tendrá por parte, sin que por ello deba retrotraerse ni interrumpirse el curso del procedimiento, y si no se personaren oportunamente continuará el procedimiento por sus trámites, sin que haya lugar a practicarles notificación de clase alguna.

Sevilla, 29 de noviembre de 2011.- El Director-Gerente, Pedro E. Gracia Vitoria.

RESOLUCIÓN de 29 de noviembre de 2011, de la Dirección Gerencia del Servicio Andaluz de Empleo, por la que se emplaza a los terceros interesados en el recurso Contencioso-Administrativo procedimiento de amparo de derechos fundamentales de la persona núm. 651/2011 ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Nueve de Sevilla.

En cumplimiento de lo requerido por el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo número Nueve de Sevilla, y en razón del recurso contencioso-administrativo de amparo de derechos fundamentales de la persona núm. 651/2011, interpuesto por Juan Manuel Flores Díaz, en nombre y representación del Sindicato Andaluz de Funcionarios de la Junta de Andalucía (SAFJA), contra Resolución de 22 de septiembre de 2011, del Servicio Andaluz de Empleo, por la que se delegan competencias en los órganos directivos de la agencia en materia de personal, de gestión económico-financiera, de contratación y de gestión administrativa.

R E S U E L V O

Ordenar la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, y en relación con el recurso contencioso-administrativo de amparo de derechos fundamentales de la persona núm. 651/2011, emplazar a cuantos resulten interesados para que puedan comparecer y personarse en Autos ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo número Nueve de Sevilla, en el plazo de cinco días siguientes a la publicación de la resolución, mediante Abogado y Procurador o solo con Abogado con poder al efecto, y todo ello como trámite previo a la remisión del expediente administrativo, incorporándose al mismo las notificaciones para emplazamiento practicadas; haciéndoles saber que de personarse fuera del indicado plazo, se les tendrá por parte, sin que por ello deba retrotraerse ni interrumpirse el curso del procedimiento, y si no se personaren oportunamente continuará el procedimiento por sus trámites, sin que haya lugar a practicarles notificación de clase alguna.

Sevilla, 29 de noviembre de 2011.- El Director-Gerente, Pedro E. Gracia Vitoria.

RESOLUCIÓN de 22 de noviembre de 2011, de la Dirección Provincial de Sevilla del Servicio Andaluz de Empleo, por la que se acuerda la remisión del expediente administrativo al Juzgado y se emplaza a terceros interesados.

En cumplimiento de lo dispuesto por el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Diez de Sevilla, en el procedimiento abreviado núm. 367/2011, seguido a instancia de doña María del Carmen Aparicio Sánchez contra el Servicio Andaluz de Empleo, y en orden a lo dispuesto en los artícu-

los 48 y 49 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa,

SE ACUERDA

1.º Ordenar la remisión del expediente administrativo a que se contrae el mencionado recurso al Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Diez de Sevilla.

2.º Ordenar la publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía de la presente Resolución, al objeto de que sirva de emplazamiento a cuantos resulten interesados para que puedan comparecer y personarse como demandados en las actuaciones, en el plazo de nueve días siguientes a la publicación de la presente Resolución, en legal forma mediante Procurador y Abogado, o solamente Abogado con poder al efecto.

Sevilla, 22 de noviembre de 2011.- La Directora, Aurora Cosano Prieto.

CONSEJERÍA DE MEDIO AMBIENTE

RESOLUCIÓN de 17 de octubre de 2011, de la Directora General de Espacios Naturales y Participación Ciudadana, por la que se aprueba la desafectación parcial de la vía pecuaria «Vereda de Cártama».

VP 058/06.

Visto el procedimiento administrativo de Desafectación Parcial de la «Vereda de Cártama», desde la intersección con la «Vereda de Pizarra a Málaga», hasta el límite del suelo urbano, en el término municipal de Cártama, provincia de Málaga, se ponen de manifiesto los siguientes

ANTECEDENTES DE HECHO

Primero. Mediante Resolución del Delegado Provincial de la Consejería de Medio Ambiente en Málaga, a instancia del Ilmo. Ayuntamiento de Cártama, se acordó el inicio del expediente de desafectación de la vía pecuaria «Vereda de Cártama», en el término municipal de Cártama, provincia de Málaga, en virtud de lo dispuesto en la disposición adicional segunda de la Ley 17/1999, de 28 de diciembre, por la que se aprueban medidas fiscales y administrativas, al tratarse de terrenos clasificados como urbanos y/o urbanizables por las Normas Subsidiarias del término municipal de Cártama aprobadas el 20 de febrero de 1996 y publicadas en el BOP el 17 de abril de 1996.

Segundo. La vía pecuaria «Vereda de Cártama» fue clasificada por Orden Ministerial de 21 de enero de 1977, publicada en el Boletín Oficial del Estado de 9 de febrero de 1977 y Boletín Oficial de la Provincia de 13 de marzo de 1977, con una anchura legal de 20,89 metros.

Tercero. Ante la dificultad técnica de cumplir el plazo establecido para la instrucción del procedimiento administrativo, por Resolución de la Secretaría Técnica de fecha 30 de abril de 2007, se amplió el plazo de instrucción por un periodo de cinco meses.

Posteriormente, se acordó la interrupción y suspensión del plazo establecido para instruir y resolver el procedimiento, en tanto se solicitó al Ayuntamiento información sustancial, relativa a la afecciones urbanísticas sobre los suelos pertenecientes a vías pecuarias.

Cuarto. Instruido el procedimiento de desafectación parcial, previamente anunciado a través de los anuncios reglamentarios y anunciado en el Boletín Oficial de la Provincia de

Málaga núm. 106, de 1 de junio de 2007, se procedió a la fase de información pública.

A tales antecedentes de hecho le son de aplicación los siguientes

FUNDAMENTOS DE DERECHO

Primero. Compete a esta Dirección General de Espacios Naturales y Participación Ciudadana la resolución del presente procedimiento de deslinde, en virtud de lo preceptuado en el Decreto 105/2011, de 19 de abril, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Medio Ambiente, y en el artículo 21 del Decreto 155/1998, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de Vías Pecuarias de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

Segundo. Al presente acto administrativo le es de aplicación, el artículo 10 de la Ley 3/95, de 23 de marzo, de Vías Pecuarias, y lo dispuesto en la disposición adicional segunda de la Ley 17/1999, de 28 de diciembre, por la que se aprueban medidas fiscales y administrativas.

Tercero. En el trámite de información pública doña María Isabel, don Francisco y don Juan Francisco Vargas González, manifiestan que son propietarios de una finca urbana, que fue objeto de permuta con terrenos de la Comunidad Autónoma de Andalucía, entendiéndose que la parcela no está integrada en la vía pecuaria. Examinada la documentación aportada y constatados los extremos expuestos, se estima la alegación.

Considerando que en la presente desafectación se ha seguido el procedimiento legalmente establecido en la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, con sujeción a lo regulado en la Ley 3/1995, de 23 de marzo, de Vías Pecuarias, en el Decreto 155/1998, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de Vías Pecuarias de la Comunidad Autónoma de Andalucía, en la disposición adicional segunda de la Ley 17/1999, de 28 de diciembre, de Medidas Fiscales y Administrativas, y demás normativa aplicable,

RESUELVO

Aprobar la desafectación parcial de la vía pecuaria «Vereda de Cártama», desde la intersección con la «Vereda de Pizarra a Málaga», hasta el límite del suelo urbano, en el término municipal de Cártama, provincia de Málaga,

Descripción:

Finca rústica; en el término municipal de Cártama; provincia de Málaga; de forma alargada con una anchura de 20,89 metros; con una longitud de 1.416,26 metros; que en adelante se conocerá como «Vereda de Cártama», y que linda:

Al inicio: Con la vía pecuaria denominada Vereda de Pizarra a Málaga y las parcelas catastrales: Diputación Málaga (S/C).

Al final: Con las parcelas catastrales 48489/09; Diputación de Málaga S/C y Vereda de Cártama.

A la derecha, con las parcelas rústicas catastrales:

58551	01
S	C
56531	05
56531	01
S	C
55541	12
55541	13
55541	14

54511	01
54512	01
S	C
48489	6
S	C
48489	7
S	C
48489	09

A la izquierda: con las parcelas rústicas propiedades de:

58531	03
58531	01
58531	03
S	C
57521	02
57531	01
S	C
55511	01
S / C	
52481	01
57489	30
S	C
51479	1
S / C	
50489	1
50489	2

RELACIÓN DE COORDENADAS U.T.M. DESAFECTACIÓN PARCIAL DE LA VÍA PECUARIA «VEREDA DE CÁRTAMA», DESDE LA INTERSECCIÓN CON LA «VEREDA DE PIZARRA A MÁLAGA», HASTA EL LÍMITE DEL SUELO URBANO, EN EL TÉRMINO MUNICIPAL DE CÁRTAMA, PROVINCIA DE MÁLAGA

NÚM DE ESTAQUILLA	X	Y	NÚM. DE ESTAQUILLA	X	Y
1I	355898,95	4065534,53	1D	355889,51	4065553,16
2I	355884,66	4065527,29	2D	355869,75	4065543,16
3I	355870,74	4065503,56	3D	355853,82	4065516,00
4I	355847,30	4065477,78	4D	355832,21	4065492,23
5I	355781,72	4065412,71	5D	355767,13	4065427,67
6I	355721,88	4065355,32	6D	355707,42	4065370,39
7I	355647,56	4065284,17	7D	355633,02	4065299,17
8I	355601,15	4065238,60	8D	355586,52	4065253,52
9I	355555,38	4065193,77	9D	355540,91	4065208,83
10I	355493,30	4065135,26	10D	355479,13	4065150,61
11I	355443,57	4065090,25	11D	355429,93	4065106,09
12I	355394,15	4065049,78	12D	355382,06	4065066,88
13I	355361,87	4065030,23	13D	355349,59	4065047,22
14I	355324,20	4064998,05	14D	355311,14	4065014,37
15I	355253,47	4064945,14	15D	355240,93	4064961,85
16I	355178,27	4064888,55	16D	355165,56	4064905,12
17I	355123,09	4064845,43	17D	355110,38	4064862,01
18I	355060,32	4064798,22	18D	355050,89	4064817,27
19I	355022,64	4064787,62	19D	355008,30	4064805,29
			20D	354928,07	4064788,28
			21D	354880,81	4064775,62
			22D	354864,32	4064763,91
			23D	354858,68	4064757,92
			24D	354855,79	4064750,23
25I	354874,02	4064732,20	25D	354850,55	4064718,05
26I	354869,68	4064705,54	26D	354849,07	4064708,97
27I	354862,70	4064664,47	27D	354842,02	4064667,50
28I	354861,47	4064654,46	28D	354840,74	4064657,01

Conforme a lo establecido en el artículo 31.8 del Decreto 155/98, por el que se aprueba el Reglamento de Vías Pecuarias de la Comunidad Autónoma de Andalucía, se dará traslado de la presente Resolución a la Consejería de Economía de Economía y Hacienda, para que por ésta última se proceda a su incorporación como bien patrimonial de la Comunidad Autónoma de Andalucía, realizándose la toma de razón del correspondiente bien en el Inventario General de Bienes y Derechos.

Contra la presente Resolución, que no agota la vía administrativa, podrá interponerse recurso de alzada ante el titular de la Consejería de Medio Ambiente, conforme a lo establecido en la Ley 4/1999, de modificación de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en el plazo de un mes desde la notificación de la presente, así como cualquier otro que pudiera corresponder de acuerdo con la normativa aplicable.

Sevilla, 17 de octubre de 2011.- La Directora General, Rocío Espinosa de la Torre.

RESOLUCIÓN de 22 de noviembre de 2011, de la Dirección General de Espacios Naturales y Participación Ciudadana, por la que se aprueba la desafectación parcial y modificación parcial de trazado de las vías pecuarias que se citan.

VP @916/2011.

Visto el expediente administrativo de desafectación y modificación parcial de trazado de las vías pecuarias denominadas «Cañada Real de la Isla o del Cincho o del Vicario a Villamanrique» Tramos Tercero y Cuarto, «Cañada Real de Huelva», Tramo Cuarto, «Colada del Herrete» y «Colada del Juruñuelo», instruido por la Delegación Provincial de la Consejería de Medio Ambiente en Sevilla, se desprenden los siguientes

ANTECEDENTES DE HECHO

Primero. Las vías pecuarias antes citadas, ubicadas en el término municipal de Sanlúcar la Mayor (Sevilla), fueron clasificadas por Orden Ministerial de 9 de febrero de 1960, publicadas en el Boletín Oficial del Estado de 15 de febrero de 1960, con unas anchuras legales de 75, 75, 75, 13,37 y 13,37 metros lineales, respectivamente.

Segundo. Mediante Resolución de la Viceconsejería de Medio Ambiente de 25 de abril de 2011, se acordó el inicio de la desafectación y modificación parcial de trazado de las vías pecuarias «Cañada Real de la Isla o del Cincho o del Vicario a Villamanrique» Tramos Tercero y Cuarto, «Cañada Real de Huelva», Tramo Cuarto, «Colada del Herrete» y «Colada del Juruñuelo», en el término municipal de Sanlúcar la Mayor, provincia de Sevilla, instado por las mercantiles Explotaciones Casaquemada, S.A., Herrería la Mayor, S.A., Solnova Electricidad Tres, S.A., Solnova Electricidad Cuatro, S.A., y Solnova Electricidad Cinco, S.A., como consecuencia de la afección en los trazados originales de las mencionadas vías pecuarias por las plantas termosolares denominadas actualmente: Solnova 1, Solnova 3, Solnova 4 y Solnova 5. Dicha modificación de trazado obedece a lo determinado en el trámite de prevención ambiental recaído sobre la autorización de dichas instalaciones.

Tercero. Redactada la proposición de desafectación y modificación parcial de trazado, ésta se somete a exposición

pública, previamente anunciada en el Boletín Oficial de la Provincia de Córdoba número 148, de 29 de junio de 2011.

Cuarto. El Gabinete Jurídico de la Junta de Andalucía emitió el preceptivo Informe con fecha 28 de octubre de 2011.

A la vista de tales antecedentes son de aplicación los siguientes

FUNDAMENTOS DE DERECHO

Primero. Compete a esta Dirección General de Espacios Naturales y Participación Ciudadana la Resolución del presente procedimiento administrativo de desafectación y modificación parcial de trazado, en virtud de lo preceptuado en el Decreto 105/2011, de 19 de abril, por el que se establece la Estructura Orgánica de la Consejería de Medio Ambiente, y en el artículo 37 del Decreto 155/1998, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de Vías Pecuarias de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

Segundo. Al presente acto administrativo le es de aplicación lo regulado en la Ley 3/1995, de 23 de marzo, de Vías Pecuarias, el Decreto 155/1998, de 21 de julio, antes citado, la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, reguladora del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, la Ley 4/1999, de 13 de enero, de modificación de la ley 30/1992, y demás legislación aplicable al caso.

Tercero. Las vías pecuarias «Cañada Real de la Isla o del Cincho o del Vicario a Villamanrique» Tramos Tercero y Cuarto, «Cañada Real de Huelva», Tramo Cuarto, «Colada del Herrete» y «Colada del Juruñuelo», ubicadas en el término municipal de Sanlúcar la Mayor (Sevilla), fueron clasificadas por la citada Orden, siendo esta clasificación, conforme al artículo 7 de la Ley de Vías Pecuarias y el artículo 12 del Reglamento de Vías Pecuarias de Andalucía, «... el acto administrativo de carácter declarativo en virtud del cual se determina la existencia, anchura, trazado y demás características físicas generales de cada vía pecuaria...», debiendo por tanto el Deslinde, como acto administrativo definitorio de los límites de cada Vía Pecuaria, ajustarse a lo establecido en el acto de Clasificación.

Cuarto. Durante la instrucción del procedimiento, no se han presentado alegaciones.

Considerando que la presente desafectación parcial y modificación de trazado se ha realizado conforme a la clasificación aprobada, que se ha seguido el procedimiento legalmente establecido en la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, del Procedimiento Administrativo Común, con sujeción a lo regulado en la Ley 3/1995, de 23 de marzo, de Vías Pecuarias, y al Decreto 155/1998, de 21 de julio, que aprueba el Reglamento de Vías Pecuarias de la Comunidad Autónoma de Andalucía, y demás legislación aplicable.

Considerando que del examen del expediente se desprende que de conformidad con lo establecido tanto en el artículo 11 de la Ley de Vías Pecuarias, como en el artículo 32 y siguientes del Reglamento de Vías Pecuarias de Andalucía quedan garantizados la continuidad, el tránsito ganadero y los demás usos complementarios y compatibles con aquél.

Vistos, la propuesta favorable de desafectación y modificación parcial de trazado, formulada por la Delegación Provincial de la Consejería de Medio Ambiente en Sevilla, de 14 de septiembre de 2011, así como el Informe del Gabinete Jurídico de la Consejería de Medio Ambiente de la Junta de Andalucía, de 28 de octubre de 2011,

RESUELVO

Primero. Aprobar la desafectación y modificación parcial de trazado de las vías pecuarias denominadas «Cañada Real de la Isla o del Cincho o del Vicario a Villamanrique» Tramos Tercero y Cuarto, «Cañada Real de Huelva», Tramo Cuarto, «Colada del Herrete» y «Colada del Juruñuelo», ubicadas en el término municipal de Sanlúcar la Mayor (Sevilla), a tenor de los datos, en función de la descripción y a las coordenadas que a continuación se detallan:

Características del Trazado Original.

Cañada Real de la Isla o del Cincho o del Vicario a Villamanrique (Tramo III).

- Longitud (m): 2.085,42.
- Superficie (m²): 156.874,56.
- Anchura (m): 75.

Cañada Real de la Isla o del Cincho o del Vicario a Villamanrique (Tramo IV).

- Longitud (m): 4.166,15.
- Superficie (m²): 313.486,98.
- Anchura (m): 75.

Cañada Real de Huelva (Tramo IV).

- Longitud (m): 2.812,87.
- Superficie (m²): 211.609,40.
- Anchura (m): 75.

Colada del Herrete.

- Longitud (m): 2.110,32.
- Superficie (m²): 28.338,43.
- Anchura (m): 13,37.

Colada del Juruñuelo.

- Longitud (m): 2.944,17.
- Superficie (m²): 39.460,89.
- Anchura (m): 13,37.

Características del Trazado Resultante.

Tramo V.P. al Norte de la A-472.

- Longitud (m): 6.705,64.
- Superficie (m²): 591.662,53.
- Anchura (m): Variable.

Tramo V.P. al Sur de la A-472.

- Longitud (m): 2.111,51.
- Superficie (m²): 158.223,46.
- Anchura (m): Variable.

Segundo. La eficacia de la presente Resolución, queda supeditada a la depuración jurídica que conlleva necesariamente la inscripción de los terrenos aportados, como nuevo trazado de la vía pecuaria, así como a la positiva materialización de los trabajos de acondicionamiento necesarios del trazado alternativo, conforme a las directrices que se dicten a tal efecto, por la Delegación Provincial de Medio Ambiente en Sevilla.

DESCRIPCIÓN REGISTRAL

Trazado Original.

Cañada Real de la Isla o del Cincho o del Vicario a Villamanrique (Tramo III).

Finca rústica, en el término municipal de Sanlúcar la Mayor, provincia de Sevilla, de forma alargada con una anchura

de 75 metros y una longitud de 2.085,42 metros que en adelante se conocerá como «Cañada Real de la Isla o del Cincho», que linda:

Inicio: Con otro tramo de la Cañada Real de la Isla o del Cincho.

Final: Con otro tramo de la Cañada Real de la Isla o del Cincho.

Derecha: Con las parcelas catastrales 44/02, 43/9013 y 43/03.

Izquierda: Con las parcelas catastrales 46/02 y Cañada Real de Huelva.

Cañada Real de la Isla o del Cincho o del Vicario a Villamanrique (Tramo IV).

Finca rústica, en el término municipal de Sanlúcar la Mayor, provincia de Sevilla, de forma alargada con una anchura de 75 metros y una longitud de 4.166,15 metros que en adelante se conocerá como «Cañada Real de la Isla o del Cincho», que linda:

Inicio: Con otro tramo de la Cañada Real de la Isla o del Cincho.

Final: Con otro tramo de la Cañada Real de la Isla o del Cincho.

Derecha: Con las parcelas catastrales 27/01, 27/9001, 45/05, 45/01, 45/06, 44/9001, 44/01 y 44/02.

Izquierda: Con las parcelas catastrales 27/01, 27/9001, 35/112, 45/05, 45/06, y 45/02.

Cañada Real de Huelva (Tramo IV).

Finca rústica, en el término municipal de Sanlúcar la Mayor, provincia de Sevilla, de forma alargada con una anchura de 75 metros y una longitud de 2.812,87 metros que en adelante se conocerá como «Cañada Real de Huelva», que linda:

Inicio: Con la Cañada Real de la Isla o del Cincho.

Final: Con otro tramo de la Cañada Real de Huelva.

Derecha: Con las parcelas catastrales 39/71, 39/10, 39/11, 39/12 y 39/95.

Izquierda: Con las parcelas catastrales 46/02, 46/01, 46/07 y Colada del Juruñuelo.

Colada del Herrete.

Finca rústica, en el término municipal de Sanlúcar la Mayor, provincia de Sevilla, de forma alargada con una anchura de 13,37 metros y una longitud de 2.110,32 metros que en adelante se conocerá como «Colada del Herrete», que linda:

Inicio: Con la Cañada Real de la Isla o del Cincho.

Final: Con otro tramo de esta vía pecuaria.

Derecha: Con la Colada del Juruñuelo, con las parcelas catastrales 45/02, 45/03, 37/9010, 45/03, 35/9004, 45/03 y 35/105.

Izquierda: Con las parcelas catastrales 45/02, 45/03, 45/9002, 45/03, 35/9004, 45/03 y 35/105.

Colada del Juruñuelo.

Finca rústica, en el término municipal de Sanlúcar la Mayor, provincia de Sevilla, de forma alargada con una anchura de 13,37 metros y una longitud de 2.944,17 metros que en adelante se conocerá como «Colada del Juruñuelo», que linda:

Inicio: Con la Cañada Real de la Isla o del Cincho.

Final: Con otro tramo de esta vía pecuaria.

Derecha: Con las parcelas catastrales 46/02, 45/03, 37/22, 37/9010, 37/15, 37/32, 37/28, 46/13, 46/02, 46/09, 46/9004 y 46/01.

Izquierda: Con la Colada del Herrete, con las parcelas catastrales 45/02, 45/03, 37/22, 37/9010, 37/15, 37/32, 37/28, 37/21, 37/9008, 37/12 y 37/11.

Trazado Resultante.

Tramo VP al norte de la A-472.

Finca rústica, en el término municipal de Sanlúcar la Mayor, provincia de Sevilla, de forma alargada con anchura variable y una longitud de unos 6.705,64 metros que linda:

Inicio: Con la carretera A-472.

Final: Con la Colada del Juruñuelo.

Derecha: Con las parcelas catastrales 35/54, 35/9005, 35/105, 35/53, 35/9006, 35/51, 35/46, 35/45, 35/28, 35/114, 35/9004, 37/29, 37/26 y 37/11.

Izquierda: Con las parcelas catastrales 35/9009, 35/105, 35/59, 35/105, 35/9009, 35/27, 35/9004 y 37/09.

Tramo VP al sur de la A-472.

Finca rústica, en el término municipal de Sanlúcar la Mayor, provincia de Sevilla, de forma alargada con anchura variable y una longitud de unos 2.111,51 metros que linda:

Inicio: Con la Cañada Real de la Isla o del Cincho.

Final: Con la carretera A-472.

Derecha: Con la parcela catastral 27/01.

Izquierda: Con la parcela catastral 27/9003.

LISTADO DE COORDENADAS U.T.M.

COORDENADAS TRAZADO ORIGINAL

Cañada Real de la Isla o del Cincho o del Vicario a Villamanrique (Tramo III)

Línea Base Izquierda		Línea Base Derecha	
X (m)	Y (m)	X (m)	Y (m)
211779.0000	4146261.7600	211699.5400	4146275.7500
211827.9350	4146365.6182	211706.8715	4146285.1430
211876.8856	4146469.6452	211754.8359	4146387.0719
211925.8363	4146573.6722	211850.7651	4146590.9292
211974.7870	4146677.6990	211898.7298	4146692.8576
212023.7379	4146781.7257	211946.6946	4146794.7860
212033.5776	4146802.6364	211963.4842	4146830.4661
212047.2782	4146844.5446	211974.7663	4146864.9488
212051.3831	4146861.9089	212002.5790	4146975.6594
212075.5332	4146957.1620	211992.8740	4147126.6308
212076.8355	4146963.4355	211983.3579	4147178.6619
212077.7381	4146971.9303	211981.2108	4147199.5530
212077.6820	4146980.4862	211983.0401	4147289.5718
212067.6102	4147137.0254	211946.1953	4147402.3396
212062.7768	4147159.5014	211944.2531	4147409.4617
212057.9775	4147188.6427	211943.0227	4147416.7390
212056.5345	4147202.6511	211942.4996	4147424.1015
212058.2794	4147288.0431	211942.7092	4147431.4774
212058.0971	4147294.9327	211943.6278	4147438.8082
212056.8927	4147304.0330	211944.3601	4147442.4311
212054.5826	4147312.9332	211981.8972	4147607.2044
212017.7484	4147425.7102	212005.7166	4147675.0868
212054.3503	4147586.3520	212052.5386	4147783.5724
212075.8533	4147647.6245	212069.8701	4147841.5315
212123.3594	4147757.7207	212070.5997	4147899.8273
212141.9764	4147819.9591	212071.3263	4147909.3359
212143.3914	4147825.4835	212073.2562	4147918.6876
212144.6317	4147832.9842	212075.4655	4147925.5049
212145.1263	4147840.5826	212098.6703	4147986.8894
212145.8671	4147898.8978	212177.8600	4148135.2000
212167.3585	4147955.7393	212253.7924	4148236.3482
212241.4383	4148094.6702		
212261.9267	4148121.9619		
212313.7424	4148191.2816		

Cañada Real de la Isla o del Cincho o del Vicario

a Villamanrique (Tramo IV)

Línea Base Izquierda		Línea Base Derecha	
X (m)	Y (m)	X (m)	Y (m)
213053.0302	4142482.0417	213128.7246	4142478.1366
213006.2200	4143161.0000	213081.1500	4143168.1300
212997.7700	4143230.5400	213072.4400	4143239.8200
212972.8500	4143426.5600	213047.0600	4143439.5200
212894.4800	4143778.5900	212967.6500	4143796.2200
212834.7900	4144009.1400	212909.9200	4144019.1500
212833.0900	4144153.6200	212908.2100	4144165.6200
212734.5600	4144466.7000	212805.4200	4144492.1900
212712.8400	4144520.2100	212778.4100	4144558.7800
212655.4400	4144591.5100	212717.2100	4144634.7900
212637.2400	4144621.5800	212704.4700	4144655.8400
212618.3400	4144666.5500	212688.4100	4144694.0200
212540.0700	4144881.5900	212611.6000	4144905.0600
212339.2000	4145565.9400	212410.2400	4145591.0500
212326.0800	4145597.5100	212386.9700	4145647.0700
212224.9500	4145666.4400	212271.3300	4145725.9000
212192.1400	4145695.6300	212244.8100	4145749.4700
212081.5100	4145814.7200	212137.8700	4145864.6200
212038.8100	4145865.3200	212096.5100	4145913.6200
211826.2100	4146121.3700	211879.2000	4146175.3400
211798.2000	4146143.7500	211841.6900	4146205.3300
211715.4500	4146195.1000	211782.9400	4146241.7800
211699.5400	4146275.7500	211779.0000	4146261.7600

Cañada Real de Huelva (Tramo IV)

Línea Base Izquierda		Línea Base Derecha	
X (m)	Y (m)	X (m)	Y (m)
212253.7924	4148236.3482	212177.8600	4148135.2000
212171.1200	4148210.5900	212136.3500	4148135.9900
212141.0600	4148211.1700	211985.6400	4148152.0500
211996.0800	4148226.6100	211946.6800	4148158.8100
211961.6700	4148232.5800	211832.7800	4148185.3500
211848.6000	4148258.9300	211635.1100	4148224.3500
211646.4700	4148298.8100	211519.4800	4148236.9100
211527.7500	4148311.7000	211304.8000	4148261.0200
211315.1000	4148335.5800	211218.2900	4148275.1900
211230.4900	4148349.4500	210910.5200	4148325.7700
210929.5200	4148398.9000	210829.7600	4148354.8100
210837.4800	4148432.0100	210770.6205	4148346.1128
210775.9100	4148422.9500	210713.6862	4148362.6953
210738.1047	4148433.9589	210634.1700	4148371.6700
210728.4943	4148436.7529	210525.6265	4148367.9976
210637.1384	4148447.0631	210242.2900	4148408.7500
210529.7384	4148443.4331	210208.7500	4148414.8600
210254.3900	4148483.0300	210098.5500	4148431.4000
210237.7350	4148486.0650	210027.6300	4148439.8400
210221.0800	4148489.1000	210014.2350	4148439.8950
210108.5900	4148505.9900	210000.8400	4148439.9500
210042.1529	4148513.9008	209952.5000	4148433.2000
210032.2500	4148515.0800	209906.1400	4148429.7000
209995.7484	4148515.2231	209896.2661	4148427.9239
209944.4684	4148508.0531	209674.8184	4148388.0131
209896.6200	4148504.4400	209540.2784	4148305.9031
209647.6284	4148459.5731	209492.6230	4148297.4360
209513.1784	4148377.5131		
209433.4826	4148363.3563		

Colada del Herrete

Línea Base Izquierda		Línea Base Derecha	
X (m)	Y (m)	X (m)	Y (m)
211685.3939	4146266.2664	211704.8276	4146248.5428
211570.9615	4146290.1986	211579.7274	4146274.7060
211456.5291	4146314.1307	211454.6272	4146300.8693
211315.5082	4146325.2557	211316.7730	4146311.7443
211179.5420	4146288.2982	211182.3330	4146275.2018
211043.5758	4146251.3408	211047.8930	4146238.6592
210967.0863	4146219.8236	210973.9137	4146208.1764
210934.2119	4146193.8029	210944.8819	4146185.1971
210889.5141	4146102.7169	210901.9859	4146097.7831
210855.7800	4145992.5790	210868.2981	4145987.7960
210822.0460	4145882.4411	210834.6103	4145877.8089
210788.3119	4145772.3032	210800.9224	4145767.8218
210754.5779	4145662.1653	210767.2346	4145657.8347
210712.0339	4145549.8611	210724.7317	4145545.6389
210669.4900	4145437.5569	210682.2288	4145433.4431
210626.9460	4145325.2527	210639.7259	4145321.2473
210584.4021	4145212.9486	210597.2229	4145209.0514
210547.8550	4145055.4863	210560.4263	4145050.5137
210530.5605	4145025.6470	210540.3217	4145015.8261
210519.7555	4145019.2171	210523.0362	4145003.8723
210510.7830	4145014.8020	210463.9146	4144984.9645
210507.2306	4145013.0539		
210449.3611	4144994.5466		

COLADA DEL JURUÑUELO

Línea Base Izquierda		Línea Base Derecha	
X (m)	Y (m)	X (m)	Y (m)
211702.7875	4146259.2881	211700.1117	4146272.8522
211685.3939	4146266.2664	211595.6924	4146337.8702
211634.3071	4146298.0763	211491.3638	4146402.8318
211583.2203	4146329.8861	211387.0352	4146467.7933
211481.0468	4146393.5058	211282.7066	4146532.7549
211276.6997	4146520.7451	211206.9846	4146562.1812
211203.1717	4146549.3188	211089.9351	4146586.6067
211085.4086	4146573.8933	211038.5128	4146613.2712
211029.7997	4146602.7288	210952.1243	4146722.8068
210942.8757	4146712.9432	210865.7357	4146832.3425
210855.9518	4146823.1575	210746.5409	4146939.2111
210737.0216	4146929.7889	210654.6653	4147043.8213
210644.0222	4147035.6787	210601.6539	4147123.7800
210605.7284	4147093.4385	210589.9332	4147139.9646
210590.6631	4147116.1618	210557.7771	4147180.7114
210579.2666	4147131.8989	210545.1848	4147196.2474
210547.3356	4147172.3603	210525.7229	4147219.6297
210534.8529	4147187.7611	210445.1024	4147314.2126
210515.4969	4147211.0162	210427.4056	4147346.8084
210434.0198	4147306.6040	210361.1682	4147455.8973
210415.8097	4147340.1452	210326.4347	4147490.7768
210350.5682	4147447.5939	210286.5116	4147517.7291
210317.8773	4147480.4222	210238.5231	4147538.1225
210280.0976	4147505.9276	210185.1162	4147561.7250
210233.2060	4147525.8548	210108.0429	4147639.2574
210177.4090	4147550.5135	210057.0895	4147664.4447
210100.1269	4147628.2560	209981.9380	4147699.1008
210051.3267	4147652.3790	209921.4669	4147727.1849
209915.4885	4147715.2198	209863.8439	4147758.0659
209829.5687	4147760.7854	209837.2807	4147771.8467
209714.6805	4147858.4633	209807.8846	4147798.6416
209603.0709	4147932.2741	209722.6546	4147869.2191
209494.5002	4148004.4727	209610.4601	4147943.4167
209480.8671	4148029.6112	209504.6696	4148013.7666
209477.8014	4148035.2641	209490.4271	4148040.0286
209471.1034	4148064.5617	209480.1246	4148085.0899

COORDENADAS TRAZADO RESULTANTE

Tramo VP el norte de la A-472

Línea Base Izquierda		Línea Base Derecha	
X (m)	Y (m)	X (m)	Y (m)
212127.4800	4144100.7633	212303.6963	4144076.2673
212045.3924	4144169.8524	212172.3851	4144181.7328
212042.6919	4144198.4102	212133.7559	4144234.8133
212026.5111	4144238.1511	212114.2449	4144283.9783
212032.8124	4144276.3189	212090.3125	4144365.2527
212023.2897	4144309.1805	212005.9691	4144407.0456
211996.3850	4144322.5120	211877.2779	4144365.8363
211956.4357	4144313.4410	211797.4025	4144409.4979
211898.4840	4144264.8830	211750.4690	4144501.4718
211763.7905	4144288.3012	211700.4712	4144596.6635
211728.5250	4144330.5514	211617.7963	4144698.8703
211674.3599	4144392.0581	211338.0745	4144753.5559
211661.7077	4144426.4047	211188.8084	4144790.6662
211653.4535	4144448.8693	211083.1772	4144794.0159
211661.3565	4144471.5895	210975.8262	4144807.9336
211647.1789	4144512.4859	210809.3880	4144857.7107
211633.0013	4144553.3824	210701.9743	4144923.2358
211580.6601	4144617.7409	210558.4645	4145047.1289
211574.3687	4144625.4912	210547.8550	4145055.4863
211179.3800	4144720.9300	210113.7212	4145282.2074
211088.5600	4144723.8100	210105.2913	4145288.4607
211025.6300	4144712.0500	209998.9233	4145504.1107
210823.9900	4144662.0700	209986.8625	4145518.2210
210815.2600	4144653.6800	209805.6809	4145732.2931
210778.8000	4144647.7700	209785.3940	4145755.3492
210664.5800	4144664.4600	209711.3659	4145911.9549
210610.3800	4144701.2600	209566.3248	4145984.4199
210575.8728	4144730.8213	209451.3160	4146041.8803
210548.8000	4144748.9200	209405.0038	4146047.8368
210541.3600	4144769.0700	209195.2415	4146074.8155
210533.7500	4144803.0600	209109.8419	4146085.3777
210533.5900	4144823.5200	208980.0600	4146092.4400
210528.8700	4144831.1100	208968.5063	4146102.8581
210519.8800	4144844.1400	208944.3539	4146116.6227
210521.3100	4144922.4700	208874.7054	4146236.6558
210487.7580	4144968.4454	208851.8294	4146280.8832
210457.4904	4144989.4153	208830.9811	4146321.1904
210440.5933	4145000.0809	208753.1535	4146439.8563
210412.5327	4145016.1555	208870.4698	4146719.5524
210372.8038	4145020.6223	208871.1611	4146730.3718
210328.3926	4145012.4873	208889.1850	4146786.8754
210289.6710	4145022.6934	208905.7539	4146785.8168
210213.9400	4145069.9697	208938.4248	4146859.8852
210139.7492	4145102.4031	209045.3149	4147102.2158
210067.1276	4145134.1557	209185.0827	4147419.0839
210062.3862	4145140.9130	209312.0519	4147706.9360
210055.5868	4145165.8639	209313.7004	4147732.7380
210039.8395	4145202.3407	209323.1662	4147732.1332
209965.7709	4145285.7664	209471.1034	4148064.5617
209947.8189	4145297.8764		
209950.0697	4145363.5372		
209939.5374	4145420.9717		
209935.6762	4145429.5875		
209923.1875	4145470.6380		
209878.0107	4145538.3999		
209814.3993	4145579.7222		
209788.1623	4145587.9701		
209736.8945	4145582.0365		
209726.1467	4145612.9727		
209668.7935	4145635.4830		
209662.7697	4145651.2130		

X (m)	Y (m)	X (m)	Y (m)
209674.5645	4145670.9794		
209734.0889	4145682.5310		
209748.2125	4145752.6675		
209729.5055	4145803.4063		
209646.6304	4145878.4032		
209574.3330	4145893.5368		
209543.1994	4145912.8516		
209537.8099	4145914.1782		
209501.2067	4145923.1873		
209458.0611	4145907.0834		
209437.4707	4145907.5240		
209402.5394	4145937.7266		
209370.1926	4145946.3642		
209373.7427	4145967.6184		
209353.1087	4145981.2127		
209245.1893	4146007.3880		
209059.5898	4146013.9575		
208983.4699	4146031.0891		
208928.0158	4146075.2201		
208924.4617	4146079.8470		
208888.1547	4146117.4048		
208863.4494	4146170.2809		
208845.3848	4146182.8294		
208817.4017	4146218.7239		
208807.2444	4146245.2426		
208805.6191	4146247.8922		
208784.5921	4146282.2106		
208751.4293	4146319.4027		
208718.2666	4146356.5948		
208705.7103	4146368.9126		
208698.6448	4146375.8483		
208672.9765	4146401.0405		
208665.7054	4146412.2996		
208862.8943	4146866.8113		
208968.6048	4147107.2579		
209109.3039	4147423.3976		
209433.4903	4148152.9528		
209473.2316	4148250.4140		

PUNTOS DE CIERRE	
X (M)	Y (M)
212164.4360	4144106.7476
212184.3818	4144107.3709
212228.5224	4144093.6628
212262.2934	4144088.2030
212289.5738	4144077.4638
209470.1528	4148216.2300
209466.9716	4148177.5178
209461.2362	4148107.7218
209467.0909	4148082.1100

Tramo VP al sur de la A-472

Línea Base Izquierda		Línea Base Derecha	
X (m)	Y (m)	X (m)	Y (m)
213057.9578	4142411.6943	213053.0302	4142482.0417
212957.1457	4142416.8952	212972.5252	4142486.1949
212935.6208	4142425.6234	212760.0605	4142644.6584
212771.0833	4142534.6823	212651.9597	4142695.6222
212719.1897	4142586.5402	212622.0245	4142749.6125
212643.4458	4142622.2669	212593.5543	4142970.9220

X (m)	Y (m)	X (m)	Y (m)
212612.0992	4142615.4335	212629.6711	4143130.3732
212578.4243	4142618.3105	212634.5975	4143188.9222
212550.1324	4142636.3002	212616.5980	4143260.8139
212541.0088	4142666.3094	212548.0510	4143335.3335
212551.4610	4142749.5071	212454.1175	4143437.4449
212523.1846	4142969.2717	212451.9138	4143469.9924
212511.4389	4143060.0680	212503.0662	4143547.6570
212527.1223	4143083.4651	212512.7659	4143612.7712
212551.1415	4143109.6387	212469.6957	4143691.3770
212560.4762	4143142.8821	212345.4872	4143781.4281
212563.5314	4143179.1917	212337.6441	4143917.9784
212556.2612	4143200.5331	212321.2959	4144032.3013
212550.4629	4143231.1324	212298.1909	4144061.1259
212532.9462	4143252.5854		
212504.4202	4143276.0229		
212491.1298	4143294.5906		
212456.8188	4143342.5425		
212389.5563	4143404.4112		
212383.3329	4143478.9892		
212402.3605	4143534.4177		
212436.6805	4143576.7438		
212440.0810	4143599.7508		
212418.1094	4143639.8502		
212346.3985	4143679.2502		
212289.5544	4143719.0059		
212272.6332	4143745.2423		
212267.4233	4143784.9153		
212246.4597	4143830.7641		
212247.2597	4143863.6092		
212263.4665	4143915.3486		
212251.2454	4143946.4475		
212251.2815	4144007.7270		
212208.2360	4144061.4280		

Puntos de Cierre	
X (m)	Y (m)
212238.6386	4144066.4968

Contra la presente Resolución, que no agota la vía administrativa, podrá interponerse recurso de alzada ante la persona titular de la Consejería de Medio Ambiente, conforme a lo establecido en la Ley 4/1999, de modificación de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común, en el plazo de un mes desde la notificación de la presente, así como cualquier otro que pudiera corresponder de acuerdo con la normativa aplicable.

Actuación cofinanciada por Fondos Europeos

Sevilla, 22 de noviembre de 2011.- La Directora General, Rocio Espinosa de la Torre.

RESOLUCIÓN de 29 de noviembre de 2011, de la Dirección General de Espacios Naturales y Participación Ciudadana, por la que se aprueba la desafectación parcial de las vías pecuarias que se citan.

Visto el expediente administrativo de desafectación Parcial de las vías pecuarias «Cañada Real de Las Cabezas», «Cañada Real de Los Palacios a Carmona», «Cañada Real del Coronil», «Cañada Real del Pajarero», «Vereda de Dos Hermanas» y «Cañada Real de Venta Larga y Torres de Alocaz

a Sevilla» en los tramos que discurren por suelo urbano, en el término municipal de Utrera, en la provincia de Sevilla, se ponen de manifiesto los siguientes

ANTECEDENTES DE HECHO

Primero. La Delegación Provincial de Medio Ambiente en Sevilla, a instancia del Excmo. Ayuntamiento de Utrera (Sevilla), y de conformidad con lo señalado en la Disposición Adicional Segunda de la Ley 17/99, de 28 de diciembre, dicta resolución de fecha 31 de enero de 2011, por la que se acuerda iniciar el procedimiento administrativo de desafectación parcial de las vías pecuarias denominadas «Cañada Real de Las Cabezas», «Cañada Real de Los Palacios a Carmona», «Cañada Real del Coronil», «Cañada Real del Pajarero», «Vereda de Dos Hermanas» y «Cañada Real de Venta Larga y Torres de Alocaz a Sevilla» en los tramos que discurren por suelo urbano, en el término municipal de Utrera, en la provincia de Sevilla.

Segundo. La Clasificación de las vías pecuarias de Utrera (Sevilla), fue aprobada por Orden Ministerial de fecha 21 de octubre de 1957, publicada en el BOE de fecha 15 de noviembre de 1957.

Tercero. Los tramos objeto de desafectación, transcurren por terrenos clasificados como urbanos según lo establecido en el Texto Refundido del Plan General de Ordenación Urbánica aprobado definitivamente por Acuerdo de la Comisión Provincial de Ordenación del Territorio y Urbanismo de fecha 21 de diciembre de 2001, habiéndose publicado en los Boletines Oficiales de la Provincia los días 28, 29, 30 y 31 de mayo de 2002.

Cuarto. Redactada la proposición de desafectación, ésta se somete a exposición pública, previamente anunciada en el Boletín Oficial de la Provincia de Córdoba núm. 200, de 30 de agosto de 2011.

Quinto. La Delegación Provincial de Sevilla, con fecha 4 de noviembre de 2011, eleva Propuesta de Resolución de la desafectación parcial de las vías pecuarias «Cañada Real de Las Cabezas», «Cañada Real de Los Palacios a Carmona», «Cañada Real del Coronil», «Cañada Real del Pajarero», «Vereda de Dos Hermanas» y «Cañada Real de Venta Larga y Torres de Alocaz a Sevilla» en los tramos que discurren por suelo urbano, en el término municipal de Utrera, en la provincia de Sevilla.

Durante la instrucción del procedimiento no se han presentado alegaciones.

A tales antecedentes de hecho les son de aplicación los siguientes

FUNDAMENTOS DE DERECHO

Primero. Compete a esta Dirección General de Espacios Naturales y Participación Ciudadana, la resolución del presente Procedimiento Administrativo de desafectación, en virtud de lo establecido en la disposición adicional segunda de la Ley 17/99, de 28 de diciembre, así como el Decreto 105/2011, de 19 de abril, por el que se establece la Estructura Orgánica de la Consejería de Medio Ambiente.

Segundo. Al presente acto administrativo le es de aplicación, el artículo 10 de la Ley 3/95, de 23 de marzo, de Vías Pecuarias, y los artículos 8.g) del Decreto 155/1998, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de Vías Pecuarias de la Comunidad Autónoma de Andalucía, disposición adicional segunda de la Ley 17/99, de 28 de diciembre, así como

por las previsiones contenidas en la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y demás legislación aplicable al caso.

Considerando que en la presente desafectación se ha seguido el procedimiento legalmente establecido en la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, con sujeción a lo regulado en la Ley 3/1995, de 23 de marzo, de Vías Pecuarias, en el Decreto 155/1998, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de Vías Pecuarias de la Comunidad Autónoma de Andalucía, y demás normativa aplicable,

R E S U E L V O

Aprobar la desafectación parcial de las vías pecuarias «Cañada Real de Las Cabezas», «Cañada Real de Los Palacios a Carmona», «Cañada Real del Coronil», «Cañada Real del Pajarero», «Vereda de Dos Hermanas» y «Cañada Real de Venta Larga y Torres de Alocaz a Sevilla» en los tramos que discurren por suelo urbano, en el término municipal de Utrera, en la provincia de Sevilla, según la siguiente descripción y relación de linderos:

Cañada Real de Las Cabezas:

Finca en el término municipal de Utrera (Sevilla), de forma más o menos rectangular y con una orientación Oeste-Este, con una anchura legal de 75 metros, una anchura necesaria variable y una longitud de 11.391,24 metros.

Descripción de la Parcela del Tramo de Vía Pecuaria con Anchura Legal

- Linda al Inicio: Con otro tramo de esta misma vía pecuaria
- Linda al Final: Con la Cañada Real del Pajarero
- Linda a la Derecha: Con terrenos desafectados de esta misma vía pecuaria, Manzana 29818, con la Cañada Real de Venta Larga y Torres de Alocaz a Sevilla, con terrenos urbanos de Utrera, con terrenos de la Manzana 31823, con terrenos de la Manzana 34820.
- Linda a la Izquierda: Con terrenos urbanos de Utrera, con terrenos de la Manzana 26811, con terrenos de la Manzana 26816, con terrenos de la Manzana 28820, con terrenos de la Manzana 31830, con terrenos de la Manzana 31833, con terrenos de la Manzana 32840, con terrenos de la Manzana 33824, con terrenos de la Manzana 34830.

Descripción de la Parcela del Tramo de Vía Pecuaria con Anchura Necesaria

- Linda al Inicio: Con otro tramo de esta misma vía pecuaria
- Linda al Final: Con la Cañada Real del Pajarero
- Linda a la Derecha: Con terrenos desafectados de esta misma vía pecuaria, con la Cañada Real de Venta Larga y Torres de Alocaz a Sevilla, con terrenos sobrantes de esta misma vía pecuaria
- Linda a la Izquierda: Con terrenos sobrantes de esta misma vía pecuaria

Cañada Real de Los Palacios a Carmona:

Finca en el término municipal de Utrera (Sevilla), de forma más o menos rectangular y con una orientación Oeste-Este, con una anchura legal de 75 metros, una anchura necesaria variable y una longitud de 1.504,65 metros

Descripción de la Parcela del Tramo de Vía Pecuaria con Anchura Legal

- Linda al Inicio: Con otro tramo de esta misma vía pecuaria
- Linda al Final: Con otro tramo de esta misma vía pecuaria

- Linda a la Derecha: Con terrenos urbanos de Utrera, con terrenos de la Manzana 17880, con terrenos de la Manzana 18870, con terrenos de la Manzana 17872, con terrenos de la Manzana 18880, con terrenos de la Manzana 18870, con terrenos de la Manzana 19884, con terrenos de la Manzana 19883, con terrenos de la Manzana 20890, con terrenos de la Manzana 22920, con terrenos de la Manzana 21909, con terrenos de la Manzana 21905, con terrenos de la Manzana 21910, con terrenos de la Manzana 22912, con terrenos de la Manzana 22913, con terrenos de la Manzana 22928, con terrenos de la Manzana 22920, con terrenos de la Manzana 24900, con terrenos de la Manzana 25930, con terrenos de la Manzana 25950, con terrenos de la Manzana 26951, con terrenos de la Manzana 26963, con terrenos de la Manzana 29990, con terrenos de la Manzana 28994, con terrenos de la Manzana 30004.
- Linda a la Izquierda: Con terrenos de la Manzana 22930, con terrenos de la Manzana 24900, con la Vereda de Dos Hermanas, con terrenos de la Manzana 25970, con terrenos de la Manzana 26980, con terrenos de la Manzana 27977, con terrenos de la Manzana 26980.

Descripción de la Parcela del Tramo de Vía Pecuaria con Anchura Necesaria

- Linda al Inicio: Con otro tramo de esta misma vía pecuaria
- Linda al Final: Con otro tramo de esta misma vía pecuaria
- Linda a la Derecha: Con terrenos sobrantes de esta misma vía pecuaria
- Linda a la Izquierda: Con terrenos sobrantes de esta misma vía pecuaria, con la Vereda de Dos Hermanas, con terrenos de la Manzana 25970, con terrenos sobrantes de esta misma vía pecuaria

Cañada Real del Coronil:

Finca en el término municipal de Utrera (Sevilla), de forma más o menos rectangular y con una orientación Norte-Sureste, con una anchura legal de 75 metros, una anchura necesaria de 16 metros y una longitud de 698,88 metros

Descripción de la Parcela del Tramo de Vía Pecuaria con Anchura Legal

- Linda al Inicio: Con la Cañada Real del Pajarero
- Linda al Final: Con otro tramo de esta misma vía pecuaria
- Linda a la Derecha: Con la parcela 3 del polígono 21 (21/3), con la parcela 9002 del polígono 21 (21/9002).
- Linda a la Izquierda: Con la parcela 9004 del polígono 21 (21/9004), con la parcela 10 del polígono 21 (21/10)

Descripción de la Parcela del Tramo de Vía Pecuaria con Anchura Necesaria

- Linda al Inicio: Con la Cañada Real del Pajarero
- Linda al Fin: Con otro tramo de esta misma vía pecuaria
- Linda a la Derecha: Con terrenos sobrantes de esta misma vía pecuaria
- Linda a la Izquierda: Con terrenos sobrantes de esta misma vía pecuaria

Cañada Real del Pajarero

Finca en el término municipal de Utrera (Sevilla), de forma más o menos rectangular y con una orientación Oeste-Este, con una anchura legal de 75 metros, una anchura necesaria variable y una longitud de 527,54 metros.

Descripción de la Parcela del Tramo de Vía Pecuaria con Anchura Legal

- Linda al Inicio: Con la Cañada Real de Las Cabezas
- Linda al Final: Con otro tramo de esta misma vía pecuaria
- Linda a la Derecha: Con terrenos de la Manzana 35823, con terrenos de la Manzana 36821, con terrenos de la Manzana

36822, con terrenos de la Manzana 36833, con terrenos de la Manzana 37834, con terrenos de la Manzana 38830.

- Linda a la Izquierda: Con terrenos de la Manzana 35844, con terrenos de la Manzana 37840, con terrenos de la Manzana 37842, con terrenos de la Manzana 37842, con terrenos de la Manzana 38843.

Descripción de la Parcela del Tramo de Vía Pecuaria con Anchura Necesaria

- Linda al inicio: Con la Cañada Real de Las Cabezas
- Linda al Final: Con otro tramo de esta misma vía pecuaria
- Linda a la Derecha: Con terrenos sobrantes de esta misma vía pecuaria
- Linda a la Izquierda: Con terrenos de la Manzana 35844, con terrenos de la Manzana 37840, con terrenos sobrantes de esta misma vía pecuaria

Vereda de Dos Hermanas

Finca en el término municipal de Utrera (Sevilla), de forma rectangular y con una orientación Sur-Norte, con una anchura de 20 metros y una longitud de 668,65 que linda:

- Inicio: Con la Cañada Real de Los Palacios a Carmona
- Fin: Con otro tramo de esta misma vía pecuaria
- Derecha: Con terrenos de la Manzana 25970, con terrenos urbanos de Utrera, con terrenos de la Manzana 22972, con terrenos de la Manzana 23982, con terrenos de la Manzana 22982, con terrenos de la Manzana 21998, con terrenos urbanos de Utrera.
- Izquierda: Con terrenos de la Manzana 24900, con terrenos de la Manzana 23964, con terrenos de la Manzana 23963, con terrenos de la Manzana 22965, con terrenos de la Manzana 21989, con terrenos de la Manzana 20985.

Cañada Real de Venta Larga y Torres de Alocaz a Sevilla

Finca en el término municipal de Utrera (Sevilla), de forma más o menos rectangular y con una orientación Sur-Norte, con una anchura legal de 75 metros, una anchura necesaria de 20 metros y una longitud de 29,08 metros.

Descripción de la Parcela del Tramo de Vía Pecuaria con Anchura Legal

- Linda al Inicio: Con otro tramo de esta misma vía pecuaria
- Linda al Final: Con la Cañada Real de Las Cabezas
- Linda a la Derecha: Con terrenos desafectados de esta misma vía pecuaria y de la Cañada Real de Las Cabezas.
- Linda a la Izquierda: Con terrenos desafectados de esta misma vía pecuaria y de la Cañada Real de Las Cabezas

Descripción de la Parcela del Tramo de Vía Pecuaria con Anchura Necesaria

- Linda al Inicio: Con otro tramo de esta misma vía pecuaria
- Linda al Final: Con la Cañada Real de Las Cabezas
- Linda a la Derecha: Con terrenos sobrantes de esta misma vía pecuaria y de la Cañada Real de Las Cabezas.
- Linda a la Izquierda: Con terrenos desafectados de esta misma vía pecuaria y de la Cañada Real de Las Cabezas

RELACIÓN DE COORDENADAS U.T.M.

(Referidas al Huso 30)

CAÑADA REAL LAS CABEZAS

ANCHURA LEGAL					
Punto	X	Y	Punto	X	Y
7-III	252.549,90	4.118.091,80			
8II	253.014,53	4.118.275,45			
8-III	253.126,32	4.118.315,99	8-1DD	253.159,71	4.118.238,88
			8-2DD	253.209,96	4.118.236,16

Punto	X	Y	Punto	X	Y
9II	253.229,18	4.118.310,43			
9-III	253.244,79	4.118.305,80	9-IDD	253.311,69	4.118.207,53
9-2II	253.328,83	4.118.280,89			
10II	253.370,58	4.118.268,52	10DD	253.369,50	4.118.190,40
11II	253.499,27	4.118.302,84	11DD	253.522,14	4.118.231,11
11-III	253.517,12	4.118.310,43			
1CC	252.551,87	4.118.077,22			
1C	252.554,07	4.118.061,28			
2C	252.556,57	4.118.054,69			
3C	252.565,17	4.118.058,82			
4C	252.763,74	4.118.132,39			
5C	252.807,92	4.118.148,83			
6C	252.870,15	4.118.172,31			
7C	252.944,73	4.118.199,86			
8C	252.951,51	4.118.201,89			
9C	252.977,00	4.118.206,71			
10C	252.988,39	4.118.208,50			
2CC	253.028,34	4.118.212,58			
3CC	253.037,94	4.118.213,26			
4CC	253.048,41	4.118.214,61			
5CC	253.067,59	4.118.219,45			
6CC	253.083,76	4.118.225,28			
7CC	253.099,90	4.118.232,43			
8CC	253.113,70	4.118.241,57			
1C	253.145,91	4.118.262,84			
2C	253.148,62	4.118.264,19			
3C	253.151,06	4.118.254,65			
4C	253.152,02	4.118.244,68			
5C	253.152,99	4.118.239,24			
9CC	253.208,89	4.118.239,64			
10CC	253.199,06	4.118.261,37			
11CC	253.196,98	4.118.267,12			
12CC	253.191,72	4.118.281,20			
13CC	253.191,14	4.118.282,87			
14CC	253.313,88	4.118.245,10			
15CC	253.320,69	4.118.241,68			

Punto	X	Y	Punto	X	Y
37I	253.312,65	4.118.338,03	37D	253.306,40	4.118.332,64
38I	253.319,50	4.118.328,24	38D	253.314,35	4.118.323,48
39I	253.328,86	4.118.316,98	39D	253.324,73	4.118.312,70
40I	253.333,51	4.118.312,62	40D	253.330,28	4.118.307,50
41I	253.380,26	4.118.277,56	41D	253.376,75	4.118.272,74
42I	253.402,56	4.118.271,14	42D	253.393,24	4.118.261,07
43I	253.517,70	4.118.301,28	43D	253.518,13	4.118.294,44
1C	252.554,07	4.118.061,28			
2C	252.556,57	4.118.054,69			
3C	252.565,17	4.118.058,82			
4C	252.763,74	4.118.132,39			
5C	252.807,92	4.118.148,83			
6C	252.870,15	4.118.172,31			
7C	252.944,73	4.118.199,86			
8C	252.951,51	4.118.201,89			
9C	252.977,00	4.118.206,71			
10C	252.988,39	4.118.208,50			

CAÑADA REAL DE LOS PALACIOS A CARMONA

ANCHURA LEGAL					
Punto	X	Y	Punto	X	Y
			1DD	251.644,37	4.118.768,08
			2DD	251.882,42	4.118.829,00
			3DD	251.948,52	4.118.844,72
			4DD	251.957,41	4.118.847,43
			5DD	251.965,90	4.118.851,21
			6DD	251.973,86	4.118.856,00
			7DD	252.078,24	4.118.972,08
			8DD	252.082,18	4.118.977,26
			9DD	252.087,22	4.118.986,14
10II	252.173,86	4.119.237,00	10DD	252.149,20	4.119.115,25
11II	252.336,71	4.119.379,97	11DD	252.386,44	4.119.323,54
12II	252.376,52	4.119.375,79	12DD	252.406,43	4.119.339,94
13II	252.379,33	4.119.379,10			
14II	252.385,90	4.119.381,80			
15II	252.402,70	4.119.396,02			
16II	252.411,82	4.119.411,37			
17II	252.402,27	4.119.433,84			
18II	252.431,29	4.119.457,66	18DD	252.496,44	4.119.413,59
19II	252.508,43	4.119.519,98	19DD	252.560,47	4.119.465,32
			20DD	252.575,96	4.119.482,67
			21DD	252.612,13	4.119.523,18
22II	252.561,27	4.119.579,16	22DD	252.619,29	4.119.531,20
23II	252.594,95	4.119.623,21	23DD	252.656,26	4.119.579,55
24II	252.631,16	4.119.677,90	24DD	252.693,37	4.119.635,61
25II	252.704,61	4.119.783,19	25DD	252.766,30	4.119.740,15
26II	252.764,82	4.119.869,61	26DD	252.826,35	4.119.826,34
27II	252.895,25	4.120.053,32	27DD	252.956,17	4.120.009,19
28II	252.903,41	4.120.064,45	28DD	252.979,85	4.120.041,23
29II	252.902,13	4.120.092,55	29DD	253.044,16	4.120.103,60
30II	252.905,30	4.120.094,13	30DD	253.121,19	4.120.180,96
31II	252.902,66	4.120.100,98			
32II	252.913,60	4.120.107,96			
33II	252.955,61	4.120.122,51			
34II	252.980,95	4.120.133,75			

ANCHURA NECESARIA					
Punto	X	Y	Punto	X	Y
23I	252.553,27	4.118.067,07			
24I	252.554,81	4.118.067,30			
25I	252.940,87	4.118.212,85			
26I	252.957,63	4.118.217,08			
			26-ID	253.012,09	4.118.210,92
27I	253.019,79	4.118.228,62	27D	253.022,00	4.118.212,76
28I	253.039,90	4.118.230,42	28D	253.042,23	4.118.214,56
29I	253.054,29	4.118.233,38	29D	253.058,23	4.118.217,87
30I	253.069,67	4.118.238,06	30D	253.075,19	4.118.223,02
31I	253.090,78	4.118.247,20	31D	253.098,41	4.118.233,06
32I	253.127,80	4.118.271,50	32D	253.136,58	4.118.258,12
33I	253.161,43	4.118.281,19	33D	253.159,37	4.118.272,47
34I	253.185,42	4.118.290,97	34D	253.188,25	4.118.284,70
35I	253.222,08	4.118.305,78	35D	253.224,29	4.118.299,95
36I	253.310,55	4.118.343,58	36D	253.303,56	4.118.333,82

Punto	X	Y	Punto	X	Y
1CC	251.637,80	4.118.800,21			
2CC	251.705,82	4.118.815,86			
3CC	251.718,62	4.118.818,59			
4CC	251.746,83	4.118.826,27			
5CC	251.767,45	4.118.831,71			
6CC	251.780,56	4.118.834,51			
7CC	251.805,45	4.118.840,55			
8CC	251.814,44	4.118.842,31			
9CC	251.828,73	4.118.845,26			
10CC	251.902,23	4.118.871,84			
11CC	251.935,18	4.118.864,71			
12CC	252.070,83	4.118.976,42			
13CC	252.073,38	4.118.979,51			
14CC	252.072,45	4.118.980,11			
15CC	252.069,40	4.118.982,09			
16CC	252.070,54	4.118.985,03			
17CC	252.073,72	4.118.995,20			
18CC	252.078,20	4.119.008,80			
19CC	252.082,32	4.119.022,43			
20CC	252.083,38	4.119.030,78			
21CC	252.082,83	4.119.036,57			
22CC	252.397,03	4.119.358,21			
23CC	252.402,51	4.119.361,28			
24CC	252.433,27	4.119.378,73			
25CC	252.445,57	4.119.385,06			
26CC	252.555,23	4.119.470,57			
27CC	252.534,20	4.119.505,49			
28CC	252.532,11	4.119.508,96			
29CC	252.557,47	4.119.528,62			
30CC	252.581,51	4.119.549,34			
31CC	252.590,13	4.119.543,69			
32CC	252.599,77	4.119.538,13			
33CC	252.604,45	4.119.533,95			
34CC	252.609,61	4.119.527,84			
ANCHURA NECESARIA					
			1D	251.826,13	4.118.855,50
			2D	251.839,23	4.118.858,79
			3D	251.881,50	4.118.871,25
			4D	251.891,81	4.118.874,08
			5D	252.081,78	4.119.039,78
			6D	252.090,54	4.119.052,49
			7D	252.140,59	4.119.126,54
8I	252.177,79	4.119.228,88	8D	252.197,33	4.119.213,09
9I	252.228,66	4.119.280,39	9D	252.245,84	4.119.262,20
10I	252.269,06	4.119.315,51	10D	252.285,11	4.119.296,35
11I	252.309,56	4.119.348,18	11D	252.323,51	4.119.327,32
12I	252.345,35	4.119.372,24	12D	252.382,63	4.119.358,46
13I	252.376,52	4.119.375,79	13D	252.389,01	4.119.365,78
14I	252.379,33	4.119.379,10	14D	252.391,26	4.119.368,42
15I	252.385,90	4.119.381,80	15D	252.422,87	4.119.401,94
16I	252.402,70	4.119.396,02	16D	252.432,69	4.119.412,53
17I	252.411,82	4.119.411,37	17D	252.439,32	4.119.424,81
18I	252.411,18	4.119.412,86	18D	252.480,99	4.119.470,50
19I	252.419,57	4.119.421,92	19D	252.520,03	4.119.508,94
20I	252.426,17	4.119.434,14	20D	252.558,78	4.119.552,35

Punto	X	Y	Punto	X	Y
21I	252.469,46	4.119.481,60	21D	252.573,61	4.119.568,96
22I	252.508,43	4.119.519,98	22D	252.598,34	4.119.601,31
23I	252.546,85	4.119.563,01	23D	252.609,52	4.119.580,51
24I	252.561,27	4.119.579,16	24D	252.630,03	4.119.625,59
25I	252.594,95	4.119.623,21	25D	252.651,86	4.119.657,62
26I	252.596,66	4.119.625,79	26D	252.703,86	4.119.730,19
27I	252.598,83	4.119.625,38	27D	252.782,17	4.119.841,09
28I	252.605,04	4.119.616,47	28D	252.858,15	4.119.949,42
29I	252.612,60	4.119.627,84	29D	252.924,48	4.120.044,42
30I	252.616,03	4.119.633,46	30D	252.927,27	4.120.048,83
31I	252.638,74	4.119.666,79	31D	252.931,01	4.120.056,82
32I	252.690,82	4.119.739,47	32D	252.931,50	4.120.059,12
33I	252.769,09	4.119.850,30	33D	252.931,79	4.120.066,09
34I	252.845,04	4.119.958,60	34D	252.930,27	4.120.069,83
35I	252.911,16	4.120.053,29	35D	252.928,02	4.120.074,35
36I	252.913,21	4.120.056,53	36D	252.912,90	4.120.107,51
37I	252.914,34	4.120.061,39			
38I	252.914,34	4.120.064,68			
39I	252.913,50	4.120.067,61			
40I	252.902,13	4.120.092,55			
1C	251.823,42	4.118.866,16			
2C	251.834,47	4.118.868,81			
3C	251.870,88	4.118.875,74			
4C	251.882,20	4.118.878,53			
5C	251.882,79	4.118.876,02			
6C	252.081,35	4.119.041,07			
7C	252.079,69	4.119.043,38			
8C	252.077,34	4.119.045,69			
9C	252.075,03	4.119.046,94			
10C	252.089,14	4.119.069,18			
11C	252.111,94	4.119.102,05			
12C	252.119,43	4.119.113,22			
13C	252.133,21	4.119.133,63			
14C	252.147,30	4.119.154,29			
15C	252.168,88	4.119.186,51			
16C	252.176,47	4.119.198,04			
17C	252.185,85	4.119.211,61			
18C	252.184,17	4.119.215,70			
19C	252.356,89	4.119.361,92			
20C	252.364,41	4.119.367,69			
21C	252.374,05	4.119.374,14			

CAÑADA REAL DEL CORONIL

ANCHURA LEGAL					
Punto	X	Y	Punto	X	Y
			1DD	254.482,82	4.118.026,66
			2DD	254.485,20	4.117.921,18
			3DD	254.485,80	4.117.866,36
			4DD	254.483,12	4.117.846,07
4I1I	254.555,69	4.117.826,56			
4I2I	254.553,87	4.117.820,53			
4I3I	254.550,72	4.117.813,09			
5I1I	254.512,11	4.117.733,94	5DD	254.444,94	4.117.767,81
6I1I	254.504,74	4.117.719,80	6DD	254.438,04	4.117.754,55

Punto	X	Y	Punto	X	Y
			7DD	254.409,48	4.117.699,73
			8DD	254.337,97	4.117.571,15
			9DD	254.334,49	4.117.564,04
			10DD	254.331,78	4.117.556,60
			11DD	254.329,86	4.117.548,92
12II	254.399,24	4.117.483,01	12DD	254.328,77	4.117.541,08
13II	254.395,68	4.117.441,94	13DD	254.320,74	4.117.448,37
14II	254.388,24	4.117.355,12	14DD	254.313,29	4.117.361,55
15II	254.394,45	4.117.342,11	15DD	254.313,23	4.117.358,59
1CC	254.534,74	4.117.856,02			
2CC	254.552,65	4.117.836,33			
3CC	254.494,59	4.117.708,11			
4CC	254.476,87	4.117.678,93			
5CC	254.417,55	4.117.600,56			
6CC	254.399,24	4.117.563,97			
7CC	254.395,39	4.117.527,86			
8CC	254.344,07	4.117.334,41			
9CC	254.337,66	4.117.338,65			
ANCHURA NECESARIA					
			1D	254.520,10	4.118.024,96
2I	254.522,91	4.117.926,33	2D	254.507,06	4.117.928,47
3I	254.521,48	4.117.915,70	3D	254.505,49	4.117.916,84
4I	254.520,84	4.117.843,81	4D	254.504,82	4.117.841,28
5I	254.539,08	4.117.789,21	5D	254.521,56	4.117.791,16
6I	254.480,64	4.117.692,60	6D	254.467,36	4.117.701,55
7I	254.453,23	4.117.655,97	7D	254.440,08	4.117.665,11
8I	254.438,24	4.117.632,69	8D	254.424,97	4.117.641,64
9I	254378,27	4117547,69	9D	254.362,21	4.117.552,68
10I	254.379,51	4.117.441,48	10D	254.363,51	4.117.441,14
11I	254.382,59	4.117.342,32	11D	254.366,60	4.117.341,82
			12D	254.367,42	4.117.315,49
1C	254.526,56	4.118.024,66			
2C	254.525,45	4.117.986,16			
3C	254.522,12	4.117.931,29			
4C	254.374,69	4.117.342,46			
5C	254.373,89	4.117.310,25			

CAÑADA REAL DEL PAJARERO

ANCHURA LEGAL					
Punto	X	Y	Punto	X	Y
1II	253.517,12	4.118.310,43	1DD	253.522,14	4.118.231,11
2II	253.590,12	4.118.340,45	2DD	253.620,54	4.118.271,63
3II	253.654,06	4.118.370,72	3DD	253.686,24	4.118.302,74
4II	253.723,44	4.118.403,59	4DD	253.755,64	4.118.335,61
5II	253.823,00	4.118.450,78	5DD	253.837,75	4.118.374,53
6II	253.931,11	4.118.444,22	6DD	253.927,50	4.118.369,08
7II	253.972,53	4.118.442,75			
1CC	253.935,43	4.118.387,31			
2CC	253.942,46	4.118.398,03			
3CC	253.948,46	4.118.404,35			
4CC	253.955,79	4.118.408,11			
5CC	253.972,85	4.118.432,89			
6CC	253.972,97	4.118.440,97			

ANCHURA NECESARIA					
Punto	X	Y	Punto	X	Y
1I	253.517,12	4.118.310,43	1D	253.518,38	4.118.290,55
2I	253.590,12	4.118.340,45	2D	253.565,03	4.118.311,07
3I	253.654,06	4.118.370,72	3D	253.617,37	4.118.332,88
4I	253.723,44	4.118.403,59	4D	253.687,30	4.118.363,53
5I	253.748,93	4.118.415,67	5D	253.728,61	4.118.380,86
6I	253.743,46	4.118.387,72	6D	253.740,60	4.118.353,23
7I	253.736,27	4.118.384,55	7D	253.747,66	4.118.354,65
8I	253.742,89	4.118.369,99	8D	253.786,94	4.118.365,66
9I	253.783,80	4.118.381,80	9D	253.877,06	4.118.408,30
10I	253.870,07	4.118.422,99	10D	253.940,57	4.118.424,76
11I	253.882,89	4.118.425,91	11D	253.963,43	4.118.414,04
12I	253.891,73	4.118.421,31			
13I	253.895,72	4.118.429,50			
14I	253.943,78	4.118.441,44			
15I	253.971,54	4.118.428,36			
1C	253.964,19	4.118.414,63			
2C	253.970,15	4.118.423,56			

VEREDA DE DOS HERMANAS

ANCHURA NECESARIA Y LEGAL					
Punto	X	Y	Punto	X	Y
1I	252.546,85	4.119.563,01	1D	252560,87	4119578,71
2I	252.543,43	4.119.565,35	2D	252557,07	4119581,31
3I	252.454,82	4.119.625,88	3D	252468,51	4119641,83
4I	252.418,63	4.119.664,62	4D	252433,20	4119679,63
5I	252.391,03	4.119.688,95	5D	252402,35	4119706,82
6I	252.370,26	4.119.697,89	6D	252377,99	4119717,31
7I	252.320,44	4.119.716,10	7D	252328,34	4119735,45
8I	252.266,61	4.119.740,44	8D	252278,02	4119758,20
9I	252.180,78	4.119.815,33	9D	252195,32	4119830,36
10I	252.079,03	4.119.924,25	10D	252092,17	4119940,78
10-11I	252.019,56	4.119.958,63	10-D	252032,03	4119975,55

CAÑADA REAL DE VENTA LARGA Y TORRE ALOCAZ A SEVILLA

ANCHURA LEGAL					
Punto	X	Y	Punto	X	Y
			8-2DD	253.209,96	4.118.236,16
1CC	253.215,13	4.118.219,32			
2CC	253.215,08	4.118.217,59			
ANCHURA NECESARIA					
			6-1D	253.171,20	4.118.214,85
			7D	253.166,42	4.118.218,62
7-1I	253.132,68	4.118.254,09	7-1D	253.159,71	4.118.238,88
7-2I	253.132,28	4.118.255,30	7-2D	253.150,45	4.118.266,85
1C	253.145,91	4.118.262,84			
2C	253.148,62	4.118.264,19			
3C	253.151,06	4.118.254,65			
4C	253.152,02	4.118.244,68			
5C	253.152,99	4.118.239,24			
6C	253.156,79	4.118.217,86			
7C	253.158,60	4.118.216,90			
8C	253.167,96	4.118.214,65			

Conforme a lo establecido en el artículo 31.8 del Decreto 155/98, por el que se aprueba el Reglamento de Vías Pecuarias de la Comunidad Autónoma de Andalucía, se dará traslado de la presente Resolución a la Consejería de Hacienda y Administración Pública, para que por ésta última se proceda a su incorporación como bien patrimonial de la Comunidad Autónoma de Andalucía, realizándose la toma de razón del correspondiente bien en el Inventario General de Bienes y Derechos.

Contra la presente Resolución, que no agota la vía administrativa, podrá interponerse recurso de alzada ante la persona titular de la Consejería de Medio Ambiente, conforme

a lo establecido en la Ley 4/1999, de modificación de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en el plazo de un mes desde la notificación de la presente, así como cualquier otro que pudiera corresponder de acuerdo con la normativa aplicable.

Actuación cofinanciada por Fondos Europeos

Sevilla, 29 de noviembre de 2011.- La Directora General,
Rocío Espinosa de la Torre.

4. Administración de Justicia

JUZGADOS DE LO SOCIAL

EDICTO de 22 de noviembre de 2011, del Juzgado de lo Social núm. Siete de Málaga, dimanante de autos núm. 862/2011.

Procedimiento: Despidos/ceses en general 862/2011. Negociado: A1.

NIG: 2906744S20110013013.

De: Don Diego Jiménez Sánchez y don Jorge Moreno Valenzuela.

Contra: Fondo de Garantía Salarial, Agua Sierra de Mijas, S.A., y Aguas Minerales del Sur, S.L.

E D I C T O

DON JUAN CARLOS RUIZ ZAMORA, SECRETARIO JUDICIAL DEL JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO SIETE DE MÁLAGA

Hace saber: Que en virtud de proveído dictado en esta fecha en los autos número 862/2011, seguidos en este Juzgado a instancias de Diego Jiménez Sánchez y Jorge Moreno Valenzuela se ha acordado citar a Agua Sierra de Mijas, S.A., como parte demandada por tener ignorado paradero para que comparezcan el próximo día 19 de diciembre de 2011 a las 10,40 horas, para asistir a la comparecencia medida cautelar, que tendrá lugar en este Juzgado de lo Social, sito en C/ Fiscal Luis Portero García (Ciudad de la Justicia de Málaga), debiendo comparecer personalmente o por persona legalmente apoderada y con los medios de prueba de que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

Igualmente, se le cita para que en el mismo día y hora la referida parte realice prueba de confesión judicial, con la advertencia de que de no comparecer podrá ser tenido por confeso.

Se pone en conocimiento de dicha parte, que tiene a su disposición en la Secretaría de este Juzgado de lo Social copia de la demanda presentada.

Y para que sirva de citación a Agua Sierra de Mijas, S.A.

Se expide la presente cédula de citación para su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia y para su colocación en el tablón de anuncios.

En Málaga, a veintidós de noviembre de dos mil once.-
El/La Secretario/a Judicial.

JUZGADOS DE LO MERCANTIL

EDICTO de 22 de junio de 2011, del Juzgado de lo Mercantil núm. Uno de Cádiz, dimanante de procedimiento verbal núm. 194/2008. (PP. 3338/2011).

NIG: 1101242M20080000076.

Procedimiento: Juicio Verbal 194/2008. Negociado: A.

De: Conway The Convenience Company, S.A.

Procuradora: Sra. Ana María Alonso Barthe.

Letrado: Sr. Jesús Rodríguez Walflar.

Contra: Doña María del Pilar Vázquez Lucena y Estación de Servicio Oilsan, S.L.

E D I C T O

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

En el procedimiento Juicio Verbal 194/2008, seguido en el Juzgado de lo Mercantil núm. Uno de Cádiz a instancia de Conway The Convenience Company, S.A., contra María del Pilar Vázquez Lucena y Estación de Servicio Oilsan, S.L., se ha dictado sentencia de fecha 21 de junio de 2011, cuyo fallo es como sigue:

F A L L O

Que estimando íntegramente la demanda interpuesta por el Procurador Sr. Alonso Barthe, en nombre y representación de «Conway The Convenience Company S.A.», contra «Estación de Servicio Oilsan S.L.» y doña M.^a del Pilar Vázquez Lucena, debo condenar y condeno a «Estación de Servicio Oilsan, S.L.» y doña M.^a del Pilar Vázquez Lucena, solidariamente, a abonar a la demandante la suma de 1.212,81 euros, más intereses, devengados conforme al fundamento quinto de la presente resolución, con expresa condena al pago de las costas derivadas del ejercicio de dicha acción a los demandados.

Notifíquese la presente resolución a las partes personadas, en legal forma.

Contra esta resolución cabe recurso de apelación, ante la Ilma. Audiencia Provincial de Cádiz, que deberá prepararse ante este Juzgado en el plazo de cinco días a contar desde la notificación de la misma, previa consignación del depósito de 50 euros previsto por L.O. 1/09, de 3 de noviembre, en la cuenta de este Juzgado, requisito sin el cual no se admitirá a trámite.

Por esta mi sentencia, de la que se expedirá testimonio para su incorporación a la causa, lo pronuncio, mando y firmo.
Doy fe.

Y con el fin de que sirva de notificación en forma a las demandadas María del Pilar Vázquez Lucena y Estación de Servicio Oilsan, S.L., extiendo y firmo la presente en Cádiz, a veintidós de junio de dos mil once.- La Secretaria Judicial.

5. Anuncios

5.1. Subastas y concursos de obras, suministros y servicios públicos

CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN

RESOLUCIÓN de 1 de diciembre de 2011, de la Dirección General del Ente Público Andaluz de Infraestructuras y Servicios Educativos, por la que se anuncia la contratación que se cita, por el procedimiento abierto, mediante la forma de varios criterios de adjudicación, acogida al Plan de Oportunidades Laborales en Andalucía (OLA). (PD. 4076/2011).

1. Entidad adjudicadora.
 - a) Organismo: Ente Público Andaluz de Infraestructuras y Servicios Educativos.
 - b) Dependencia que tramita el expediente: Dirección General.
 - c) Dirección: C/ Judería, 1. Ed. Vega del Rey, 41900, Camas.
 - d) Tfno.: 955 625 600. Fax: 955 625 646.
 - e) Perfil del contratante: <http://www.juntadeandalucia.es/contratacion>.
 - f) Dirección Internet: www.iseandalucia.es.
 - g) Número de expediente: 00213/ISE/2011/SC.
2. Objeto del contrato.
 - a) Descripción del contrato: Ampliación y reforma del CEIP Ex Mari Orta, de Garrucha (Almería)
 - b) División por lotes y número: No.
 - c) Lugar de ejecución: Garrucha.
 - d) Plazo de ejecución: Doce meses.
3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.
 - a) Tramitación: Ordinaria.
 - b) Procedimiento: Abierto.
 - c) Forma de adjudicación: Oferta económica más ventajosa (varios criterios de adjudicación).
4. Presupuesto base de licitación.
 - a) Importe: Un millón setecientos cuarenta y dos mil ochocientos once euros con diez céntimos (1.742.811,10 euros).
 - b) IVA: Trescientos trece mil setecientos seis euros (313.706,00 euros).
 - c) Importe total: Dos millones cincuenta y seis mil quinientos diecisiete euros con diez céntimos (2.056.517,10 euros).
 - d) Este expediente cuenta con financiación de la Fondos Europeos (FEDER), Programa operativo de Andalucía 2007-2013.
 - e) Obra acogida al Acuerdo de 6 de septiembre de 2011, del Consejo de Gobierno, por el que se aprueba el Plan de Oportunidades Laborales en Andalucía (OLA).
5. Garantías.
 - a) Provisional: 0 € (cero euros).
 - b) Definitiva: 5% del presupuesto de adjudicación.
6. Obtención de documentación e información.
 - a) En el Registro General del Ente Público Andaluz de Infraestructuras y Servicios Educativos, en la dirección indicada en el punto 1 de este anuncio.
 - b) Fecha límite de obtención de documentos e información: Hasta tres días hábiles antes de la fecha de finalización de ofertas.
7. Requisitos específicos del contratista: Véase Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.
8. Presentación de ofertas.
 - a) Fecha límite de presentación: 26 días naturales a contar desde el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía. Si el final de plazo coincidiera con sábado o inhábil se trasladará al siguiente día hábil.

- b) Documentación a presentar: Véase Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.
- c) Lugar de presentación: En el Registro General del Ente Público Andaluz de Infraestructuras y Servicios Educativos, en la dirección indicada en el punto 1 de este anuncio.
- d) Admisión de variantes: No.
9. Apertura de ofertas.
 - a) Apertura sobre 2: Ver perfil del contratante y, en su caso, página web del Ente.
 - b) Apertura oferta económica: Ver perfil del contratante y, en su caso, página web del Ente.
10. Gastos de anuncios: Los gastos de publicación de anuncios correrán por cuenta del adjudicatario, con un importe máximo 3.500,00 euros.

Camas, 1 de diciembre de 2011.- La Directora General, Aurelia Calzada Muñoz.

RESOLUCIÓN de 1 de diciembre de 2011, de la Gerencia Provincial de Málaga del Ente Público Andaluz de Infraestructuras y Servicios Educativos, para la contratación de obras que se cita, por el procedimiento abierto, mediante la forma de varios criterios de adjudicación, incluida en el Plan de Oportunidades Laborales en Andalucía (OLA). (PD. 4071/2011).

1. Entidad adjudicadora.
 - a) Organismo: Ente Público Andaluz de Infraestructuras y Servicios Educativos.
 - b) Dependencia que tramita el expediente: Gerencia Provincial de Málaga.
 - c) Dirección: Avda. Severo Ochoa, núm. 16, Edificio Mijas, planta 1.ª, módulos 9 y 10, Málaga, C.P. 29071.
 - d) Tfno.: 951 920 208. Fax: 951 920 210.
 - e) Perfil del contratante: <http://www.juntadeandalucia.es/contratacion>.
 - f) Dirección Internet: www.iseandalucia.es
 - g) Número de expediente: 01088/ISE/2011/MA.
2. Objeto del contrato.
 - a) Descripción del contrato: Obras de ampliación y reforma del CEIP Remedios Rojo.
 - b) División por lotes y número: No.
 - c) Lugar de ejecución: Monda.
 - d) Plazo de ejecución: 180 días (ciento ochenta días).
3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.
 - a) Tramitación: Ordinaria.
 - b) Procedimiento: Abierto.
 - c) Forma de adjudicación: La oferta económica más ventajosa teniendo en cuenta los criterios de adjudicación que figuran en el Pliego de Condiciones.
4. Presupuesto base de licitación.
 - a) Importe: Cuatrocientos ochenta y siete mil ochocientos cincuenta y ocho euros con setenta y cinco céntimos (487.858,75 euros).
 - b) IVA: Ochenta y siete mil ochocientos catorce euros con cincuenta y ocho céntimos (87.814,58 euros).
 - c) Importe total: Quinientos setenta y cinco mil seiscientos setenta y tres euros con treinta y tres céntimos (575.673,33 euros).
 - d) Este expediente cuenta con financiación de los Fondos Europeos (FEDER), Programa operativo de Andalucía 2007-2013.

e) Obra acogida al Acuerdo de 6 de septiembre de 2011, del Consejo de Gobierno de la Junta de Andalucía, por el que se aprueba el Plan de Oportunidades Laborales en Andalucía (OLA).

5. Garantías.

a) Provisional: 0 € (cero euros).

b) Definitiva: 5% del presupuesto de adjudicación.

6. Obtención de documentación e información.

a) En el Registro General del Ente Público Andaluz de Infraestructuras y Servicios Educativos, en la dirección indicada en el punto 1 de este anuncio.

b) Fecha límite de obtención de documentos e información: 2 de diciembre de 2012 hasta las 15,00 horas.

7. Requisitos específicos del contratista: Véase Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

8. Presentación de ofertas.

a) Fecha límite de presentación: 26 días naturales (hasta las 23,55 horas) a contar desde el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía del presente anuncio.

b) Documentación a presentar: Véase Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

c) Lugar de presentación: En el Registro General del Ente Público Andaluz de Infraestructuras y Servicios Educativos, en la dirección indicada en el punto 1 de este anuncio.

d) Admisión de variantes: No.

9. Apertura de ofertas.

a) Apertura Sobre 2: Ver perfil del contratante y, en su caso, página web del Ente.

b) Apertura Oferta Económica: Ver perfil del contratante y, en su caso, página web del Ente.

10. Gastos de anuncios: Los gastos de publicación de anuncios correrán por cuenta del adjudicatario, con un importe máximo 3.500,00 euros.

Málaga, 1 de diciembre de 2011.- El Gerente, Salvador Trujillo Calderón.

RESOLUCIÓN de 28 de noviembre de 2011, de la Gerencia Provincial de Sevilla del Ente Público Andaluz de Infraestructuras y Servicios Educativos, por la que se hace pública la formalización de los contratos que se citan.

1. Entidad adjudicadora.

a) Organismo: Ente Público Andaluz de Infraestructuras y Servicios Educativos de la Consejería de Educación.

b) Dependencia que tramita el expediente: Gerencia Provincial de Sevilla.

c) Dirección: Plaza Carlos Cano, núm 5.

d) Localidad y código postal: Mairena del Aljarafe (Sevilla), 41927.

e) Tfno.: 954 994 560.

f) Fax: 954 994 579.

g) Número de expediente: 00086/ISE/2011/SE.

2. Objeto del contrato.

a) Tipo: Servicios.

b) Descripción: Gestión del servicio de comedor en los centros docentes públicos de la provincia de Sevilla dependientes de la Consejería de Educación de la Junta de Andalucía en la modalidad de concesión.

c) Publicada la licitación: BOJA núm. 176 (7.9.2011).

3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.

a) Tramitación: Ordinaria.

b) Procedimiento: Abierto, varios criterios de adjudicación.

4. Presupuesto base de licitación (IVA excluido): Un millón trescientos seis mil trescientos setenta y siete euros con sesenta céntimos (1.306.377,60 €).

5. Adjudicación.

a) Fecha: 31 de octubre de 2011.

b) Contratista: Serunión, S.A.

c) CIF: A59376574.

d) Nacionalidad: Española.

e) Importe base de adjudicación (IVA excluido): Cero euros (0 €). El Ente Público no asume contraprestación económica alguna a favor del concesionario, sin perjuicio del sistema de bonificaciones que se describe en las cláusulas 3.ª y 21.ª del presente pliego, de acuerdo con las estimaciones contenidas en el proyecto de explotación.

6. Formalización.

a) Fecha de formalización de contrato: 4 de noviembre de 2011.

Mairena del Aljarafe, 28 de noviembre de 2011.- El Gerente, Juan Luis Gómez Casero.

RESOLUCIÓN de 1 de diciembre de 2011, de la Gerencia Provincial de Sevilla del Ente Público Andaluz de Infraestructuras y Servicios Educativos, para la contratación que se cita, por el procedimiento abierto, mediante la forma de varios criterios de adjudicación, incluida en el Plan de Oportunidades Laborales en Andalucía (OLA). (PD. 4068/2011).

1. Entidad adjudicadora.

a) Organismo: Ente Público Andaluz de Infraestructuras y Servicios Educativos.

b) Dependencia que tramita el expediente: Gerencia Provincial de Sevilla.

c) Dirección: Plaza Carlos Cano, 5, 41927, Mairena del Aljarafe

d) Tfno.: 954 994 560. Fax: 954 994 579.

e) Perfil del Contratante: <http://www.juntadeandalucia.es/contratacion>.

f) Dirección Internet: www.iseandalucia.es.

g) Número de expediente: 00776/ISE/2011/SE.

2. Objeto del contrato.

a) Descripción del contrato: Adaptaciones generales en el CEIP Nuestra Señora de la Estrella, en El Garrobo (Sevilla).

b) División por lotes y número: No.

c) Lugar de ejecución: El Garrobo (Sevilla).

d) Plazo de ejecución: Tres meses.

3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.

a) Tramitación: Ordinaria.

b) Procedimiento: Abierto.

c) Forma de adjudicación: Oferta económica más ventajosa (varios criterios de adjudicación).

4. Presupuesto base de licitación.

a) Importe: Ochenta y cuatro mil setecientos cuarenta y cinco euros con setenta y seis céntimos (84.745,76 euros).

b) IVA: Quince mil doscientos cincuenta y cuatro euros con veinticuatro céntimos (15.254,24 euros).

c) Importe total: Cien mil euros (100.000,00 euros).

d) Este expediente cuenta con financiación de la Fondos Europeos (FEDER), Programa Operativo de Andalucía 2007-2013.

e) Obra acogida al Acuerdo de 6 de septiembre de 2011, del Consejo de Gobierno, por el que se aprueba el Plan de Oportunidades Laborales en Andalucía (OLA).

5. Garantías.

a) Provisional: 0 € (cero euros).

b) Definitiva: 5% del presupuesto de adjudicación.

6. Obtención de documentación e información.

a) En el Registro de la Gerencia Provincial de Sevilla del Ente Público Andaluz de Infraestructuras y Servicios Educativos, en la dirección indicada en el punto 1 de este anuncio.

b) Fecha límite de obtención de documentos e información: Hasta tres días hábiles antes de la fecha de finalización de ofertas.

7. Requisitos específicos del contratista: Véase Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

8. Presentación de ofertas.

a) Fecha límite de presentación: 26 días naturales a contar desde el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía. Si el final del plazo coincidiera con sábado o inhábil, se trasladará al siguiente día hábil.

b) Documentación a presentar: Véase Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

c) Lugar de presentación: En el Registro de la Gerencia Provincial de Sevilla del Ente Público Andaluz de Infraestructuras y Servicios Educativos, en la dirección indicada en el punto 1 de este anuncio.

d) Admisión de variantes: No.

9. Apertura de ofertas:

a) Apertura Sobre 2: Ver perfil del contratante y, en su caso, página web del Ente.

b) Apertura oferta económica: Ver perfil del contratante y, en su caso, página web del Ente.

10. Gastos de anuncios: Los gastos de publicación de anuncios correrán por cuenta del adjudicatario, con un importe máximo 3.500,00 euros.

Mairena del Aljarafe, 1 de diciembre de 2011.- El Gerente, Juan Luis Gómez Casero.

RESOLUCIÓN de 1 de diciembre de 2011, de la Gerencia Provincial de Sevilla del Ente Público Andaluz de Infraestructuras y Servicios Educativos, para la contratación que se cita, por el procedimiento abierto, mediante la forma de varios criterios de adjudicación, incluida en el Plan de Oportunidades Laborales en Andalucía (OLA). (PD. 4067/2011).

1. Entidad adjudicadora.

a) Organismo: Ente Público Andaluz de Infraestructuras y Servicios Educativos.

b) Dependencia que tramita el expediente: Gerencia Provincial de Sevilla.

c) Dirección: Plaza Carlos Cano, 5, 41927, Mairena del Aljarafe.

d) Tfno.: 954 994 560. Fax: 954 994 579.

e) Perfil del contratante: <http://www.juntadeandalucia.es/contratacion>.

f) Dirección internet: www.iseandalucia.es.

g) Número de expediente: 00777/ISE/2011/SE.

2. Objeto del contrato.

a) Descripción del contrato: Adaptaciones y mejoras en el IES Matilde Casanova, en La Algaba (Sevilla).

b) División por lotes y número: No.

c) Lugar de ejecución: La Algaba (Sevilla).

d) Plazo de ejecución: Cuatro meses.

3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.

a) Tramitación: Ordinaria.

b) Procedimiento: Abierto.

c) Forma de adjudicación: Oferta económica más ventajosa (varios criterios de adjudicación).

4. Presupuesto base de licitación.

a) Importe: Ciento sesenta y nueve mil cuatrocientos ochenta y cinco euros con noventa y seis céntimos (169.485,96 euros).

b) IVA: Treinta mil quinientos siete euros con cuarenta y siete céntimos (30.507,47 euros).

c) Importe total: Ciento noventa y nueve mil novecientos noventa y tres euros con cuarenta y tres céntimos (199.993,43 euros).

d) Este expediente cuenta con financiación de la Fondos Europeos (FEDER), Programa operativo de Andalucía 2007-2013.

e) Obra acogida al Acuerdo de 6 de septiembre de 2011, del Consejo de Gobierno, por el que se aprueba el Plan de Oportunidades Laborales en Andalucía (OLA).

5. Garantías.

a) Provisional: 0 € (cero euros).

b) Definitiva: 5% del presupuesto de adjudicación.

6. Obtención de documentación e información.

a) En el Registro de la Gerencia Provincial de Sevilla del Ente Público Andaluz de Infraestructuras y Servicios Educativos, en la dirección indicada en el punto 1 de este anuncio.

b) Fecha límite de obtención de documentos e información: Hasta tres días hábiles antes de la fecha de finalización de ofertas.

7. Requisitos específicos del contratista: Véase Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

8. Presentación de ofertas.

a) Fecha límite de presentación: 26 días naturales a contar desde el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía. Si el final del plazo coincidiera con sábado o inhábil, se trasladará al siguiente día hábil.

b) Documentación a presentar: Véase Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

c) Lugar de presentación: En el Registro de la Gerencia Provincial de Sevilla del Ente Público Andaluz de Infraestructuras y Servicios Educativos, en la dirección indicada en el punto 1 de este anuncio

d) Admisión de variantes: No.

9. Apertura de ofertas.

a) Apertura sobre 2: Ver perfil del contratante y, en su caso, página web del Ente.

b) Apertura oferta económica: Ver perfil del contratante y, en su caso, página web del Ente.

10. Gastos de anuncios: Los gastos de publicación de anuncios correrán por cuenta del adjudicatario, con un importe máximo 3.500,00 euros.

Mairena del Aljarafe, 1 de diciembre de 2011.- El Gerente, Juan Luis Gómez Casero.

RESOLUCIÓN de 1 de diciembre de 2011, de la Gerencia Provincial de Sevilla del Ente Público Andaluz de Infraestructuras y Servicios Educativos, para la contratación que se cita, por el procedimiento abierto, mediante la forma de varios criterios de adjudicación, incluido en el Plan de Oportunidades Laborales en Andalucía (OLA). (PD. 4066/2011).

1. Entidad adjudicadora.

a) Organismo: Ente Público Andaluz de Infraestructuras y Servicios Educativos.

b) Dependencia que tramita el expediente: Gerencia Provincial de Sevilla.

c) Dirección: Plaza Carlos Cano, 5. 41927, Mairena del Aljarafe.

d) Tfno.: 954 994 560. Fax: 954 994 579.

e) Perfil del Contratante: <http://www.juntadeandalucia.es/contratacion>.

f) Dirección internet: www.iseandalucia.es.

g) Número de expediente: 00797/ISE/2011/SE.

2. Objeto del contrato.

a) Descripción del contrato: Construcción de comedor en el CEIP Los Eucaliptus, en Olivares (Sevilla).

b) División por lotes y número: No.

c) Lugar de ejecución: Olivares (Sevilla).

d) Plazo de ejecución: Siete meses.

3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.
 - a) Tramitación: Ordinaria.
 - b) Procedimiento: Abierto.
 - c) Forma de adjudicación: Oferta económica más ventajosa (varios criterios de adjudicación).
 4. Presupuesto base de licitación.
 - a) Importe: Ciento ochenta y seis mil cuatrocientos cuarenta euros con sesenta y ocho céntimos (186.440,68 euros).
 - b) IVA: Treinta y tres mil quinientos cincuenta y nueve euros con treinta y dos céntimos (33.559,32 euros).
 - c) Importe total: Doscientos veinte mil euros (220.000,00 euros).
 - d) Este expediente cuenta con financiación de los Fondos Europeos (FEDER) Programa Operativo de Andalucía 2007-2013.
 - e) Obra acogida al Acuerdo de 6 de septiembre de 2011, del Consejo de Gobierno, por el que se aprueba el Plan de Oportunidades Laborales en Andalucía (OLA).
 5. Garantías.
 - a) Provisional: 0 € (cero euros).
 - b) Definitiva: 5% del presupuesto de adjudicación.
 6. Obtención de documentación e información.
 - a) En el Registro de la Gerencia Provincial de Sevilla del Ente Público Andaluz de Infraestructuras y Servicios Educativos, en la dirección indicada en el punto 1 de este anuncio.
 - b) Fecha límite de obtención de documentos e información: Hasta tres días hábiles antes de la fecha de finalización de ofertas.
 7. Requisitos específicos del contratista: Véase Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.
 8. Presentación de ofertas.
 - a) Fecha límite de presentación: 26 días naturales a contar desde el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía. Si el final del plazo coincidiera con sábado o inhábil, se trasladará al siguiente día hábil.
 - b) Documentación a presentar: Véase Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.
 - c) Lugar de presentación: En el Registro de la Gerencia Provincial de Sevilla del Ente Público Andaluz de Infraestructuras y Servicios Educativos, en la dirección indicada en el punto 1 de este anuncio.
 - d) Admisión de variantes: No.
 9. Apertura de ofertas.
 - a) Apertura sobre 2: Ver perfil del contratante y, en su caso, página web del Ente.
 - b) Apertura oferta económica: Ver perfil del contratante y, en su caso, página web del Ente.
 10. Gastos de anuncios: Los gastos de publicación de anuncios correrán por cuenta del adjudicatario, con un importe máximo de 3.500,00 euros.
- Mairena del Aljarafe, 1 de diciembre de 2011.- El Gerente, Juan Luis Gómez Casero.

RESOLUCIÓN de 1 de diciembre de 2011, de la Gerencia Provincial de Sevilla del Ente Público Andaluz de Infraestructuras y Servicios Educativos, para la contratación que se cita, por el procedimiento abierto, mediante la forma de varios criterios de adjudicación, incluido en el Plan de Oportunidades Laborales en Andalucía (OLA). (PD. 4065/2011).

1. Entidad adjudicadora.
 - a) Organismo: Ente Público Andaluz de Infraestructuras y Servicios Educativos.
 - b) Dependencia que tramita el expediente: Gerencia Provincial de Sevilla.

- c) Dirección: Plaza Carlos Cano, 5. 41927, Mairena del Aljarafe.
 - d) Tfno.: 954 994 560. Fax: 954 994 579.
 - e) Perfil del Contratante: <http://www.juntadeandalucia.es/contratacion>.
 - f) Dirección internet: www.iseandalucia.es.
 - g) Número de expediente: 00798/ISE/2011/SE.
2. Objeto del contrato.
 - a) Descripción del contrato: Construcción de comedor en el CEIP Almotamid, en Sevilla.
 - b) División por lotes y número: No.
 - c) Lugar de ejecución: Sevilla.
 - d) Plazo de ejecución: Cuatro meses.
 3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.
 - a) Tramitación: Ordinaria.
 - b) Procedimiento: Abierto.
 - c) Forma de adjudicación: Oferta económica más ventajosa (varios criterios de adjudicación).
 4. Presupuesto base de licitación.
 - a) Importe: Doscientos diecisiete mil ochocientos noventa y cuatro euros con ochenta y nueve céntimos (217.894,89 euros).
 - b) IVA: Treinta y nueve mil doscientos veintidós euros con ocho céntimos (39.221,08 euros).
 - c) Importe total: Doscientos cincuenta y siete mil ciento quince euros con noventa y siete céntimos (257.115,97 euros).
 - d) Este expediente cuenta con financiación de los Fondos Europeos (FEDER) Programa Operativo de Andalucía 2007-2013.
 - e) Obra acogida al Acuerdo de 6 de septiembre de 2011, del Consejo de Gobierno, por el que se aprueba el Plan de Oportunidades Laborales en Andalucía (OLA).
 5. Garantías.
 - a) Provisional: 0 € (cero euros).
 - b) Definitiva: 5% del presupuesto de adjudicación.
 6. Obtención de documentación e información.
 - a) En el Registro de la Gerencia Provincial de Sevilla del Ente Público Andaluz de Infraestructuras y Servicios Educativos, en la dirección indicada en el punto 1 de este anuncio.
 - b) Fecha límite de obtención de documentos e información: Hasta tres días hábiles antes de la fecha de finalización de ofertas.
 7. Requisitos específicos del contratista: Véase Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.
 8. Presentación de ofertas.
 - a) Fecha límite de presentación: 26 días naturales a contar desde el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía. Si el final del plazo coincidiera con sábado o inhábil, se trasladará al siguiente día hábil.
 - b) Documentación a presentar: Véase Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.
 - c) Lugar de presentación: En el Registro de la Gerencia Provincial de Sevilla del Ente Público Andaluz de Infraestructuras y Servicios Educativos, en la dirección indicada en el punto 1 de este anuncio.
 - d) Admisión de variantes: No.
 9. Apertura de ofertas.
 - a) Apertura sobre 2: Ver perfil del contratante y, en su caso, página web del Ente.
 - b) Apertura oferta económica: Ver perfil del contratante y, en su caso, página web del Ente.
 10. Gastos de anuncios: Los gastos de publicación de anuncios correrán por cuenta del adjudicatario, con un importe máximo de 3.500,00 euros.
- Mairena del Aljarafe, 1 de diciembre de 2011.- El Gerente, Juan Luis Gómez Casero.

CONSEJERÍA DE ECONOMÍA, INNOVACIÓN Y CIENCIA

RESOLUCIÓN de 29 de noviembre de 2011, del Instituto de Estadística y Cartografía de Andalucía, por la que se hace pública la formalización del contrato que se cita.

1. Entidad adjudicadora.
 - a) Organismo: Instituto de Estadística y Cartografía de Andalucía.
 - b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría General.
 - c) Número de expediente: 018/11-SE-PA.
2. Objeto del contrato.
 - a) Tipo de contrato: Servicios.
 - b) Descripción del objeto: «Servicio de generación y mantenimiento del callejero digital de Andalucía unificado», organizado en tres lotes.
 - c) Lotes: Sí.
 - d) Boletines o Diarios Oficiales y fechas de publicación del anuncio de licitación: BOJA núm. 96, de 18 de mayo de 2011, DOUE 2011/S 92-151152, 13 de mayo de 2011, BOE núm. 121, de 21 de mayo de 2011.
3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.
 - a) Tramitación: Ordinaria.
 - b) Procedimiento: Abierto.
 - c) Forma: Con varios criterios de adjudicación.
4. Presupuesto base de licitación.

Lote 1: 478.424,22 €. IVA: 86.116,36 €. Total (IVA incluido): 564.540,58 €.

Lote 2: 347.623,68 €. IVA: 62.572,26 €. Total (IVA incluido): 410.195,94 €.

Lote 3: 548.246,41 €. IVA: 98.684,35 €. Total (IVA incluido): 646.930,76 €.

Total: 1.374.294,31 €. IVA: 247.372,97 €. Total (IVA incluido): 1.621.667,28 €.

Financiación Europea: 80% Fondos FEDER (Fondo Europeo de Desarrollo Regional).
5. Formalización del contrato.
 1. Lote 1:
 - a) Fecha de adjudicación: 12 de agosto de 2011.
 - b) Fecha de formalización: 28 de octubre de 2011.
 - c) Contratista: UTE Telvent Global Services, S.A., Avalon Tecnologías de la información, S.L., Icosís, Grupoavalon.
 - d) Nacionalidad: Española.
 - e) Importe de adjudicación: 371.675,09€. IVA: 66.901,52€. Importe total: 438.576,61 €.
 2. Lote 2:
 - a) Fecha de adjudicación: 29 de julio de 2011.
 - b) Fecha de formalización: 27 de septiembre de 2011.
 - c) Contratista: GuadalTel, S.A.
 - d) Nacionalidad: Española.
 - e) Importe de adjudicación: 241.598,46€. IVA: 43.487,72€. Importe total: 285.086,18 €.
 3. Lote 3:
 - a) Fecha de adjudicación: 12 de agosto de 2011.
 - b) Fecha de formalización: 28 de octubre de 2011.
 - c) Contratista: UTE Telvent Global Services, S.A., Avalon Tecnologías de la Información, S.L., Icosís, Grupoavalon.
 - d) Nacionalidad: Española.
 - e) Importe de adjudicación: 446.011,57€. IVA: 80.282,08€. Importe total: 526.293,65 €.
6. Publicidad comunitaria: Esta inversión está cofinanciada por la Unión Europea con cargo al Fondo Europeo de Desarrollo Regional (FEDER), lo que se indica a los efectos de que el adjudicatario deberá someterse a las obligaciones que establezcan las normas comunitarias.

Sevilla, 29 de noviembre de 2011.- El Director, P.D. (Resolución de 1.7.2009), el Secretario General, José M.ª Alba Bautista.

CONSEJERÍA DE OBRAS PÚBLICAS Y VIVIENDA

RESOLUCIÓN de 2 de diciembre de 2011, de la Agencia Pública de Puertos de Andalucía, por la que se anuncia la contratación que se cita, por el procedimiento abierto con varios criterios de adjudicación. (PD. 4072/2011).

1. Entidad adjudicadora.
 - a) Agencia Pública de Puertos de Andalucía. Dirección: Virgen de Aguas Santas, 2, C.P.: 41011, Sevilla. Tlfno.: 955 007 200; Fax: 955 007 201. Dirección Perfil del Contratante: www.juntadeandalucia.es/contratacion y www.puertosdeandalucia.es.
 - b) Clave del expediente: DGT-BA-11-01.
2. Objeto del contrato.
 - a) Título: Redacción de proyecto y ejecución de las obras para acometida provisional en media tensión para el Sector 1 El Fresno del Área Logística de Algeciras.
 - b) Lugar de ejecución: Los Barrios, Cádiz.
 - c) Plazo de ejecución: Siete meses.
3. Tramitación y procedimiento de adjudicación.
 - a) Tramitación: De urgencia.
 - b) Procedimiento: Abierto con varios criterios de adjudicación.
4. Presupuesto base de licitación.

Presupuesto: Presupuesto para redacción de proyecto: 12.000,00 euros, IVA (18%): 2.160,00 euros.

Presupuesto para ejecución de obras: 546.900,00 euros, IVA (18%): 98.442,00 euros.

Valor estimado contrato (IVA excluido): 558.900,00 euros.
5. Garantía provisional: No se exige.
6. Obtención de documentos e información:
 - a) En el Perfil del Contratante indicado en el punto 1.
 - b) En el Departamento de Contratación de la Agencia Pública de Puertos de Andalucía, en la dirección indicada en punto 1 de este anuncio.
 - c) Fecha límite de obtención de Documentos e Información: Durante el plazo de presentación de ofertas.
 - d) Podrá ser objeto de publicación en el Perfil del Contratante información adicional o la respuesta a consultas o aclaraciones planteadas por los interesados.
7. Requisitos específicos del contratista:

Clasificación:
Grupo A, Subgrupo 4, Categoría c.
Grupo I, Subgrupo 5, Categoría d.
8. Presentación de ofertas:
 - a) Hasta las 14,00 horas del día 12 de enero de 2012.
 - b) Lugar de presentación: En el Registro de la Agencia Pública de Puertos de Andalucía, en la dirección indicada en punto 1 de este anuncio.

Cuando las proposiciones se envíen por correo, el representante de la empresa deberá justificar la fecha de presentación o de imposición del envío en la oficina de Correos y anunciar al Órgano de Contratación su remisión mediante télex, telegrama o telefax en el mismo día. Sin la concurrencia de ambos requisitos no será admitida la proposición si es recibida por el Órgano de Contratación con posterioridad a la fecha de la terminación del plazo señalado en el anuncio. Transcurridos, no obstante, diez días naturales siguientes a la indicada fecha sin haberse recibido la proposición, ésta en ningún caso será admitida.
- Núm. de fax del Registro: 955 007 201.
- c) Plazo durante el cual el licitador está obligado a mantener su oferta: Dos meses desde la apertura del sobre núm. 3.
- d) Admisión de variantes: No.
9. Apertura de sobres núm. 2: A las 13,00 horas del día 27 de enero de 2012, en la sede legal de la Agencia Pública de Puertos de Andalucía.

10. Apertura de sobres núm. 3: A las 12,00 horas del día 13 de febrero de 2012, en la sede legal de la Agencia Pública de Puertos de Andalucía.

11. Gastos de anuncios: Los gastos de la publicación de anuncios corren por cuenta del adjudicatario.

Sevilla, 2 de diciembre de 2011.- El Director de Contratación, Ignacio Ortiz Poole.

ANUNCIO de 30 de noviembre de 2011, de la Gerencia Provincial de Córdoba de la Empresa Pública de Suelo de Andalucía, sobre adjudicación de obras que se citan.

1. Entidad contratante: Empresa Pública de Suelo de Andalucía (EPSA), adscrita a la Consejería de Obras Públicas y Vivienda.

2. Objeto del contrato.

a) Tipo de contrato: Obras.

b) Descripción: Expte. núm. 2008/8719. Obras de rehabilitación de zonas comunes e instalación de ascensor en C/ Torremolinos, 31 y 33, del Área RIB San Martín de Porres.

c) Publicada la licitación en el BOJA de fecha 31 de agosto de 2009.

3. Procedimiento y forma de adjudicación.

a) Procedimiento: Abierto

b) Forma: Forma de concurso sin variantes.

4. Presupuesto de licitación: Seiscientos setenta y siete mil doscientos cincuenta y siete euros con dos céntimos (677.257,02), IVA excluido.

5. Adjudicación.

a) Fecha: 10 de noviembre de 2011.

b) Contratista: Construcciones Olmo Cecilia, S.L.

c) Importe de adjudicación: Seiscientos setenta y dos mil quinientos sesenta y siete euros con noventa céntimos (672.567,90), IVA excluido.

Córdoba, 30 de noviembre de 2011.- El Gerente Provincial, Rodrigo Barbudo Garijo.

CONSEJERÍA DE MEDIO AMBIENTE

RESOLUCIÓN de 22 de noviembre de 2011, de la Delegación Provincial de Huelva, por la que se hace pública la participación financiera de la Unión Europea en el anuncio de licitación y adjudicación del contrato administrativo que se relaciona.

La Orden de 23 de julio de 2008, por la que se establecen normas para la gestión y coordinación de las intervenciones cofinanciadas con Fondos Europeos en el ámbito de la Comunidad Autónoma de Andalucía para el período de programación 2007-2013, establece en su artículo 46 que todas las actuaciones cofinanciadas con fondos incluidas en el ámbito de la Orden estarán sujetas a las obligaciones en materia de información y publicidad reguladas en el Reglamento (CE) núm. 1083/2006 del Consejo, de 11 de julio, y en el Reglamento (CE) núm. 1828/2006 de la Comisión, de 8 de diciembre. Estas obligaciones se regulan en el artículo 50 de la misma Orden para los contratos administrativos, tanto en la fase de licitación como en la fase de adjudicación.

Con la presente Resolución se trata de cumplir con las obligaciones en materia de información y publicidad en el expediente de contratación tramitado por la extinta Agencia Andaluza del Agua, actualmente asumidos por la Secretaría General

del Agua de la Consejería de Medio Ambiente, cofinanciados con fondos europeos, haciendo mención a la cofinanciación europea en sus anuncios de licitación y adjudicación.

Por lo expuesto, de conformidad con lo dispuesto en la Orden de 23 de julio de 2008 y en la Resolución de 26 de marzo de 2007 de la Dirección General de Planificación y Gestión de la Agencia Andaluza del Agua por la que se desconcentran créditos para el ejercicio de actuaciones en materia de aguas en la provincia de Huelva, y en virtud de las facultades que otorga a esta Delegación Provincial de Huelva el artículo 14 del Decreto 105/2011, de 19 de abril, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Medio Ambiente,

RESUELVO

Hacer pública la participación financiera de la Unión Europea en el anuncio de licitación y adjudicación del contrato administrativo que se relaciona en el Anexo a la presente Resolución, incorporando al mismo la mención siguiente:

«Actuación cofinanciada por la Unión Europea Programa Operativo FEDER para Andalucía 2007-2013 Fondo Europeo de Desarrollo Regional (FEDER) Tasa de cofinanciación: 70%»

ANEXO

EXPEDIENTE COFINANCIADO CON FONDOS FEDER

1. Obras de mejora del abastecimiento de agua de Almonaster la Real (Huelva). Expte. 1704/2007/G/21.

Publicación licitación: BOJA núm. 232, de 21.11.2008.

Publicación adjudicación: Plataforma de Contratación de la Junta de Andalucía, el 30.4.2009, referencia de publicación 2009-0000004138.

Adjudicatario: Ingeniería de Suelos y Explotación de Recursos, S.A. (INSERSA).

Huelva, 22 de noviembre de 2011.- El Delegado, Juan Manuel López Pérez.

AYUNTAMIENTOS

ANUNCIO de 18 de noviembre de 2011, del Ayuntamiento de Sevilla, de licitación del servicio que se cita. (PP. 3930/2011).

1. Entidad adjudicadora.

a) Organismo: Ayuntamiento de Sevilla.

b) Dependencia que tramita el expediente: Gobierno Interior.

c) Número de expediente: 2011/1406/1447.

2. Objeto del contrato.

a) Objeto: Servicio postal de recogida, admisión, clasificación, entrega, tratamiento, curso, transporte y distribución de la correspondencia ordinaria del Ayuntamiento de Sevilla.

b) División por lotes y número: No.

c) Plazo de ejecución: 12 meses prorrogables por otros 12 meses.

3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.

a) Tramitación: Ordinaria.

b) Procedimiento: Abierto.

c) Forma: Varios criterios de adjudicación.

4. Presupuesto base de licitación.

a) Cuantía del contrato: 59.322,04 € (IVA no incluido).

b) Importe del IVA: 10.677,96 €.

c) Importe total: 70.000,00.

5. Garantías.

Garantía provisional: No.

Garantía definitiva: 5% del importe de adjudicación sin IVA.

6. Obtención de documentación e información.

a) Entidad, domicilio, localidad, código postal, teléfono, telefax: Ayuntamiento de Sevilla (Servicio de Gobierno Interior), C/ Méndez Núñez, número, 17, 5.ª planta, 41001, Sevilla, 955 472 750/955 472 751.

b) Fecha límite de obtención de documentos e información: Hasta las 14,00 horas del día anterior al de finalización del plazo de presentación de ofertas.

7. Requisitos específicos del contratista: Solvencia económica y financiera y solvencia técnica y profesional acreditada según lo establecido en los Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares.

8. Presentación de ofertas o de solicitudes de participación:

a) Plazo: 15 días naturales a contar del siguiente a la publicación de este anuncio en el BOJA.

b) Los documentos a presentar se encuentran detallados en los Pliegos de Cláusulas Administrativas Particulares.

c) Lugar de presentación: La oferta se presentará en el Registro General, C/ Pajaritos, núm. 14, 41004, Sevilla, en horario de lunes a viernes de 9,00 a 14,00 horas y sábados de 9,30 a 13,30 horas.

d) Plazo durante el cual el licitador está obligado a mantener su oferta: Dos meses.

e) Admisión de variantes: No procede.

9. Apertura de ofertas.

a) Entidad: Ayuntamiento de Sevilla.

b) Domicilio: Plaza Nueva, 1.

c) Localidad: Sevilla.

d) Fecha: Segundo martes siguiente a la finalización del plazo de presentación de ofertas.

e) Hora: 9,30 h.

10. Los gastos de publicación de este anuncio serán de cuenta del/los adjudicatario/s.

11. Página web donde figuran informaciones relativas a la convocatoria o pueden obtenerse los pliegos: www.sevilla.org/perfildelcontratante.

Sevilla, 18 de noviembre de 2011.- La Jefe de Servicio de Gobierno Interior, Carmen Diz García.

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios

CONSEJERÍA DE GOBERNACIÓN Y JUSTICIA

RESOLUCIÓN de 15 de noviembre de 2011, de la Dirección General de Administración Local, por la que se acuerda la apertura del trámite de información pública en el procedimiento relativo a la iniciativa de constitución del nuevo municipio de Ventas de Zafarraya, por segregación del término municipal de Alhama de Granada (Granada).

En relación con la iniciativa de constitución del nuevo municipio de Ventas de Zafarraya, por segregación del término municipal de Alhama de Granada (Granada), procede en este momento la apertura del trámite de información pública, previsto en el artículo 97.3 de la Ley 5/2010, de 11 de junio, de Autonomía Local de Andalucía, con el fin de que cualquier persona interesada pueda tener conocimiento de todo lo actuado y efectuar, en su caso, las alegaciones que estime convenientes.

En virtud de las potestades instructoras de este Centro Directivo y a propuesta del Servicio de Régimen Jurídico de esta Dirección General de Administración Local,

RESUELVO

Someter a información pública la referida iniciativa mediante el anuncio de esta resolución, que se insertará en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía y en el Boletín Oficial de la Provincia de Granada.

Cualquier persona física o jurídica interesada en examinar el expediente deberá pedir cita para ello, dirigiéndose por escrito a:

Consejería de Gobernación y Justicia.
Dirección General de Administración Local.
Plaza Nueva, núm. 4.
Sevilla, 41071.

La petición de cita podrá hacerse desde la publicación del primero de los anuncios hasta que termine el plazo de alegaciones. Este plazo será de un mes, computado de fecha a fecha, comenzando por la del día siguiente al del último Boletín que publique el anuncio.

Las alegaciones podrán presentarse en el Registro del Ayuntamiento de Alhama de Granada (Carrera de Francisco de Toledo, 5, Alhama de Granada, 18120), o en cualquiera de los lugares relacionados en el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Sevilla, 15 de noviembre de 2011.- El Director General, Antonio Ramírez Ortega.

RESOLUCIÓN de 15 de noviembre de 2011, de la Dirección General de Administración Local, por la que se acuerda la apertura del trámite de información pública en el procedimiento relativo a la iniciativa de constitución del nuevo municipio de Valderrubio, por segregación del término municipal de Pinos Puente (Granada).

En relación con la iniciativa de constitución del nuevo municipio de Valderrubio, por segregación del término municipal de Pinos Puente (Granada), procede en este momento la aper-

tura del trámite de información pública, previsto en el artículo 97.3 de la Ley 5/2010, de 11 de junio, de Autonomía Local de Andalucía, con el fin de que cualquier persona interesada pueda tener conocimiento de todo lo actuado y efectuar, en su caso, las alegaciones que estime convenientes.

En virtud de las potestades instructoras de este Centro Directivo y a propuesta del Servicio de Régimen Jurídico de esta Dirección General de Administración Local,

RESUELVO

Someter a información pública la referida iniciativa mediante el anuncio de esta resolución, que se insertará en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía y en el Boletín Oficial de la Provincia de Granada.

Cualquier persona física o jurídica interesada en examinar el expediente deberá pedir cita para ello, dirigiéndose por escrito a:

Consejería de Gobernación y Justicia.
Dirección General de Administración Local.
Plaza Nueva, núm. 4.
Sevilla, 41071.

La petición de cita podrá hacerse desde la publicación del primero de los anuncios hasta que termine el plazo de alegaciones. Este plazo será de un mes, computado de fecha a fecha, comenzando por la del día siguiente al del último Boletín que publique el anuncio.

Las alegaciones podrán presentarse en el Registro del Ayuntamiento de Pinos Puente (C/ Real, 123, Pinos Puente, 18240), o en cualquiera de los lugares relacionados en el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Sevilla, 15 de noviembre de 2011.- El Director General, Antonio Ramírez Ortega.

RESOLUCIÓN de 15 de noviembre de 2011, de la Dirección General de Administración Local, por la que se acuerda la apertura del trámite de información pública en el procedimiento relativo a la iniciativa de constitución del nuevo municipio de Fornes, por segregación del término municipal de Arenas del Rey (Granada).

En relación con la iniciativa de constitución del nuevo municipio de Fornes, por segregación del término municipal de Arenas del Rey (Granada), procede en este momento la apertura del trámite de información pública, previsto en el artículo 97.3 de la Ley 5/2010, de 11 de junio, de Autonomía Local de Andalucía, con el fin de que cualquier persona interesada pueda tener conocimiento de todo lo actuado y efectuar, en su caso, las alegaciones que estime convenientes.

En virtud de las potestades instructoras de este Centro Directivo y a propuesta del Servicio de Régimen Jurídico de esta Dirección General de Administración Local,

RESUELVO

Someter a información pública la referida iniciativa mediante el anuncio de esta resolución, que se insertará en el

Boletín Oficial de la Junta de Andalucía y en el Boletín Oficial de la Provincia de Granada.

Cualquier persona física o jurídica interesada en examinar el expediente deberá pedir cita para ello, dirigiéndose por escrito a:

Consejería de Gobernación y Justicia.
Dirección General de Administración Local.
Plaza Nueva, núm. 4.
Sevilla, 41071.

La petición de cita podrá hacerse desde la publicación del primero de los anuncios hasta que termine el plazo de alegaciones. Este plazo será de un mes, computado de fecha a fecha, comenzando por la del día siguiente al del último Boletín que publique el anuncio.

Las alegaciones podrán presentarse en el Registro del Ayuntamiento de Arenas del Rey (Plaza Alfonso XII, núm. 1, Arenas del Rey, 18126), o en cualquiera de los lugares relacionados en el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Sevilla, 15 de noviembre de 2011.- El Director General, Antonio Ramírez Ortega.

ANUNCIO de 23 de noviembre de 2011, de la Delegación del Gobierno de Granada, Comisión Provincial de Valoraciones, por el que se notifica el inicio del procedimiento para la fijación del justiprecio.

De conformidad con los artículos 59.4 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y habida cuenta de que se han intentado las oportunas notificaciones sin que hayan surtido efecto, se notifica al interesado abajo indicado que se ha iniciado por la Secretaría de la Comisión Provincial de Valoraciones de Granada la tramitación de la fijación del justiprecio en los expedientes que se citan, concediéndose un plazo de diez días a partir de la publicación del presente anuncio para su comparecencia ante la Secretaría de la Comisión Provincial de Valoraciones de Granada, sita en C/ Gran Vía, núm. 56, Granada, a fin de conocer el contenido íntegro de la resolución notificada.

Núm. Expte.: 141/11.
Interesada: Leocadia Espinosa Lozano.
Domicilio desconocido.
Contenido del acto: Inicio expediente de fijación del justiprecio.

Granada, 23 de noviembre de 2011.- La Delegada del Gobierno, M.^a José Sánchez Rubio.

CONSEJERÍA DE ECONOMÍA, INNOVACIÓN Y CIENCIA

RESOLUCIÓN de 16 de noviembre de 2011, de la Delegación Provincial de Sevilla, por la que se concede la declaración en concreto de utilidad pública para la instalación de la infraestructura eléctrica de evacuación de la agrupación solar fotovoltaica denominada «Solar Park Palacios 1» y «Solar Park Utrera 1», ubicada en el término municipal de Los Palacios y Villafranca (Sevilla). (PP. 3987/2011).

Nuestra referencia: SIEM.
Expediente: 254426.
R.A.T.: 110404.

Visto el escrito de solicitud formulado por AMT Solar Funds, S.L.

ANTECEDENTES DE HECHO

Primero. Con fecha 6 de agosto de 2009, la Delegación Provincial en Sevilla de la Consejería de Innovación, Ciencia y Empresa de la Junta de Andalucía, resuelve conceder autorización administrativa y aprobación de proyecto de ejecución para la instalación de la infraestructura de evacuación de la agrupación solar fotovoltaica denominada «Solar Park Palacios 1» y «Solar Park Utrera 1», con una potencia instalada de 1.800 kW cada una, promovida por, AMT Solar Funds, S.L.

Segundo. Con fecha 23 de noviembre de 2010, la promotora AMT Solar Funds, S.L., solicita la declaración de utilidad pública en concreto de la infraestructura de evacuación de la agrupación solar fotovoltaica denominada «Solar Park Palacios 1» y «Solar Park Utrera 1», a ubicar en el término municipal de Los Palacios y Villafranca (Sevilla).

Tercero. De acuerdo con los trámites reglamentarios establecidos en el Título VII del Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre, por el que se regulan las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministro y procedimientos de autorización de instalaciones de energía eléctrica (en adelante R.D. 1955/2000), se sometió el expediente a información pública, insertándose anuncio en el BOE número 123, de 24 de mayo de 2011, BOJA número 79, de 25 de abril de 2011, BOP número 90, de 19 de abril de 2011, El Diario de Sevilla de fecha 26 de abril de 2011, y en el tablón de anuncios del Ayuntamiento de Los Palacios y Villafranca.

Por otro lado se da la circunstancia de que el promotor de la instalación declara que no existen organismos que puedan verse afectados por el trámite administrativo que ocupa a la instalación de referencia.

Cuarto. Que durante el período de información pública se presentaron alegaciones por parte don Manuel Jesús Ruiz Morales mostrando disconformidad en los términos que se encuentran en el expediente de referencia, argumentando motivos medioambientales.

Remitido el escrito de alegaciones a la peticionaria, emplazándole por quince días hábiles para que formulara aceptación o reparos que estimase procedente, se recibe respuesta con fecha de 12 de julio de 2011, en la que la beneficiaria expone que la opción adoptada es la que resulta más viable tanto a efectos arqueológicos como ambientales, habiendo sido esa misma alegación desestimada anteriormente por la Delegación de Medio Ambiente de Sevilla.

A los anteriores antecedentes de hecho, les corresponden los siguientes

FUNDAMENTOS DE DERECHO

Primero. Esta Delegación Provincial es competente para otorgar la citada declaración, según lo dispuesto en los Reales Decretos 1091/1981, de 24 de abril, y 4164/1982, de 29 de diciembre, sobre traspaso de funciones y servicios de la Administración del Estado a la Junta Andalucía en materia de Industria, Energía y Minas, así como los Decretos de Presidencia de la Junta de 11/2004, de 14 de abril, sobre reestructuración de Consejerías y 201/2004, de 11 de mayo, sobre reestructuración de las Delegaciones Provinciales, así como en la Resolución de 23 de febrero de 2005 (BOJA núm. 59, de 28.3.2005), de la Dirección General de Industria, Energía y Minas, por la que se delega competencias en materia de instalaciones eléctricas en las Delegaciones Provinciales de Innovación, Ciencia y Empresa.

Segundo. Se han cumplido los trámites reglamentarios establecidos en el Título VII, del Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre, por el que se regula las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministro y procedimientos de autorización de instalaciones de energía eléctrica, en desarrollo de la Ley 54/1997, de 27 de noviembre, del Sector Eléctrico, así como en el Decreto 153/1996, de 30 de abril, de Reglamento de Informe Ambiental de la Comunidad Autónoma Andaluza, en desarrollo de la Ley 7/1994, de 18 de mayo, de Protección Ambiental de Andalucía.

Tercero. Que la declaración de utilidad pública es el presupuesto de la operación expropiatoria y no un mero trámite, razón por la cual la Ley de Expropiación Forzosa de 1954 de 16 de diciembre, en sus artículos 1, 1.º y 9, en relación con el artículo 33 de la Constitución Española de 1978, establecen dicha declaración como imprescindible en todo procedimiento expropiatorio.

Cuarto. Establece la Ley 54/1997, del Sector Eléctrico, en sus artículos 52 y 54 lo siguiente:

«Se declaran de utilidad pública las instalaciones eléctricas de generación, transporte y distribución de energía eléctrica, a los efectos de expropiación forzosa de los bienes y derechos necesarios para su establecimiento y de la imposición y ejercicio de la servidumbre de paso.

Dicha declaración de utilidad pública se extiende a los efectos de la expropiación forzosa de instalaciones eléctricas y de sus emplazamientos cuando por razones de eficiencia energética, tecnológicas o medioambientales sea oportuna su sustitución por nuevas instalaciones o la realización de modificaciones sustanciales en las mismas.»

«Efectos de la declaración de utilidad pública.

La declaración de utilidad pública llevará implícita en todo caso la necesidad de ocupación de los bienes o de adquisición de los derechos afectados e implicará la urgente ocupación a los efectos del artículo 52 de la Ley de Expropiación Forzosa.»

Así mismo, la Ley 2/2007, de 27 de marzo, de fomento de las energías renovables y del ahorro y eficiencia energética de Andalucía, establece en su artículo 4.3:

«Al objeto de garantizar el uso de las energías renovables para la obtención de energía final, se declara de utilidad pública o de interés social, a efectos de expropiación forzosa y de imposición y ejercicio de servidumbres, el aprovechamiento de los bienes y derechos necesarios para su generación, transporte, distribución y aprovechamiento.»

Quinto. Las alegaciones efectuadas por el particular en el trámite de información pública, deben ser rechazadas por cuanto se han cumplido todos los trámites exigidos por la Ley 54/1997, de 27 de noviembre, del Sector Eléctrico, Título VII del Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre, por el que se regulan las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministro y procedimientos de autorización de instalaciones de energía eléctrica, y demás normativa de aplicación. En particular, se desestiman por los siguientes motivos:

Existe informe ambiental favorable emitido por la Comisión Interdepartamental Provincial de Sevilla de la Consejería de Medio Ambiente de la Junta de Andalucía, de fecha 29 de mayo de 2009, en la que se contemplan las medidas correctoras necesarias para minimizar sus efectos sobre el medio ambiente y se califica como viable a los efectos ambientales, la actuación objeto de la presente resolución.

Vistos los preceptos legales citados y demás de general aplicación, el Servicio de Industria, Energía y Minas de esta Delegación Provincial

P R O P O N E

Primero. Declarar la utilidad pública en concreto de la infraestructura de evacuación de la agrupación solar fotovoltaica denominada «Solar Park Palacios 1» y «Solar Park Utrera 1», con una potencia instalada de 1.800 kW cada una, promovida por la mercantil AMT Solar Funds, S.L., a ubicar en el término municipal de Los Palacios y Villafranca (Sevilla), a los efectos de expropiación forzosa, lo que lleva implícita la necesidad de ocupación de los bienes o de adquisición de los derechos afectados, e implicará la urgente ocupación de los mismos de acuerdo con el artículo 52 de la Ley de Expropiación Forzosa.

Peticionario: AMT Solar Funds, S.L.

Domicilio: Calle Nao San Antonio, 9, 1.º C, 11540, Sanlúcar de Barrameda (Cádiz).

Finalidad de la instalación: Evacuación HSF «Solar Park Palacios 1» y «Solar Park Utrera 1».

Emplazamiento: Polígono 13, parcelas 93, 94 y 95 (Los Palacios y Villafranca).

Línea eléctrica

Origen: Subestación Palacios.

Final: CCTT Projectados.

t.m. afectados: Los Palacios y Villafranca.

Tipo: Aérea.

Longitud en km: 2.326 m.

Tensión en servicio: 20 kV.

Aisladores : U40BS.

Conductores: LA-110.

Estación transformadora

Tipo: Interior.

Potencia: 3 X(2X630) KVA.

Segundo. Esta Declaración se concede de acuerdo con lo dispuesto en el Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre, por el que se regula las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministro y procedimientos de autorización de instalaciones de energía eléctrica, debiendo cumplir las condiciones que en el mismo se establece, teniendo en cuenta lo siguiente antes de proceder a la puesta en servicio de la instalación:

1. Esta Declaración se otorga a reserva de las demás licencias o autorizaciones necesarias de otros organismos, y solo tendrá validez en el ejercicio de las competencias atribuidas a esta Delegación.

2. Las obras deberán realizarse de acuerdo con el proyecto presentado y con las variaciones que, en su caso, se soliciten y autorice.

3. Se cumplirán las condiciones técnicas y de seguridad dispuestas en los Reglamentos vigentes que le son de aplicación durante la ejecución del proyecto y en su explotación.

4. La Administración podrá dejar sin efecto la presente resolución en cualquier momento en que observe el incumplimiento de las condiciones impuestas en ella. En tales supuestos, la Administración, previo el oportuno expediente, acordará la anulación de la autorización con todas las consecuencias de orden administrativo y civil que se derive, según las disposiciones legales vigentes.

5. El titular de la instalación tendrá en cuenta, para su ejecución, el cumplimiento de los condicionamientos que han sido establecidos por Administraciones, organismos, empresas de servicio público o de interés general, los cuales han sido trasladados al titular de la instalación. El Jefe de Servicio de Industria, Energía y Minas.

Vista la propuesta del Servicio de Industria, Energía y Minas, esta Delegación Provincial

RESUELVE

Declarar la utilidad pública en concreto de la infraestructura de evacuación de la agrupación solar fotovoltaica denominada «Solar Park Palacios 1» y «Solar Park Utrera 1», con una potencia instalada de 1.800 kW cada una, promovida por la mercantil AMT Solar Funds, S.L., a ubicar en el término municipal de Los Palacios y Villafranca (Sevilla), a los efectos de expropiación forzosa, lo que lleva implícita la necesidad de ocupación de los bienes o de adquisición de los derechos afectados, e implicará la urgente ocupación de los mismos de acuerdo con el artículo 52 de la Ley de Expropiación Forzosa; con las condiciones indicadas en el apartado segundo de la propuesta.

Contra la presente Resolución, que no pone fin a la vía administrativa, podrá interponer recurso de alzada, ante el Ilmo. Sr. Consejero de Economía, Innovación y Ciencia, en el plazo de un mes contado a partir del día de su notificación, de conformidad con lo establecido en el artículo 114.2 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en su nueva redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero.

Sevilla, 16 de noviembre de 2011.- La Delegada, María Francisca Amador Prieto.

ANUNCIO de 29 de noviembre 2011, de la Secretaría General Técnica, por el que se da publicidad a la Resolución de 28 de septiembre de 2011, que resuelve el recurso de alzada, interpuesto contra Resolución de 26 de enero de 2011.

Intentada la notificación, sin haberse podido practicar, y en virtud de lo dispuesto en los arts. 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, por la presente se notifica al interesado que a continuación se relaciona el acto administrativo que se cita, para cuyo conocimiento íntegro podrá comparecer en el plazo de 15 días en el Servicio de Legislación y Recursos de esta Consejería, sita en Avda. Albert Einstein, s/n, Edificio World Trade Center, Isla de la Cartuja, de Sevilla.

Núm. Expte.: 189/11.

Interesado: Don José López Pavón.

Último domicilio: C/ Horno, 1, Cerrillo de Maracena, 18014, Granada.

Acto notificado: Resolución dictada en recurso de alzada, que pone fin a la vía administrativa.

Recurso que procede interponer: Recurso contencioso-administrativo, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Granada, o en la circunscripción donde aquel tenga su domicilio.

Plazo de interposición: Dos meses.

Sevilla, 29 de noviembre 2011.- La Secretaria General Técnica, Ana María Robina Ramírez.

ANUNCIO de 24 de noviembre de 2011, de la Dirección General de Política Financiera, por el que se notifica reiteración del requerimiento de documentación estadístico-contable anual a la mutualidad de previsión social que se cita.

Intentada la notificación a la entidad «Mutualidad de Socorros Mutuos de Previsión Social La Humanidad» de la

reiteración del requerimiento de documentación estadístico-contable anual referida al año 2010 sin haber podido practicar la misma, se publica el presente anuncio en cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, para que sirva de notificación del citado requerimiento de documentación.

El texto íntegro del requerimiento de documentación que le afecta se encuentra a disposición del interesado en la Consejería de Economía, Innovación y Ciencia, Dirección General de Política Financiera, Servicio Sector Asegurador, sita en calle Juan Antonio de Vizarrón, s/n, de Sevilla, Edificio Torretriana, 3.ª planta, ascensor A, en donde podrá comparecer en el plazo máximo de quince días, contados desde el día siguiente al de publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, y desde el siguiente a su exposición en el tablón de edictos del Excmo. Ayuntamiento de Aljaraque (Huelva) al que pertenece la pedanía de Los Corrales, que figura como último domicilio conocido por este Centro Directivo, para conocimiento íntegro del mencionado acto objeto de notificación por medio del presente anuncio.

Transcurrido dicho plazo sin tener lugar la comparecencia del interesado, se tendrá por efectuada la notificación a todos los efectos.

Sevilla, 24 de noviembre de 2011.- La Directora General, Asunción Peña Bursón.

ANUNCIO de 17 de noviembre de 2011, de la Agencia de Innovación y Desarrollo de Andalucía, por el que se realiza la notificación del acto que se cita.

La Gerencia Provincial de la Agencia de Innovación y Desarrollo de Andalucía en Jaén ha dictado acto respecto a la solicitud y expediente de incentivos al beneficiario citado a continuación y que ha sido tramitado al amparo de la Orden de 25 de marzo de 2009, por la que se establecen las bases reguladoras de un programa de incentivos para la creación, consolidación y modernización de iniciativas emprendedoras del trabajo autónomo y se efectúan sus convocatorias para el período 2009-2013 (BOJA núm. 65, de 3.4.2009).

Al haber sido devueltas hasta dos veces por el servicio de Correos la notificación efectuada del anterior acto se procede a la notificación mediante su publicación en este Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, haciéndose constar que para conocimiento íntegro de la misma podrá comparecer la interesada en la Gerencia Provincial de la Agencia de Innovación y Desarrollo de Andalucía, sita en Carrera de Jesús, número 9, bajo, 23002, Jaén.

Interesada: Olga Talavera García.

Acto notificado: Requerimiento subsanación (Justificación).

Código solicitud: 681343.

Sevilla, 17 de noviembre de 2011.- El Secretario General, Francisco José Morillo Sánchez.

CONSEJERÍA DE OBRAS PÚBLICAS Y VIVIENDA

ANUNCIO de 28 de noviembre de 2011, de la Delegación Provincial de Cádiz, sobre notificaciones de expedientes de inspección en materia de transportes.

Ignorándose el actual domicilio de las personas y entidades relacionadas, contra las que se notifican requerimientos de inspección con el objeto de verificar el cumplimiento de las condiciones exigidas por la Ley 16/87, de 30 de julio, de Ordenación de los Transportes Terrestres (BOE de 31 de julio de 1987), y dado que intentada la notificación en su domicilio ésta no ha podido practicarse, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.4 y 60.2 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se hace pública la notificación del requerimiento de inspección para que en el plazo de diez días hábiles remita a esta Delegación Provincial de Obras Públicas y Vivienda de Cádiz, sita en Plaza Asdrúbal, s/n, 5.ª planta, la documentación que más abajo se relaciona.

RELACIÓN QUE SE CITA

Expediente: 145/2011.

NIF: B11693595.

Titular: Cádiz, Hormigones y Derivados, S.L.

Domicilio: Crta. Corte, km 3,800, 11406, Jerez de la Fra. Cádiz.

Documentos requeridos:

Indicación del domicilio real y/o social de la empresa, así como la comunicación del mismo al Registro General de Transportistas.

Plazo y lugar de entrega de todos los documentos:

Diez días hábiles contados desde el siguiente al de la recepción de este escrito, en la Delegación Provincial de Obras Públicas y Vivienda de Cádiz, sita en Plaza Asdrúbal, s/n, 5.ª planta (Inspección de Transportes), Edificio Junta Andalucía, 11008 Cádiz.

El presente escrito tiene carácter de requerimiento formal y al amparo de lo establecido en los arts. 33 de la LOTT y 19 del ROTT. A tal efecto se advierte que la negativa u obstrucción para el cumplimiento de cuanto se le requiere, constituye falta muy grave si impide el ejercicio de la función inspectora que ahora se pretende, o infracción grave si la negativa u obstrucción implicase algún obstáculo que llegara a impedir la inspección; todo ello de acuerdo con los arts. 140.e) o 141.n) de la LOTT y art. 198.ñ) del ROTT y art. 39 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Lo que se notifica a efectos de que, si lo estima oportuno, alegue por escrito a esta Delegación lo que a su derecho convenga, con aportación o proposición de pruebas en el plazo de quince días hábiles siguientes al de la publicación del presente anuncio.

Cádiz, 28 de noviembre de 2011.- El Delegado, Pablo Lorenzo Rubio.

ANUNCIO de 28 de octubre de 2011, de la Gerencia Provincial de Cádiz de la Empresa Pública de Suelo de Andalucía, por el que se notifica propuesta de resolución en expediente de desahucio administrativo DAD-CA-2011-0086.

Intentada sin efecto en dos ocasiones la notificación personal en la vivienda social procede la notificación de esta Resolución a través de edictos.

Mediante el presente anuncio, de conformidad con lo establecido en el art. 59 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, en su redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se comunica que se ha abierto expediente de desahucio administrativo contra José Martín Ros, DAD-CA-2011-0086, sobre la vivienda perteneciente al grupo CA-0915, cuenta 89, finca 59852, sita en José de Espronceda, 4, 2 A, 11207, Algeciras (Cádiz), y dictado propuesta de resolución de 29 de agosto de 2011 donde se le imputa la causa de desahucio conforme a la normativa VPO vigente en nuestra Comunidad:

- La falta de pago de las rentas pactadas en el contrato de arrendamiento o de las cantidades a que esté obligada la persona adjudicataria en el acceso diferido a la propiedad, así como de las cantidades que sean exigibles por servicios, gastos comunes o cualesquiera otras establecidas en la legislación vigente.

- No destinar la vivienda a domicilio habitual y permanente sin haber obtenido la preceptiva autorización administrativa.

La causa de desahucio administrativo está prevista en el artículo 15, apartado 2, letras a) y c) de la Ley 13/2005, de 11 de noviembre, de Medidas para la Vivienda Protegida y el Suelo. En cuanto no se oponga a lo regulado en la citada Ley, resulta de aplicación el derecho supletorio estatal VPO: el art. 138 de Decreto 2114/1968, de 24 de julio, y el artículo 30 del R.D. 2960/1976, de 12 de noviembre. El procedimiento está previsto en el artículo 16, apartado 3, de la Ley 13/2005, de 11 de noviembre, y supletoriamente en el artículo 142 del Decreto 2114/1968, de 24 de julio.

Por el presente anuncio se le otorgan 15 días hábiles, a contar desde el día siguiente a la publicación de este anuncio, con objeto de que pueda formular alegaciones, proponer pruebas y consultar el expediente administrativo. Una vez transcurrido dicho plazo, se seguirá el trámite legal.

La propuesta de resolución se encuentra a disposición del interesado en la Oficina de Gestión del Parque Público de Viviendas de EPSA, sita en Avda. de Andalucía, 24 local, 11008, Cádiz, así como la totalidad del expediente administrativo.

Matrícula: CA-0915/89.

Finca: 59852.

Municipio (provincia): Algeciras.

Dirección vivienda: José de Espronceda, 4, 2 A.

Apellidos y nombre del adjudicatario u ocupante: Martín Ros, José.

Cádiz, 28 de octubre de 2011. El Instructor, José Díaz López; el Secretario, Mariano García Manzorro.

Cádiz, 28 de octubre de 2011.- El Gerente Provincial, Rafael Márquez Berral.

CONSEJERÍA DE EMPLEO

RESOLUCIÓN de 22 de noviembre de 2011, de la Dirección General de Seguridad y Salud Laboral, por la que se ordena la publicación de la sanción impuesta a Promarsal Andalucía, S.L., por infracción muy grave en materia de prevención de riesgos laborales.

El artículo 40.2 del Real Decreto Legislativo 5/2000, de 4 de agosto, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley sobre Infracciones y Sanciones en el Orden Social, establece que las sanciones impuestas por infracciones muy graves, una vez firmes, se harán públicas en la forma que se determine reglamentariamente.

El Real Decreto 597/2007, de 4 de mayo, viene a desarrollar el mandato legal antes expresado, estableciendo las formalidades necesarias para la publicación de las sanciones impuestas por infracciones muy graves en materia de prevención de riesgos laborales.

La Orden de la Consejería de Empleo de la Junta de Andalucía, de 7 de febrero de 2008, ejecuta y desarrolla determinados aspectos del citado Real Decreto, fundamentalmente en la determinación del órgano competente para ordenar que se hagan públicas las sanciones, a los medios de publicación de las mismas y a la habilitación del Registro Público en el que se inscribirán las sanciones impuestas por infracciones muy graves en materia de prevención de riesgos laborales.

En virtud de los preceptos citados y conforme a la regulación contenida en el artículo 3.3 de la Orden de 7 de febrero de 2008, esta Dirección General de Seguridad y Salud Laboral

R E S U E L V E

Primero. Ordenar la publicación de la sanción impuesta en la Resolución de fecha 29 de junio de 2011, dictada por la Directora de Seguridad y Salud Laboral, acto administrativo que ha adquirido firmeza, en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, que viene a confirmarla con la inclusión de los datos siguientes:

Nombre o razón social de la empresa: Promarsal Andalucía, S.L. Sector de actividad/CNAE: Comercio al por menor de muebles, aparatos de iluminación y otros artículos para el hogar. CIF: B14640692.

Domicilio social: C/ Cruz del Estudiante, 10, Puente Genil, Jaén.

Preceptos legales de tipificación de la infracción cometida: Constituye infracción no paralizar ni suspender de forma inmediata, a requerimiento de la Inspección de Trabajo y Seguridad Social, los trabajos que se realicen sin observar la normativa sobre prevención de riesgos laborales y que, a juicio de la Inspección, impliquen la existencia de un riesgo grave e inminente para la seguridad y salud de los trabajadores, o reanudar los trabajos sin haber subsanado previamente las causas que motivaron la paralización.

Sanción impuesta: 40.986 euros.

Fecha extensión acta de infracción: 11 de enero de 2011.

Fecha de firmeza de la sanción: 3 de octubre de 2011.

Segundo. Acordar la incorporación de los datos señalados en el ordinal anterior al Registro de Sanciones impuestas por infracciones muy graves en materia de prevención de riesgos laborales, adscrito a esta Dirección General, registro de carácter administrativo único para toda la Comunidad Autónoma de Andalucía, y de consulta pública.

Los datos registrales correspondientes a la sanción impuesta se cancelarán a los cinco años a contar desde el día siguiente a la fecha de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 22 de noviembre de 2011.- La Directora General, Esther Azorit Jiménez.

RESOLUCIÓN de 16 de noviembre de 2011, de la Dirección General de Formación Profesional, Autónomos y Programas para el Empleo del Servicio Andaluz de Empleo, por la que se da publicidad a los requerimientos y resoluciones relativos a expedientes acogidos a la Orden que se cita.

La Dirección General de Formación Profesional, Autónomos y Programas para el Empleo del Servicio Andaluz de

Empleo de la Consejería de Empleo ha dictado distintas resoluciones y tramitado distintos requerimientos con respecto a los expedientes de incentivos citados a continuación y que han sido tramitados al amparo de la Orden de 15 de marzo de 2007, por la que se establecen las bases reguladoras de la concesión de ayudas y su convocatoria al amparo de lo establecido en el Decreto 175/2006, de 10 de octubre, por el que se aprueba el Plan de Fomento y Consolidación del Trabajo Autónomo en Andalucía.

Al haber intentado la notificación y no habiendo sido posible practicarla, se procede a la notificación mediante su publicación en este Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, haciéndose constar que para conocimiento integro de las mismas podrán comparecer los interesados en el Servicio de Proyectos e Iniciativas Emprendedoras, sito en el Polígono Hytasa, calle Seda, nave 5, de Sevilla.

Interesado: MANUEL MARIN CASTILLO
Expediente: CA/AP/03546/2007
Motivo: NOTIFICACIÓN DE REQUERIMIENTO DE JUSTIFICACIÓN

Interesado: SONIA PEREZ CARRASCO
Expediente: GR/TA/03966/2007
Motivo: NOTIFICACIÓN RESOLUCIÓN

Interesado: JOSE ANTONIO MENDEL CARRERA
Expediente: SE/TA/00179/2008
Motivo: NOTIFICACIÓN DE REQUERIMIENTO DE JUSTIFICACIÓN

Interesado: TAOUIK EL HANOUTI
Expediente: JA/TA/00222/2008
Motivo: NOTIFICACIÓN DE REQUERIMIENTO DE JUSTIFICACIÓN

Interesado: ROSA MARIA GARCIA SOSA
Expediente: HU/TA/06810/2008
Motivo: NOTIFICACIÓN DE REQUERIMIENTO DE JUSTIFICACIÓN

Interesado: LUISA IRMA CAVA CALVO
Expediente: MA/TA/05281/2008
Motivo: NOTIFICACIÓN DE REQUERIMIENTO DE JUSTIFICACIÓN

Interesado: MANUELA MARTINEZ MAYA
Expediente: MA/TA/04637/2008
Motivo: NOTIFICACIÓN DE REQUERIMIENTO DE JUSTIFICACIÓN

Interesado: MARÍA MERCEDES ZUMOFFEN
Expediente: GR/TA/00658/2008
Motivo: NOTIFICACIÓN DE REQUERIMIENTO DE JUSTIFICACIÓN

Interesado: CRISTHOFER RAMOS ALONSO
Expediente: MA/TA/04300/2008
Motivo: NOTIFICACIÓN DE REQUERIMIENTO DE JUSTIFICACIÓN

Interesado: INGRID JANE DOMSELAAR GARCIA
Expediente: MA/TA/07955/2008
Motivo: NOTIFICACIÓN DE REQUERIMIENTO DE JUSTIFICACIÓN

Interesado: JESUS GARCIA MARTIN
Expediente: MA/TA/07853/008
Motivo: NOTIFICACIÓN DE REQUERIMIENTO DE JUSTIFICACIÓN

Interesado: DAVID GARCIA PERZ
Expediente: CO/TA/07835/2008
Motivo: NOTIFICACIÓN DE REQUERIMIENTO DE JUSTIFICACIÓN

Interesado: ISABEL MARIA OVIEDO MEDINA
Expediente: JA/TA/01190/2008
Motivo: NOTIFICACIÓN DE REQUERIMIENTO DE JUSTIFICACIÓN

Interesado: FATIMA DEL RIO MEDINA
Expediente: SE/TA/05279/2007
Motivo: NOTIFICACIÓN DE REQUERIMIENTO DE JUSTIFICACIÓN

Interesado: BELEN FERNANDEZ MORENTE
Expediente: SE/TA/06611/2007
Motivo: NOTIFICACIÓN DE REQUERIMIENTO DE JUSTIFICACIÓN

Interesado: MANUEL NARANJA MENA
Expediente: CO/TA/08816/2007
Motivo: NOTIFICACIÓN DE REQUERIMIENTO DE JUSTIFICACIÓN

Interesado: GUILLERMINA SOLÍS REDONDO
Expediente: HU/TA/08222/2008
Motivo: NOTIFICACIÓN DE REQUERIMIENTO DE JUSTIFICACIÓN

Interesado: DOLORES JEREZ GONZLEZ
Expediente: GR/TA/00944/2008
Motivo: NOTIFICACIÓN DE REQUERIMIENTO DE JUSTIFICACIÓN

Interesado: FLABIO CANO VALDERA
Expediente: HU/AP/0230/2007
Motivo: NOTIFICACIÓN DE REQUERIMIENTO DE JUSTIFICACIÓN

Interesado: ONA GOLOSOVIENE
Expediente: HU/TA/07153/2008
Motivo: NOTIFICACIÓN DE REQUERIMIENTO DE JUSTIFICACIÓN

Interesado: STEPHANE SONRIER
Expediente: AL/TA/01001/2008
Motivo: NOTIFICACIÓN DE REQUERIMIENTO DE JUSTIFICACIÓN

Interesado: FRANCISCA ROMÁN GARCÍA
Expediente: CA/TA/05365/2008
Motivo: NOTIFICACIÓN DE REQUERIMIENTO DE JUSTIFICACIÓN

Interesado: MARIELA SPINETTI
Expediente: MA/TA/04197/2008
Motivo: NOTIFICACIÓN DE REQUERIMIENTO DE JUSTIFICACIÓN

Interesado: ROSA ISABEL FAILACE PACE
Expediente: MA/TA/0582/2008
Motivo: NOTIFICACIÓN DE REQUERIMIENTO DE JUSTIFICACIÓN

Interesado: OSCAR SANCHEZ RUEDA
Expediente: MA/TA/05643/2008
Motivo: NOTIFICACIÓN DE REQUERIMIENTO DE JUSTIFICACIÓN

Interesado: RAMON MARTIN LEON
Expediente: HU/TA/09533/2007
Motivo: NOTIFICACIÓN DE REQUERIMIENTO DE JUSTIFICACIÓN

Interesado: MARÍA ANEGELES GADEA MESONES
Expediente: AL/TA/06086/2007
Motivo: NOTIFICACIÓN DE REQUERIMIENTO DE JUSTIFICACIÓN

Interesado: MARIA DEL CARMEN LÓPEZ ROMÁN
Expediente: CO/TA/07343/2008
Motivo: NOTIFICACIÓN DE REQUERIMIENTO DE JUSTIFICACIÓN

Interesado: BRAULIO CHAVES HOCES
Expediente: CA/TA/05165/2008
Motivo: NOTIFICACIÓN DE REQUERIMIENTO DE JUSTIFICACIÓN

Interesado: MARIA ELISABET CEBALLOS MARGALLO
Expediente: HU/TA/10281/2007
Motivo: NOTIFICACIÓN DE REQUERIMIENTO DE JUSTIFICACIÓN

Interesado: JEFFERSON SUQUILLO CORDERO
Expediente: AL/TA11043/2007
Motivo: NOTIFICACIÓN DE REQUERIMIENTO DE JUSTIFICACIÓN

Interesado: CARMEN DOLORES CARMONA GARCIA
Expediente: AL/TA/01131/2008
Motivo: NOTIFICACIÓN DE REQUERIMIENTO DE JUSTIFICACIÓN

Interesado: SANDRA FASBEIDY LOZANO CORRALES
Expediente: MA/TA/05583/2008
Motivo: NOTIFICACIÓN DE REQUERIMIENTO DE JUSTIFICACIÓN

Interesado: ANA BELEN CAMPILLO ANES
Expediente: CA/TA/04200/2007
Motivo: NOTIFICACIÓN DE REQUERIMIENTO DE JUSTIFICACIÓN

Interesado: JEAN FRANCOIS LE CODEAU
Expediente: MA/TA/03767/2007
Motivo: NOTIFICACIÓN DE REQUERIMIENTO DE JUSTIFICACIÓN

Interesado: MARIA DEL ROSAR GARZON PEREZ
Expediente: SE/TA/04959/2007
Motivo: NOTIFICACIÓN DE REQUERIMIENTO DE JUSTIFICACIÓN

Interesado: FRANCISCO JOSE CRUZ MENDOZA
Expediente: SE/TA/05336/2007
Motivo: NOTIFICACIÓN DE REQUERIMIENTO DE JUSTIFICACIÓN

Interesado: MARIA ROSARIO LILLO ROMERO
Expediente: CA/TA/05329/2008
Motivo: NOTIFICACIÓN DE REQUERIMIENTO DE JUSTIFICACIÓN

Interesado: ZAHIRA EL BADRI
Expediente: CO/TA/08664/2008
Motivo: NOTIFICACIÓN DE REQUERIMIENTO DE JUSTIFICACIÓN

Interesado: FRANCISCO JAVIER ROCA SANCHEZ
Expediente: AL/TA/07591/2008
Motivo: NOTIFICACIÓN DE REQUERIMIENTO DE JUSTIFICACIÓN

Interesado: ANA MARIA FERNANDEZ MUÑOZ
Expediente: CA/TA/00827/2007
Motivo: NOTIFICACIÓN DE REQUERIMIENTO DE JUSTIFICACIÓN

Interesado: MARIA EMILIA VOINEA
Expediente: AL/TA/10232/2007
Motivo: NOTIFICACIÓN DE REQUERIMIENTO DE JUSTIFICACIÓN

Interesado: ADIL AJLANI
Expediente: MA/AP/05796/2007
Motivo: NOTIFICACIÓN DE REQUERIMIENTO DE JUSTIFICACIÓN

Interesado: IRENE DE AGUEDA FRANCO
Expediente: JA/AP/05888/2007
Motivo: NOTIFICACIÓN DE REQUERIMIENTO DE JUSTIFICACIÓN

Interesado: ISIDORO JIMENEZ BURGOS
Expediente: SE/TA/08256/2008
Motivo: NOTIFICACIÓN DE REQUERIMIENTO DE JUSTIFICACIÓN

Interesado: ROSA MARIA CRUZ CUEVAS
Expediente: MA/TA/08631/2007
Motivo: NOTIFICACIÓN DE REQUERIMIENTO DE JUSTIFICACIÓN

Interesado: NATALIA MARTINEZ RODRIGUEZ
Expediente: SE/AP/03752/2007
Motivo: NOTIFICACIÓN DE REQUERIMIENTO DE JUSTIFICACIÓN

Interesado: MARTIN FERNANDEZ VIVAS
Expediente: MA/AP/09072/2007
Motivo: NOTIFICACIÓN DE REQUERIMIENTO DE JUSTIFICACIÓN

Interesado: VANESA MUNICIO ROJAS
Expediente: SE/TA/01317/2007
Motivo: NOTIFICACIÓN RESOLUCIÓN MINORACIÓN

Interesado: ISABEL PICÓN BENITO
Expediente: SE/TA/01879/2007
Motivo: NOTIFICACIÓN RESOLUCIÓN MINORACIÓN

Interesado: EVA MARAI ALEMAN ALVAREZ
Expediente: AL/FI/00618/2007
Motivo: NOTIFICACIÓN DE REQUERIMIENTO DE JUSTIFICACIÓN

Interesado: JUAN ANTONIO GUERRERO CAPARROS
Expediente: MA/TA/06159/2007
Motivo: NOTIFICACIÓN DE REQUERIMIENTO DE JUSTIFICACIÓN

Interesado: RAUL MORILLA NUÑEZ
Expediente: SE/TA/02059/2008
Motivo: NOTIFICACIÓN DE REQUERIMIENTO DE JUSTIFICACIÓN

Interesado: DANIEL GUERRERO GONZALEZ
Expediente: CA/TA/06541/2008
Motivo: NOTIFICACIÓN DE REQUERIMIENTO DE JUSTIFICACIÓN

Interesado: JOSE ANTONIO NUÑEZ NOGUERA
Expediente: CA/TA/06023/2008
Motivo: NOTIFICACIÓN DE REQUERIMIENTO DE JUSTIFICACIÓN

Interesado: SILVIA MARIA COLORADO MARQUEZ
Expediente: CA/TA/05837/2008
Motivo: NOTIFICACIÓN DE REQUERIMIENTO DE JUSTIFICACIÓN

Interesado: JOSE MARIA BELTRAN ZAMPAÑA
Expediente: CA/TA/05452/2008
Motivo: NOTIFICACIÓN DE REQUERIMIENTO DE JUSTIFICACIÓN

Interesado: ESTRELLA RODRIGUEZ SANCHEZ
Expediente: JA/TA/01155/2008
Motivo: NOTIFICACIÓN DE REQUERIMIENTO DE JUSTIFICACIÓN

Interesado: ELVIRA RODRIGUEZ CORTES
Expediente: JA/TA/00074/2008
Motivo: NOTIFICACIÓN DE REQUERIMIENTO DE JUSTIFICACIÓN

Interesado: ANTONIO GONZALEZ MATOS
Expediente: HU/TA/03339/2008
Motivo: NOTIFICACIÓN DE REQUERIMIENTO DE JUSTIFICACIÓN

Interesado: DONNA LOUISE PRESSLAND
Expediente: AL/TA/05403/2008
Motivo: NOTIFICACIÓN DE REQUERIMIENTO DE JUSTIFICACIÓN

Interesado: M.ª VICTORIA DEL MORAL SENCIALES
Expediente: SE/TA/07760/2007
Motivo: NOTIFICACIÓN DE REQUERIMIENTO DE JUSTIFICACIÓN

Interesado: DIANA IZQUIERDO MONTERO
Expediente: GR/TA/06445/2007
Motivo: NOTIFICACIÓN DE REQUERIMIENTO DE JUSTIFICACIÓN

Interesado: NATALIA ALBARRACIN MERELES
Expediente: MA/AP/05446/2007
Motivo: NOTIFICACIÓN DE REQUERIMIENTO DE JUSTIFICACIÓN

Interesado: JUAN HERRERA BEJAR
Expediente: SE/AP/08005/2007
Motivo: NOTIFICACIÓN DE REQUERIMIENTO DE JUSTIFICACIÓN

Interesado: MARICRUZ MELGAR AGUILAR
Expediente: SE/AP/07703/2007
Motivo: NOTIFICACIÓN DE REQUERIMIENTO DE JUSTIFICACIÓN

Interesado: FRANCISCO JAVIER VEGA MUÑOZ
Expediente: SE/AP/07467/2007
Motivo: NOTIFICACIÓN DE REQUERIMIENTO DE JUSTIFICACIÓN

Interesado: DANIEL BOCU
Expediente: GR/AP/03741/2007
Motivo: NOTIFICACIÓN DE REQUERIMIENTO DE JUSTIFICACIÓN

Interesado: CRISTOBALINA SANCHEZ COBOS
Expediente: CO/AP/00116/2007
Motivo: NOTIFICACIÓN DE REQUERIMIENTO DE JUSTIFICACIÓN

Interesado: MONICA ESTELA SILVA ALZA
Expediente: GR/AP/01295/2007
Motivo: NOTIFICACIÓN DE REQUERIMIENTO DE JUSTIFICACIÓN

Interesado: JORGE MARIA CABRERA COBO
Expediente: CA/AP/08835/2007
Motivo: NOTIFICACIÓN DE REQUERIMIENTO DE JUSTIFICACIÓN

Interesado: PILAR MORENO PEREZ
Expediente: CA/AP/07576/2007
Motivo: NOTIFICACIÓN DE REQUERIMIENTO DE JUSTIFICACIÓN

Interesado: ESPERANZA LEAL ROMERO
Expediente: SE/TA/05471/2007
Motivo: NOTIFICACIÓN DE REQUERIMIENTO DE JUSTIFICACIÓN

Interesado: MARIA NIEVES CABO MATEO
Expediente: SE/TA/00844/2008
Motivo: NOTIFICACIÓN DE REQUERIMIENTO DE JUSTIFICACIÓN

Interesado: RAFAEL GARCIA GARCIA
Expediente: SE/TA/04630/2008
Motivo: NOTIFICACIÓN DE REQUERIMIENTO DE JUSTIFICACIÓN

Interesado: RAUL DIEZ GRANADO
Expediente: SE/TA/00875/2008
Motivo: NOTIFICACIÓN RESOLUCIÓN REVOCACIÓN

Interesado: MARTHA JUSTINA SABATER CORDIES
Expediente: CA/TA/04602/2007
Motivo: NOTIFICACIÓN DE REQUERIMIENTO DE JUSTIFICACIÓN

Interesado: MARIBEL PULIDO ORDOÑEZ
Expediente: CO/TA/00159/2007
Motivo: NOTIFICACIÓN DE REQUERIMIENTO DE JUSTIFICACIÓN

Interesado: JOSE SALVADOR ROSA SANCHEZ
Expediente: CO/TA/00447/2007
Motivo: NOTIFICACIÓN DE REQUERIMIENTO DE JUSTIFICACIÓN

Interesado: MERCEDES ISABEL MARTIN SEVILLA
Expediente: CA/TA/05584/2007
Motivo: NOTIFICACIÓN DE REQUERIMIENTO DE JUSTIFICACIÓN

Interesado: RAQUEL DIAZ CAMPOS
Expediente: CA/TA/05035/2008
Motivo: NOTIFICACIÓN RESOLUCIÓN REVOCACIÓN

Interesado: FATIMA RIVERA NARANJO
Expediente: CA/TA/05053/2008
Motivo: NOTIFICACIÓN RESOLUCIÓN REVOCACIÓN

Interesado: ISABEL QUESADA SANCHEZ
Expediente: MA/TA/01462/2007
Motivo: NOTIFICACIÓN RESOLUCIÓN REVOCACIÓN

Interesado: MARIA JESUS COBO TIRADO
Expediente: CO/TA/3197/2007
Motivo: NOTIFICACIÓN DE REQUERIMIENTO DE JUSTIFICACIÓN

Interesado: JUANA MARIA MARTINEZ SANCHEZ
Expediente: MA/TA/09616/2007
Motivo: NOTIFICACIÓN RESOLUCIÓN REVOCACIÓN

Interesado: OLGA LOPEZ SANCHEZ
Expediente: GR/TA/04986/2007
Motivo: NOTIFICACIÓN RESOLUCIÓN RENUNCIA

Interesado: PATRICIA GARCIA ORLANDI
Expediente: GR/TA/06342/2008
Motivo: NOTIFICACIÓN DE REQUERIMIENTO DE JUSTIFICACIÓN

Interesado: FRANCISCO SANCHEZ ARENAS
Expediente: CO/TA/05888/2007
Motivo: NOTIFICACIÓN RESOLUCIÓN REVOCACIÓN

Interesado: RAUL MARTOS GUERRERO
Expediente: MA/TA/01761/2007
Motivo: NOTIFICACIÓN DE REQUERIMIENTO DE JUSTIFICACIÓN

Interesado: MARIA DOLORES LOPEZ LEIRA
Expediente: JA/TA/07447/2007
Motivo: NOTIFICACIÓN DE REQUERIMIENTO DE JUSTIFICACIÓN

Interesado: MANUEL ANGEL MARTINEZ-BROCAL COBO
Expediente: JA/TA/02676/2007
Motivo: NOTIFICACIÓN DE REQUERIMIENTO DE JUSTIFICACIÓN

Interesado: MARCELA DOBLADO GARCIA
Expediente: SE/AP/07232/2007
Motivo: NOTIFICACIÓN DE REQUERIMIENTO DE JUSTIFICACIÓN

Interesado: ANA VADILLO RIOS
Expediente: MA/AP/06873/2007
Motivo: NOTIFICACIÓN DE REQUERIMIENTO DE JUSTIFICACIÓN

Interesado: ROMINA LUNA LÓPEZ
Expediente: SE/AP/07458/2007
Motivo: NOTIFICACIÓN DE REQUERIMIENTO DE JUSTIFICACIÓN

Interesado: ANA CHECA BECERRA
Expediente: SE/TA/08440/2007
Motivo: NOTIFICACIÓN DE REQUERIMIENTO DE JUSTIFICACIÓN

Interesado: SEBASTIAN SANGUINO JAPON
Expediente: SE/AP/06918/2007
Motivo: NOTIFICACIÓN DE REQUERIMIENTO DE JUSTIFICACIÓN

Interesado: RAUL MORILLA NUÑEZ
Expediente: SE/TA/02059/2008
Motivo: NOTIFICACIÓN DE REQUERIMIENTO DE JUSTIFICACIÓN

Interesado: VALME RODRIGUEZ GOMEZ
Expediente: SE/TA/02347/2008
Motivo: NOTIFICACIÓN DE REQUERIMIENTO DE JUSTIFICACIÓN

Interesado: RACHIA MOHAMED YILALI
Expediente: CA/TA/05526/2008
Motivo: NOTIFICACIÓN DE REQUERIMIENTO DE JUSTIFICACIÓN

Interesado: TETYANA VOZNYUK
Expediente: CA/TA/06004/2008
Motivo: NOTIFICACIÓN DE REQUERIMIENTO DE JUSTIFICACIÓN

Interesado: MARIA LUCELY AVENDAÑO BOCANEGRA
Expediente: GR/TA/07530/2007
Motivo: NOTIFICACIÓN RESOLUCIÓN REVOCACIÓN

Interesado: LAURA ANGULO NAVAS
Expediente: JA/TA/00867/2007
Motivo: NOTIFICACIÓN DE REQUERIMIENTO DE JUSTIFICACIÓN

Interesado: PILAR LOPEZ LAVIANA
Expediente: MA/TA/07354/2007
Motivo: NOTIFICACIÓN DE REQUERIMIENTO DE JUSTIFICACIÓN

Interesado: SUSANA PATRICIA MANSANET
Expediente: MA/TA/08021/2008
Motivo: NOTIFICACIÓN DE REQUERIMIENTO DE JUSTIFICACIÓN

Interesado: SUSANA PATRICIA MANSANET
Expediente: MA/TA/08021/2008
Motivo: NOTIFICACIÓN DE REQUERIMIENTO DE JUSTIFICACIÓN

Interesado: SILVIA RUIZ MONTORO
Expediente: GR/TA/04571/2008
Motivo: NOTIFICACIÓN DE REQUERIMIENTO DE JUSTIFICACIÓN

Interesado: DOLORES GIL BERMÚDEZ
Expediente: MA/TA/06433/2008
Motivo: NOTIFICACIÓN DE REQUERIMIENTO DE JUSTIFICACIÓN

Interesado: DANIEL RODRIGUEZ COLORADO
Expediente: CA/TA/00840/2008
Motivo: NOTIFICACIÓN DE REQUERIMIENTO DE JUSTIFICACIÓN

Interesado: ROCÍO PLANTÓN MOTOS
Expediente: CO/TA/06015/2008
Motivo: NOTIFICACIÓN DE REQUERIMIENTO DE JUSTIFICACIÓN

Interesado: RAQUEL LEONARDA NAVARRETE MONCADA
Expediente: CO/TA/06928/2008
Motivo: NOTIFICACIÓN DE REQUERIMIENTO DE JUSTIFICACIÓN

Interesado: MACARENA LOPEZ PERNIA
Expediente: SE/TA/02915/2008
Motivo: NOTIFICACIÓN DE REQUERIMIENTO DE JUSTIFICACIÓN

Interesado: JAVIER RISCO CATALAN
Expediente: CA/TA/09867/2007
Motivo: NOTIFICACIÓN DE REQUERIMIENTO DE JUSTIFICACIÓN

Interesado: ITZIAR ORUBE BONA
Expediente: MA/TA/00564/2007
Motivo: NOTIFICACIÓN DE REQUERIMIENTO DE JUSTIFICACIÓN

Interesado: MARIA AUXILIADO GOMEZ GOMEZ
Expediente: CO/TA/05114/2008
Motivo: NOTIFICACIÓN RESOLUCIÓN REVOCACIÓN

Interesado: FRANCISCA PULIDO CABO
Expediente: CO/TA/05567/2008
Motivo: NOTIFICACIÓN RESOLUCIÓN REVOCACIÓN

Interesado: JUANA QUILEZ JORDÁN
Expediente: JA/TA/08773/2008
Motivo: NOTIFICACIÓN RESOLUCIÓN REVOCACIÓN

Interesado: JUAN GALEOTE JIMÉNEZ
Expediente: GR/TA/00253/2008
Motivo: NOTIFICACIÓN RESOLUCIÓN REVOCACIÓN

Interesado: SANDRA JULIETTE IACONO
Expediente: GR/TA/00418/2008
Motivo: NOTIFICACIÓN RESOLUCIÓN REVOCACIÓN

Interesado: ZOUHAIR HAMID ALLAH
Expediente: GR/TA/00749/2007
Motivo: NOTIFICACIÓN RESOLUCIÓN REVOCACIÓN

Interesado: JULIA CUEVAS GONZÁLEZ
Expediente: SE/TA/03981/2008
Motivo: NOTIFICACIÓN RESOLUCIÓN REVOCACIÓN

Interesado: MIGUEL ARENAS RUIZ
Expediente: SE/TA/04578/2008
Motivo: NOTIFICACIÓN DE REQUERIMIENTO DE JUSTIFICACIÓN

Interesado: MARÍA DEL CARME ROJANO SORIA
Expediente: GR/TA/07183/2008
Motivo: NOTIFICACIÓN DE REQUERIMIENTO DE JUSTIFICACIÓN

Interesado: PAETRA MARIA DE BADTS
Expediente: AL/TA/04715/2008
Motivo: NOTIFICACIÓN DE REQUERIMIENTO DE JUSTIFICACIÓN

Interesado: M.ª DEL PILAR ALCALÁ GARCÍA
Expediente: CO/TA/07323/2008
Motivo: NOTIFICACIÓN DE REQUERIMIENTO DE JUSTIFICACIÓN

Interesado: EDUARDO HIDALGO NAVAS
Expediente: CO/TA/07681/2008
Motivo: NOTIFICACIÓN DE REQUERIMIENTO DE JUSTIFICACIÓN

Interesado: EDGARDO JESUS OLGUÍN RODRÍGUEZ
Expediente: AL/TA/00400/2008
Motivo: NOTIFICACIÓN DE REQUERIMIENTO DE JUSTIFICACIÓN

Interesado: MARIA JOSE LASTRE ROJAS
Expediente: CO/TA/07663/2008
Motivo: NOTIFICACIÓN DE REQUERIMIENTO DE JUSTIFICACIÓN

Interesado: BALLA FAYE
Expediente: AL/TA/07075/2008
Motivo: NOTIFICACIÓN DE REQUERIMIENTO DE JUSTIFICACIÓN

Interesado: HERMAN CAMPOS
Expediente: AL/TA/07141/2008
Motivo: NOTIFICACIÓN DE REQUERIMIENTO DE JUSTIFICACIÓN

Interesado: MARIA JOSE MORENO CARABANTES
Expediente: MA/TA/07775/2008
Motivo: NOTIFICACIÓN DE REQUERIMIENTO DE JUSTIFICACIÓN

Interesado: FREDY GUZMAN VALDEZ
Expediente: HU/TA/06635/2008
Motivo: NOTIFICACIÓN DE REQUERIMIENTO DE JUSTIFICACIÓN

Interesado: ANTONIA PEREZ LOPEZ
Expediente: AL/TA/00459/2008
Motivo: NOTIFICACIÓN DE REQUERIMIENTO DE JUSTIFICACIÓN

Interesado: ANTONIO GOMEZ GOMEZ
Expediente: AL/TA/04012/2008
Motivo: NOTIFICACIÓN DE REQUERIMIENTO DE JUSTIFICACIÓN

Interesado: ISABEL EGEA PEREZ
Expediente: AL/TA/03443/2008
Motivo: NOTIFICACIÓN DE REQUERIMIENTO DE JUSTIFICACIÓN

Interesado: FELIDIO ZACARÍA COFRE TRONCOSO
Expediente: MA/TA/04773/2008
Motivo: NOTIFICACIÓN DE REQUERIMIENTO DE JUSTIFICACIÓN

Interesado: MARIA DOLORES MATOS LAGAR
Expediente: MA/TA/05972/2008
Motivo: NOTIFICACIÓN DE REQUERIMIENTO DE JUSTIFICACIÓN

Interesado: EZEQUIEL GARCIA CARVALHO
Expediente: CA/TA/08035/2007
Motivo: NOTIFICACIÓN DE REQUERIMIENTO DE JUSTIFICACIÓN

Interesado: SADRA CONDE RAMIREZ
Expediente: CA/TA/07925/2007
Motivo: NOTIFICACIÓN DE REQUERIMIENTO DE JUSTIFICACIÓN

Interesado: CARINA ALEJANDR ZAPPALA
Expediente: MA/TA/07797/2008
Motivo: NOTIFICACIÓN DE REQUERIMIENTO DE JUSTIFICACIÓN

Interesado: FRANCISCA PORTERO PÓRTERO
Expediente: GR/TA/03859/2008
Motivo: NOTIFICACIÓN DE REQUERIMIENTO DE JUSTIFICACIÓN

Interesado: CARLOS GUTIERREZ BLANCO
Expediente: HU/TA/08243/2008
Motivo: NOTIFICACIÓN DE REQUERIMIENTO DE JUSTIFICACIÓN

Interesado: CARMEN CVACERES RUIZ
Expediente: MA/TA/07898/2008
Motivo: NOTIFICACIÓN DE REQUERIMIENTO DE JUSTIFICACIÓN

Interesado: FRANCISCA LOPEZ TELLEZ
Expediente: CA/TA/02852/2007
Motivo: NOTIFICACIÓN DE REQUERIMIENTO DE JUSTIFICACIÓN

Interesado: ISABEL LOPEZ-CHICHERI GARCIA
Expediente: GR/TA/07645/2007
Motivo: NOTIFICACION DE RESOLUCION DE RENUNCIA

Interesado: MONTSERRAT SANCHEZ FERRER
Expediente: GR/TA/04649/2007
Motivo: NOTIFICACIÓN DE REQUERIMIENTO DE JUSTIFICACIÓN

Interesado: ENCARNACIÓN FRIAS ROSA
Expediente: SE/TA/04756/2008
Motivo: NOTIFICACIÓN DE REQUERIMIENTO DE JUSTIFICACIÓN

Interesado: ANA MARIA CASTO SOMET
Expediente: AL/TA/06298/2007
Motivo: NOTIFICACION RESOLUCION DE RENUNCIA

Interesado: SERGIO EXPOSITO PERAL
Expediente: GR/AP/03421/2007
Motivo: NOTIFICACIÓN DE REQUERIMIENTO DE JUSTIFICACIÓN

Interesado: ARACELI GOMEZ GONZALEZ
Expediente: CO/TA/00940/2007
Motivo: NOTIFICACIÓN DE REQUERIMIENTO DE JUSTIFICACIÓN

Interesado: VANESA RIVAS CARVAJAL
Expediente: CO/TA/01495/2007
Motivo: NOTIFICACION DE RESOLUCION DE REVOCACION

Interesado: JUAN ANTONIO BEDMAR VADILLO
Expediente: SE/AP/07096/2007
Motivo: NOTIFICACIÓN DE REQUERIMIENTO DE JUSTIFICACIÓN

Interesado: IVER CALLER JIMENEZ
Expediente: JA/TA/04470/2007
Motivo: NOTIFICACION DE RESOLUCION DE MODIF ATIPE

Interesado: MANUELA GARREFFA
Expediente: CA/TA/08285/2007
Motivo: NOTIFICACION DE RESOLUCION DE MODIF ATIPE

Interesado: PALOMA LOPEZ MARTIN
Expediente: CA/TA/08429/2007
Motivo: NOTIFICACION DE RESOLUCION DE MODIF ATIPE

Interesado: EULOGIA TORRES BETANCORT
Expediente: CA/TA/08670/2007
Motivo: NOTIFICACIÓN DE REQUERIMIENTO DE JUSTIFICACIÓN

Interesado: VANESSA LOPEZ GALVEZ
Expediente: CA/TA/10427/2007
Motivo: NOTIFICACIÓN DE RESOLUCION DE MODIF ATIPE

Interesado: FRANCISCA PORRES CORTES
Expediente: CO/AP/06947/2007
Motivo: NOTIFICACIÓN DE REQUERIMIENTO DE JUSTIFICACIÓN

Interesado: ANTONIO SÁNCHEZ ESTEBAN
Expediente: GR/AP/00427/2007
Motivo: NOTIFICACIÓN DE REQUERIMIENTO DE JUSTIFICACIÓN

Interesado: YOLANDA JIMÉNEZ ALPRESA
Expediente: CA/TA/05426/2007
Motivo: NOTIFICACION DE RESOLUCION DE MODIF ATIPE

Interesado: DAVID TEJERO NAVAS
Expediente: CO/FI/00589/2007
Motivo: NOTIFICACIÓN DE REQUERIMIENTO DE JUSTIFICACIÓN

Interesado: IGNACIO MORENO PEDROSA
Expediente: SE/TA/08164/2007
Motivo: NOTIFICACIÓN DE REQUERIMIENTO DE JUSTIFICACIÓN

Interesado: LUZ THEDE
Expediente: CA/TA/05937/2008
Motivo: NOTIFICACIÓN DE REQUERIMIENTO DE JUSTIFICACIÓN

Interesado: JANETTE VERUSCA ROCHA
Expediente: CA/TA/005537/2008
Motivo: NOTIFICACION DE RESOLUCION DE MODIF ATIPE

Interesado: RAQUEL GIL PATIÑO
Expediente: GR/AP/03962/2007
Motivo: NOTIFICACION DE RESOLUCION DE REVOCACIÓN

Interesado: MARTA ALAMINOS CONTRERAS
Expediente: GR/TA/02327/2007
Motivo: NOTIFICACION DE RESOLUCION DE REVOCACIÓN

Interesado: MARIA JOSE PEREZ GUARDIA
Expediente: CA/TA/04022/2007
Motivo: NOTIFICACION DE RESOLUCION DE MODIF ATIPE

Interesado: PRIMITIVO COSGAYA DE LOS TOYOS
Expediente: CA/TA/07768/2007
Motivo: NOTIFICACION DE RESOLUCION DE MODIF ATIPE

Interesado: RACHID MEZIANI
Expediente: SE/TA/05529/2008
Motivo: NOTIFICACION DE RESOLUCION DE REVOCACIÓN

Interesado: SOLEDAD DOMINGUEZ BARCO
Expediente: SE/TA/06651/2008
Motivo: NOTIFICACION DE RESOLUCION DE RENUNCIA

Interesado: SILVIA BAILLO RINCON
Expediente: MA/TA/02803/2008
Motivo: NOTIFICACION DE RESOLUCION DE REVOCACIÓN

Interesado: PATRICIA MONICA SANCHEZ MACHADO DE RODA
Expediente: AL/TA/01140/2008
Motivo: NOTIFICACION DE RESOLUCION DE REVOCACIÓN

Interesado: CATERINA BISSON FERNANDEZ
Expediente: AL/TA/03119/2008
Motivo: NOTIFICACION DE RESOLUCION DE REVOCACIÓN

Interesado: VANESA FERUGLIO BERMUDEZ
Expediente: MA/06316/2007TA/
Motivo: NOTIFICACIÓN DE REQUERIMIENTO DE JUSTIFICACIÓN

Interesado: RAFAEL CAMPOS MONTIS
Expediente: SE/AP/00819/2007
Motivo: NOTIFICACION DE RESOLUCION DE RENUNCIA

Interesado: ISABEL MARTINEZ JUNCAL
Expediente: SE/AP/00127/2007
Motivo: NOTIFICACION DE RESOLUCION DE RENUNCIA

Interesado: ROMAN CRISTIAN YABETA MUÑOZ
Expediente: CA/AP/08962/2007
Motivo: NOTIFICACION DE RESOLUCION DE RENUNCIA

Interesado: ALICIA SILVIA OLMEDO
Expediente: CA/TA/04159/2007
Motivo: NOTIFICACION DE RESOLUCION DE RENUNCIA

Interesado: JOSE MARIA CUMBRES BAUTISTA
Expediente: CO/TA/04422/2007
Motivo: NOTIFICACION DE RESOLUCION DE REVOCACIÓN

Interesado: MARIA CIRILIA GOMEZ GRAÑA
Expediente: AL/TA/09969/2007
Motivo: NOTIFICACION DE RESOLUCION DE RENUNCIA

Interesado: ANA MARIA RUBIA VILLA
Expediente: GR/TA/05243/2007
Motivo: NOTIFICACION DE RESOLUCION DE RENUNCIA

Interesado: MARIANA PAOLA BARBOTTO
Expediente: GR/TA/02544/2007
Motivo: NOTIFICACION DE RESOLUCION DE DESESTIMIENTO

Interesado: ANTONIA AGUILAR LUIS
Expediente: GR/TA/02573/2007
Motivo: NOTIFICACION DE RESOLUCION DE REVOCACIÓN

Interesado: M.ª DOLORES BRAÑA MARTINEZ
Expediente: SE/AP/05351/2007
Motivo: NOTIFICACION DE RESOLUCION DE RENUNCIA

Interesado: SILVIA FERRANO MANZANO
Expediente: SE/TA/06155/2007
Motivo: NOTIFICACIÓN DE REQUERIMIENTO DE JUSTIFICACIÓN

Interesado: DAMIAN FLORIDO MENDEZ
Expediente: SE/TA/06587/2007
Motivo: NOTIFICACIÓN DE REQUERIMIENTO DE JUSTIFICACIÓN

Interesado: JUAN PABLO MORALES RONDÁN
Expediente: SE/TA/06685/2007
Motivo: NOTIFICACIÓN DE REQUERIMIENTO DE JUSTIFICACIÓN

Interesado: DOMINGO TENOR ATERO
Expediente: SE/TA/06717/2007
Motivo: NOTIFICACIÓN DE REQUERIMIENTO DE JUSTIFICACIÓN

Interesado: KRISTINA SIMCIC
Expediente: SE/TA/08531/2007
Motivo: NOTIFICACIÓN DE REQUERIMIENTO DE JUSTIFICACIÓN

Interesado: MARÍA DOLORES CRUZ AVILA
Expediente: JA/TA/01405/2008
Motivo: NOTIFICACIÓN DE REQUERIMIENTO DE JUSTIFICACIÓN

Interesado: ALCAZAR CABRERA GOMEZ
Expediente: JA/TA/01952/2008
Motivo: NOTIFICACIÓN DE REQUERIMIENTO DE JUSTIFICACIÓN

Interesado: CARMEN MORENO MORENO
Expediente: JA/TA/02324/2008
Motivo: NOTIFICACIÓN DE REQUERIMIENTO DE JUSTIFICACIÓN

Interesado: ISABEL VAZQUEZ LOPERA
Expediente: SE/TA/06999/2008
Motivo: NOTIFICACIÓN DE REQUERIMIENTO DE JUSTIFICACIÓN

Interesado: MARÍA DEL MONTE SERRANO SANCHEZ
Expediente: SE/TA/07285/2008
Motivo: NOTIFICACIÓN DE REQUERIMIENTO DE JUSTIFICACIÓN

Interesado: MARIA MERCEDES ROBLEDO JARA
Expediente: SE/TA/07855/2008
Motivo: NOTIFICACIÓN DE REQUERIMIENTO DE JUSTIFICACIÓN

Interesado: MARIA DEL CARMEN LEON GARCIA
Expediente: SE/TA/08138/2008
Motivo: NOTIFICACIÓN DE REQUERIMIENTO DE JUSTIFICACIÓN

Interesado: RAÚL ORTIZ SÁNCHEZ
Expediente: SE/TA/08742/2008
Motivo: NOTIFICACIÓN DE REQUERIMIENTO DE JUSTIFICACIÓN

Interesado: PATRICIA PIRIZ CABEZA
Expediente: MA/TA/01183/2007
Motivo: NOTIFICACIÓN DE REQUERIMIENTO DE JUSTIFICACIÓN

Interesado: DAVID MARIÓ MORALES AGUAYO
Expediente: MA/TA/01545/2007
Motivo: NOTIFICACIÓN DE REQUERIMIENTO DE JUSTIFICACIÓN

Interesado: ZENEBOU BENT MOHAMED LEMINE
Expediente: MA/TA/01615/2007
Motivo: NOTIFICACIÓN DE REQUERIMIENTO DE JUSTIFICACIÓN

Interesado: IRINA SOFIA DOS REIS DOS SANTOS
Expediente: MA/TA/06654/2007
Motivo: NOTIFICACIÓN DE REQUERIMIENTO DE JUSTIFICACIÓN

Interesado: CAMELIA DOGARU
Expediente: SE/TA/02655/2007
Motivo: NOTIFICACIÓN DE REQUERIMIENTO DE JUSTIFICACIÓN

Interesado: REYES ORTIZ JIMENEZ
Expediente: SE/TA/04819/2007
Motivo: NOTIFICACIÓN DE REQUERIMIENTO DE JUSTIFICACIÓN

Interesado: SANAA AL LAYMOUNI ZAHAR
Expediente: AL/TA/00628/2007
Motivo: NOTIFICACIÓN DE REQUERIMIENTO DE JUSTIFICACIÓN

Interesado: CRISTIAN LILE
Expediente: AL/TA/04171/2007
Motivo: NOTIFICACIÓN DE REQUERIMIENTO DE JUSTIFICACIÓN

Interesado: MANUEL SAMUEL ORTEGA RAMOS
Expediente: CA/TA/05698/2007
Motivo: NOTIFICACIÓN DE REQUERIMIENTO DE JUSTIFICACIÓN

Interesado: M.ª ANGELES MARTÍNEZ ARRIAZA
Expediente: CA/TA/07858/2007
Motivo: NOTIFICACIÓN DE REQUERIMIENTO DE JUSTIFICACIÓN

Interesado: ESTHER BARRERA CATENA
Expediente: CA/TA/08022/2007
Motivo: NOTIFICACIÓN DE REQUERIMIENTO DE JUSTIFICACIÓN

Interesado: M.ª DEL CARMEN GOMEZ GARCEL
Expediente: JA/TA/01936/2007
Motivo: NOTIFICACIÓN DE REQUERIMIENTO DE JUSTIFICACIÓN

Interesado: SAMUEL PRIETO FONTACABA
Expediente: HU/TA/07344/2008
Motivo: NOTIFICACIÓN DE REQUERIMIENTO DE JUSTIFICACIÓN

Interesado: TOMAS ZAMORA JIMENEZ
Expediente: MA/TA/06614/2008
Motivo: NOTIFICACIÓN DE REQUERIMIENTO DE JUSTIFICACIÓN

Interesado: DAVID REAL BAEZA
Expediente: MA/TA/06792/2008
Motivo: NOTIFICACIÓN DE REQUERIMIENTO DE JUSTIFICACIÓN

Interesado: STELLA MARIS SOUSA MARIN
Expediente: MA/TA/07460/2008
Motivo: NOTIFICACIÓN DE REQUERIMIENTO DE JUSTIFICACIÓN

Interesado: TERESA FERNÁNDEZ-CAVADA HERNAIZ
Expediente: MA/TA/07938/2008
Motivo: NOTIFICACIÓN DE REQUERIMIENTO DE JUSTIFICACIÓN

Interesado: M.ª DEL CARMEN RASTRERO MADRIGAL
Expediente: SE/TA/00809/2008
Motivo: NOTIFICACIÓN DE REQUERIMIENTO DE JUSTIFICACIÓN

Interesado: M.ª JOSE SANCHEZ CASAS
Expediente: AL/FI/00545/2007
Motivo: NOTIFICACIÓN DE REQUERIMIENTO DE JUSTIFICACIÓN

Interesado: TOURIA RAHMAQUI EP EL KATI
Expediente: AL/TA/06590/2008
Motivo: NOTIFICACIÓN DE REQUERIMIENTO DE JUSTIFICACIÓN

Interesado: DOINA MARIANA NEAGU
Expediente: AL/TA/06823/2008
Motivo: NOTIFICACIÓN DE REQUERIMIENTO DE JUSTIFICACIÓN

Interesado: ENRIQUE SABARIEGO GARCIA
Expediente: AL/TA/07272/2008
Motivo: NOTIFICACIÓN DE REQUERIMIENTO DE JUSTIFICACIÓN

Interesado: MARIA ANTONIA GUERRERO GOMEZ
Expediente: AL/TA/07632/2008
Motivo: NOTIFICACIÓN DE REQUERIMIENTO DE JUSTIFICACIÓN

Interesado: GABRIELA IRENE QUINTANA DE ACOSTA
Expediente: AL/TA/07649/2008
Motivo: NOTIFICACIÓN DE REQUERIMIENTO DE JUSTIFICACIÓN

Interesado: HECTOR IVAN ALTAMIRANO GUERRERO
Expediente: AL/TA/07942/2008
Motivo: NOTIFICACIÓN DE REQUERIMIENTO DE JUSTIFICACIÓN

Interesado: ESTHER CRESPO LOPEZ
Expediente: AL/TA/07978/2008
Motivo: NOTIFICACIÓN DE REQUERIMIENTO DE JUSTIFICACIÓN

Interesado: JORGE ALVAREZ GARCIA
Expediente: CA/TA/01275/2008
Motivo: NOTIFICACIÓN DE REQUERIMIENTO DE JUSTIFICACIÓN

Interesado: GESINE BRUGGEMANN
Expediente: CA/TA/01281/2008
Motivo: NOTIFICACIÓN DE REQUERIMIENTO DE JUSTIFICACIÓN

Interesado: MARIA DEL CARMEN FONSECA GOMEZ
Expediente: CA/TA/01303/2008
Motivo: NOTIFICACIÓN DE REQUERIMIENTO DE JUSTIFICACIÓN

Interesado: ROSANA URQUIZA ICAZA
Expediente: SE/TA/05681/2008
Motivo: NOTIFICACIÓN DE REQUERIMIENTO DE JUSTIFICACIÓN

Interesado: CARMEN MARIA MARTIN FERNANDEZ
Expediente: SE/TA/06123/2008
Motivo: NOTIFICACIÓN DE REQUERIMIENTO DE JUSTIFICACIÓN

Interesado: SUSANA ROSADO GIL
Expediente: SE/TA/06330/2008
Motivo: NOTIFICACIÓN DE REQUERIMIENTO DE JUSTIFICACIÓN

Interesado: ROSA BEATRIZ IZA REMACHE
Expediente: MA/TA/02417/2008
Motivo: NOTIFICACIÓN DE REQUERIMIENTO DE JUSTIFICACIÓN

Interesado: LUIS MARIA ARJONA ROJO
Expediente: MA/TA/02647/2008
Motivo: NOTIFICACIÓN DE REQUERIMIENTO DE JUSTIFICACIÓN

Interesado: NADIA MOHAMED GIL
Expediente: MA/TA/03066/2008
Motivo: NOTIFICACIÓN DE REQUERIMIENTO DE JUSTIFICACIÓN

Interesado: NADIRA TOUMIAT
Expediente: MA/TA/02949/2008
Motivo: NOTIFICACIÓN DE REQUERIMIENTO DE JUSTIFICACIÓN

Interesado: CAROLINA CORADA TOLEDO
Expediente: MA/TA/03109/2008
Motivo: NOTIFICACIÓN DE REQUERIMIENTO DE JUSTIFICACIÓN

Interesado: ALICIA CORBACHO ULACIA
Expediente: MA/TA/03489/2008
Motivo: NOTIFICACIÓN DE REQUERIMIENTO DE JUSTIFICACIÓN

Interesado: BLANCA PALOMA FERNANDEZ RODRIGUEZ
Expediente: SE/TA/04857/2007
Motivo: NOTIFICACIÓN DE REQUERIMIENTO DE JUSTIFICACIÓN

Interesado: BEATRIZ ELENA PEÑA TRUJILLO
Expediente: CO/TA/04789/2008
Motivo: NOTIFICACIÓN DE REQUERIMIENTO DE JUSTIFICACIÓN

Interesado: JOSEFA CORTES FERNANDEZ
Expediente: CO/TA/05109/2008
Motivo: NOTIFICACIÓN DE REQUERIMIENTO DE JUSTIFICACIÓN

Interesado: FRANCISCO RECHE MARTINEZ
Expediente: CO/TA/05531/2008
Motivo: NOTIFICACIÓN DE REQUERIMIENTO DE JUSTIFICACIÓN

Interesado: APOLONIA OBEJO AMENGUAL
Expediente: CO/TA/06151/2008
Motivo: NOTIFICACIÓN DE REQUERIMIENTO DE JUSTIFICACIÓN

Interesado: SANTIAGO LUIS FERNANDEZ CORTES
Expediente: CO/TA/06324/2008
Motivo: NOTIFICACIÓN DE REQUERIMIENTO DE JUSTIFICACIÓN

Interesado: MANUEL DELGADO LLORENTE
Expediente: CO/TA/07909/2008
Motivo: NOTIFICACIÓN DE REQUERIMIENTO DE JUSTIFICACIÓN

Interesado: ALONSO JOAQUIN REYES RIOS
Expediente: MA/TA/00441/2008
Motivo: NOTIFICACIÓN DE REQUERIMIENTO DE JUSTIFICACIÓN

Interesado: VANESSA LOPEZ GARCIA
Expediente: MA/TA/04483/2008
Motivo: NOTIFICACIÓN DE REQUERIMIENTO DE JUSTIFICACIÓN

Interesado: NATIVIDAD CUESTA RUIZ
Expediente: MA/TA/05644/2008
Motivo: NOTIFICACIÓN DE REQUERIMIENTO DE JUSTIFICACIÓN

Interesado: CONCEPCIÓN CORPAS FERNANDEZ
Expediente: MA/TA/06278/2008
Motivo: NOTIFICACIÓN DE REQUERIMIENTO DE JUSTIFICACIÓN

Interesado: MURIEL MARIANNE MAUREL
Expediente: MA/TA/06517/2008
Motivo: NOTIFICACIÓN DE REQUERIMIENTO DE JUSTIFICACIÓN

Interesado: MIROSLAW SZWAJCARZEWSKI
Expediente: MA/TA/06545/2008
Motivo: NOTIFICACIÓN DE REQUERIMIENTO DE JUSTIFICACIÓN

Interesado: ANTONIO MOZA MARZO
Expediente: CO/TA/02702/2008
Motivo: NOTIFICACIÓN DE REQUERIMIENTO DE JUSTIFICACIÓN

Interesado: DOLORES ROLDÁN SANCHEZ
Expediente: CO/TA/03868/2008
Motivo: NOTIFICACIÓN DE REQUERIMIENTO DE JUSTIFICACIÓN

Interesado: FELIX GARCIA NAVARRIO
Expediente: CO/TA/03887/2008
Motivo: NOTIFICACIÓN DE RESOLUCIÓN DE ZONA ATIPE

Interesado: MARIA DEL MAR SALVADOR DIAZ
Expediente: CO/TA/04052/2008
Motivo: NOTIFICACIÓN DE REQUERIMIENTO DE JUSTIFICACIÓN

Interesado: CLEMENTE CARRILLO MANZANEDA
Expediente: JA/TA/03683/2008
Motivo: NOTIFICACIÓN DE REQUERIMIENTO DE JUSTIFICACIÓN

Interesado: CAROLINA VERA RODRIGUEZ
Expediente: SE/TA/06146/2007
Motivo: NOTIFICACIÓN DE REQUERIMIENTO DE JUSTIFICACIÓN

Interesado: LOURDES GOMEZ VILLALOBOS
Expediente: SE/TA/06753/2007
Motivo: NOTIFICACIÓN DE REQUERIMIENTO DE JUSTIFICACIÓN

Interesado: ALICIA CARBAJO MORAL
Expediente: SE/TA/07841/2007
Motivo: NOTIFICACIÓN DE REQUERIMIENTO DE JUSTIFICACIÓN

Interesado: PILAR FERNANDEZ MARTINEZ
Expediente: CA/TA/09777/2007
Motivo: NOTIFICACIÓN DE REQUERIMIENTO DE JUSTIFICACIÓN

Interesado: MARIA JOSE CABRERA GONZALEZ
Expediente: CA/TA/09882/2007
Motivo: NOTIFICACIÓN DE REQUERIMIENTO DE JUSTIFICACIÓN

Interesado: MOISES PAEZ ESTUDILLO
Expediente: CA/TA/10759/2007
Motivo: NOTIFICACIÓN DE REQUERIMIENTO DE JUSTIFICACIÓN

Interesado: INMACULADA JAEN PEREZ
Expediente: CA/TA/10763/2007
Motivo: NOTIFICACIÓN DE REQUERIMIENTO DE JUSTIFICACIÓN

Interesado: LUNA JIMENEZ NAVAS
Expediente: CA/TA/10854/2007
Motivo: NOTIFICACIÓN DE REQUERIMIENTO DE JUSTIFICACIÓN

Interesado: DOLORES RODRIGUEZ RUIZ
Expediente: HU/TA/00254/2007
Motivo: NOTIFICACIÓN DE REQUERIMIENTO DE JUSTIFICACIÓN

Interesado: YONGJUN LI
Expediente: HU/TA/03723/2007
Motivo: NOTIFICACIÓN DE REQUERIMIENTO DE JUSTIFICACIÓN

Interesado: ANA BELEN LORENZO JIMENEZ
Expediente: HU/TA/10187/2007
Motivo: NOTIFICACIÓN DE REQUERIMIENTO DE JUSTIFICACIÓN

Interesado: MANUEL JIMENEZ COTILLA
Expediente: MA/TA/01329/2008
Motivo: NOTIFICACIÓN DE REQUERIMIENTO DE JUSTIFICACIÓN

Interesado: ROCIO ANGELES OSORIO FERNANDEZ
Expediente: MA/TA/01357/2008
Motivo: NOTIFICACIÓN DE REQUERIMIENTO DE JUSTIFICACIÓN

Interesado: MARIA JOSE GIL VILLALBA
Expediente: MA/TA/01494/2008
Motivo: NOTIFICACIÓN DE REQUERIMIENTO DE JUSTIFICACIÓN

Interesado: SNEZHANA IVANOVA GORANOVA
Expediente: MA/TA/01497/2008
Motivo: NOTIFICACIÓN DE REQUERIMIENTO DE JUSTIFICACIÓN

Interesado: ANGELES BURGUEÑO NAVAS
Expediente: MA/TA/01630/2008
Motivo: NOTIFICACIÓN DE REQUERIMIENTO DE JUSTIFICACIÓN

Interesado: ANNA MARIA PIERCY
Expediente: MA/TA/01661/2008
Motivo: NOTIFICACIÓN DE REQUERIMIENTO DE JUSTIFICACIÓN

Interesado: SILVIA GARCIA LEIVA
Expediente: MA/TA/01661/2008
Motivo: NOTIFICACIÓN DE REQUERIMIENTO DE JUSTIFICACIÓN

Interesado: MYRIAN ROSADO LEMERY
Expediente: MA/TA/01664/2008
Motivo: NOTIFICACIÓN DE REQUERIMIENTO DE JUSTIFICACIÓN

Interesado: ANTONIA PERALTA GARCIA
Expediente: MA/TA/01906/2008
Motivo: NOTIFICACIÓN DE REQUERIMIENTO DE JUSTIFICACIÓN

Interesado: YOLANDA ACOSTA CORRALES
Expediente: MA/TA/02075/2008
Motivo: NOTIFICACIÓN DE REQUERIMIENTO DE JUSTIFICACIÓN

Interesado: ANA PATRICIA TORET JIMENEZ
Expediente: MA/TA/02099/2008
Motivo: NOTIFICACIÓN DE REQUERIMIENTO DE JUSTIFICACIÓN

Interesado: CRISTINA SANCHEZ MARTIN
Expediente: MA/TA/02120/2008
Motivo: NOTIFICACIÓN DE REQUERIMIENTO DE JUSTIFICACIÓN

Interesado: JUDIT RETUERTO GONZALEZ
Expediente: MA/TA/02134/2008
Motivo: NOTIFICACIÓN DE REQUERIMIENTO DE JUSTIFICACIÓN

Interesado: HUGO VICENTE MIRAGLIA
Expediente: MA/TA/02168/2008
Motivo: NOTIFICACIÓN DE REQUERIMIENTO DE JUSTIFICACIÓN

Interesado: CLAUDIA ALEJAND PEREZ
Expediente: MA/TA/02249/2008
Motivo: NOTIFICACIÓN DE REQUERIMIENTO DE JUSTIFICACIÓN

Interesado: PAULINA QUINTERO CÁDIZ
Expediente: MA/TA/02336/2008
Motivo: NOTIFICACIÓN DE REQUERIMIENTO DE JUSTIFICACIÓN

Interesado: RAFAEL CORPAS MUÑOZ
Expediente: CO/TA/05944/2008
Motivo: NOTIFICACIÓN DE REQUERIMIENTO DE JUSTIFICACIÓN

Interesado: AMADA PILAR VANEGA AVILES
Expediente: JA/TA/000986/2007
Motivo: NOTIFICACIÓN DE REQUERIMIENTO DE JUSTIFICACIÓN

Interesado: ANA BEATRIZ MANCHO DE ARRIBA
Expediente: SE/TA/06694/2007
Motivo: NOTIFICACIÓN DE REQUERIMIENTO DE JUSTIFICACIÓN

Interesado: MARIA MELISA GARCIA MARIN
Expediente: SE/TA/07722/2007
Motivo: NOTIFICACIÓN DE REQUERIMIENTO DE JUSTIFICACIÓN

Interesado: LETICIA RODRIGUEZ DEQUESADA SERRANO
Expediente: SE/TA/07759/2007
Motivo: NOTIFICACIÓN DE REQUERIMIENTO DE JUSTIFICACIÓN

Interesado: JOSE MANUEL VELA DOS SANTOS
Expediente: SE/TA/06819/2008
Motivo: NOTIFICACIÓN DE REQUERIMIENTO DE JUSTIFICACIÓN

Interesado: ROCIO HEREDIA MARTIN
Expediente: SE/TA/06985/2008
Motivo: NOTIFICACIÓN DE REQUERIMIENTO DE JUSTIFICACIÓN

Interesado: REMEDIOS VAZQUEZ MORENO
Expediente: SE/TA/07006/2008
Motivo: NOTIFICACIÓN DE REQUERIMIENTO DE JUSTIFICACIÓN

Interesado: ESTRELLA NUÑEZ DE ROJAS
Expediente: SE/TA/07104/2008
Motivo: NOTIFICACIÓN DE REQUERIMIENTO DE JUSTIFICACIÓN

Interesado: CLARA MATEO CUBERO
Expediente: SE/TA/08013/2008
Motivo: NOTIFICACIÓN DE REQUERIMIENTO DE JUSTIFICACIÓN

Interesado: CRISTOBAL JIMENEZ CRESPO
Expediente: CA/TA/10694/2007
Motivo: NOTIFICACIÓN DE REQUERIMIENTO DE JUSTIFICACIÓN

Interesado: ANA MARIA LOPEZ LOPEZ
Expediente: CA/TA/10717/2007
Motivo: NOTIFICACIÓN DE REQUERIMIENTO DE JUSTIFICACIÓN

Interesado: M.ª CARMEN BARRANCO VILLEGAS
Expediente: AL/AP/04164/2007
Motivo: NOTIFICACIÓN RESOLUCIÓN RENUNCIA

Interesado: AMALIA MUÑOZ VICENTE
Expediente: AL/AP/04869/2007
Motivo: NOTIFICACIÓN DE REQUERIMIENTO DE JUSTIFICACIÓN

Interesado: DAVID RAMOS PRADOS
Expediente: GR/TA/04804/2007
Motivo: NOTIFICACIÓN DE RESOLUCIÓN ERROR MATERIAL

Interesado: TATIANA LEVASHOVA
Expediente: GR/TA/06220/2007
Motivo: NOTIFICACIÓN DE RESOLUCIÓN NO ACREDITACIÓN

Interesado: ISABEL CASTILLO PASCUAL
Expediente: GR/TA/06813/2007
Motivo: NOTIFICACIÓN DE RESOLUCIÓN ERROR MATERIAL

Interesado: ROXANE VALERIE COURBIN
Expediente: GR/TA/07231/2007
Motivo: NOTIFICACIÓN DE RESOLUCIÓN ERROR MATERIAL

RESUELVE

Ordenar la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 16 de noviembre de 2011.- La Directora General, María Teresa Florido Mancheño.

RESOLUCIÓN de 23 de noviembre de 2011, de la Dirección General de Formación Profesional, Autónomos y Programas para el Empleo del Servicio Andaluz de Empleo, por la que se hacen públicas las ayudas concedidas al amparo de la Orden que se cita.

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 123 del Decreto Legislativo 1/2010, de 2 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley General de la Hacienda Pública de la Junta de Andalucía, en relación con el artículo 18.1 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se ha resuelto hacer públicas las ayudas concedidas en virtud de la convocatoria para el ejercicio 2011, regulada por la Orden de 15 de marzo de 2007, por la que se establecen las bases reguladoras del programa para potenciar el trabajo autónomo en Andalucía, fomentando el asociacionismo de los trabajadores y trabajadoras autónomos.

El abono de las subvenciones a que den lugar las Resoluciones de concesión se realizará con cargo al crédito cifrado en la Sección 14.31 «Servicio Andaluz de Empleo», programa 32L, y se hará con cargo a las aplicaciones indicadas a continuación:

Con cargo a la aplicación 781.
- Estudios e investigaciones.

Entidad: Asociación de Trabajadores Autónomos de Andalucía.
Subvención: 48.165,00 €.

Entidad: Federación Andaluza de Mujeres Empresarias.
Subvención: 56.624,24 €.

- Acciones de Sensibilización e Información sobre el Trabajo autónomo.

Entidad: Confederación de Autónomos de Economía Social de Andalucía.
Subvención: 55.300,00 €.

Entidad: Asociación de Trabajadores Autónomos de Andalucía.
Subvención: 35.000,00 €.

- Promoción de la Cultura del autoempleo.

Entidad: Asociación de Trabajadores Autónomos de Andalucía.
Subvención: 46.550,00 €.

Sevilla, 23 de noviembre de 2011.- La Directora General,
M.^a Teresa Florido Mancheño.

RESOLUCIÓN de 23 de noviembre de 2011, de la Dirección General de Formación Profesional, Autónomos y Programas para el Empleo del Servicio Andaluz de Empleo, por la que se hacen públicas las ayudas concedidas al amparo de la Orden que se cita.

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 123 del Decreto Legislativo 1/2010, de 2 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley General de la Hacienda Pública de la Junta de Andalucía, en relación con el artículo 18.1 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se ha resuelto hacer públicas las ayudas concedidas en virtud de la convocatoria para el ejercicio 2011, regulada por la Orden de 15 de marzo de 2007, por la que se establecen las bases reguladoras del programa para potenciar el trabajo autónomo en Andalucía, fomentando el asociacionismo de los trabajadores y trabajadoras autónomos.

El abono de las subvenciones a que den lugar las Resoluciones de concesión se realizará con cargo al crédito cifrado en la Sección 14.31 «Servicio Andaluz de Empleo», programa 32L, y se hará con cargo a las aplicaciones indicadas a continuación:

Con cargo a la aplicación 781.

- Fomento y creación de canales de colaboración entre trabajadores y trabajadoras autónomos.

Entidad: Unión de Profesionales y Trabajadores Autónomos de Andalucía.
Subvención: 124.527,50 €.

Sevilla, 23 de noviembre de 2011.- La Directora General,
M.^a Teresa Florido Mancheño.

ANUNCIO de 22 de noviembre de 2011, de la Secretaría General Técnica, el que se da trámite de audiencia en el procedimiento de revisión de oficio que se cita.

Habiéndose iniciado un procedimiento de revisión de oficio mediante Orden del Consejero de Empleo de fecha 29 de septiembre de 2011 e intentada sin efecto, por causas ajenas a esta Administración, la notificación en el domicilio señalado a tales efectos por la persona interesada que se relaciona, se le notifica el acto administrativo a que se refiere el presente anuncio, en virtud de lo dispuesto en los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de

las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, para cuyo conocimiento íntegro podrán comparecer en la sede de la Consejería de Empleo, Secretaría General Técnica, Servicio de Legislación y Recursos, sita en Avenida de Hytasa, núm. 14, 41006, Sevilla, en el plazo máximo de diez días contados desde el siguiente a la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Administrador único: Don José María Sayago Lozano.
Entidad: Maestrazgo de Sevilla, S.L. (actual denominación social: Inversiones Tecnológicas de Andalucía, S.L.).
Expediente: Núm. 195/2011.
Acto notificado: Trámite de audiencia (artículo 84 Ley 30/1992, de 26 de noviembre) en el procedimiento de revisión de oficio relativo a subvenciones específicas concedidas a la citada entidad en los ejercicios económicos 2006 y 2007.

Sevilla, 22 de noviembre de 2011.- La Secretaria General Técnica, Lourdes Medina Varo.

ANUNCIO de 7 de noviembre de 2011, de la Dirección Provincial de Córdoba del Servicio Andaluz de Empleo, referente a la notificación de diversos actos administrativos.

De acuerdo con lo establecido en el art. 59 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se procede mediante este acto a notificar los expedientes que a continuación se relacionan, dado que la notificación personal realizada en el domicilio que venía reflejado en la solicitud de ayuda (último domicilio conocido) ha resultado infructuosa. El requerimiento de documentación se encuentra en la Dirección Provincial del Servicio Andaluz de Empleo (Servicio de Empleo), sito en C/ Tomás de Aquino, s/n, 1.ª planta, s/n.

Expediente: CO/CE3/0034/2007.
Entidad: CENTRO DE TRABAJO ANDALUCÍA CENTRO.
Acto notificado: ACUERDO DE INICIO DE PROCEDIMIENTO DE REINTEGRO.
Plazo alegaciones: 15 días.

Expediente: CO/CE1/0003/2005
Entidad: LASERCART IBÉRICA, S.L.
Acto notificado: REQUERIMIENTO DE DOCUMENTACIÓN PARA JUSTIFICACIÓN.
Plazo de presentación de la documentación: 10 días.

Expediente: CO/IMT/00044/2010 (FECHA SOLICITUD: 18.10.2010).
Entidad: MONTSERRAT PACHÓN JIMÉNEZ.
Acto notificado: REQUERIMIENTO DOCUMENTACIÓN.
Plazo de presentación de la documentación: 10 DÍAS.

Expediente: CO/CTI/00033/2011 (FECHA SOLICITUD: 15.7.2011).
Entidad: FRANCISCO SANTOS DE LA ROSA.
Acto notificado: REQUERIMIENTO DOCUMENTACIÓN.
Plazo de presentación de la documentación: 10 DÍAS.

Expediente: CO/AEA/00938/2011 (FECHA SOLICITUD: 1.9.2011).
Entidad: FELIPE JOSÉ SÁNCHEZ YÉBENES.
Acto notificado: REQUERIMIENTO DOCUMENTACIÓN.
Plazo de presentación de la documentación: 10 DÍAS.

Expediente: CO/AEA/00976/2011 (FECHA SOLICITUD: 1.9.2011).
Entidad: ANTONIO FCO. HIERRO JAPÓN.
Acto notificado: REQUERIMIENTO DOCUMENTACIÓN.
Plazo de presentación de la documentación: 10 DÍAS.

Expediente: CO/AEA/01117/2011 (FECHA SOLICITUD: 13.9.2011).
Entidad: M.^a DOLORES CARMONA ZAFRA.
Acto notificado: REQUERIMIENTO DOCUMENTACIÓN.
Plazo de presentación de la documentación: 10 DÍAS.

Córdoba, 7 de noviembre de 2011.- El Director, Antonio Fernández Ramírez.

ANUNCIO de 7 de noviembre de 2011, de la Dirección Provincial de Córdoba del Servicio Andaluz de Empleo, referente a la notificación de diversos actos administrativos.

De acuerdo con lo establecido en el art. 59 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se procede mediante este acto a notificar los expedientes que a continuación se relacionan, dado que la notificación personal realizada en el domicilio que venía reflejado en la solicitud de ayuda (último domicilio conocido) ha resultado infructuosa. Para conocer el texto íntegro del acto podrán comparecer los interesados en la Dirección Provincial del Servicio Andaluz de Empleo, sita en C/ Tomás de Aquino, s/n, 1.ª planta, s/n, 14004.

Expediente: CO/CE3/00082/2008.
Entidad: LASERCART IBERICA, S.L.
Acto notificado: RESOLUCIÓN DE REINTEGRO DE FECHA 23.9.2011.

Expediente: CO/CE3/00026/2008.
Entidad: LASERCART IBERICA, S.L.
Acto notificado: RESOLUCIÓN DE REINTEGRO DE FECHA 23.9.2011.

Expediente: CO/AMA/00264/2011 (FECHA DE LA SOLICITUD: 29.3.2011).
Entidad: MANUEL ROJANO GALÁN.
Acto notificado: RESOLUCIÓN DENEGATORIA DE FECHA 5.9.2011.

Expediente: CO/AMA/00340/2011 (FECHA DE LA SOLICITUD: 30.3.2011).
Entidad: INMACULADA BLANCO JAPÓN.
Acto notificado: RESOLUCIÓN DE DESIST./NO APORT. DOC. DE FECHA 6.9.2011.

Expediente: CO/AMA/00428/2011 (FECHA DE LA SOLICITUD: 31.3.2011).
Entidad: JOSÉ ANTONIO VÁZQUEZ MUÑOZ.
Acto notificado: RESOLUCIÓN DE DESIST./NO APORT. DOC. DE FECHA 31.8.2011.

Expediente: CO/AEA/01053/2010 (FECHA DE LA SOLICITUD: 23.9.2010).
Entidad: ANTONIO GARCÍA MARTÍNEZ.
Acto notificado: RESOLUCIÓN DENEGATORIA DE FECHA 5.8.2011.

Expediente: CO/AEA/00192/2011 (FECHA DE LA SOLICITUD: 4.3.2011).
Entidad: M.ª ARACELI ORTEGA HIDALGO.
Acto notificado: RESOLUCIÓN DENEGATORIA DE FECHA 1.9.2011.

Expediente: CO/AEA/00430/2011 (FECHA DE LA SOLICITUD: 7.3.2011).
Entidad: SARA PINEDA TORO.
Acto notificado: RESOLUCIÓN DE DESIST./RENUNCIA DE FECHA 5.9.2011.

Expediente: CO/AEA/00656/2010 (FECHA DE LA SOLICITUD: 31.3.2011).
Entidad: ALEJANDRO AUGUS MOLINA CARRERAS.
Acto notificado: RESOLUCIÓN DE DESIST./NO APORT. DOC. DE FECHA 31.3.2011.

Expediente: CO/AEA/00906/2011 (FECHA DE LA SOLICITUD: 15.9.2011).
Entidad: VERÓNICA PIZARRO ESPEJO.
Acto notificado: RESOLUCIÓN DENEGATORIA DE FECHA 4.8.2011.

Córdoba, 7 de noviembre de 2011.- El Director, Antonio Fernández Ramírez.

ANUNCIO de 28 de noviembre de 2011, de la Dirección Provincial de Málaga del Servicio Andaluz de Empleo, referente a la notificación de diversos actos administrativos.

De acuerdo con lo establecido en el art. 59 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se procede mediante este acto a notificar los expedientes que a continuación se relacionan, dado que la notificación personal realizada en el domicilio que venía reflejado en la solicitud de ayuda (último domicilio conocido) ha resultado infructuosa. El requerimiento de documentación se encuentra en la Dirección Provincial del Servicio Andaluz de Empleo (Servicio de Empleo), sito en Avda. Juan XXIII, núm. 82, 2.

Expediente: MA/AEA/03528/2011. Fecha solicitud: 27.9.2011.
Entidad: Josefa Navas Expósito.
Acto notificado: Requerimiento documentación.
Plazo de presentación de la documentación: 10 días.

Expediente: MA/AEA/03579/2011. Fecha solicitud: 29.9.2011.
Entidad: Alfonso Fernández Valverde.
Acto notificado: Requerimiento documentación.
Plazo de presentación de la documentación: 10 días.

Expediente: MA/AEA/03584/2011. Fecha solicitud: 29.9.2011.
Entidad: José Martos Conejo.
Acto notificado: Requerimiento documentación.
Plazo de presentación de la documentación: 10 días.

Expediente: MA/AEA/03590/2011. Fecha solicitud: 20.9.2011.
Entidad: Carmen Lucía Díaz Muñoz.
Acto notificado: Requerimiento documentación.
Plazo de presentación de la documentación: 10 días.

Expediente: MA/AEA/03603/2011. Fecha solicitud: 26.9.2011.
Entidad: Waqar Ahmed Saghir.
Acto notificado: Requerimiento documentación.
Plazo de presentación de la documentación: 10 días.

Expediente: MA/AEA/03673/2011. Fecha solicitud: 30.9.2011.
Entidad: Ophelie Latriglia.
Acto notificado: Requerimiento documentación.
Plazo de presentación de la documentación: 10 días.

Málaga, 28 de noviembre de 2011.- El Directora, Susana Radio Postigo.

ANUNCIO de 28 de noviembre de 2011, de la Dirección Provincial de Málaga del Servicio Andaluz de Empleo, referente a la notificación de diversos actos administrativos.

De acuerdo con lo establecido en el art. 59 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se procede mediante este acto a notificar los expedientes que a continuación se relacionan, dado que la notificación personal realizada en el domicilio que venía reflejado en la solicitud de ayuda (último domicilio conocido) ha resultado infructuosa. El requerimiento de documentación se encuentra en la Dirección Provincial del Servicio Andaluz de Empleo (Servicio de Empleo), sito en Avda. Manuel Agustín de Heredia, núm. 26, 2.

Expediente: MA/CTI/00209/2011. Fecha solicitud: 2.9.2011.
Entidad: José Manuel Marfil Ruiz.
Acto notificado: Requerimiento documentación.
Plazo de presentación de la documentación: 10 días.

Málaga, 28 de noviembre de 2011.- La Directora, Susana Radio Postigo

CONSEJERÍA DE SALUD

RESOLUCIÓN de 21 de noviembre de 2011, de la Delegación Provincial de Huelva, por la que se hace pública la relación de subvenciones que se citan.

De conformidad con lo establecido en el artículo 123 del Decreto Legislativo 1/2010, de 2 de marzo, por el que se

aprueba el Texto Refundido de la Ley General de la Hacienda Pública de la Junta de Andalucía de Andalucía, referido a la publicidad de las subvenciones, esta Delegación Provincial de Salud ha resuelto hacer públicas las subvenciones que se relacionan en el Anexo con cargo a la aplicación presupuestaria 01.15.00.02.21.466.00.44H, 01.15.00.02.21.466.01.44H, 01.15.00.02.21.466.02.44H, 01.15.00.02.21.766.03.44H convocadas por Resolución de 5 de abril de 2011, de la Dirección General de Consumo, por la que se convocan subvenciones a Entidades Locales de Andalucía para la financiación de ac-

tuciones en materia de protección y defensa de las personas consumidoras y usuarias para el año 2011 y concedidas al amparo de la Orden de 14 de julio de 2010, por la que se establecen las bases reguladoras para la concesión de subvenciones, en materia de consumo, a las Entidades Locales de Andalucía.

Huelva, 21 de noviembre de 2011.- La Delegada, María José Rico Cabrera.

A N E X O

EXPEDIENTE	ENTIDAD	LINEA	SUBVENCION CONCEDIDA
salud-201100038452-tra	AYUNTAMIENTO DE ALMONTE	LINEA 1A FUNCIONAMIENTO OMIC	3.049,00
salud-201100035898-tra	AYUNTAMIENTO DE ARACENA	LINEA 1A FUNCIONAMIENTO OMIC	3.235,00
salud-201100038421-tra	AYUNTAMIENTO DE AYAMONTE	LINEA 1A FUNCIONAMIENTO OMIC	3.189,00
salud-201100035575-tra	AYUNTAMIENTO DE CORTEGANA	LINEA 1A FUNCIONAMIENTO OMIC	3.512,00
salud-201100038452-tra	AYUNTAMIENTO DE GIBRALEON	LINEA 1A FUNCIONAMIENTO OMIC	3.049,00
salud-201100037617-tra	AYUNTAMIENTO DE ISLA CRISTINA	LINEA 1A FUNCIONAMIENTO OMIC	4.021,00
salud-201100038499-tra	AYUNTAMIENTO DE PUNTA UMBRIA	LINEA 1A FUNCIONAMIENTO OMIC	3.328,00
salud-201100035917-tra	AYUNTAMIENTO DE VALVERDE	LINEA 1A FUNCIONAMIENTO OMIC	3.328,00
salud-201100036917-tra	DIPUTACION PROVINCIAL	LINEA 1B CAMPAÑAS ADHESION JUNTA ARBITRAL	13.830,00

ANUNCIO de 24 de noviembre de 2011, de la Delegación Provincial de Huelva, por el que se publica relación de actos administrativos relativos a procedimientos sancionadores en materia de salud pública.

Intentada sin efecto la notificación de los actos administrativos que se citan a continuación y de conformidad con lo establecido en los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se hace público el presente anuncio, haciéndole saber a los interesados que para conocimiento íntegro de los mismos podrá comparecer en la Sección de Procedimiento de la Delegación Provincial de Salud, sito en Avda. Martín Alonso Pinzón, núm. 6, de Huelva.

Interesado: Don Adilson Cesar Telles Dos Santos.
Número expediente: S21-100/2011.

Acto administrativo: Propuesta de resolución.
Plazo alegaciones: Quince días hábiles contados a partir del día siguiente a la fecha de publicación del presente acto.

Interesado: Don Ahmed Laassal.
Número expediente: S21-150/2011.
Acto Administrativo: Acuerdo de inicio e incoación.
Plazo de alegaciones: Quince días hábiles contados a partir del día siguiente a la fecha de publicación del presente acto.

Interesado: Don Jorge González Bravo.
Número expediente: S21-160/2011.
Acto administrativo: Acuerdo de inicio e incoación.
Plazo de alegaciones: Quince días hábiles contados a partir del día siguiente a la fecha de publicación del presente acto.

Interesado: Don Antonio José Idelfonso Tayares (Pastelería Idelfonso Tayares).
Número expediente: S21-203/2011.
Acto administrativo: Acuerdo de inicio e incoación.
Plazo de alegaciones: Quince días hábiles contados a partir del día siguiente a la fecha de publicación del presente acto.

Interesado: Centro Técnicas Manuales.
Número expediente: R001/2011.

Acto administrativo: Resolución expediente de retirada de publicidad con pretendida finalidad sanitaria.
Plazo de recurso de alzada: Un mes contado a partir del día siguiente a la publicación del presente acto.

Huelva, 24 de noviembre de 2011.- La Delegada, María José Rico Cabrera.

CONSEJERÍA DE TURISMO, COMERCIO Y DEPORTE

ANUNCIO de 9 de noviembre de 2011, de la Delegación Provincial de Huelva, por el que se publican actos administrativos en materia de infracciones a comercio.

Expediente: INS2011HU226.
Interesado: Antonio Manuel Espina Soltero, establecimiento «Charroquero».
Acto notificado: Acuerdo de Inicio de procedimiento sancionador en materia de Comercio Interior.

Intentada sin efecto la notificación por el servicio de Correos del acto administrativo citado anteriormente, por medio del presente anuncio, y de conformidad con lo establecido en los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se procede a la notificación de dicho acuerdo de inicio, haciéndole saber al interesado que para conocer el texto íntegro podrá comparecer, en el Servicio de Comercio de esta Delegación Provincial, sito en C/ Jesús Nazareno, 21, 4.º planta, de Huelva, siendo el plazo de alegaciones de 15 días hábiles a contar desde el siguiente a esta publicación. Si transcurrido dicho plazo no se hubiera comparecido, la notificación se entenderá producida a todos los efectos legales desde el día siguiente del vencimiento del plazo señalado para comparecer.

Huelva, 9 de noviembre de 2011.- La Delegada, Rosario Ballester Angulo.

ANUNCIO de 2 de diciembre de 2011, de la Delegación Provincial de Sevilla, por el que se notifica el trámite de audiencia del expediente de cancelación de la inscripción en el Registro de Turismo de Andalucía que se cita.

En virtud de lo dispuesto en los artículos 59,5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, e intentada sin efecto la comunicación personal en el domicilio que consta en cada expediente, por el presente anuncio se le notifica a las personas interesadas que figuran en el Anexo el acto administrativo que se indica.

El texto íntegro del mencionado acto se encuentra a disposición de las personas interesadas en la Delegación Provincial de Turismo, Comercio y Deporte, sita en la calle Trajano, núm. 17, de Sevilla, en donde podrán comparecer en el plazo de quince días a partir de la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía para el conocimiento íntegro del mencionado acto y constancia de tal conocimiento para lo que se le hará entrega de una copia del mencionado escrito. En el supuesto de no comparecer en el plazo indicado, se le dará por notificado el día de la publicación del presente anuncio.

A N E X O

Establecimiento: Complejo Turístico Rural Arroyo Blanco.
Núm. Registro de Turismo de Andalucía: CTR/SE/00001.
Titular: Dehesa Arroyo Blanco, S.L.

Sevilla, 2 de diciembre de 2011.- El Delegado, Francisco Díaz Morillo.

CONSEJERÍA PARA LA IGUALDAD Y BIENESTAR SOCIAL

ACUERDO de 23 de noviembre de 2011, de la Delegación Provincial de Cádiz, para la notificación por edicto del acto administrativo que se cita.

Acuerdo de la Delegada Provincial en Cádiz de la Consejería para la Igualdad y Bienestar Social, por el que se ordena la notificación por edicto de la resolución definitiva de acogimiento preadoptivo a doña M.^a del Carmen López Camacho y don Abraham Ramos Pineda, al estar en ignorado paradero en el expediente incoado.

En virtud de lo dispuesto en el art. 59.4 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, al intentarse notificación y no poder practicar podrán comparecer ante el Servicio de Protección de Menores, sito en Cádiz, Pza. Asdrúbal, 6, Edificio Junta de Andalucía, para la notificación del contenido íntegro de la resolución de 17 de noviembre de 2011 de acogimiento preadoptivo respecto de los menores Y.L.C., I.R.L. y Y.L.C.

Contra la presente resolución se puede formular oposición ante el Juzgado de Primera Instancia de esta capital, en el plazo de dos meses desde su notificación, conforme a los trámites establecidos al respecto en los arts. 779 y 780 de la Ley 1/2000, de 7 de enero, de Enjuiciamiento Civil, modificada por la Ley 54/2007, de 28 de diciembre, de Adopción Internacional.

Cádiz, 23 de noviembre de 2011.- La Delegada, Manuela Guntiñas López.

CONSEJERÍA DE MEDIO AMBIENTE

RESOLUCIÓN de 19 de noviembre de 2011, de la Delegación Provincial de Córdoba, por la que se somete al trámite de información pública el anexo del proyecto de instalación solar que se cita en el término municipal de Córdoba. (PP. 3961/2011).

A fin de cumplimentar lo establecido en el art. 31 del Capítulo II del Título III de la Ley 7/2007, de 9 de julio, de Gestión Integrada de la Calidad Ambiental, y a los efectos previstos en el art. 19 del Decreto 356/2010, de 3 de agosto, esta Delegación Provincial

HA RESUELTO

Someter a información pública el anexo del proyecto de Instalación Solar Fotovoltaica y su línea de evacuación «Casillas III» de 7 MW, promovido por Montesolaica IV, S.L., situado en Paraje «Casillas», en el término municipal de Córdoba, expediente AAU/CO/130/N/10, durante 30 días hábiles a partir del día siguiente a la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, plazo durante el cual los interesados podrán formular las alegaciones que estimen convenientes.

A tal efecto el anexo del proyecto técnico y su estudio de impacto ambiental de la citada actuación estará a disposición de los interesados, de 9,00 a 14,00 horas, de lunes a viernes, en la Secretaría General de esta Delegación Provincial de la Consejería de Medio Ambiente, sito en la C/ Tomás de Aquino, s/n, 7.^a planta (Córdoba).

Córdoba, 19 de noviembre de 2011.- El Delegado, José Ignacio Expósito Prats.

RESOLUCIÓN de 16 de septiembre de 2011, de la Delegación Provincial de Jaén, por la que se somete al trámite de Información Pública el proyecto para la construcción de una balsa de almacenamiento en los términos municipales de Jaén y Mancha Real (Jaén). (PP. 3417/2011).

Expediente: AAU/JA/0065/11.

A fin de cumplimentar lo establecido en el art. 31 del Capítulo II del Título III de la Ley 7/2007, de 9 de julio, de Gestión Integrada de la Calidad Ambiental, esta Delegación Provincial

HA RESUELTO

Someter a Información Pública el proyecto para la construcción de una balsa de almacenamiento, en los términos municipales de Jaén y Mancha Real (Jaén), promovido por Comunidad de Regantes de Barreras, expediente AAU/JA/0065/11, durante treinta días hábiles, a partir del día siguiente a la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, plazo durante el cual los interesados podrán formular las alegaciones que estimen convenientes, tanto sobre la evaluación de impacto ambiental como sobre las autorizaciones y pronunciamientos ambientales que deben integrarse en la Autorización Ambiental Unificada; en particular, la ocupación de vías pecuarias. En aquellos proyectos en los que se indique esta última circunstancia se añadirán a este trámite veinte días hábiles más para alegaciones.

A tal efecto el proyecto técnico y estudio de impacto ambiental de los citados proyectos estarán a disposición de los interesados, de 9,00 a 14,00 horas, de lunes a viernes, en la Secretaría General de esta Delegación Provincial de la Consejería

ría de Medio Ambiente, sito en la calle Doctor Eduardo García-Triviño López, 15, 23071, Jaén.

Jaén, 16 de septiembre de 2011.- El Delegado, Moisés Muñoz Pascual.

RESOLUCIÓN de 16 de septiembre de 2011, de la Delegación Provincial de Jaén, por la que se somete al trámite de Información Pública el proyecto de aprovechamiento de un recurso de la sección A) de la vigente ley de minas –ofitas y doleritas–, denominado El Ceillo, en el término municipal de Alcalá la Real (Jaén). (PP. 3421/2011).

Expediente: AAU/JA/0060/11.

A fin de cumplimentar lo establecido en el art. 31 del Capítulo II del Título III de la Ley 7/2007, de 9 de julio, de Gestión Integrada de la Calidad Ambiental, este Delegación Provincial

HA RESUELTO

Someter a Información Pública el proyecto de aprovechamiento de un recurso de la sección A) de la vigente ley de minas –ofitas y doleritas–, denominado El Ceillo, en el término municipal de Alcalá la Real (Jaén), promovido por Sociedad Cooperativa Andaluza de la Construcción Santo Domingo de Silos, expediente AAU/JA/0060/11, durante 30 días hábiles, a partir del día siguiente a la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, plazo durante el cual los interesados podrán formular las alegaciones que estimen convenientes, tanto sobre la evaluación de impacto ambiental, como sobre las autorizaciones y pronunciamientos ambientales que deben integrarse en la Autorización Ambiental Unificada; en particular, la ocupación de vías pecuarias. En aquellos proyectos en los que se indique esta última circunstancia, se añadirán a este trámite 20 días hábiles más para alegaciones.

A tal efecto el proyecto técnico y estudio de impacto ambiental de los citados proyectos estarán a disposición de los interesados, de 9,00 a 14,00 horas, de lunes a viernes, en la Secretaría General de esta Delegación Provincial de la Consejería de Medio Ambiente, sito en la calle Doctor Eduardo García-Triviño López, 15, 23071, Jaén.

Jaén, 16 de septiembre de 2011.- El Delegado, Moisés Muñoz Pascual.

RESOLUCIÓN de 16 de septiembre de 2011, de la Delegación Provincial de Jaén, por la que se somete al trámite de Información Pública el proyecto de explotación y aprovechamiento para la ampliación de frentes del recurso minero de la sección A) denominado Los Castellones, en el término municipal de Beas de Segura (Jaén). (PP. 3440/2011).

Expediente: AAU/JA/0050/11.

A fin de cumplimentar lo establecido en el art. 31 del Capítulo II del Título III de la Ley 7/2007, de 9 de julio, de Gestión Integrada de la Calidad Ambiental, este Delegación Provincial

HA RESUELTO

Someter a Información Pública el proyecto de explotación y aprovechamiento para la ampliación de frentes del recurso minero de la sección A) denominado Los Castellones, en el término municipal de Segura de la Sierra (Jaén), promovido por Áridos Guadalimar, S.L., expediente AAU/JA/0050/11, durante 30 días hábiles, a partir del día siguiente a la publicación

de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, plazo durante el cual los interesados podrán formular las alegaciones que estimen convenientes, tanto sobre la evaluación de impacto ambiental, como sobre las autorizaciones y pronunciamientos ambientales que deben integrarse en la Autorización Ambiental Unificada; en particular, la ocupación de vías pecuarias. En aquellos proyectos en los que se indique esta última circunstancia, se añadirán a este trámite 20 días hábiles más para alegaciones.

A tal efecto el proyecto técnico y estudio de impacto ambiental de los citados proyectos estarán a disposición de los interesados, de 9,00 a 14,00 horas, de lunes a viernes, en la Secretaría General de esta Delegación Provincial de la Consejería de Medio Ambiente, sito en la calle Doctor Eduardo García-Triviño López, 15, 23071, Jaén.

Jaén, 16 de septiembre de 2011.- El Delegado, Moisés Muñoz Pascual.

RESOLUCIÓN de 3 de noviembre de 2011, de la Delegación Provincial de Jaén, por la que se somete al trámite de Información Pública el proyecto que se cita, en el término municipal de Torreblascopedro (Jaén). (PP. 3870/2011).

Expediente: AAU/JA/0076/11.

A fin de cumplimentar lo establecido en el art. 31 del Capítulo II del Título III de la Ley 7/2007, de 9 de julio, de Gestión Integrada de la Calidad Ambiental, este Delegación Provincial

HA RESUELTO

Someter a Información Pública el proyecto de planta de cogeneración de biogás, en el término municipal de Torreblascopedro (Jaén), promovido por Biotralies Renovables, S.L., expediente AAU/JA/0076/11, a fin de que cualquier persona física o jurídica pueda examinar el proyecto u otra documentación que obre en el procedimiento, presentar alegaciones y manifestarse tanto sobre la evaluación de impacto ambiental de la actuación como sobre las autorizaciones y pronunciamientos ambientales que deban integrarse en la autorización ambiental unificada, durante 30 días hábiles, a partir del día siguiente a la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, en particular, la ocupación de vías pecuarias. En aquellos proyectos en los que se indique esta última circunstancia, se añadirán a este trámite 20 días hábiles más para alegaciones.

A tal efecto, el proyecto técnico y estudio de impacto ambiental de los citados proyectos estarán a disposición de los interesados, de 9,00 a 14,00 horas, de lunes a viernes, en la Secretaría General de esta Delegación Provincial de la Consejería de Medio Ambiente, sita en la calle Doctor Eduardo García-Triviño López, 15, 23071, Jaén.

Jaén, 3 de noviembre de 2011.- El Delegado, Moisés Muñoz Pascual.

ACUERDO de 14 de octubre de 2011, de la Delegación Provincial de Granada, por el que se somete a trámite de información pública la documentación correspondiente al proyecto de camino rural en el Paraje de Los Calvos, término municipal de Valor (Granada). (PP. 3655/2011).

Expediente: AAU/GR/0044/11.

De acuerdo a lo establecido en artículo 31.3 de la Ley 7/2007, de 9 de julio, de Gestión Integrada de la Calidad Ambiental, así como en el artículo 19 del Decreto 356/2010, de 3

de agosto, por el que se regula la autorización ambiental unificada, se abre trámite de información pública en el expediente de autorización ambiental unificada incoado en esta Delegación Provincial, en los términos que se detallan a continuación:

Finalidad de la solicitud: Obtención de la autorización ambiental unificada.

Características: Camino rural en el Paraje de Los Calvos
Promotor: Antonio Ruiz Ruiz y otros.

Lo que se hace público a efectos de la referida autorización ambiental unificada, la correspondiente evaluación de impacto ambiental de las actuaciones, así como las autorizaciones y pronunciamientos ambientales que deban integrarse en la autorización ambiental unificada, para que pueda ser examinado el expediente, el estudio de impacto ambiental y el resto de la documentación en la Delegación Provincial de Medio Ambiente de Granada (calle Marqués de la Ensenada, 1), durante treinta días, contados a partir de la publicación de este anuncio, plazo durante el cual se podrán formular las alegaciones que se estimen convenientes en el Registro de esta Delegación Provincial.

Granada, 14 de octubre de 2011.- El Delegado, Francisco Javier Aragón Ariza.

ACUERDO de 26 de octubre de 2011, de la Delegación Provincial de Granada, por el que se somete a trámite de información pública la documentación correspondiente al proyecto de cantera «Ampliación El Almirez II (Sección-A)», en el término municipal de Cúllar (Granada). (PP. 3851/2011).

Expte.: AAU/GR/0167/10.

De acuerdo a lo establecido en artículo 31.3 de la Ley 7/2007, de 9 de julio, de Gestión Integrada de la Calidad Ambiental, así como en el artículo 19 del Decreto 356/2010, de 3 de agosto, por el que se regula la autorización ambiental unificada, se abre trámite de información pública en el expediente de autorización ambiental unificada incoado en esta Delegación Provincial, en los términos que se detallan a continuación:

- Finalidad de la solicitud: Obtención de la autorización ambiental unificada.

- Características: Cantera «Ampliación El Almirez II (Sección-A)».

- Promotor: Áridos El Almirez, S.L.L.

Lo que se hace público a efectos de la referida autorización ambiental unificada, la correspondiente evaluación de impacto ambiental de las actuaciones, así como las autorizaciones y pronunciamientos ambientales que deban integrarse en la autorización ambiental unificada, para que pueda ser examinado el expediente, el estudio de impacto ambiental y el resto de la documentación en la Delegación Provincial de Medio Ambiente de Granada (calle Marqués de la Ensenada, 1), durante treinta días, contados a partir de la publicación de este anuncio, plazo durante el cual se podrán formular las alegaciones que se estimen convenientes en el Registro de esta Delegación Provincial.

Granada, 26 de octubre de 2011.- El Delegado, Francisco Javier Aragón Ariza.

ANUNCIO de 2 de noviembre de 2011, de la Delegación Provincial de Huelva, por la que se da publicidad a la nueva Autorización Ambiental Unificada otorgada en esta provincia. (PP. 3802/2011).

En aplicación del art. 31.7 de la Ley 7/2007, de 9 de julio, de Gestión Integrada de la Calidad Ambiental de Andalucía, la

Delegación Provincial de Huelva da publicidad en el BOJA de la autorización ambiental unificada que se cita en el Anexo.

A N E X O

Resolución del Delegado Provincial de la Consejería de Medio Ambiente en Huelva relativa a la solicitud de Autorización Ambiental Unificada para el Proyecto de construcción para la obtención de la concesión administrativa de las instalaciones Náutica-Deportivas de la Asociación Náutica Nuevo Portil, en el t.m. de Cartaya (Huelva) (AAU/HU/051/10).

Huelva, 2 de noviembre de 2011.- El Delegado, Juan Manuel López Pérez.

ANUNCIO de 22 de noviembre de 2011, de la Delegación Provincial de Huelva, sobre notificación de resoluciones dictadas en los procedimientos de inscripción de aprovechamientos de aguas privadas que se citan.

Al no haberse podido practicar notificación personal de las resoluciones dictadas en los procedimientos de inscripción de aprovechamientos de aguas privadas que a continuación se referencian, se hace público el presente anuncio de conformidad con lo dispuesto en el art. 59.5 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, indicándose que el interesado puede tener conocimiento del contenido íntegro de las resoluciones en la sede de esta Delegación Provincial de Medio Ambiente, sita en C/ Los Emires, núm. 2 A, de Huelva.

REF.	INTERESADO	T.M.APROVECHAMIENTO	RESOLUCIÓN
31077/1988	Teide Gestión del Sur S.L.	ISLA CRISTINA	Archivo
31180/1995	Pedro Ramos Diaz	CARTAYA	Archivo
31701/1995	Pedro Marín García	SAN BARTOLOMÉ DE LA TORRE	Archivo
32299/1995	Antonio Sánchez Matamoros Mestre	VILLALBA DEL ALCOR	Archivo
32374/1995	Santiago Pinilla Gómez	MOGUER	Archivo
2832/1996	Martín Toro y Villegas	TRIGUEROS	Archivo
3152/2001	Francisco José Garrido Villata	SAN JUAN DEL PUERTO	Archivo
5640/2001	Cándido Conde González	SAN JUAN DEL PUERTO	Archivo

Asimismo, se comunica que contra la citada Resolución, que no agota la vía administrativa, puede interponerse recurso de alzada ante el órgano superior jerárquico, la Secretaría General de Aguas de la Consejería de Medio Ambiente, en el plazo de un mes contado desde el día siguiente a su notificación o publicación, de conformidad con lo establecido en los arts. 114 y 115 de la citada Ley 30/92, de 26 de noviembre.

Huelva, 22 de noviembre de 2011.- El Delegado, Juan Manuel López Pérez.

ANUNCIO de 22 de noviembre de 2011, de la Delegación Provincial de Huelva, sobre notificación de resoluciones dictadas en los procedimientos de comunicación de uso privativo de aguas públicas por disposición legal, a efectos de su inscripción en la sección B del Registro de Aguas Públicas.

Al no haberse podido practicar notificación personal de las resoluciones dictadas en los procedimientos de comunicación de uso privativo de aguas públicas por disposición le-

gal, a efectos de su inscripción en la sección B del Registro de Aguas, que a continuación se referencian, se hace público el presente anuncio de conformidad con lo dispuesto en el art. 59.5 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, indicándose que el interesado puede tener conocimiento del contenido íntegro de las resoluciones en la sede de esta Delegación Provincial de Medio Ambiente, sita en C/ Los Emires, núm. 2 A, de Huelva.

Ref.	INTERESADO	T.M. APROVECHAMIENTO	RESOLUCIÓN
2506/2003	Benito Gómez Márquez	HUELVA	Archivo
2544/2003	Macarena Ortega López	GIBRALEON	Denegatoria
3653/2004	Enrique Rodríguez García	CAMPOFRIO	Archivo
3767/2005	Isidro Santos Santana	GIBRALEON	Archivo
3807/2005	Serhiy Todorash	SAN BARTOLOMÉ DE LA TOR.	Archivo
3996/2005	Francisco Dolores López González	NIEBLA	Archivo
5632/2006	José Luis Martín Ortega	GIBRALEON	Archivo
5653/2006	Antonio Báñez González	PUEBLA DE GUZMAN	Archivo
5665/2006	Matilde Sánchez Guillén	NIEBLA	Inscripción
5777/2006	Francisco José Tenorio Salgado	BEAS	Archivo
5844/2006	Antonio José González Rodríguez	GIBRALEON	Archivo
5985/2006	Enrique Naranjo Núñez	CALAÑAS	Archivo
3694/2007	Antonio Martínez Guerra	ARACENA	Archivo
3463/2008	Daniel Fernández Gale	GIBRALEON	Archivo

Asimismo, se comunica que contra la citada Resolución, que no agota la vía administrativa, puede interponerse recurso de alzada ante el órgano superior jerárquico, la Secretaría

General de Aguas de la Consejería de Medio Ambiente, en el plazo de un mes contado desde el día siguiente a su notificación o publicación, de conformidad con lo establecido en los arts. 114 y 115 de la citada Ley 30/92, de 26 de noviembre.

Huelva, 22 de noviembre de 2011.- El Delegado, Juan Manuel López Pérez.

ANUNCIO de 4 de noviembre de 2011, de la Delegación Provincial de Málaga, sobre autorización que se tramita en el expediente que se cita, en el término municipal de Torrox (Málaga). (PP. 3926/2011).

Expediente: 2011/0001207.

Descripción: Limpieza de cauce y plantación de árboles (40 mangos).

Peticionario: S.A.T. Amaya.

Cauce: Arroyo El Pino.

Término municipal: Torrox (Málaga).

Lugar: El Pinillo.

Esta Consejería señala un plazo de un (1) mes para que puedan formularse alegaciones por quienes se consideren afectados, contados a partir del día siguiente al de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, para lo que podrá examinar el expediente y documentos durante el mencionado plazo, en las oficinas de esta Consejería, en Paseo de Reding, núm. 20, Málaga.

Málaga, 4 de noviembre de 2011.- El Delegado, Francisco Fernández España.

PUBLICACIONES

Textos Legales nº 37

Título: Ley de Sociedades Cooperativas Andaluzas



Edita e imprime: Servicio de Publicaciones y BOJA
Secretaría General Técnica
Consejería de la Presidencia

Año de edición: 2006

Distribuye: Servicio de Publicaciones y BOJA

Pedidos: Servicio de Publicaciones y BOJA
Apartado Oficial Sucursal núm. 11. 41014-SEVILLA
También está a la venta en librerías colaboradoras

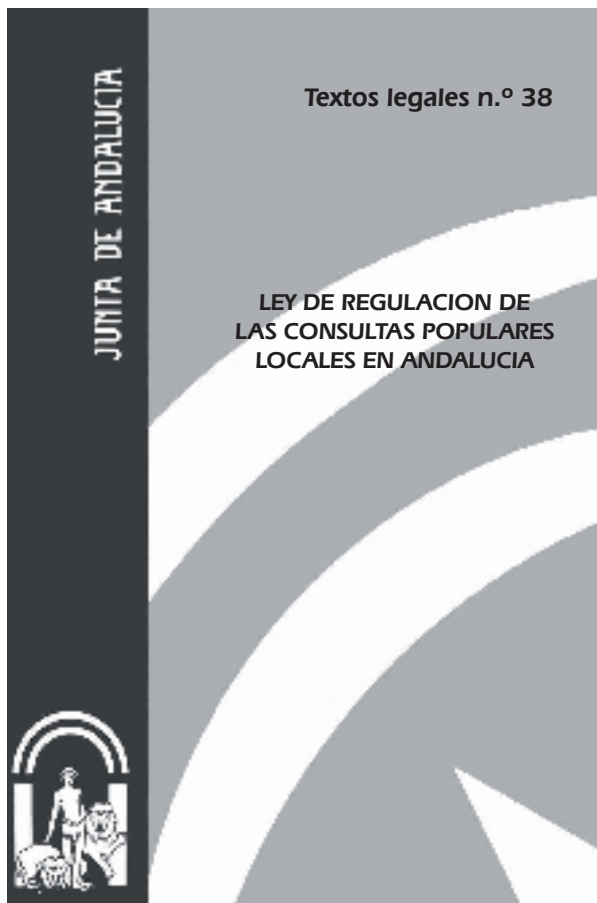
Forma de pago: El pago se realizará de conformidad con la liquidación
que se practique por el Servicio de Publicaciones y BOJA
al aceptar el pedido, lo que se comunicará a vuelta de correo

P.V.P.: 5,64 € (IVA incluido)

PUBLICACIONES

Textos Legales nº 38

Título: Ley de Regulación de las consultas populares locales en Andalucía



Edita e imprime: Servicio de Publicaciones y BOJA
Secretaría General Técnica
Consejería de la Presidencia

Año de edición: 2006

Distribuye: Servicio de Publicaciones y BOJA

Pedidos: Servicio de Publicaciones y BOJA
Apartado Oficial Sucursal núm. 11. 41014-SEVILLA
También está a la venta en librerías colaboradoras

Forma de pago: El pago se realizará de conformidad con la liquidación que se practique por el Servicio de Publicaciones y BOJA al aceptar el pedido, lo que se comunicará a vuelta de correo

P.V.P.: 1,59 € (IVA incluido)

PUBLICACIONES

Textos Legales nº 39

Título: Ley por la que se regulan las áreas de transporte de mercancías en la Comunidad Autónoma de Andalucía



Edita e imprime: Servicio de Publicaciones y BOJA
Secretaría General Técnica
Consejería de la Presidencia

Año de edición: 2006

Distribuye: Servicio de Publicaciones y BOJA

Pedidos: Servicio de Publicaciones y BOJA
Apartado Oficial Sucursal núm. 11. 41014-SEVILLA
También está a la venta en librerías colaboradoras

Forma de pago: El pago se realizará de conformidad con la liquidación que se practique por el Servicio de Publicaciones y BOJA al aceptar el pedido, lo que se comunicará a vuelta de correo

P.V.P.: 1,92 € (IVA incluido)

FRANQUEO CONCERTADO núm. 41/63